



Plan de Gestión de  
MONTES DE TOLEDO, ES4250005/ES0000093  
(Toledo y Ciudad Real)



*Toledo y Ciudad Real*



Plan de gestión elaborado por:

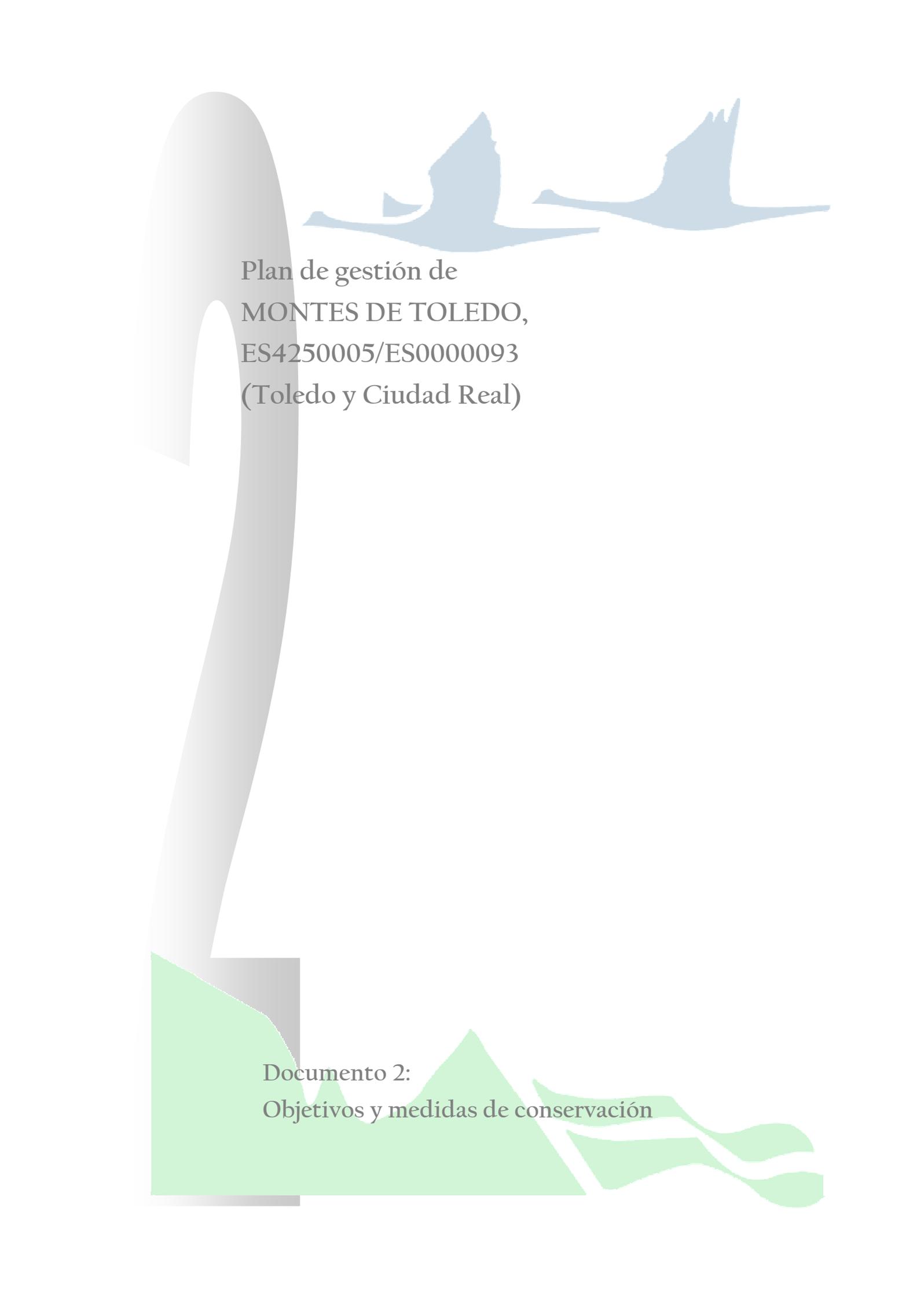
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA FORESTAL Y ESPACIOS NATURALES.  
VICECONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE.  
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL.  
JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA.

Proyecto cofinanciado por:

FONDO EUROPEO AGRÍCOLA DE DESARROLLO RURAL (FEADER):  
EUROPA INVIERTE EN ZONAS RURALES.

GOBIERNO DE ESPAÑA. MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA,  
ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE.

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA.



Plan de gestión de  
MONTES DE TOLEDO,  
ES4250005/ES0000093  
(Toledo y Ciudad Real)

Documento 2:  
Objetivos y medidas de conservación





## ÍNDICE

<b>1. INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>4</b>
<b>2. DESCRIPCIÓN FÍSICA DEL ESPACIO NATURA 2000 .....</b>	<b>6</b>
2.1. DENOMINACIÓN DEL ESPACIO NATURA 2000 .....	6
2.2. SUPERFICIE Y TÉRMINOS MUNICIPALES AFECTADOS .....	6
2.3. LÍMITES .....	7
2.4. RELACIÓN CON OTROS ESPACIOS PROTEGIDOS Y BIENES DE DOMINIO PÚBLICO RELEVANTES	8
2.5. RELACIÓN CON OTROS ESPACIOS NATURA 2000.....	12
<b>3. DESCRIPCIÓN ECOLÓGICA DEL ESPACIO NATURA 2000.....</b>	<b>14</b>
3.1. HÁBITATS NATURALES INCLUIDOS EN EL ANEJO I DE LA DIRECTIVA 92/43/CEE .....	14
3.2. ESPECIES INCLUIDAS EN EL ANEJO II DE LA DIRECTIVA 92/43/CEE O EN EL ARTÍCULO 4 DE LA DIRECTIVA 2009/147/CE.....	16
3.3. OTRAS ESPECIES DE IMPORTANCIA .....	18
<b>4. ELEMENTOS CLAVE PARA LA GESTIÓN DEL ESPACIO NATURA 2000 .....</b>	<b>26</b>
4.1. E.C. "BOSQUE MEDITERRÁNEO" .....	27
4.2. E.C. "ECOSISTEMA FLUVIAL" .....	31
4.3. E.C. "TURBERAS Y BREZALES HIGROTURBOSOS" .....	42
4.4. E.C. "FAUNA EMBLEMÁTICA DEL MONTE MEDITERRÁNEO" .....	45
4.5. OTROS ELEMENTOS VALIOSOS .....	49
<b>5. OBJETIVOS .....</b>	<b>53</b>
5.1. OBJETIVOS FINALES Y ESTADO DE CONSERVACIÓN FAVORABLE .....	53
5.1.1. <i>Objetivo final y estado de conservación favorable del E.C. "Bosque mediterráneo"</i> .....	53
5.1.2. <i>Objetivo final y estado de conservación favorable del E.C. "Ecosistema fluvial"</i> .....	54
5.1.3. <i>Objetivo final y estado de conservación favorable del E.C. "Turberas y brezales higroturbosos"</i> .....	55
5.1.4. <i>Objetivo final y estado de conservación favorable del E.C. "Fauna emblemática del monte mediterráneo"</i> .....	56
5.2. OBJETIVOS OPERATIVOS.....	56
5.2.1. <i>Objetivos operativos para el E.C. "Bosque mediterráneo"</i> .....	57
5.2.2. <i>Objetivos operativos para el E.C. "Ecosistema fluvial"</i> .....	57
5.2.3. <i>Objetivos operativos para el E.C. "Turberas y brezales higroturbosos"</i> .....	57
5.2.4. <i>Objetivos operativos para el E.C. "Fauna emblemática del monte mediterráneo"</i> .....	57
<b>6. MEDIDAS Y ACTUACIONES.....</b>	<b>59</b>
6.1. MEDIDAS DE CONSERVACIÓN.....	59
6.1.1. <i>Actuaciones comunes</i> .....	59
6.1.2. <i>Actuaciones sobre el E.C. "Bosque mediterráneo"</i> .....	59
6.1.3. <i>Actuaciones sobre el E.C. "Ecosistema fluvial"</i> .....	60
6.1.4. <i>Actuaciones sobre el E.C. "Turberas y brezales higroturbosos"</i> .....	62
6.1.5. <i>Actuaciones sobre el E.C. "Fauna emblemática del monte mediterráneo"</i> .....	62
6.2. MEDIDAS PREVENTIVAS.....	63
6.2.1. <i>Actuaciones de seguimiento y vigilancia</i> .....	63



6.2.2. Régimen Preventivo: criterios a tener en cuenta en los procedimientos de evaluación ambiental.....	65
6.3. OTRO TIPO DE MEDIDAS.....	65
6.3.1. Actuaciones de investigación.....	65
6.3.2. Comunicación, educación, participación y concienciación ciudadana .....	66
<b>7. CUADRO DE MEDIDAS DE ACTUACIÓN Y GESTIÓN. FINANCIACIÓN.....</b>	<b>68</b>
<b>8. ZONIFICACIÓN.....</b>	<b>74</b>
8.1. ZONA DE CONSERVACIÓN Y USO TRADICIONAL (A) .....	74
8.2. ZONA DE USO COMPATIBLE (B).....	75
8.3. ZONA DE USO ESPECIAL (C) .....	76
<b>9. REGULACIÓN DE USOS Y ACTIVIDADES EN EL ESPACIO NATURA 2000.....</b>	<b>78</b>
9.1. TRATAMIENTO DE AGUAS, VERTIDOS, RESIDUOS.....	84
9.2. VÍAS DE COMUNICACIÓN O TRANSPORTE DE PERSONAS Y BIENES .....	85
9.3. PUERTOS, AERÓDROMOS Y HELIPUERTOS.....	88
9.4. OBRAS Y ACTUACIONES SOBRE EL MEDIO ACUÁTICO .....	89
9.5. CONSTRUCCIONES EN EL MEDIO NATURAL. ORDENACIÓN DEL TERRITORIO .....	91
9.6. ACTUACIONES INDUSTRIALES .....	94
9.7. MINERÍA Y ACTIVIDADES ASOCIADAS.....	95
9.8. ACTIVIDADES RECREATIVAS .....	97
9.9. ENERGÍA .....	100
9.10. TELECOMUNICACIONES .....	101
9.11. PUBLICIDAD ESTÁTICA.....	101
9.12. ACTIVIDADES AGRARIAS-USOS COMUNES.....	102
9.13. AGRICULTURA Y GANADERÍA .....	104
9.14. SECTOR FORESTAL.....	108
9.15. CAZA Y PESCA .....	110
9.16. INVESTIGACIÓN, COLECCIONISMO, FOTOGRAFÍA.....	113
9.17. OTROS .....	114
<b>10. INSTRUMENTOS DE APOYO A LA GESTIÓN .....</b>	<b>115</b>
10.1. GOBERNANZA.....	115
10.1.1. Competencia sobre la Red Natura 2000.....	115
10.1.2. Normativa específica aplicable a la Red Natura 2000.....	116
10.1.3. Modelos de gestión de los espacios de la Red Natura 2000.....	116
10.1.4. Participación pública en la gestión de la Red Natura 2000.....	117
<b>11. DIRECTRICES SECTORIALES.....</b>	<b>119</b>
11.1. SELVICULTURA.....	119
11.2. CAZA.....	122
11.3. AGRICULTURA Y GANADERÍA .....	123
11.4. USO PÚBLICO Y EDUCACIÓN AMBIENTAL .....	125
11.5. INVESTIGACIÓN .....	126
11.6. INFRAESTRUCTURAS .....	126
11.7. PLANEAMIENTO URBANÍSTICO .....	127



11.8. RECURSOS HÍDRICOS .....	127
11.9. GESTIÓN DEL ESPACIO .....	127
<b>12. PROPUESTA DE FIGURAS DE PROTECCIÓN .....</b>	<b>128</b>
<b>13. PROGRAMA DE SEGUIMIENTO DE APLICACIÓN DE PLAN DE GESTIÓN .....</b>	<b>129</b>
13.1. INDICADORES DE SEGUIMIENTO DE LAS ACTUACIONES COMUNES .....	129
13.2. INDICADORES DE SEGUIMIENTO DEL E.C. "BOSQUE MEDITERRÁNEO" .....	130
13.3. INDICADORES DE SEGUIMIENTO DEL E.C. "ECOSISTEMA FLUVIAL" .....	131
13.4. INDICADORES DE SEGUIMIENTO DEL E.C. "TURBERAS Y BREZALES HIGROTURBOSOS" .....	133
13.5. INDICADORES DE SEGUIMIENTO DEL E.C. "FAUNA EMBLEMÁTICA DEL MONTE MEDITERRÁNEO" .....	134
<b>14. INDICE DE TABLAS Y FIGURAS .....</b>	<b>136</b>
14.1. ÍNDICE DE TABLAS .....	136
14.2. ÍNDICE DE FIGURAS .....	136
<b>ANEJO I. ESQUEMA DE GESTIÓN .....</b>	<b>137</b>
<b>ANEJO II. REPERCUSIÓN DE LAS MEDIDAS Y ACTUACIONES DE GESTIÓN SOBRE LOS HÁBITATS Y ESPECIES DE INTERÉS COMUNITARIO NO CONSIDERADOS ELEMENTOS CLAVE .....</b>	<b>150</b>



## 1. INTRODUCCIÓN

Los Montes de Toledo y su zona de influencia son un extenso conjunto montañoso que se extiende desde la sierra cacereña de Guadalupe hasta Puerto Lápice en La Mancha, separando las dos importantes cuencas del Guadiana y Tajo. Esta franja montañosa, es uno de los grandes espacios naturales de nuestro país y el **espacio más extenso de la Red Natura 2000**.

Está formado por agrupaciones de sierras y pequeños macizos, de moderada altitud, modelados sobre un roquedo muy consolidado y antiguo (eras Arcaica y Primaria), y compuestos mayoritariamente por capas de pizarras y cuarcitas del basamento paleozoico de la Península Ibérica, sin apenas recubrimientos de materiales sedimentarios más recientes. La geomorfología corresponde al **relieve de tipo apalachense**, un relieve de gran personalidad e interés científico, tanto por la antigüedad de su roquedo y organización tectónica, como por la complejidad y duración de su morfogénesis, que se caracteriza por una sucesión de sierras y serrezuelas formadas por rocas duras (cuarcitas), separadas por depresiones talladas en rocas blandas (pizarras). Esta morfología alcanza una excepcional perfección en la mitad oriental de los Montes de Toledo, concretamente en la sierra del Castañar y los macizos de Las Guadalerzas, el Pocito y macizo suroccidental del Chorito.

La subhumedad ambiental y la acción de las aguas corrientes se imprime con particular claridad en el paisaje de las Navas de Estena, cuenca de las Becerras y valle del Chorro, en los amplios lechos trenzados del río Bullaque y su afluente el río Milagro, así como en la "boca" de la Torre de Abraham. También son de interés, surcos o **gargantas** que cortan los relieves cuarcíticos destacados (cluses) y registran unas condiciones climáticas locales especialmente húmedas y frescas (Boquerón del Estena, "bocas" del Puerco y la Malamedilla, "estrecho" del Risco, "boca" del Congosto y valles de San Marcos y Los Torneros").

En cuanto a las formas de modelado, destaca un elemento muy característico del paisaje de los Montes de Toledo: las planicies pedregosas adosadas al pie de los relieves montañosos, denominadas "**rañas**". También son características las crestas cuarcíticas, propias del relieve apalachense, y los **canchales o "pedrizas"**, es decir, fragmentos de cuarcitas que se desprenden de los roquedos por la sucesión de ciclos de hielo-deshielo, y que se transportan y terminan por depositarse en las pendientes de los relieves.

Este inmenso territorio está cubierto por **formaciones de bosque y monte mediterráneo**, con una rica variedad florística, dominando los **encinares y dehesas de *Quercus rotundifolia***, que en zonas más templadas y húmedas son sustituidos por **alcornocales**. En muchas ocasiones, los condicionantes y usos históricos del suelo, han motivado que estos bosques se presenten en la formación conocida como **mancha mediterránea**, caracterizada por una cobertura prácticamente total del suelo y una alta diversidad de especies (madroño, labiérnago, brezo, durillo, coscoja, lentisco, cornicabra, etc.).

En situaciones más frías y de mayor humedad ambiental o del suelo, es decir, en las laderas orientadas al norte o en las partes más elevadas de la sierra, aparecen los **robleales de *Quercus pyrenaica***. En general, se trata de bosques que han sido muy explotados en el pasado como monte bajo para leña, y que en la actualidad está recuperando poco a poco su estructura natural.



Similares a los anteriores serían los **robledales de *Quercus faginea***, aunque raramente aparecen de manera diferenciada, sino que es más frecuente su presencia entremezclada con los tipos anteriores, en algunas rañas o fondos de valle, con suelos profundos.

También son de importancia, los matorrales de sustitución de los tipos de bosques anteriores, de gran valor paisajístico, como los jarales o los **brezales secos** (sustitutivos en general de los bosques de robles), los **enebrales arborescentes** o los matorrales con especies como el olivo o el **acebuche**. Conviene hacer mención, además, a la gran extensión ocupada por  **pinares de repoblación de pino resinero y piñonero**, procedentes de plantaciones realizadas a partir de los años 50 del pasado siglo. En la actualidad, en muchos de ellos se está desarrollando una recuperación del bosque natural original, bien de manera natural, o inducida por los tratamientos selvícolas.

Es imprescindible mencionar otras formaciones vegetales más singulares y escasas, asociadas a localizaciones muy particulares. Es el caso de los bosques de galería asociados a ríos y arroyos, como las **fresnedas, saucedas y alisedas**. También son destacables los **brezales húmedos** con *Erica lusitanica* o los **tamujares** y, por su rareza, todos aquellos enclaves con humedad permanente denominados **turberas, bonales o trampales**, en los que condiciones especiales del suelo han motivado una especialización de la flora presente, con especies como *Erica tetralix*, *Genista anglica*, *Myrica gale* o plantas insectívoras como la *Drosera rotundifolia*.

En cuanto a la flora singular, se conservan **bosques relictos de climas eurosiberianos** con **abedul, tejo y acebo**, o especies indicadoras de climas pasados de tipo tropical como el **loro** (*Prunus lusitanica*), así como formaciones de plantas protegidas que colonizan los roquedos y pedrizas.

La riqueza faunística es enorme, debido básicamente a la existencia de una cubierta vegetal continua, alternante con roquedos, que forma un hábitat de extraordinaria calidad para las aves rapaces y carroñeras como el **buitre negro**, con importantes colonias reproductoras localizadas en el Macizo del Chorito, Sierras del Pocito y La Higuera. Así, los Montes de Toledo suponen un hábitat vital para la supervivencia de muchas poblaciones de aves amenazadas, algunas en peligro de extinción, como el **águila imperial** (destacando por su importancia para la especie la Sierra del Castañar) o la **cigüeña negra**, además de otras especies como el **águila calzada, águila real o elanio azul**, entre muchas otras.

Por otra parte, la zona adquiere una gran relevancia para los mamíferos, algunos emblemáticos y en peligro de extinción como el **lince ibérico**. Además, hay importantes poblaciones de **nutria**, diversas especies de **quirópteros, ciprínidos autóctonos, invertebrados de gran interés**, así como **anfibios y reptiles** de distribución muy restringida.

Debido a su accidentada orografía y a la desfavorable naturaleza del roquedo, el área presenta una ocupación humana escasa y un uso agrícola especialmente limitado. La superficie que coincide con los sectores de menor elevación y pendiente, se encuentra roturada y dedicada al uso agrícola, mientras que los relieves montañosos mantienen amplias extensiones de monte en las que se conserva una excepcional riqueza faunística, y en los que el régimen de propiedad dominante es el de grandes fincas de caza mayor (ciervo, corzo, jabalí). La **caza** tiene una gran importancia en la economía e idiosincrasia de la zona.



## 2. DESCRIPCIÓN FÍSICA DEL ESPACIO NATURA 2000

### 2.1. DENOMINACIÓN DEL ESPACIO NATURA 2000

Zona Especial de Conservación (código ES4250005) "Montes de Toledo", y Zona de Especial Protección para las Aves (código ES0000093) "ZEPA Montes de Toledo".

### 2.2. SUPERFICIE Y TÉRMINOS MUNICIPALES AFECTADOS

Los datos de superficie mostrados en la siguiente tabla se han calculado tomando como referencia el parcelario del Sistema de Información Geográfica de Parcelas Agrícolas (SIGPAC), correspondiente al año 2012.

Municipio	Superficie municipal (ha)	Superficie en RN 2000 <sup>(1)</sup> (ha)	% municipal en RN 2000	% RN 2000 por municipio
<b>PROVINCIA DE CIUDAD REAL</b>				
Alcoba	30.532,48	16.264,69	53,27	7,45
Los Cortijos	9.692,48	89,19	0,92	0,04
Herencia	22.755,85	423,16	1,86	0,19
Horcajo de los Montes	20.896,42	7.169,59	34,31	3,28
Malagón	34.729,30	59,05	0,17	0,03
Navalpino	19.667,81	941,12	4,79	0,43
Navas de Estena	14.509,00	10.697,95	73,73	4,90
Retuerta del Bullaque	65.369,90	28.275,57	43,25	12,95
Villarrubia de los Ojos	28.150,63	8.284,28	29,43	3,80
<b>PROVINCIA DE TOLEDO</b>				
Ajofrín	3.567,79	348,67	9,77	0,16
Alcaudete de la Jara	15.488,86	0,26	0,002	0,0001
Camuñas	10.160,35	717,76	7,06	0,33
Casasbuenas	3.023,06	46,83	1,55	0,02
Consuegra	35.643,12	4.112,19	11,54	1,88
Espinoso del Rey	4.923,88	698,80	14,19	0,32
Hontanar	15.102,19	11.176,18	74,00	5,12
Layos	1.838,65	98,04	5,33	0,04
Madridejos	26.212,60	4.093,58	15,62	1,88
Marjaliza	6.578,92	1.382,11	21,01	0,63
Mazarambroz	21.619,92	13.839,32	64,01	6,34
Menasalbas	17.812,31	4.836,92	27,15	2,22
Navahermosa	13.000,79	933,71	7,18	0,43
Los Navalmorales	10.488,06	335,23	3,20	0,15
Los Navalucillos	35.427,06	18.259,18	51,54	8,36
Noez	3.434,95	398,61	11,60	0,18
Orgaz	15.404,15	574,82	3,73	0,26



Municipio	Superficie municipal (ha)	Superficie en RN 2000 <sup>(1)</sup> (ha)	% municipal en RN 2000	% RN 2000 por municipio
Polán	15.774,38	229,37	1,45	0,11
Robledo del Mazo	13.857,23	10.952,78	79,04	5,02
San Pablo de los Montes	10.113,85	6.437,26	63,65	2,95
Sevilleja de la Jara	23.438,07	2.774,15	11,84	1,27
Torrecilla de la Jara	7.091,19	331,16	4,67	0,15
Totanés	2.591,53	54,45	2,10	0,02
Urda	21.914,75	9.905,38	45,20	4,54
Las Ventas con Peña Aguilera	13.958,38	8.395,33	60,15	3,85
Los Yébenes	67.577,80	45.150,19	66,81	20,68
<b>SUPERFICIE TOTAL</b>		<b>218.286,9</b>		

Tabla 1. Distribución de la superficie de la ZEC/ZEPA

<sup>(1)</sup> Superficie municipal incluida en el espacio de la red Natura 2000 "Montes de Toledo"

### 2.3. LÍMITES

La delimitación inicial del espacio se realizó sobre una cartografía base disponible a escala 1:100.000. Gracias a la mejora aportada por las herramientas SIG y la disponibilidad de una cartografía base de referencia de mayor precisión, se ha incrementado la escala de trabajo, lo que conlleva el reajuste y revisión de la delimitación inicial, subsanando las imprecisiones cartográficas iniciales y mejorando la representatividad de los hábitats y las especies de interés comunitario que lo definen.

En el procedimiento de ajuste se ha buscado además la integración geográfica de los ámbitos territoriales correspondientes al los espacios ZEC y ZEPA, inicialmente coincidentes en un 99,9%, con el objeto de alcanzar la mayor coherencia posible entre ambas figuras de protección.

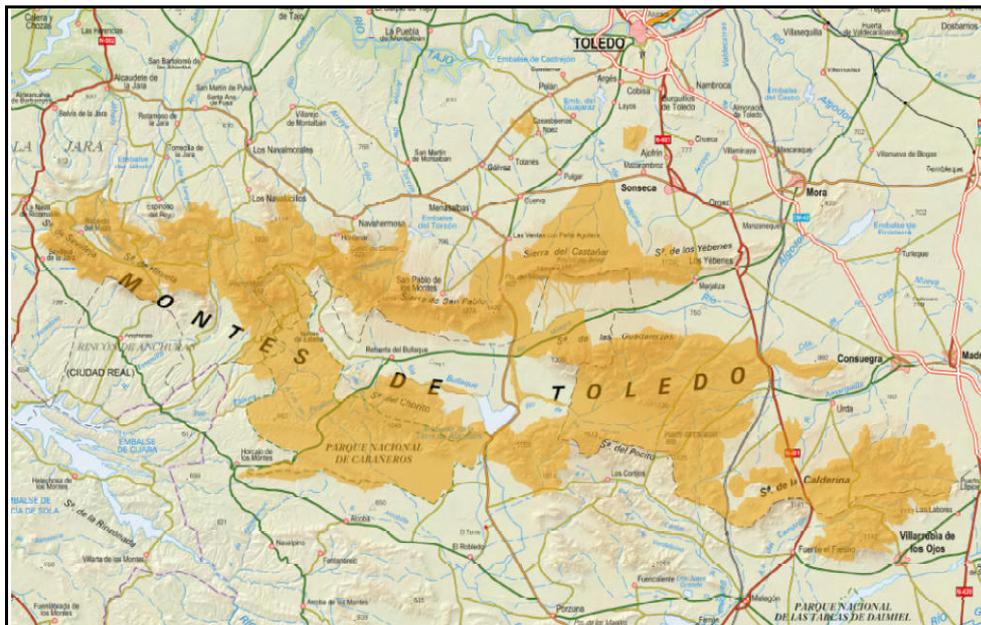


Fig. 1. Vista general del espacio Natura 2000 "Montes de Toledo"



El resultado en detalle de este ajuste puede consultarse en las salidas gráficas aportadas en el documento 4 de este plan de gestión.

La siguiente tabla muestra la variación de superficie con respecto a la información oficial reflejada hasta el momento en el Formulario Normalizado de Datos de este espacio Natura 2000:

	Límite inicial		Límite ajustado ZEC/ZEPA
	LIC	ZEPA	
<b>Superficie (Ha)</b>	218.003,17	218.013,23	218.286,9

Tabla 2. Comparativa de la superficie respecto al límite oficial y la adaptación cartográfica de la ZEC/ZEPA

#### 2.4. RELACIÓN CON OTROS ESPACIOS PROTEGIDOS Y BIENES DE DOMINIO PÚBLICO RELEVANTES

ESPACIOS DE LA RED DE ÁREAS PROTEGIDAS DE CASTILLA-LA MANCHA			
Espacio Natural Protegido	Superficie (ha)	Superficie (ha) en RN 2000	Instrumento de planificación y gestión
Parque Nacional de Cabañeros	40.907	40.684	Plan Rector de Uso y Gestión
Reserva fluvial "Sotos del río Milagro"	939,3	930,5	Decreto 286/2003, de 7 de octubre
Microrreserva "Garganta de las Lanchas"	435,7	435,7	Decreto 71/2003, de 6 de mayo
Microrreserva "Turbera de Valdeyernos"	3,93	3,93	Decreto 319/2003, de 16 de diciembre
Paisaje protegido "Chorrera de Horcajo"	36,38	35,3	Decreto 73/2003, de 21 de mayo
Refugio de fauna "Quinto de Don Pedro"	539	485,3	Decreto 79/2005, de 5 de julio
Refugio de fauna "Cardeñosa"	728,45	728,45	Decreto 79/2005, de 5 de julio
Área crítica de lince ibérico	259.029	112.072,6	Decreto 276/2003, de 9 de septiembre
Área crítica de águila imperial	433.046	218.286,9	Decreto 275/2003, de 9 de septiembre
Área crítica de cigüeña negra	345.108	100.441,8	
Área crítica buitre negro	192.713	70.231	

Tabla 3. Red de áreas protegidas en la ZEC/ZEPA

VÍAS PECUARIAS			
Vía Pecuaria	Anchura legal (m)	Longitud (m) en RN 2000	Instrumento de planificación y gestión
Cañada Real Segoviana	75,22	13.911	Ley 9/2003, de 20 de marzo, de Vías Pecuarias de Castilla-La Mancha
Cañada Real Soriana	75,22	9.425	
Cañada Real Toledana	75,22	5.455	



VÍAS PECUARIAS			
Vía Pecuaria	Anchura legal (m)	Longitud (m) en RN 2000	Instrumento de planificación y gestión
Cañada de las Merinas	Vía pecuaria: 75,22	15.205	Ley 9/2003, de 20 de marzo, de Vías Pecuarias de Castilla-La Mancha
	Vía pecuaria caballera: 37,61		
Cañada de El Carrerón	75,22	1.567	
Cañada de la Cruz de Piedra	75,22	57	
Cañada Real de Extremadura	75,22	2.659	
Cordel del Puerto	37,61	4.781	
Cordel Segoviano	37,61	13.539	
Cordel de Navalrincón	37,61	5.791	
Cordel del Navajo o del Puerto	37,61	903	
Cordel de los Urdeños	37,61	23.734	
Cordel de Arisgotas	37,61	48	
Vereda del Molinillo de Navas de Estena	20,89	10.804	
Vereda de Fuente el Fresno o del Camino Real de Carretas	20,89	5.940	
Vereda del Valle de los Molinos o de Guadalerzas	20,89	1.734	
Vereda del Molinillo	20,89	9.276	
Vereda del Navajo	20,89	270	
Colada del Camino de las Ventas	75,22	1.279	
Colada de la Fuente del Tesoro	37,61	287	
Colada que empieza en la Vereda de Valcabero	83,6 aprox.	197	
Colada de la linde de Navahermosa	37,61	1.977	
Colada del Común	10,87	6.911	
Colada de la Garganta	10,87	6.506	
Colada de Los Santos	10	4.111	
Colada de Valparaíso	10	8.783	
Colada del Risco de la Golondrina	37,61	1.877	
Colada de Valbellido	16,71-20,89	216	



VÍAS PECUARIAS			
Vía Pecuaria	Anchura legal (m)	Longitud (m) en RN 2000	Instrumento de planificación y gestión
Colada de Villarrubia	10	8.265	Ley 9/2003, de 20 de marzo, de Vías Pecuarias de Castilla-La Mancha
Colada de la linde de Ventas con Peña Aguilera con Retuerta del Bullaque	14,21	4.997	
Colada de la Sierra de Layos	30,09	1.722	
Colada del Término	75,22	947	
Colada del Puerto Majadarrasa	25,08 (media)	8.010	
Colada del arroyo de los Cubos	75,22	266	
Colada del Puerto del Milagro	20,89	4.630	
Colada del Torcón	Vía pecuaria: 37,61	4.399	
	Vía pecuaria caballera: 20,89-37,61		
Colada del camino de Navas de Estena	37,61	3.067	
Colada del Robledo de Montalbán	250,73	4.350	
Colada de San Marcos	37,61	17.045	
Colada de la Gimena	Vía pecuaria: 50	2.765	
	Vía pecuaria caballera: 20,89-37,61		
Colada de las Trochas	20,89	4.691	
Abrevadero y Colada de la Cedena	37,61	1.744	
Descansadero del Bonal	-	125	
Descansadero del Milagro	-	716	
Descansadero de Juan de Dios	-	123	
Descansadero y Abrevadero del río Milagro	-	232	
Descansadero de Navalgallo	-	1.004	
Descansadero de la Torre de Abraham	-	570	
Abrevadero de la Baña	-	291	
Abrevadero del Bullaquejo	-	748	

Tabla 4. Vías Pecuarias en la ZEC/ZEPA  
Fuente: Red de Vías Pecuarias de Castilla-La Mancha



MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA					
Monte de Utilidad Pública	Término municipal	Provincia	Propiedad	Superficie (ha)	Superficie (%) en RN 2000
CR13-Fuente del Caño, Sierra del Rámiro y Majada Alta	Navas de Estena	Ciudad Real	Ayuntamiento	877,88	91,4
CR26-Los Bonales	Horcajo de los Montes	Ciudad Real	Ayuntamiento	240,28	4,9
CR27-Cuesta de Estena y Vallejunco	Horcajo de los Montes	Ciudad Real	Ayuntamiento	858,41	10,7
CR29-Sierra del Castellar de los Bueyes	Horcajo de los Montes	Ciudad Real	Ayuntamiento	308,70	97,7
CR30-Solana del Rosalejo	Horcajo de los Montes	Ciudad Real	Ayuntamiento	333,30	1,2
CR77-Caparroso	Anchuras	Ciudad Real	JCCM	487,79	1,5
TO01-Montes de Mora	Los Yébenes	Toledo	Estado	6.948,28	99,5
TO08-Sierra Luenga	Consuegra	Toledo	Ayuntamiento	1.212,00	164,1
TO09-Sierra de Madridejos	Madridejos	Toledo	Ayuntamiento	4.023,80	87,8
TO10-Los Cerros	Urda	Toledo	Ayuntamiento	2.807,00	96,8
TO11-Peñón y Gineta	Urda	Toledo	Ayuntamiento	1.255,49	69,0
TO12-Sierra Luenga	Urda	Toledo	Ayuntamiento	938,00	212,1
TO13-Hontanar	Hontanar	Toledo	Ayuntamiento	1.597,18	89,2
TO14-Sierra Galinda y del Cabezo	Navahermosa	Toledo	Ayuntamiento	739,17	9,0
TO15-Valcavero	Navahermosa	Toledo	Ayuntamiento	656,47	85,7
TO16-Monte Hueco	Los Navalmorales	Toledo	Ayuntamiento	589,76	44,0
TO17-Robledo Valiente	Los Navalucillos	Toledo	Ayuntamiento	710,28	103,1
TO18-Tierras de Talavera	Los Navalucillos	Toledo	Ayuntamiento	10.247,69	66,1
TO19-Tierras de Toledo	Los Navalucillos	Toledo	Ayuntamiento	5.949,80	92,0
TO20-El Lanchar	San Pablo de los Montes	Toledo	Ayuntamiento	790,03	100,3
TO21-Montes de San Pablo	San Pablo de los Montes	Toledo	Ayuntamiento	5.332,10	88,7



MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA					
Monte de Utilidad Pública	Término municipal	Provincia	Propiedad	Superficie (ha)	Superficie (%) en RN 2000
TO22-Redondilla y Sierra Barrilón	Torrecilla de la Jara	Toledo	Ayuntamiento	849,07	40,1
TO23-Umbría del Madroñal	Orgaz	Toledo	Ayuntamiento	527,34	95,0
TO24-Dehesa Boyal	Los Yébenes	Toledo	Ayuntamiento	1.467,83	26,6
TO27-Avellaneda	Espinoso del Rey	Toledo	Ayuntamiento	1849,00	35,5
TO29-Sierras de Robledo	Robledo del Mazo	Toledo	Ayuntamiento	12.128,10	63,0
TO30-Sierras de Sevilleja	Sevilleja de la Jara	Toledo	Ayuntamiento	2.290,60	98,4
TO37-Quinto de Don Pedro	Los Yébenes	Toledo	JCCM	539,00	90,0
TO40-Cardenosa	Los Yébenes	Toledo	JCCM	728,25	99,5
TO50-Río Milagro	Ventas con Peña Aguilera	Toledo	Ayuntamiento	35,41	164,4
TO51-Montes del Águila	Ventas con Peña Aguilera	Toledo	Ayuntamiento	384,93	32,9

Tabla 5. Montes de Utilidad Pública en el espacio Red Natura 2000  
Fuente: Catálogo de Montes de Utilidad Pública de las provincias de Toledo y Ciudad Real

## 2.5. RELACIÓN CON OTROS ESPACIOS NATURA 2000

Este espacio puede relacionarse, por razones de conectividad y coherencia ecológica, con los que se relacionan a continuación:

Tipo	Código	Nombre	Distancia aproximada (m)
<b>CASTILLA-LA MANCHA</b>			
ZEC / ZEPA	ES4250013	Ríos de la margen izquierda del Tajo y berrocales del Tajo	Colindante
ZEC / ZEPA	ES4220003	Ríos de la cuenca media del Guadiana y laderas vertientes	Colindante
ZEC	ES4220020	Lagunas de Alcoba y Horcajo de los Montes	1.600
ZEC	ES4250012	Mina de la Nava de Ricomalillo	2.300
ZEC	ES4250011	Complejo lagunar de la Jara	3.500
ZEC / ZEPA	ES4220001	Navas de Malagón	8.800
ZEC	ES4220019	Bonales de la comarca de Los Montes del Guadiana	10.500
ZEC	ES4250006	Rincón del Toro	13.600
ZEC	ES4220002	Sierra de Picón	16.500



Tipo	Código	Nombre	Distancia aproximada (m)
<b>EXTREMADURA</b>			
ZEC	ES4310008	Estena	Colindante
ZEC / ZEPA	ES4320039	Sierra de las Villuercas y valle del Guadarranque	13.800
ZEC / ZEPA	ES4310009	Puerto Peña-Los Golondrinos	21.000

Tabla 6. Relación con otros espacios Natura 2000



### 3. DESCRIPCIÓN ECOLÓGICA DEL ESPACIO NATURA 2000

#### 3.1. HÁBITATS NATURALES INCLUIDOS EN EL ANEJO I DE LA DIRECTIVA 92/43/CEE

Tipos de hábitats del Anejo I				Evaluación <sup>(3)</sup>			
Cód.	Nombre	Cob <sup>(1)</sup>	Cal <sup>(2)</sup>	R	SR	C	G
3110	Aguas oligotróficas con un contenido de minerales muy bajo ( <i>Littorelletalia uniflorae</i> )	0,4	M	D	-	-	-
3140	Aguas oligo-mesotróficas calcáreas con vegetación béntica de <i>Chara</i> spp.	1,2	M	C	C	B	C
3150	Lagos y lagunas eutróficos naturales, con vegetación de <i>Magnopotamion</i> o <i>Hydrocharition</i>	2,6	M	C	C	B	C
3160	Lagos y lagunas naturales distróficos	(**)	M	D	-	-	-
3170*	Lagunas y charcas temporales mediterráneas (*)	49,1	M	B	C	C	C
3250	Ríos mediterráneos de caudal permanente con <i>Glaucium flavum</i>	(**)	M	D	-	-	-
3260	Ríos de pisos de planicie a montano con vegetación de <i>Ranunculion fluitantis</i> y de <i>Callitricho-Batrachion</i>	4,8	M	B	C	B	B
4020*	Brezales húmedos atlánticos de <i>Erica ciliaris</i> (*)	271,6	M	B	C	B	B
4030	Brezales secos europeos	36.226,7	M	A	B	B	A
4090	Matorrales pulvulares orófilos europeos meridionales	0,1	M	D	-	-	-
5210	Matorrales arborescentes de <i>Juniperus</i> spp.	1.542,9	M	B	C	B	B
5330	Matorrales termomediterráneos, matorrales suculentos canarios (macaronésicos) dominados por <i>Euphorbias</i> endémicas y nativas y tomillares semiáridos dominados por plumbagináceas y quenopodiáceas endémicas y nativas	1.149,9	M	B	C	B	B
6220*	Pastizales xerófitos mediterráneos de vivaces y anuales (*)	3.351,4	M	B	C	B	B
6230*	Formaciones herbosas con <i>Nardus</i> , con numerosas especies, sobre sustratos silíceos de zonas montañosas (y de zonas submontañosas de europa continental) (*)	0,2	M	D	-	-	-
6310	Dehesas perennifolias de <i>Quercus</i> spp.	19.400,8	M	B	C	B	B
6410	Prados-juncuales con <i>Molinia caerulea</i> sobre suelos húmedos gran parte del año	83,0	M	C	B	B	B
6420	Comunidades herbáceas higrófilas mediterráneas	558,9	M	B	C	B	B
6430	Megaforbios eutrofos higrófilos de las orlas de llanura de los pisos montano a alpino	9,9	M	C	C	C	C



Tipos de hábitats del Anejo I				Evaluación <sup>(3)</sup>			
Cód.	Nombre	Cob <sup>(1)</sup>	Cal <sup>(2)</sup>	R	SR	C	G
7110*	Turberas elevadas activas (*)	0,7	M	D	-	-	-
7140	Mires de transición (tremedales)	1,2	M	C	C	B	C
7150	Depresiones en substratos turbosos del <i>Rhynchosporium</i>	0,5	M	D	-	-	-
8130	Desprendimientos rocosos occidentales y termófilos	6.366,2	M	A	B	B	A
8220	Laderas y salientes rocosos silíceos con vegetación casmofítica	3.470,8	M	A	B	B	A
8230	Roquedos silíceos con vegetación pionera del <i>Sedo-Scleranthion</i> o del <i>Sedo albi- Veronicion dillenii</i>	343,2	M	B	C	B	B
91B0	Fresnedas mediterráneas ibéricas de <i>Fraxinus angustifolia</i> y <i>Fraxinus ornus</i>	644,0	M	B	B	B	B
91E0*	Bosques aluviales arbóreos y arborescentes de cursos generalmente altos y medios, dominados o codominados por alisos ( <i>Alnus glutinosa</i> ), fresnos de montaña ( <i>Fraxinus excelsior</i> ), abedules ( <i>Betula alba</i> o <i>B. pendula</i> ), avellanos ( <i>Corylus avellana</i> ) o álamos negros ( <i>Populus nigra</i> ) (*)	36,6	M	C	C	B	C
9230	Robledales de <i>Quercus pyrenaica</i> y robledales de <i>Quercus robur</i> y <i>Quercus pyrenaica</i> del noroeste ibérico	12.367,2	M	A	B	B	B
9240	Robledales ibéricos de <i>Quercus faginea</i> y <i>Quercus canariensis</i>	1.259,9	M	B	C	B	B
9260	Bosques de <i>Castanea sativa</i>	29,8	M	D	-	-	-
92A0	Alamedas, olmedas y saucedas de las regiones atlántica, alpina, mediterránea y macaronésica	148,1	M	B	C	B	B
92B0	Bosques galería de ríos con caudal intermitente en la región mediterránea con <i>Rhododendron ponticum</i> y <i>Betula parvibracteata</i>	13,8	M	B	C	B	C
92D0	Galerías y matorrales ribereños termomediterráneos ( <i>Nerio-Tamaricetea</i> y <i>Flueggeion tinctoriae</i> )	27,3	M	A	C	B	B
9320	Bosques de <i>Olea</i> y <i>Ceratonia</i>	3,6	M	C	C	B	C
9330	Alcornocales de <i>Quercus suber</i>	6.134,8	M	A	B	B	A
9340	Encinares de <i>Quercus ilex</i> y <i>Quercus rotundifolia</i>	46.261,9	M	A	B	B	A
9380	Bosques de <i>Ilex aquifolium</i>	0,5	M	D	-	-	-
9580*	Bosques mediterráneos de <i>Taxus baccata</i> (*)	1,3	M	D	-	-	-

Tabla 7. Hábitat de interés comunitario

(1) Cobertura (Cob) en hectáreas

(2) Calidad de los datos (Cal): G = buena, M = moderada, P = Mala, DD = datos deficientes



(3) Evaluación: Representatividad (R): A = excelente, B = buena, C = significativa, D = presencia no significativa / Superficie relativa, o superficie cubierta por el tipo de hábitat en el lugar y la superficie total del territorio nacional cubierta por el mismo tipo de hábitat (SR): A =  $100 \geq p \geq 15\%$ , B =  $15 \geq p \geq 2\%$ , C =  $2 \geq p \geq 0\%$  / Conservación (C): A = excelente, B = buena, C = mediana o reducida / Evaluación global (G): A = excelente, B = buena, C = significativa

(\*) Hábitat prioritario

(\*\*) Superficie no cartografiada

Nota: La cartografía que se adjunta en las salidas gráficas del documento 4 del presente plan de gestión (serie nº 4) representa las teselas de vegetación con presencia de hábitats de interés comunitario. Sin embargo, dada la amplitud del espacio, en algunos casos dichos hábitats no se han representado de forma precisa, sino que aparecen inmersos en teselas de gran tamaño que albergan otros usos del suelo que no aparecen reflejados en las mismas. Del mismo modo, algunos de los hábitats reflejados en la tabla anterior no se muestran en las salidas gráficas, debido a la escasa superficie que ocupan en el espacio Natura 2000. Es por ello que una de las líneas de trabajo establecidas en este plan de gestión irá dirigida a incrementar las prospecciones para mejorar la definición de la cartografía, con objeto de representar con mayor precisión los hábitats de interés comunitario, especialmente aquellos de reducida superficie o considerados prioritarios.

### 3.2. ESPECIES INCLUIDAS EN EL ANEJO II DE LA DIRECTIVA 92/43/CEE O EN EL ARTÍCULO 4 DE LA DIRECTIVA 2009/147/CE

Especies de interés comunitario			Tamaño					Evaluación <sup>(6)</sup>			
G (1)	Código	Nombre científico	Tipo (2)	Tamaño	Unid (3)	Cat (4)	Cal (5)	P	C	A	G
A	1194	<i>Discoglossus galganoi</i>	p			C	DD	C	B	B	B
R	1220	<i>Emys orbicularis</i>	p			R	DD	C	B	B	B
R	1221	<i>Mauremys leprosa</i>	p			C	DD	C	B	C	B
R	1259	<i>Lacerta schreiberi</i>	p			R	DD	C	B	A	C
B	A079	<i>Aegypius monachus</i>	p	230	p		G	B	A	B	A
B	A229	<i>Alcedo atthis</i>	p			P	DD	C	B	C	B
B	A255	<i>Anthus campestris</i>	r			P	DD	C	B	B	B
B	A424	<i>Apus caffer</i>	p	3	p		G	C	C	B	C
B	A091	<i>Aquila chrysaetos</i>	p	30-31	p		G	C	A	C	B
B	A405	<i>Aquila adalberti</i>	p	59	p		G	B	A	C	A
B	A222	<i>Asio flammeus</i>	p			R	DD	C	B	A	B
B	A215	<i>Bubo bubo</i>	p			C	DD	C	B	C	B
B	A133	<i>Burhinus oedicnemus</i>	p			P	DD	C	B	B	C
B	A243	<i>Calandrella brachydactyla</i>	r			P	DD	C	B	C	B
B	A031	<i>Ciconia ciconia</i>	p			C	DD	C	B	C	B
B	A030	<i>Ciconia nigra</i>	r	2	p		G	C	B	C	B
B	A080	<i>Circaetus gallicus</i>	r			P	DD	C	B	C	B
B	A081	<i>Circus aeruginosus</i>	p			R	DD	D	-	-	-
B	A082	<i>Circus cyaneus</i>	p			P	DD	C	B	B	B
B	A084	<i>Circus pygargus</i>	r			P	DD	C	B	C	B



Especies de interés comunitario			Tamaño					Evaluación <sup>(6)</sup>			
G <sup>(1)</sup>	Código	Nombre científico	Tipo <sup>(2)</sup>	Tamaño	Unid <sup>(3)</sup>	Cat <sup>(4)</sup>	Cal <sup>(5)</sup>	P	C	A	G
B	A231	<i>Coracias garrulus</i>	p			P	DD	C	B	C	B
B	A026	<i>Egretta garzetta</i>	p			P	DD	C	B	C	B
B	A399	<i>Elanus caeruleus</i>	r	5-14	p		DD	C	B	C	B
B	A098	<i>Falco columbarius</i>	w			R	DD	C	B	C	B
B	A095	<i>Falco naumanni</i>	r			P	DD	C	B	C	B
B	A103	<i>Falco peregrinus</i>	p	7	p		G	C	B	C	B
B	A245	<i>Galerida theklae</i>	p			P	DD	C	B	C	B
B	A135	<i>Glareola pratincola</i>	r			P	DD	C	B	C	B
B	A127	<i>Grus grus</i>	w			C	DD	C	B	C	B
B	A078	<i>Gyps fulvus</i>	p	7-11	p		G	C	B	B	B
B	A093	<i>Hieraetus fasciatus</i>	p	2	p		G	C	B	B	B
B	A092	<i>Hieraetus pennatus</i>	p			C	DD	C	B	C	B
B	A131	<i>Himantopus himantopus</i>	p			C	DD	C	B	C	B
B	A246	<i>Lullula arborea</i>	p			P	DD	C	B	C	B
B	A242	<i>Melanocorypha calandra</i>	p			P	DD	C	B	C	B
B	A073	<i>Milvus migrans</i>	r			P	DD	C	B	C	B
B	A074	<i>Milvus milvus</i>	p			P	DD	C	B	C	B
B	A077	<i>Neophron percnopterus</i>	r			P	DD	D	-	-	-
B	A023	<i>Nycticorax nycticorax</i>	p			P	DD	C	B	C	B
B	A279	<i>Oenanthe leucura</i>	p			R	DD	C	B	C	B
B	A129	<i>Otis tarda</i>	p	15 min.	i		M	C	B	B	B
B	A094	<i>Pandion haliaetus</i>	c			P	DD	C	B	C	B
B	A072	<i>Pernis apivorus</i>	r	2	p		M	C	B	B	B
B	A151	<i>Philomachus pugnax</i>	p			P	DD	C	B	B	B
B	A140	<i>Pluvialis apricaria</i>	w			P	DD	C	B	C	B
B	A205	<i>Pterocles alchata</i>	p			P	DD	C	B	B	B
B	A420	<i>Pterocles orientalis</i>	p			P	DD	C	B	C	B
B	A346	<i>Pyrrhocorax pyrrhocorax</i>	p			P	DD	C	C	B	C
B	A302	<i>Sylvia undata</i>	p			P	DD	C	B	C	B
B	A128	<i>Tetrax tetrax</i>	p			P	DD	C	B	B	B
I	1088	<i>Cerambyx cerdo</i>	p			R	DD	C	B	A	B
I	1092	<i>Austropotamobius pallipes</i>	p			R	DD	C	B	B	B
I	5382	<i>Unio tumidiformis</i>	p			R	DD	C	C	B	C
M	1355	<i>Lutra lutra</i>	p			C	DD	C	B	C	B
M	1362*	<i>Lynx pardinus</i>	p			V	DD	C	C	B	C



Especies de interés comunitario			Tamaño					Evaluación <sup>(6)</sup>			
G <sup>(1)</sup>	Código	Nombre científico	Tipo <sup>(2)</sup>	Tamaño	Unid <sup>(3)</sup>	Cat <sup>(4)</sup>	Cal <sup>(5)</sup>	P	C	A	G
M	1302	<i>Rhinolophus mehelyi</i>	p			P	DD	C	B	C	B
M	1303	<i>Rhinolophus hipposideros</i>	p			C	DD	C	B	C	B
M	1304	<i>Rhinolophus ferrumequinum</i>	p			C	DD	C	B	C	B
M	1305	<i>Rhinolophus euryale</i>	p			R	DD	C	B	C	B
M	1307	<i>Myotis blythii</i>	p			P	DD	C	B	C	B
M	1310	<i>Miniopterus schreibersii</i>	p			P	DD	C	B	C	B
M	1324	<i>Myotis myotis</i>	p			C	DD	C	B	C	B
F	1133	<i>Anaocypris hispanica</i>	p	531 min.	i		G	C	B	C	C
F	6168	<i>Luciobarbus comizo</i>	p			R	DD	C	B	C	C
F	6149	<i>Pseudochondrostoma polylepis</i>	p			R	DD	C	B	C	C
F	5302	<i>Cobitis paludica</i>	p			R	DD	C	B	C	C
F	1123	<i>Rutilus alburnoides</i>	p			C	DD	C	B	C	B
F	1125	<i>Rutilus lemmingii</i>	p			R	DD	C	B	C	C
P	6277	<i>Narcissus fernandesii</i>	p			C	DD	A	B	C	B
P	1885	<i>Festuca elegans</i>	p			V	DD	C	B	B	C

Tabla 8. Especies de interés comunitario

(1) G = Grupo: A = anfibios, B = aves, F = peces, I = invertebrados, M = mamíferos, P = plantas, R = reptiles

(2) Tipo: p = permanente, r = reproductora, c = concentración, w = invernante

(3) Unidad (Unid): i = individuos, p = parejas

(4) Categorías de abundancia (Cat): C = común, R = escasa, V = muy escasa, P = presente

(5) Calidad de los datos (Cal): G = buena, M = moderada, P = Mala, DD = datos deficientes

(6) Evaluación: Población de la especie presente en el lugar en relación con las presentes en el territorio nacional (P): A = 100 ≥ p ≥ 15%, B = 15 ≥ p ≥ 2%, C = 2 ≥ p ≥ 0%, D = población no significativa / Conservación (C): A = excelente, B = buena, C = mediana o reducida / Aislamiento (A): A = (casi) aislada, B = no aislada pero al margen de su área de distribución, C = no aislada integrada en su área de distribución / Evaluación global (G): A = excelente, B = buena, C = significativa

### 3.3. OTRAS ESPECIES DE IMPORTANCIA

Especie			Población			Motivo						
G <sup>(1)</sup>	Código	Nombre científico	Tamaño		U <sup>(2)</sup>	Cat <sup>(3)</sup>	Anexo <sup>(4)</sup>		Otras categorías <sup>(5)</sup>			
			Min	Max			IV	V	A	B	C	D
A	1192	<i>Alytes cisternasii</i>				P	X		X	X		IE
A	2361	<i>Bufo bufo</i>				P			X			IE
A	6284	<i>Epidalea calamita</i>				P	X		X			IE
A	1203	<i>Hyla arborea</i>				P	X		X			IE
A	1205	<i>Hyla meridionalis</i>				P	X		X			IE
A	5701	<i>Lissotriton boscai</i>				P			X	X		IE
A	1198	<i>Pelobates cultripipes</i>				P	X		X			IE
A	2360	<i>Pelodytes punctatus</i>				P			X			IE



Especie		Población			Motivo							
G (1)	Código	Nombre científico	Tamaño		U (2)	Cat (3)	Anexo (4)		Otras categorías (5)			
			Min	Max			IV	V	A	B	C	D
A	1211	<i>Pelophylax perezi</i>				P		X	X			
A	2349	<i>Pleurodeles waltl</i>				P			X			IE
A	2351	<i>Salamandra salamandra</i>				P			X			IE
A	5896	<i>Triturus pygmaeus</i>				P			X	X		IE
R	2436	<i>Acanthodactylus erythrurus</i>				P			X			IE
R	2442	<i>Blanus cinereus</i>				P			X	X		IE
R	1272	<i>Chalcides bedriagai</i>				P	X		X	X		IE
R	5595	<i>Chalcides striatus</i>				P			X			IE
R	1283	<i>Coronella austriaca</i>				P	X		X			IE
R	2452	<i>Coronella girondica</i>				P			X			IE
R	1288	<i>Hemorrhois hippocrepis</i>				P	X		X			IE
R	5709	<i>Macroprotodon brevis</i>				P			X			IE
R	2466	<i>Malpolon monspessulanus</i>				P			X			IE
R	2467	<i>Natrix maura</i>				P			X			IE
R	2469	<i>Natrix natrix</i>				P			X			IE
R	2428	<i>Podarcis hispanica</i>				P			X			IE
R	2430	<i>Psammotromus algirus</i>				P			X			IE
R	2464	<i>Rhinechis scalaris</i>				P			X			IE
R	2386	<i>Tarentola mauritanica</i>				P			X			IE
R	5883	<i>Timon lepidus</i>				P			X			IE
R	5904	<i>Vipera latastei</i>				P			X			
M	2592	<i>Crocidura russula</i>				P			X			IE
M	1327	<i>Eptesicus serotinus*</i>				P	X		X			IE
M	2590	<i>Erinaceus europaeus</i>				P			X			IE
M	1363	<i>Felis silvestris</i>				P	X		X			IE
M	1360	<i>Genetta genetta</i>				P		X	X			IE
M	1359	<i>Herpestes ichneumon</i>				P		X	X			IE
M	5365	<i>Hypsugo savii*</i>				P	X		X			
M	2630	<i>Martes foina</i>				P			X			IE
M	2631	<i>Meles meles</i>				P			X			IE



Especie			Población				Motivo					
G (1)	Código	Nombre científico	Tamaño		U (2)	Cat (3)	Anexo (4)		Otras categorías (5)			
			Min	Max			IV	V	A	B	C	D
M	2634	<i>Mustela nivalis</i>				P			X			IE
M	1358	<i>Mustela putorius</i>				P		X	X			IE
M	1314	<i>Myotis daubentonii</i> *				P	X		X			IE
M	2016	<i>Pipistrellus kuhlii</i> *				P	X		X			IE
M	1309	<i>Pipistrellus pipistrellus</i> *				P	X		X			IE
M	5009	<i>Pipistrellus pygmaeus</i> *				P	X		X			
M	1329	<i>Plecotus austriacus</i> *				P	X		X			IE
M	2603	<i>Suncus etruscus</i>				P			X			IE
M	1333	<i>Tadarida teniotis</i> *				P	X		X			IE
M	5879	<i>Talpa occidentalis</i>				P			X	X		IE
F	5285	<i>Luciobarbus microcephalus</i>				P		X	X	X		
F	6262	<i>Salmo trutta</i>				P			X			EIP
F	5857	<i>Squalius pyrenaicus</i>				P			X	X		
F	-	<i>Squalius sp.</i>				P				X		
B	A085	<i>Accipiter gentilis</i>				P						VU
B	A086	<i>Accipiter nisus</i>				P						VU
B	A324	<i>Aegithalos caudatus</i>				P						IE
B	A247	<i>Alauda arvensis</i>				P						IE
B	A257	<i>Anthus pratensis</i>				P						IE
B	A259	<i>Anthus spinoletta</i>				P						IE
B	A256	<i>Anthus trivialis</i>				P						IE
B	A228	<i>Apus melba</i>				P						IE
B	A221	<i>Asio otus</i>				P						IE
B	A025	<i>Bubulcus ibis</i>				P						IE
B	A365	<i>Carduelis spinus</i>				P						IE
B	A335	<i>Certhia brachydactyla</i>				P						IE
B	A288	<i>Cettia cetti</i>				P						IE
B	A264	<i>Cinclus cinclus</i>				P						VU
B	A289	<i>Cisticola juncidis</i>				P						IE
B	A373	<i>Coccothraustes coccothraustes</i>				P						IE
B	A350	<i>Corvus corax</i>				P						IE



Especie		Población				Motivo							
G (1)	Código	Nombre científico	Tamaño		U (2)	Cat (3)	Anexo (4)		Otras categorías (5)				
			Min	Max			IV	V	A	B	C	D	
B	A349	<i>Corvus corone</i>				P							All
B	A347	<i>Corvus monedula</i>				P							All
B	A454	<i>Cyanopica cyanus</i>				P				X			IE
B	A253	<i>Delichon urbica</i>				P							IE
B	A658	<i>Dendrocopos major</i>				P							IE
B	A240	<i>Dendrocopos minor</i>				P							VU
B	A383	<i>Emberiza calandra</i>				P							IE
B	A378	<i>Emberiza cia</i>				P							IE
B	A377	<i>Emberiza cirrus</i>				P							IE
B	A269	<i>Erithacus rubecula</i>				P							IE
B	A099	<i>Falco subbuteo</i>				P							VU
B	A096	<i>Falco tinnunculus</i>				P							IE
B	A322	<i>Ficedula hypoleuca</i>				P							IE
B	A657	<i>Fringilla coelebs</i>				P							IE
B	A244	<i>Galerida cristata</i>				P							IE
B	A342	<i>Garrulus glandarius</i>				P							IE
B	A300	<i>Hippolais polyglotta</i>				P							IE
B	A252	<i>Hirundo daurica</i>				P							IE
B	A251	<i>Hirundo rustica</i>				P							IE
B	A233	<i>Jynx torquilla</i>				P							IE
B	A655	<i>Lanius excubitor subsp. meridionalis</i>				P			X				IE
B	A341	<i>Lanius senator</i>				P			X				IE
B	A262	<i>Motacilla alba</i>				P							IE
B	A261	<i>Motacilla cinerea</i>				P							IE
B	A260	<i>Motacilla flava</i>				P							IE
B	A319	<i>Muscicapa striata</i>				P							IE
B	A278	<i>Oenanthe hispanica</i>				P			X				IE
B	A277	<i>Oenanthe oenanthe</i>				P							IE
B	A337	<i>Oriolus oriolus</i>				P							IE
B	A214	<i>Otus scops</i>				P							IE
B	A329	<i>Parus caeruleus</i>				P							IE
B	A327	<i>Parus cristatus</i>				P							IE



Especie		Población				Motivo						
G (1)	Código	Nombre científico	Tamaño		U (2)	Cat (3)	Anexo (4)		Otras categorías (5)			
			Min	Max			IV	V	A	B	C	D
B	A330	<i>Parus major</i>				P						IE
B	A355	<i>Passer hispaniolensis</i>				P						IE
B	A357	<i>Petronia petronia</i>				P						IE
B	A273	<i>Phoenicurus ochruros</i>				P						IE
B	A274	<i>Phoenicurus phoenicurus</i>				P						IE / VU
B	A313	<i>Phylloscopus bonelli</i>				P						IE
B	A315	<i>Phylloscopus collybita</i>				P						IE
B	A316	<i>Phylloscopus trochilus</i>				P			X			IE
B	A235	<i>Picus viridis</i>				P						IE
B	A267	<i>Prunella collaris</i>				P						IE
B	A266	<i>Prunella modularis</i>				P						IE
B	A250	<i>Ptyonoprogne rupestris</i>				P						IE
B	A372	<i>Pyrrhula pyrrhula</i>				P						IE
B	A318	<i>Regulus ignicapillus</i>				P						IE
B	A336	<i>Remiz pendulinus</i>				P						IE
B	A249	<i>Riparia riparia</i>				P						VU
B	A332	<i>Sitta europaea</i>				P						IE
B	A219	<i>Strix aluco</i>				P						IE
B	A351	<i>Sturnus vulgaris</i>				P						All
B	A311	<i>Sylvia atricapilla</i>				P						IE
B	A310	<i>Sylvia borin</i>				P						IE
B	A304	<i>Sylvia cantillans</i>				P						IE
B	A309	<i>Sylvia communis</i>				P						IE
B	A303	<i>Sylvia conspicillata</i>				P			X			IE
B	A306	<i>Sylvia hortensis</i>				P			X			IE
B	A305	<i>Sylvia melanocephala</i>				P						IE
B	A676	<i>Troglodytes troglodytes</i>				P						IE
B	A286	<i>Turdus iliacus</i>				P						All
B	A283	<i>Turdus merula</i>				P						IE / All
B	A285	<i>Turdus philomelos</i>				P						All
B	A287	<i>Turdus viscivorus</i>				P						All



Especie		Población				Motivo							
G (1)	Código	Nombre científico	Tamaño		U (2)	Cat (3)	Anexo (4)		Otras categorías (5)				
			Min	Max			IV	V	A	B	C	D	
B	A232	<i>Upupa epops</i>				P							IE
P	-	<i>Acer monspessulanum</i>				P							IE
P	-	<i>Aceras antropophorum</i>				P							IE
P	-	<i>Adenocarpus argyrophyllus</i>				P							IE
P	-	<i>Allium pruinatum</i>				P				X	X		IE
P	-	<i>Alnus glutinosa</i>				P							IE
P	-	<i>Antirrhinum australe</i>				P					X		IE
P	-	<i>Arbutus unedo</i>				P							IE
P	-	<i>Armeria genesiana</i> subsp. <i>genesiana</i>				P				X	X		
P	-	<i>Astragalus alopecuroides</i>				P					X		IE
P	-	<i>Athyrium filix-femina</i>				P							IE
P	-	<i>Betula pendula</i> subsp. <i>fontqueri</i> var. <i>parvibracteata</i>				P				X	X		VU
P	-	<i>Carex echinata</i>				P							IE
P	-	<i>Cistus psilosepalus</i>				P							IE
P	-	<i>Colutea hispanica</i>				P							IE
P	-	<i>Corylus avellana</i>				P							IE
P	-	<i>Dactylorhiza elata</i>				P							IE
P	-	<i>Dactylorhiza maculata</i>				P							IE
P	-	<i>Dactylorhiza sulphurea</i>				P					X		IE
P	-	<i>Dianthus toletanus</i>				P				X	X		IE
P	-	<i>Drosera rotundifolia</i>				P							IE
P	-	<i>Dryopteris affinis</i> subsp. <i>affinis</i>				P							IE
P	-	<i>Echinopartum ibericum</i> subsp. <i>ibericum</i>				P							IE
P	-	<i>Elatine brochonii</i>				P				X			IE
P	-	<i>Eleocharis multicaulis</i>				P							IE
P	-	<i>Erica lusitanica</i>				P							IE
P	-	<i>Erica tetralix</i>				P							IE
P	-	<i>Filipendula ulmaria</i>				P							IE



Especie		Población				Motivo							
G (1)	Código	Nombre científico	Tamaño		U (2)	Cat (3)	Anexo (4)		Otras categorías (5)				
			Min	Max			IV	V	A	B	C	D	
P	-	<i>Fuirena pubescens</i>				P							IE
P	-	<i>Genista anglica</i>				P							IE
P	-	<i>Genista tinctoria</i>				P							IE
P	-	<i>Himantoglossum hircinum</i>				P							IE
P	-	<i>Hypericum androsaemum</i>				P							IE
P	-	<i>Hypericum elodes</i>				P							IE
P	-	<i>Ilex aquifolium</i>				P							IE
P	-	<i>Isoetes histrix</i>				P							IE
P	-	<i>Isoetes setaceum</i>				P							IE
P	-	<i>Isoetes velatum</i>				P							IE
P	-	<i>Isolepis fluitans</i>				P							IE
P	<b>1813</b>	<i>Leuzea rhaponticoides</i>				P		X		X			
P	-	<i>Lobelia urens</i>				P							IE
P	-	<i>Malus sylvestris</i>				P							IE
P	-	<i>Myrica gale</i>				P			X				IE
P	<b>1864</b>	<i>Narcissus bulbocodium</i>				P		X					
P	-	<i>Narcissus pseudonarcissus</i> subsp. <i>portensis</i>				P							IE
P	-	<i>Narcissus jonquilla</i>				P				X			IE
P	<b>1996</b>	<i>Narcissus triandrus</i> subsp. <i>pallidulus</i>				P	X						
P	-	<i>Notholaena marantae</i>				P							IE
P	-	<i>Nuphar luteum</i>				P							IE
P	-	<i>Nymphaea alba</i>				P							IE
P	-	<i>Ophioglossum azoricum</i>				P							IE
P	-	<i>Osmunda regalis</i>				P							IE
P	-	<i>Pinguicula lusitanica</i>				P							IE
P	-	<i>Prunus avium</i>				P							IE
P	-	<i>Prunus lusitanica</i>				P			X				VU
P	-	<i>Pyrus bourgaeana</i>				P							IE
P	-	<i>Rhynchospora alba</i>				P							VU



Especie		Población				Motivo						
G (1)	Código	Nombre científico	Tamaño		U (2)	Cat (3)	Anexo (4)		Otras categorías (5)			
			Min	Max			IV	V	A	B	C	D
P	1849	<i>Ruscus aculeatus</i>				P		X				
P	-	<i>Scilla ramburei</i>				P				X		IE
P	-	<i>Sibthorpia europaea</i>				P						IE
P	-	<i>Sorbus aria</i>				P						IE
P	-	<i>Sorbus aucuparia</i>				P						IE
P	-	<i>Sorbus domestica</i>				P						IE
P	-	<i>Sorbus torminalis</i>				P						IE
P	5409	<i>Sphagnum auriculatum</i>				P		X				
P	5215	<i>Sphagnum capillifolium</i>				P		X				IE
P	-	<i>Sphagnum denticulatum</i>				P		X				IE
P	5230	<i>Sphagnum palustre</i>				P		X				IE
P	5231	<i>Sphagnum papillosum</i>				P		X				IE
P	5239	<i>Sphagnum subnitens</i>				P		X				IE
P	1900	<i>Spiranthes aestivalis</i>				P	X					IE
P	-	<i>Taxus baccata</i>				P						VU
P	-	<i>Teucrium oxylepis</i> subsp. <i>marianum</i>				P			X	X		IE
P	-	<i>Thymus villosus</i> subsp. <i>velascoi</i>				P				X		
P	-	<i>Utricularia australis</i>				P						VU

Tabla 9. Otras especies de importancia

(1) Grupo (G): A = anfibios, B = aves, F = peces, I = invertebrados, M = mamíferos, P = plantas, R = reptiles

(2) Unidad (U): i = individuos, p = parejas

(3) Categorías de abundancia (Cat): C = común, R = escasa, V = muy escasa, P = presente

(4) Anexo: IV = Anexo IV (Directiva 92/43/CEE), V = Anexo V (Directiva 92/43/CEE)

(5) Otras categorías: A = Lista Roja Nacional, o Catálogo Nacional o Regional, B = Especie endémica, C = Convenios internacionales, D = Otros (VU = Vulnerable en Catálogo Español o Regional de especies amenazadas; IE = De interés especial en Catálogo Regional de especies amenazadas; AII = Anexo II Directiva 2009/147/CE; EIP = Especie de interés preferente en Castilla-La Mancha, por lo que su presencia define los Hábitats de Especies de Distribución Restringida recogidos en el Anejo 1 de la Ley 9/1999 de Conservación de la Naturaleza de Castilla La Mancha)

\* No mencionados en la Directiva como tales, sino incluidos en un nivel taxonómico superior.



#### 4. ELEMENTOS CLAVE PARA LA GESTIÓN DEL ESPACIO NATURA 2000

En este espacio Natura 2000 se han identificado cuatro elementos clave para la gestión del mismo, ya que éstos representan, en su conjunto, los valores naturales más característicos del espacio y suponen los ejes principales en los que basar la conservación del lugar. Estos elementos clave son los siguientes:

- **Bosque mediterráneo:** Este elemento clave engloba los bosques más abundantes y representativos del espacio "Montes de Toledo", incluyendo los encinares de la asociación *Pyro bourgaeanae-Quercetum rotundifoliae* y los encinares mixtos con quejigos (*Pyro bourgaeanae-Quercetum broteroi*), las dehesas y majadales de *Brachypodium distachyi* y *Molineriello minutae-Trifolium subterranei*, los alcornocales de *Sanguisorbo hybridae-Quercetum suberis*, así como los rebollares luso-extremadurenses presentes en el piso mesomediterráneo (*Arbutus unedo-Quercetum pyrenaicae*) y supramediterráneo (*Sorbus torminalis-Quercetum pyrenaicae*), y los bosques de quejigo (*Pyro bourgaeanae-Quercetum broteroi*).
- **Ecosistema fluvial:** Bosques riparios asociados a los cursos de agua que surcan el espacio, así como otras formaciones relictas, propias de macrobioclimas templado, como las formaciones de tejo, acebo y abedul, o tropical, como el caso de las loreras, que se suelen asociar a las condiciones de temperatura y humedad que se generan en estas zonas umbrosas, riberas o vaguadas. Se incluyen en este grupo las alisedas (*Scrophulario scorodoniae-Alnetum glutinosae*), abedulares (*Galio broteriani-Betuletum parvibracteatae*), tejas y acebos inmersos en estas formaciones, fresnedas (*Ficaria ranunculoidis-Fraxinetum angustifoliae*), las alamedas toledano-taganas y saucedas arborescentes (*Salix atrocinerea-Populetum albae*, *Rubus lainzii-Salicetum atrocinerea*, *Salicetum salviifolio-purpureae*, *Myrica gale-Franguletum alni*), loreras (*Viburno tinifolium-Prunetum lusitanicae*), arbustadas riparias tales como los tamujares (*Pyro bourgaeanae-Flueggeetum tinctoriae*) y los brezales de galería (*Cisto psilosepali-Ericetum lusitanicae*), así como la vegetación acuática e higrófila que coloniza los cauces, llanuras aluviales y sotobosque de ribera (*Glaucion flavi*, *Ranunculion aquatilis*, *Ranunculion fluitantis*, *Molinio-Holoschoenion vulgaris*, *Molinio arundinaceae-Schoenetum nigricantis*, *Galio-Alliarion petiolatae*, *Senecionion fluviatilis*). También se incluye en este elemento clave la fauna de interés comunitario asociada al biotopo fluvial, incluyendo las poblaciones de nutria (*Lutra lutra*), cangrejo de río (*Austropotamobius pallipes*), los galápagos europeo (*Emys orbicularis*) y leproso (*Mauremys leprosa*), el bivalvo *Unio tumidiformis* y la ictiofauna de interés comunitario: jarabugo (*Anaocypris hispanica*), barbo comizo (*Luciobarbus comizo*), boga de río (*Pseudochondrostoma polylepis*), colmilleja (*Cobitis paludica*), calandino (*Rutilus alburnoides*) y pardilla (*Rutilus lemmingii*).
- **Turberas y brezales higroturbosos:** Conjunto de trampales y bonales, integrados por brezales de *Erica tetralix* y *Erica lusitanica*, pajonales de *Molinea caerulea*, esponjas musgosas, pastizales y juncuales higroturbosos y comunidades flotantes de *Potamogeton polygonifolius* y *Ludwigia palustris*, donde medran plantas insectívoras de gran interés (*Drosera rotundifolia* y *Pinguicula lusitanica*).
- **Fauna emblemática del monte mediterráneo:** Este elemento clave agrupa las poblaciones de buitre negro (*Aegypius monachus*), águila imperial ibérica (*Aquila adalberti*), lince ibérico (*Lynx pardinus*), águila perdicera (*Hieraetus fasciatus*) y cigüeña negra (*Ciconia nigra*), especies muy amenazadas que presentan en este espacio algunas de las mejores representaciones a nivel regional.



Una vez seleccionados, se analizarán en los siguientes apartados los factores que condicionan su estado actual de conservación, y se establecerán actuaciones, directrices de gestión y medidas legislativas que permitan mantener y mejorar el estado de conservación de los elementos clave identificados para la gestión de este espacio Natura 2000.

#### 4.1. E.C. "BOSQUE MEDITERRÁNEO"

El elemento clave "Bosque mediterráneo" está compuesto por las masas forestales de quercíneas marcescentes y esclerófilas luso-extremadurenses que se desarrollan en la ZEC/ZEPA, incluyendo los siguientes hábitats de interés comunitario:

- **9230** Robledales de *Quercus pyrenaica* y robledales de *Quercus robur* y *Quercus pyrenaica* del noroeste ibérico
- **9240** Robledales ibéricos de *Quercus faginea* y *Quercus canariensis*
- **9330** Alcornocales de *Quercus suber*
- **9340** Encinares de *Quercus ilex* y *Quercus rotundifolia*
- **6310** Dehesas perennifolias de *Quercus* spp.
- **6220\*** Pastizales xerofíticos mediterráneos de vivaces y anuales (\*)

Su estado actual de conservación se resume en la siguiente tabla:

<b>ESTADO DE CONSERVACIÓN E.C. "BOSQUE MEDITERRÁNEO"</b> <b>(HIC 6220*, 6310, 9230, 9240, 9330, 9340)</b>	
<b>Descripción del tipo de hábitat y exigencias ecológicas</b>	<b>Rebollar:</b> Bosques marcescentes dominados por un estrato arbóreo de <i>Quercus pyrenaica</i> , que se desarrollan sobre suelos silíceos profundos y en general bien drenados (cambisoles húmicos), en bioclimas meso- y supramediterráneos al menos subhúmedos. Junto al melojo pueden aparecer algunos otros árboles caducifolios exigentes en precipitación.
	<b>Quejigar:</b> Bosques dominados por <i>Quercus faginea</i> subsp. <i>broteroi</i> , que prosperan en climas mesomediterráneos subhúmedos o húmedos, refugiados habitualmente en suelos silíceos profundos de vaguadas, umbrías u orientaciones que favorecen las disponibilidades hídricas edáficas. Se desarrollan en contacto con encinares y alcornocales, con un marcado carácter de comunidades permanentes ligadas a estas topografías favorables.
	<b>Alcornocal:</b> Bosques de <i>Quercus suber</i> de distribución mesomediterránea subhúmedo-húmeda, que en los Montes de Toledo tienen sus confines orientales de distribución en el meridiano del Bullaque, y sus principales representaciones prefieren las orientaciones a meridión y al suroeste. Prosperan en suelos silíceos profundos y frescos, principalmente del tipo de los cambisoles dístricos y luvisoles crómicos.
	<b>Encinar:</b> Bosques dominados por la encina que se desarrollan en el piso mesomediterráneo seco o subhúmedo sobre suelos silíceos de textura arenosa o arenoso-limosa, pobres en bases, del tipo de los cambisoles dístricos o eútricos o de los regosoles, edificados sobre pizarras, cuarcitas, granitos o sedimentos (arcosas, rañas) derivados de estas rocas. El estrato arbóreo suele estar dominado por la encina carrasca, aunque a menudo, sobre todo cuando el ombroclima deviene subhúmedo, o en situaciones de umbría o vaguada, la participación de quejigos puede ser importante, así como la de otros caducifolios. El enebro de miera tampoco es raro como árbol secundario, sobre todo en situaciones abruptas o cresteríos.



<b>ESTADO DE CONSERVACIÓN E.C. "BOSQUE MEDITERRÁNEO"</b> <b>(HIC 6220*, 6310, 9230, 9240, 9330, 9340)</b>	
<b>Descripción del tipo de hábitat y exigencias ecológicas</b>	<p><b>Dehesas y majadales:</b> Las dehesas corresponden a un tipo de paisaje transformado, caracterizado por una cubierta poco densa de arbolado, integrado habitualmente por especies esclerófilas, como encinas y alcornoques, pero también mezclados con encina y rebollo; la ausencia o escaso desarrollo del estrato arbustivo, en las que se desarrollan cultivos herbáceos y con presencia de ganado, que facilita, mediante las prácticas agropecuarias adecuadas, el desarrollo de pastizales en los claros. Así, al introducir cargas ganaderas adecuadas y limitar las roturaciones, se mejoran los pastizales de las dehesas y se controla la proliferación de leñosas, dominando los vallicares y majadales de <i>Poa bulbosa</i>, este último hábitat prioritario de la Directiva.</p>
<b>Especies características</b>	<p><b>Rebollar:</b> <u>Rebollares mesomediterráneos:</u> <i>Quercus pyrenaica</i>, <i>Arbutus unedo</i>, <i>Hedera hibérnica</i>, <i>Hyacinthoides hispanica</i>, <i>Aristolochia paucinervis</i>, <i>Geum sylvaticum</i>, <i>Lonicera periclymenum</i> subsp. <i>hispanica</i>, <i>Clinopodium arundanum</i>, <i>Melittis melissophyllum</i>, <i>Rubia peregrina</i>, <i>Allium massaesylum</i>, <i>Physospermum cornubiense</i>, <i>Tamus communis</i>, <i>Teucrium scorodonia</i>, <i>Viola riviniana</i>, <i>Pteridium aquilinum</i>, <i>Paeonia broteroi</i>, <i>Crataegus monogyna</i>, <i>Origanum virens</i>, <i>Vincetoxicum nigrum</i>; <u>Rebollares supramediterráneos:</u> <i>Quercus pyrenaica</i>, <i>Acer monspessulanum</i>, <i>Sorbus torminalis</i>, <i>Clinopodium vulgare</i> subsp. <i>arundanum</i>, <i>Hyacinthoides hispanica</i>, <i>Lonicera periclymenum</i> subsp. <i>hispanica</i>, <i>Primula veris</i>, <i>Sorbus aria</i>, <i>Viola riviniana</i>, <i>Arenaria montana</i>, <i>Poa nemoralis</i>, <i>Holcus mollis</i>, <i>Viola riviniana</i>, <i>Luzula forsteri</i>, <i>Melica uniflora</i>, <i>Sedum forsteranum</i>, <i>Brachypodium sylvaticum</i>, <i>Primula canescens</i>, <i>Lathyrus linifolius</i>, <i>Sanicula europaea</i>, <i>Centaurea lingulata</i>, <i>Epilobium lanceolatum</i>, <i>Milium montianum</i>, <i>Veronica chamaedrys</i>, <i>Crataegus monogyna</i>, <i>Cruciata glabra</i>, <i>Viola odorata</i>, <i>Silene nutans</i>, <i>Tanacetum corymbosum</i>, <i>Lathyrus niger</i>, <i>Vicia tenuifolia</i></p> <p><b>Quejigar:</b> <i>Quercus faginea</i> subsp. <i>broteroi</i>, <i>Aristolochia paucinervis</i>, <i>Cistus populifolius</i>, <i>Crataegus monogyna</i>, <i>Daphne gnidium</i>, <i>Ferula communis</i>, <i>Lonicera implexa</i>, <i>Paeonia broteroi</i>, <i>Phillyrea angustifolia</i>, <i>Pistacia terebinthus</i>, <i>Rubia peregrina</i>, <i>Ruscus aculeatus</i>, <i>Teucrium fruticans</i>, <i>Teucrium scorodonia</i>, <i>Thapsia nitida</i>, <i>Scrophularia scorodonia</i>, <i>Tamus communis</i>, <i>Viburnum tinus</i></p> <p><b>Alcornocal:</b> <i>Quercus suber</i>, <i>Quercus rotundifolia</i>, <i>Quercus faginea</i> subsp. <i>broteroi</i>, <i>Arbutus unedo</i>, <i>Asparagus acutifolius</i>, <i>Daphne gnidium</i>, <i>Lonicera implexa</i>, <i>Phillyrea angustifolia</i>, <i>Pistacia terebinthus</i>, <i>Rubia peregrina</i>, <i>Ruscus aculeatus</i>, <i>Tamus communis</i>, <i>Viburnum tinus</i>, <i>Aristolochia paucinervis</i>, <i>Asplenium onopteris</i>, <i>Carex distachya</i>, <i>Clinopodium arundanum</i>, <i>Origanum virens</i>, <i>Sanguisorba hybrida</i>, <i>Teucrium scorodonia</i>, <i>Thapsia nitida</i></p> <p><b>Encinar:</b> <i>Quercus rotundifolia</i>, <i>Quercus faginea</i> subsp. <i>broteroi</i>, <i>Juniperus oxycedrus</i>, <i>Arbutus unedo</i>, <i>Asparagus acutifolius</i>, <i>Daphne gnidium</i>, <i>Jasminum fruticans</i>, <i>Olea europaea</i> var. <i>sylvestris</i>, <i>Osyris alba</i>, <i>Phillyrea angustifolia</i>, <i>Pistacia terebinthus</i>, <i>Pyrus bourgaeana</i>, <i>Rhamnus lycioides</i> subsp. <i>fontqueranus</i>, <i>Rubia peregrina</i>, <i>Ruscus aculeatus</i>, <i>Carex distachya</i>, <i>Paeonia broteroi</i></p>
<b>Dinámica</b>	<p><b>Rebollar:</b> Entre las etapas de sustitución arbustivas de los rebollares mesomediterráneos se cuentan los madroñales y los escobonales; en las situaciones de mayor hidromorfía pueden desarrollarse también zarzales y espinales. La mayor degradación de la vegetación forestal, junto a la erosión y acidificación de los suelos, favorece el desarrollo de jaral-brezales con brezo rojo o con jara cervuna. Entre las etapas de sustitución herbáceas destacan los berceales de <i>Stipa gigantea</i>, los vallicares de <i>Agrostis castellana</i> o los pastizales anuales silicícolas. En el supramediterráneo, donde conforma el cinturón altitudinal del bosque caducifolio, sus formaciones arbustivas de sustitución se componen de escobonales con <i>Genista florida</i> y, por mayor degradación y pérdida de suelo, brezales o jaral-brezales de <i>Erica umbellata</i>. En las altas cumbres cobran también importancia los tomillares psicroxerófilos y los pastizales anuales orófilos de <i>Trisetum ovatum</i> y <i>Agrostis truncatula</i>.</p>



<b>ESTADO DE CONSERVACIÓN E.C. "BOSQUE MEDITERRÁNEO"</b> <b>(HIC 6220*, 6310, 9230, 9240, 9330, 9340)</b>	
<b>Dinámica</b>	<p><b>Quejigar:</b> Los quejigares tienen, en el conjunto de las alineaciones oretanas y mariánicas, el carácter de vegetación potencial ligada a las topografías particulares que se han comentado. Sus principales etapas seriales son similares a las indicadas para los bosques con los que se hallan florísticamente relacionados: madroñales, escobonales, jaral-brezales, etc.</p>
	<p><b>Alcornocal:</b> Los alcornocales quedan relegados en este espacio a las sierras orientadas hacia los vientos húmedos del suroeste, y a ciertas topografías de raña que compensan sus mayores exigencias hídricas. La degradación de los alcornocales conduce en primer término a la extensión de la arbustada preforestal de madroños, olivillas, durillos y brezos arbóreos, que con gran frecuencia forma mosaicos intrincados con los fragmentos más o menos ahuecados de alcornocal. Una degradación mayor abre paso a los escobonales o a los jarales, más raramente a jarales pringosos con aulagas en los suelos esqueléticos de laderas abruptas y soleadas.</p>
	<p><b>Encinar:</b> Sus principales etapas de sustitución son los coscojares, los retamares de bolas con retamas blancas, los jarales con aulagas y los espartales y berceales. En los ombroclimas mesomediterráneos subhúmedos cuya vegetación potencial corresponde todavía a encinares, enriquecidos por lo general con quejigos, comienzan a hacer aparición los escobonales, jaral-brezales e incluso madroñales.</p>
	<p><b>Dehesas y majadales:</b> El mantenimiento de las dehesas y las distintas comunidades vegetales que forman parte de este paisaje agro-silvo-pastoral depende del manejo al que estén sometidas. La intensificación de las roturaciones conduce a la aparición de comunidades arvenses asociadas a los cultivos cerealistas de secano; el abandono de estos usos, da lugar a la proliferación de comunidades de matorral, en los que se favorece la regeneración de los árboles de la dehesa, y en pocos decenios, conduce a la instalación de un monte denso con arbolado joven y medio.</p>
<b>Estructura y funciones</b>	<p><b>Rebollar:</b> Los melojares mesomediterráneos ocupan pequeñas extensiones, a menudo en contacto altitudinal con las representaciones supramediterráneas. La estructura forestal de los rebollares supramediterráneos es bastante variable, pues junto a bosques relativamente cerrados y con árboles grandes, se presentan también bosques manejados por entresacas, con arbolado joven predominante, y masas más o menos ahuecadas en las que los rodales de arbolado alternan con claros dominados por pastos. El grado de fragmentación también es variado. El principal uso del rebollo ha sido la leña y el carbón, con tratamiento de masas en monte bajo. En parte de su territorio potencial se han practicado reforestaciones de pino resinero. Sus mejores representaciones se encuentran en las umbrías de Robledo de Montalbán y en el macizo del Rocigalgo.</p>
	<p><b>Quejigar:</b> Las masas de quejigar en Montes de Toledo son escasas, aunque en contrapartida el quejigo es el más abundante en el conjunto del territorio, al participar como árbol secundario en otras formaciones forestales. Las masas actuales se hallan muy fragmentadas y su estructura es bastante variable. Se concentran sobre todo en las serranías meridionales y suroccidentales, donde algunas representaciones alcanzan extensiones importantes.</p>
	<p><b>Alcornocal:</b> Los alcornocales y sus frecuentes mosaicos con madroñales y jaral-brezales son uno de los componentes del paisaje mejor conservados en las alineaciones suroccidentales de los Montes de Toledo, en parte debido a su interés para la explotación de la caza mayor. Los alcornocales se han explotado tradicionalmente para la extracción de corcho, para lo cual en muchos casos se han adehesado o ahuecado, favoreciendo en este último caso la extensión de los jaral-brezales. Este aprovechamiento ha debido inducir también modificaciones en la estructura del arbolado, con cortas concentradas en otras especies de árboles (encinas, quejigos) e incluso supresión selectiva de pies de estas otras especies.</p>



<b>ESTADO DE CONSERVACIÓN E.C. "BOSQUE MEDITERRÁNEO"</b> <b>(HIC 6220*, 6310, 9230, 9240, 9330, 9340)</b>	
<b>Estructura y funciones</b>	<p><b>Encinar:</b> Constituye la formación forestal que mayor extensión abarca en el conjunto de alineaciones y rañas de los Montes de Toledo. Muchos encinares de las rañas y piedemontes serranos se han transformado en dehesas, algunas de las cuales se han abandonado, dando lugar a matorrales arbolados. Los encinares de las laderas serranas se han explotado tradicionalmente mediante cortas para extracción de leña o carboneo, y también se han pastoreado o ramoneado, generando grandes extensiones de encinares de porte arbustivo. En otras partes del territorio potencial de los encinares se han introducido plantaciones de pino resinero o de pino piñonero. Las masas mejor conservadas se localizan generalmente en las áreas más abruptas e inaccesibles, en las partes altas de las laderas o en torno a los canchales. Podemos encontrar las mejores representaciones en las Sierras del Rebollarejo y Las Guadalerzas, sierra de la Higuera, laderas norte de la Sierra del Castañar y enclaves dentro del macizo del Rocigalgo.</p> <p><b>Dehesas y majadales:</b> En las dehesas luso-extremadurenses, el estrato arbóreo es abierto, en general de 30-60 pies/ha, y deja amplios claros para la vegetación herbácea, En función de la utilización a la que se sometan estos claros, pueden reconocerse las dehesas labradas (posíos), en las que el cultivo y la repetición del laboreo favorece a los pastizales anuales silicícolas de corta o mediana talla, vallicares anuales en suelos hidromorfos, o pastos subnitrófilos; en cultivos arbolados, una vez cosechado el cereal, aparecen las comunidades arvenses, subnitrófilas de barbechos o comunidades de jaramagos de suelos removidos; en dehesas pastoreadas, dominan los pastizales anuales, majadales de <i>Poa bulbosa</i>, ricos en terófitos y hemiscriptófitos prostrados y amacollados, y vallicares en suelos con hidromorfía. Por último, en ese espacio se da un tipo de particular de sistema adehesado, en el que el arbolado se compone de pequeños núcleos localizados en torno a afloramientos rocosos, con subsistencia de algunas especies de sotobosque.</p>
<b>Superficie en el espacio Natura 2000</b>	<p><b>Rebollar:</b> 12.367 hectáreas / 5,7% de la superficie del espacio</p> <p><b>Quejigar:</b> 1.260 hectáreas / 0,6% de la superficie del espacio</p> <p><b>Alcornocal:</b> 6.135 hectáreas / 3% de la superficie del espacio</p> <p><b>Encinar:</b> 46.262 hectáreas / 21,2% de la superficie del espacio</p> <p><b>Dehesa:</b> 19.401 hectáreas / 9% de la superficie del espacio</p> <p><b>Majadal:</b> 3.351 hectáreas / 1,5% de la superficie del espacio</p>
<b>Tendencia</b>	<p>El abandono de determinados usos en el medio rural (pastoreo, aprovechamiento de leñas o carbón, etc.) ha contribuido a que las masas forestales alcancen un mayor grado de naturalidad. Sin embargo, sobre estas formaciones pesa una carga herbívora más o menos intensa, que veta la madurez del bosque, y provoca el envejecimiento de la masa arbórea y, con frecuencia, la formación de masas densas de chirpiales en las que el potente rebrote de raíz ahoga los brinzales e impide el desarrollo a monte medio o alto, e incluso que los chirpiales superen la talla arbustiva. Estos efectos se agravan por el confinamiento de los herbívoros al acotar físicamente las fincas con fines cinegéticos (Martínez-Lirola <i>et al.</i> 2011).</p> <p>Teniendo en cuenta lo expuesto, los planes de ordenación de los montes públicos aprobados hasta la fecha plantean revertir en esta tendencia, de forma que, por lo general, su objetivo es la conversión de las actuales masas de monte bajo en formas irregulares de monte alto, en los que las superficies repobladas de pinar se sustituyan progresivamente por especies autóctonas. Por otro lado, las características de su distribución actual, sus exigencias térmicas y pluviométricas y la moderada altitud de las alineaciones oretanas y mariánicas, hacen que formaciones como rebollares, quejigares y alcornocales luso-extremadurenses se cuenten entre los tipos de vegetación más sensibles a los impactos del cambio climático previstos en el territorio (Fernández-González &amp; al. 2005).</p>



ESTADO DE CONSERVACIÓN E.C. "BOSQUE MEDITERRÁNEO" (HIC 6220*, 6310, 9230, 9240, 9330, 9340)	
<b>Factores condicionantes</b>	Presión herbívora ganadera y cinegética. Cambio climático. Incendios forestales. Cortas históricas a matarrasa que han llevado a estas masas a un estado de monte bajo. Plagas forestales. Tratamientos fitosanitarios inespecíficos. En ciertas áreas se aprecian en el arbolado síntomas típicos atribuidos a la "seca" de los <i>Quercus</i> , síndrome que se prevé se agudizará según las tendencias de cambio climático proyectadas (Fernández-González & al. 2005).
<b>Posibilidad de restauración</b>	Controlando las cargas ganaderas y cinegéticas, y realizando tratamientos selvícolas de conversión de monte bajo a monte alto, estas formaciones pueden aumentar la superficie de representaciones más cercanas al estado de conservación favorable.
<b>Perspectivas de futuro</b>	Los efectos previstos del cambio climático sobre la diversidad vegetal, revelan un escenario desfavorable para los <i>Quercus</i> del espacio Natura 2000. La gestión forestal será esencial para la conservación y mejora de estas formaciones vegetales, debiendo practicar técnicas de manejo encaminadas a fomentar la biodiversidad y salud de las masas forestales, a asegurar la regeneración de la cubierta forestal, y a prevenir los incendios forestales, la erosión y pérdida de suelo.
<b>Conclusión*</b>	En general, estas formaciones tienen en este espacio una superficie relativa importante, ocupando una buena parte de sus territorios potenciales. Sin embargo, gran parte de la extensión potencial de estos bosques ha sido transformada a causa de repoblaciones, adhesamientos o cortas reiteradas a monte bajo, siendo sustituidas sus formaciones representativas por repoblaciones de pinar, matorral arbolado, o matorral puro: chaparrales, jarales, jaral-brezales, brezales o madroñales; de forma que actualmente no existe casi ninguna masa en estado maduro. El estado de conservación de las distintas formaciones incluidas en este elemento clave es desigual, de forma que los rebollares han visto muy reducida su superficie potencial y es la formación más vulnerable a las tendencias proyectadas de cambio climático, pero tienen mayor capacidad de regeneración que los alcornoques, cuyas masas se encuentran en mejor estado de conservación, pero tienen menor capacidad para recolonizar nuevos territorios, dado que en sus áreas potenciales el suelo presenta un elevado grado de degradación. Los quejigales muestran una distribución muy fragmentada en el espacio, y los encinares, pese a ser la formación más extensa, se presentan en porte arbustivo en gran parte de su superficie. El abandono de ciertas prácticas agro-silvo-pastorales ha conducido además a la matorralización de algunas dehesas. Por último, la excesiva carga cinegética que soportan estas formaciones, tiene una influencia muy negativa sobre su flora acompañante, así como sobre su regeneración. En conclusión, se considera que este elemento clave presenta un <b>estado de conservación inadecuado</b> en este espacio.

Tabla 10. Estado de conservación del EC "Bosque mediterráneo"

\*Estado de conservación: Malo / Favorable / Inadecuado / Desconocido

#### 4.2. E.C. "ECOSISTEMA FLUVIAL"

El elemento clave "Ecosistema fluvial" está compuesto por los bosques de ribera presentes en el espacio, la vegetación acuática que coloniza los cauces, llanuras aluviales y sotobosques de ribera, así como otras formaciones de afinidades más septentrionales, con preferencias por los enclaves



húmedos y umbrosos que se generan en estas localizaciones, incluyendo los siguientes hábitats de interés comunitario:

- **91B0** Fresnedas mediterráneas ibéricas de *Fraxinus angustifolia* y *Fraxinus ornus*
- **91E0\*** Bosques aluviales arbóreos y arborescentes de cursos generalmente altos y medios, dominados o codominados por alisos (*Alnus glutinosa*) (...) (\*)
- **92A0** Alamedas, olmedas y saucedas de las regiones atlántica, alpina, mediterránea y macaronésica
- **92B0** Bosques galería de ríos con caudal intermitente en la región mediterránea con *Rhododendron ponticum* y *Betula parvibracteata*
- **92D0** Galerías y matorrales ribereños termomediterráneos (*Nerio-Tamaricetea* y *Flueggeion tinctoriae*)
- **9380** Bosques de acebo (*Ilex aquifolium*)
- **9580\*** Bosques mediterráneos de tejo (*Taxus baccata*)
- **3250** Ríos mediterráneos de caudal permanente con *Glaucium flavum*
- **3260** Ríos de pisos de planicie a montano con vegetación de *Ranunculion fluitantis* y de *Callitricho-Batrachion*
- **4020\*** Brezales húmedos atlánticos de *Erica ciliaris* (\*)
- **6420** Comunidades herbáceas higrófilas mediterráneas
- **6430** Megaforbios eutrofos higrófilos de las orlas de llanura de los pisos montano a alpino

Su estado actual de conservación se resume en la siguiente tabla:

<b>ESTADO DE CONSERVACIÓN E.C. "ECOSISTEMA FLUVIAL"</b> <b>(HIC 91B0, 91E0*, 92A0, 92B0, 92D0, 9380, 9580*, 3250, 3260, 4020*, 6420, 6430)</b>	
<b>Descripción del tipo de hábitat y exigencias ecológicas</b>	<p><b>Fresnedas:</b> Bosques caducifolios riparios e higrófilos que se desarrollan sobre suelos arenosos meso-oligótrofos, con perfiles pseudogleizados a cierta profundidad, de fondos de valle, piedemontes, vegas fluviales y riberas de arroyos y gargantas. Expuestos a encharcamientos superficiales en primavera, más raramente a inundaciones, experimentan una desecación importante de los horizontes superficiales en verano.</p> <p><b>Alisedas:</b> Bosques de galería densos y sombríos, que se desarrollan en gargantas y riberas de ríos de aguas finas y caudal permanente, o al menos con períodos de estiaje atenuados. Prosperan sobre suelos silíceos gleyzados, a menudo pedregosos, con el nivel freático alto incluso durante el verano, y que experimentan inundaciones durante las avenidas.</p> <p><b>Saucedas:</b> Las saucedas salvifolias son propias de las riberas de grandes ríos sometidas a la acción erosiva y perturbadora de las crecidas, así como de los cauces de pequeños ríos y arroyos con caudal irregular, sometidos a estiajes más o menos acusados pero en los que el nivel freático se mantiene a profundidades accesibles durante el verano. Tienen una amplia distribución mediterráneo-iberoatlántica meso- y supramediterránea. Las saucedas atrocentias se desarrollan en las riberas de cauces fluviales, de lagunas o de turberas, sobre suelos silíceos gleyzados, permanentemente húmedos e inundados al menos en la época de avenidas. En riberas de arroyos de montaña sobre suelos con cierto carácter higróturboso del piso mesomediterráneo, se desarrollan las saucedas arbustivas o arborescentes salvifolias y atrocentias, ricas en arraclanes y mirtos de Brabante.</p> <p><b>Abedulares:</b> Abedulares presididos por el abedul endémico de los Montes de Toledo, Montes Norte de Ciudad Real y Sierra Morena, <i>Betula fontqueri</i> subsp. <i>parvibracteata</i>, que prosperan en suelos hidromorfos y humíferos silíceos de riberas fluviales, arroyos o depresiones cenagosas.</p>



<b>ESTADO DE CONSERVACIÓN E.C. "ECOSISTEMA FLUVIAL"</b> <b>(HIC 91B0, 91E0*, 92A0, 92B0, 92D0, 9380, 9580*, 3250, 3260, 4020*, 6420, 6430)</b>	
<b>Descripción del tipo de hábitat y exigencias ecológicas</b>	<p><b>Loreras:</b> Bosquecillos sombríos, pobres en especies, dominados por el loro y con representaciones importantes de ciertos elementos lauroides, así como de helechos y flora nemoral exigente en humedad ambiental, que subsisten en enclaves umbrosos y frescos, como gargantas y arroyos encajados, de las alineaciones oretanas, carpetanas y mariánicas. Prosperan sobre suelos silíceos graníticos o cuarcíticos dentro del piso mesomediterráneo, en contacto hacia el exterior de las gargantas con madroñales o bosques climatófilos esclerófilos o caducifolios.</p> <p><b>Arbustadas riparias (tamujares y brezales de galería):</b> Los <u>tamujares</u> son arbustadas espinosas más o menos densas de <i>Flueggea tinctoria</i> que se desarrollan en los fondos de ramblas y torrenteras y en los lechos de inundación de ríos y arroyos con cauces marcadamente estacionales, prosperando sobre sustratos silíceos rocosos o sedimentarios. Los <u>brezales de galería</u> de <i>Erica lusitanica</i> se desarrollan sobre suelos generalmente profundos, húmedos al menos en profundidad y a veces encharcadizos en las épocas de lluvias o avenidas de barrancos, bordes de arroyos, turberas, etc. en el piso mesomediterráneo subhúmedo.</p> <p><b>Tejeras y representaciones de acebo:</b> Poblaciones acantonadas en enclaves húmedos de barrancos y angosturas de arroyos como el Pusa, Chorro o Ciguiñuelas. Es raro ver tejeras en sentido estricto, en ocasiones forma rodales dentro de los bosques en los que viven, pero en Montes de Toledo suelen aparecer como especie secundaria en otras formaciones forestales, como melojares, fresnedas o abedulares, a menudo con carácter de árboles aislados. El <b>acebo</b> ocupa umbrías o fondos de barranco con cierta humedad edáfica, con preferencia por sustratos ácidos. No forma comunidades forestales independientes, sino que se incluye en otras formaciones como melojares, fresnedas, saucedas, tejeras y abedulares.</p> <p><b>Vegetación acuática e higrófila:</b> El sustrato eminentemente pedregoso en la mayor parte de los cursos de agua no favorece la instalación de las plantas acuáticas, que por lo general quedan incluidas en las comunidades vegetales primaverales de aguas someras y estacionales. En las aguas corrientes se encuentran las formaciones acuáticas de <i>Callitriche brutia</i>, las diferentes especies de <i>Ranunculus</i> acuáticos, y en pozas marginales o zonas protegidas de corriente, <i>Myriophyllum alterniflorum</i>, <i>Potamogeton nodosus</i> o algunos carófitos, como <i>Nitella gracilis</i> o <i>N. flexilis</i>. También en pedregales, cuando el flujo es permanente aunque fluctuante a lo largo del año, se desarrollan las comunidades de <i>Glaucion flavi</i>. Cuando el encharcamiento es prolongado, en ríos limpios con orillas rocosas, se desarrollan en sus bordes las comunidades de cárcices amacollados, hábitat de protección especial en nuestra región, pero no incluido en la Directiva Hábitat. Hacia el exterior, en llanuras aluviales de suelos compactos, profundos, con nivel freático alto, se desarrollan las comunidades de junco churrero. Por último, frecuentes bajo el vuelo de distintos bosques ribereños y caducifolios bien desarrollados, sobre suelos siempre húmedos, se desarrollan comunidades escionitrófilas de megaforbios de <i>Galio-Alliarion petiolatae</i> y comunidades trepadoras de <i>Senecionon fluviatilis</i>.</p>
<b>Especies características</b>	<p><b>Fresnedas:</b> <i>Fraxinus angustifolia</i>, <i>Ulmus minor</i>, <i>Celtis australis</i>, <i>Crataegus monogyna</i>, <i>Rubus ulmifolius</i>, <i>Rosa canina</i>, <i>Rosa pouzinii</i>, <i>Clematis campaniflora</i>, <i>Salix salviifolia</i>, <i>Salix atrocinerea</i>, <i>Tamus communis</i>, <i>Bryonia dioica</i>, <i>Osyris alba</i>, <i>Ranunculus ficaria</i>, <i>Arum italicum</i>, <i>Pteridium aquilinum</i>, <i>Aristolochia paucinervis</i>, <i>Galium aparine</i>, <i>Myrrhoides nodosa</i>, <i>Smyrniium perfoliatum</i>, <i>Brachypodium sylvaticum</i>, <i>Clinopodium arundanum</i>, <i>Geum sylvaticum</i>, <i>Alliaria petiolata</i>, <i>Silene latifolia</i></p> <p><b>Alisedas:</b> <i>Alnus glutinosa</i>, <i>Carex reuteriana</i>, <i>Clematis campaniflora</i>, <i>Frangula alnus</i>, <i>Fraxinus angustifolia</i>, <i>Galium broterianum</i>, <i>Salix atrocinerea</i>, <i>Sambucus nigra</i>, <i>Vitis sylvestris</i>, <i>Lonicera hispanica</i>, <i>Rosa</i> sp. pl., <i>Rubus ulmifolius</i>, <i>Prunus spinosa</i>, <i>Tamus communis</i>, <i>Solanum dulcamara</i>, <i>Hedera hibernica</i>, <i>Osmunda regalis</i>, <i>Athyrium filix-femina</i>, <i>Pteridium aquilinum</i>, <i>Blechnum spicant</i>, <i>Hypericum androsaemum</i>, <i>Sibthorpia europaea</i>, <i>Wahlenbergia hederacea</i>, <i>Arum italicum</i>, <i>Myrrhoides nodosa</i>, <i>Galium broterianum</i>, <i>Hypericum undulatum</i>, <i>Brachypodium sylvaticum</i></p>



<b>ESTADO DE CONSERVACIÓN E.C. "ECOSISTEMA FLUVIAL"</b> <b>(HIC 91B0, 91E0*, 92A0, 92B0, 92D0, 9380, 9580*, 3250, 3260, 4020*, 6420, 6430)</b>	
<b>Especies características</b>	<p><b>Saucedas:</b> <u>Saucedas salvifolias:</u> <i>Salix salviifolia</i> subsp. <i>salviifolia</i>, <i>Salix purpurea</i> subsp. <i>lambertiana</i>, <i>Salix triandra</i> subsp. <i>triandra</i>, <i>Salix fragilis</i>, <i>Salix neotricha</i>, <i>Frangula alnus</i> subsp. <i>alnus</i>, <i>Crataegus monogyna</i>, <i>Rubus ulmifolius</i>, <i>Rosa</i> sp. pl., <i>Lonicera periclymenum</i> subsp. <i>hispanica</i>, <i>Fraxinus angustifolia</i>, <i>Populus alba</i>, <i>Populus nigra</i>, <i>Saponaria officinalis</i>; <u>Saucedas negras:</u> <i>Salix atrocinerea</i>, <i>Salix salviifolia</i>, <i>Frangula alnus</i>, <i>Fraxinus angustifolia</i>, <i>Populus alba</i>, <i>Populus nigra</i>, <i>Lonicera periclymenum</i> subsp. <i>hispanica</i>, <i>Solanum dulcamara</i>, <i>Tamus communis</i>, <i>Vitis vinifera</i> subsp. <i>sylvestris</i>, <i>Crataegus monogyna</i>, <i>Carex reuteriana</i>, <i>Brachypodium sylvaticum</i>, <i>Lotus pedunculatus</i>, <i>Athyrium filix-femina</i>; <u>Saucedas con mirto de Brabante:</u> <i>Salix atrocinerea</i>, <i>Salix salviifolia</i>, <i>Frangula alnus</i>, <i>Myrica gale</i>, <i>Erica scoparia</i>, <i>Rubus ulmifolius</i>, <i>Fraxinus angustifolia</i>, <i>Athyrium filix-femina</i>, <i>Blechnum spicant</i></p> <p><b>Abedulares:</b> <i>Betula fontqueri</i> subsp. <i>parvibracteata</i>, <i>Quercus pyrenaica</i>, <i>Quercus faginea</i> subsp. <i>broteroi</i>, <i>Sorbus torminalis</i>, <i>Fraxinus angustifolia</i>, <i>Salix atrocinerea</i>, <i>Ilex aquifolium</i>, <i>Malus sylvestris</i>, <i>Brachypodium sylvaticum</i>, <i>Galium broterianum</i>, <i>Physospermum cornubiense</i>, <i>Poa nemoralis</i>, <i>Scilla ramburei</i>, <i>Vitis vinifera</i> subsp. <i>sylvestris</i>, <i>Lonicera periclymenum</i> subsp. <i>hispanica</i>, <i>Tamus communis</i>, <i>Frangula alnus</i>, <i>Erica arborea</i>, <i>Erica lusitanica</i>, <i>Myrica gale</i>, <i>Poa nemoralis</i>, <i>Brachypodium sylvaticum</i>, <i>Galium broterianum</i>, <i>Hypericum undulatum</i>, <i>Teucrium scorodonia</i>, <i>Stachys officinalis</i>, <i>Viola riviniana</i>, <i>Pteridium aquilinum</i>, <i>Athyrium filix-femina</i>, <i>Blechnum spicant</i>, <i>Carex reuteriana</i></p> <p><b>Loreras:</b> <i>Prunus lusitanica</i>, <i>Arbutus unedo</i>, <i>Daphne gnidium</i>, <i>Erica arborea</i>, <i>Phillyrea angustifolia</i>, <i>Quercus faginea</i> subsp. <i>broteroi</i>, <i>Viburnum tinus</i>, <i>Osmunda regalis</i>, <i>Galium broterianum</i>, <i>Frangula alnus</i>, <i>Fraxinus angustifolia</i>, <i>Crataegus monogyna</i>, <i>Galium broterianum</i></p> <p><b>Arbustedas riparias (tamujares y brezales de galería):</b> <u>Tamujares:</u> <i>Flueggea tinctoria</i>, <i>Pyrus bourgaeana</i>, <i>Rubus ulmifolius</i>, <i>Crataegus monogyna</i>, <i>Rosa pouzinii</i>, <i>Clematis campaniflora</i>, <i>Bryonia dioica</i>, <i>Asparagus acutifolius</i>, <i>Scirpus holoschoenus</i>, <i>Melica magnolii</i>; <u>Brezales de galería:</u> <i>Erica lusitanica</i>, <i>Erica arborea</i>, <i>Erica scoparia</i>, <i>Calluna vulgaris</i>, <i>Cistus psilosepalus</i>, <i>Cistus populifolius</i>, <i>Frangula alnus</i>, <i>Rubus ulmifolius</i>, <i>Molinia caerulea</i> subsp. <i>arundinacea</i>, <i>Pteridium aquilinum</i></p> <p><b>Tejeras y representaciones de acebo:</b> Las de las formaciones forestales con las que se asocia.</p> <p><b>Vegetación acuática e hígrófila:</b> <i>Callitriche brutia</i>, <i>Ranunculus tripartitus</i>, <i>Ranunculus hederaceus</i>, <i>Myriophyllum alterniflorum</i>, <i>Nitella gracilis</i>, <i>Nitella flexilis</i>, <i>Potamogetum nodosus</i>, <i>Veronica anagallis-aquatica</i>, <i>Oenanthe crocata</i>, <i>Carex reuteriana</i>, <i>Galium broterianum</i>, <i>Glyceria declinata</i>, <i>Lythrum salicaria</i>, <i>Hypericum undulatum</i>, <i>Mentha suaveolens</i>, <i>Oenanthe crocata</i>, <i>Scutellaria minor</i>, <i>Lotus pedunculatus</i>, <i>Sparganium erectum</i> subsp. <i>neglectum</i>, <i>Alopecurus pratensis castellanus</i>, <i>Phalaris arundinacea</i>, <i>Briza minor</i>, <i>Campanula lusitanica</i>, <i>Hypericum tormentosum</i>, <i>Glaucium flavum</i>, <i>Andryala ragusina</i>, <i>Lactuca viminea</i> o <i>Scrophularia canina</i>, <i>Typha domingensis</i>, <i>Eleocharis palustris</i>, <i>Alliaria petiolata</i>, <i>Smyrniolum olusatrum</i>, <i>Chelidonium majus</i>, <i>Galium aparine</i>, <i>Galium broterianum</i>, <i>Calystegia sepium</i>.</p>
<b>Dinámica</b>	<p><b>Fresnedas:</b> Las etapas seriales de las fresnedas son similares a las de otros bosques riparios del territorio; son abundantes los espinales o zarzales. Entre los prados propios del territorio potencial de las fresnedas se hallan los moderadamente hígrófilos y que experimentan un agostamiento acusado, como los vallicares, los juncales churreros y los gramales y, ya en suelos con mayor hidromorfía, los prados de diente o los prados juncales. La vegetación nitrófila y en particular la escionitrófila de <i>Galio-Alliaretalia</i> se desarrolla con facilidad en los suelos húmedos y ricos en nutrientes de las fresnedas, sobre todo cuando se pastan y han sufrido aclareos.</p> <p><b>Alisedas:</b> Su etapa arbustiva de sustitución corresponde a zarzales con clemátides. En las etapas herbáceas cobran predominancia los prados juncales y las diversas comunidades helofíticas que se desarrollan a lo largo del cauce adyacente. Hacia el exterior del cauce, donde pueden desarrollarse como vegetación potencial con menores requerimientos hígrófilos las fresnedas, también es posible encontrar los brezales hígrófilos de brezo portugués.</p>



ESTADO DE CONSERVACIÓN E.C. "ECOSISTEMA FLUVIAL" (HIC 91B0, 91E0*, 92A0, 92B0, 92D0, 9380, 9580*, 3250, 3260, 4020*, 6420, 6430)	
Dinámica	<p><b>Saucedas:</b> El desarrollo óptimo de las saucedas salvifolias se produce en aquellos ríos con picos de caudal importantes y fuertes oscilaciones del mismo, donde ocupan la primera banda de vegetación leñosa adyacente al cauce; tras ellas, sobre suelos más estables y sometidos a inundaciones más someras, se desarrollan fresnedas, alisedas, alamedas, etc. Hacia el cauce, contactan con diversas comunidades helofíticas (carrizales, espadañares, etc.) en litologías sedimentarias blandas, y con las macollas de grandes cárices y las comunidades de nabos del diablo en litologías rocosas o de <i>Andryala ragusina</i>. También juegan un papel como etapa serial arbustiva fresnedas y alisedas. Las saucedas negras mesomediterráneas ocupan una situación en el gradiente ripario similar a la de las alisedas o las choperas, pero soportan mejor el estiaje y las intermitencias del caudal, así como el encenagamiento y la desoxigenación de las aguas. Sus etapas de sustitución arbustivas y herbáceas son similares a las ya comentadas para las alisedas y las fresnedas. Las saucedas arbustivas con mirto de Brabante se hallan florística y ecológicamente relacionadas con las saucedas negras, asociándose también a comunidades higróturbosas. Podrían interpretarse además como una etapa serial arbustiva de los abedulares oretanos.</p>
	<p><b>Abedulares:</b> Las etapas de sustitución asociadas a los abedulares oretanos son los zarzales, saucedas con mirtos de Brabante, brezales higrófilos o higróturbosos, comunidades helofíticas de cárices amacollados, pajonales de <i>Molinia arundinacea</i>, juncales acutifloros, y el conjunto de comunidades asociadas a los bonales o turberas.</p>
	<p><b>Loreras:</b> El carácter reliquial y de vegetación permanente de los particulares enclaves que ocupan actualmente, hace que la dinámica regresiva de las loreras conduzca previsiblemente a su reemplazamiento por las comunidades arbustivas o forestales que se desarrollan en su entorno. Dependiendo de las condiciones de hidromorfía en que se desarrollan, las etapas arbustivas asociadas abarcan desde madroñales, a brezales de brezo portugués y zarzales.</p>
	<p><b>Arbustedas riparias (tamujares y brezales de galería):</b> Los <u>tamujares</u> constituyen la vegetación potencial edafohigrófila de ramblas y arroyos temporales en las que las disponibilidades hídricas son insuficientes o el nivel freático excesivamente profundo para el desarrollo de otros bosques caducifolios riparios de mayores exigencias. También aparecen con carácter de etapas seriales arbustivas de saucedas o tarayales en situaciones que dificultan la regeneración del arbolado, presentándose como una "orla seca" del bosque ripario de transición hacia los bosques climatófilos (encinares). Los <u>brezales de galería</u> constituyen la etapa arbustiva de sustitución de loreras, alisedas y fresnedas, representando el óptimo de la vegetación ribereña en barrancos muy angostos en los que la instalación de verdaderos bosques es difícil por la estrechez de la franja de suelos apropiados.</p>
	<p><b>Tejeras y representaciones de acebo:</b> Tanto en el caso de las comunidades de acebos como en las de tejos, se trata de poblaciones reliquiales que subsisten en el seno de otras formaciones forestales.</p>
	<p><b>Vegetación acuática e higrófila:</b> La vegetación acuática de estos ríos pedregosos estacionales depende estrechamente de su régimen de inundación. En aguas más permanentes, las comunidades de cárices amacollados contactan hacia el interior con comunidades de nabo del diablo, y hacia el exterior, con molinietas y juncales higróturbosos y juncales churreros, los cuales suelen ser la última etapa de sustitución del bosque de galería. En mosaico con la vegetación arbustiva de saucedas, se pueden desarrollar las comunidades herbáceas o ligeramente leñosas de <i>Glacium flavi</i>; en claros de bosques ribereños, las formaciones vivaces trepadoras de <i>Calystegia sepium</i>, o herbazales de <i>Alliaria petiolata</i> en situaciones más umbrosas.</p>



ESTADO DE CONSERVACIÓN E.C. "ECOSISTEMA FLUVIAL" (HIC 91B0, 91E0*, 92A0, 92B0, 92D0, 9380, 9580*, 3250, 3260, 4020*, 6420, 6430)	
Estructura y funciones	<p><b>Fresnedas:</b> Por la relativa escasez de sus representaciones actuales y la riqueza florística de la vegetación riparia en general, incluyendo poblaciones de especies en final de área meridional o con distribuciones muy fragmentadas, las fresnedas poseen un notable interés de conservación, al igual que algunos de sus sistemas de manejo tradicional. Debido a las mayores disponibilidades hídricas de los suelos de las fresnedas, y a su ventajosa utilidad como agostaderos, estos bosques han sido extensivamente transformados desde antiguo en pastos y prados o en cultivos, lo que ha mermado considerablemente sus representaciones actuales o han modificado su estructura, ahuecando el arbolado y favoreciendo el desarrollo de la vegetación herbácea heliófila y de los zarzales.</p>
	<p><b>Alisedas:</b> Las alisedas constituyen el hábitat territorial en el que se refugian numerosos elementos florísticos de óptimo septentrional o atlántico. Como todos los bosques riparios, las alisedas han sufrido agresiones directas por deforestaciones para extender prados y huertas, para extraer áridos o simplemente para facilitar el acceso a los cauces del ganado o del turismo recreativo; e indirectas a través de los impactos en el régimen fluvial de las infraestructuras para la regulación de los caudales, o de la degradación de la calidad de las aguas.</p>
	<p><b>Saucedas:</b> El conjunto de las saucedas silicícolas riparias desempeña un importante papel estabilizador de los suelos adyacentes a los cauces y de los propios cauces. Contribuyen a retener los aluviones arrastrados por la corriente y a que se produzca la descomposición y el reciclaje de los nutrientes que contienen, lo que repercute en la calidad de las aguas río abajo. Además, constituyen un refugio para numerosas especies higrófilas y nemorales, en muchos casos de afinidades más septentrionales, que tienen en este tipo de hábitats poblaciones fragmentadas y marginales de gran interés biogeográfico. Las saucedas con mirto de Brabante desempeñan un papel similar al de las anteriores, siendo más relevante su interés como refugio de especies higrófilas y nemorales.</p>
	<p><b>Abedulares:</b> Se conocen localidades relativamente próximas entre sí, en las que se encuentran desde formaciones densas y netamente dominadas por el abedul, como en el valle de Río Frío, hasta poblaciones de abedules dispersos en masas forestales aclaradas o dominadas por otros árboles caducifolios. En cualquier caso, la mayoría de las poblaciones tienen tamaños demasiado reducidos y en casi todas, la regeneración es muy escasa o nula. Tienen un alto valor de conservación regional, por la existencia de táxones únicos y por su papel de refugio para elementos florísticos septentrionales que alcanzan sus límites meridionales de distribución en los ambientes umbrosos de estos enclaves.</p>
	<p><b>Arbustedas riparias (tamujares y brezales de galería):</b> Los <u>tamujares</u> son comunidades pobres en especies; suelen formar mosaicos con diversas comunidades herbáceas moderadamente higrófilas propias de los ambientes ribereños, como los juncales churreros, los gramales, las comunidades helofíticas de nabos del diablo, etc. Por su parte, los <u>brezales de <i>Erica lusitanica</i></u> añaden al interés general de las formaciones forestales riparias, la originalidad de su estructura y fisonomía en los ambientes ribereños y el carácter atlántico de su especie directriz, endémica del suroeste europeo. Las representaciones de los Montes de Toledo son las más interiores de su área de distribución, lo que supone un valor añadido.</p>
	<p><b>Loreras:</b> Las loreras forman parte de los tipos de vegetación lauroide que debieron poblar áreas más extensas de las montañas peninsulares durante los últimos períodos del Terciario. Las loreras sirven de refugio a diversas especies cuya distribución tiene también connotaciones reliquiales, como el acebo y el tejo. Estas circunstancias convierten a las loreras en uno de las formaciones de los Montes de Toledo más vulnerables frente a cualquier agresión. El hecho de que las contadas loreras de los Montes se localicen en estaciones particularmente abruptas e inaccesibles sugiere su recesión territorial.</p>



ESTADO DE CONSERVACIÓN E.C. "ECOSISTEMA FLUVIAL" (HIC 91B0, 91E0*, 92A0, 92B0, 92D0, 9380, 9580*, 3250, 3260, 4020*, 6420, 6430)	
Estructura y funciones	<p><b>Tejeras y representaciones de acebo:</b> El tejo es una especie que aparece de forma muy aislada en el seno de otras formaciones arbóreas, ligada a ambientes umbrosos. En general, se trata de ejemplares adultos, generalmente de gran porte y con buen estado fitosanitario, pero no se han encontrado plántulas ni ejemplares jóvenes. El acebo aparece como especie acompañante de otros tipos de bosques caducifolios. Aparece de forma más frecuente que el tejo, aunque el número de ejemplares sea casi siempre escaso. Se ha observado la presencia tanto de individuos adultos como de plántulas, por lo que su regeneración natural parece funcionar bien localmente.</p>
	<p><b>Vegetación acuática e higrófila:</b> Constituye un elemento más de la vegetación riparia cuando está bien conservada, y desempeña un papel importante en la función estabilizadora de los cauces fluviales. Constituye además refugio y alimento para la fauna.</p>
Superficie en el espacio Natura 2000	<b>Fresnedas:</b> 644 hectáreas / 0,3% de la superficie del espacio
	<b>Alisedas:</b> 36,6 hectáreas / 0,02% de la superficie del espacio
	<b>Saucedas:</b> 148 hectáreas / 0,07% de la superficie del espacio
	<b>Abedulares:</b> 14 hectáreas / 0,01% de la superficie del espacio
	<b>Loreras:</b> 9,3 hectáreas / 0,004% de la superficie del espacio
	<b>Arbustadas riparias:</b> <u>Tamujares:</u> 18 hectáreas / 0,01% de la superficie del espacio; <u>Brezales de galería:</u> 22,1 hectáreas / 0,01% de la superficie del espacio
	<b>Tejeras:</b> 1,3 / 0,001% de la superficie del espacio; <b>Acebedas:</b> 0,5 hectáreas / 0,0002% de la superficie del espacio
	<b>Vegetación acuática e higrófila:</b> 573,6 hectáreas / 0,3% de la superficie del espacio
Tendencia	<p>Por su dependencia de las condiciones del régimen hidrológico y de la calidad de las aguas, los bosques riparios y húmedos se cuentan entre los ecosistemas particularmente vulnerables frente a los impactos del cambio climático, entre los que cabe esperar una aridización del clima, reducción de los caudales y un alargamiento de los períodos de estiaje.</p> <p>La modificación del régimen natural de avenidas y estiajes favorece el reemplazamiento de estas formaciones por otros tipos de bosques más exigentes en estabilidad edáfica, lo que empobrece la diversidad del sistema fluvial.</p> <p>Las poblaciones de acebo, loro, abedul y tejo tienen tamaños muy reducidos, y en el caso de estas dos últimas especies, la regeneración es muy escasa o nula. El carácter de vegetación reliquial de estas formaciones, ubicadas en localizaciones disyuntas, indica que su regeneración sería muy difícil tras cualquier agresión destructiva, que probablemente favorecería el reemplazamiento por otras formaciones forestales caducifolias de exigencias higrófilas.</p> <p>Los tamujares, sin embargo, cuentan con buenas representaciones en los territorios oretanos, e incluso han podido llegar a expandirse gracias a su capacidad de colonización de áreas perturbadas. En cambio, en algunos tramos han experimentado regresiones debido a transformaciones agropecuarias, anegamientos, extracciones de áridos, etc. Por otro lado, las modificaciones de los regímenes fluviales esperables bajo las proyecciones de cambio climático disponibles, favorecerían su expansión en detrimento de otros bosques riparios más exigentes.</p>
Factores condicionantes	<p>Cambio climático. Incendios forestales. Presión excesiva de herbívoros. Obras de regulación hidrológica. Uso público: pisoteo o recolección de especies. Transformaciones agropecuarias o mineras. Contaminación de las aguas. Plantación de especies arbóreas alóctonas en riberas con fines de producción maderera u ornamental.</p>



ESTADO DE CONSERVACIÓN E.C. "ECOSISTEMA FLUVIAL" (HIC 91B0, 91E0*, 92A0, 92B0, 92D0, 9380, 9580*, 3250, 3260, 4020*, 6420, 6430)	
Posibilidad de restauración	La gestión forestal practicada en el Parque Nacional de Cabañeros, con la eliminación de pinares en torno al abedulares y las exclusiones de ungulados establecidas, parece que ha tenido efectos favorables para la regeneración de los abedules. Este tipo de acciones, unidas a un seguimiento del regenerado, y en caso necesario, reforzamiento de las poblaciones, podrían ser efectivas y deberían generalizarse para el conjunto de las formaciones incluidas en este elemento clave, con especial atención a las poblaciones más escasas y vulnerables.
Perspectivas de futuro	Las perspectivas de futuro para estas formaciones no son favorables, dada la distribución y reducido tamaño de muchas de las poblaciones incluidas en este elemento clave, y las previsiones de cambio climático proyectadas para el territorio (a excepción de los tamujares). Por ello, la gestión deberá asegurar el mantenimiento del régimen hidrológico, evitar la degradación de los bosques húmedos y de ribera, y reforzar sus poblaciones para asegurar su viabilidad.
Conclusión*	Los bosques riparios han experimentado graves regresiones a causa de las transformaciones agropecuarias de las riberas, los acondicionamientos de los cauces, las explotaciones de áridos fluviales, la instalación de infraestructuras en su territorio potencial, las plantaciones de chopos con fines productivos, el deterioro de la calidad de las aguas o las regulaciones del caudal de los ríos, por lo que las galerías fluviales se presentan muy modificadas y ocupan una superficie muy inferior a sus territorios potenciales. El carácter reliquial de algunas de las formaciones inmersas en estas masas forestales, su reducido tamaño y baja capacidad de regeneración, así como los impactos de cambio climático proyectados para el territorio, las convierten en formaciones especialmente vulnerables ante cualquier agresión. En conclusión, se considera que este elemento clave presenta un <b>estado de conservación inadecuado</b> en este espacio.

Tabla 11. Estado de conservación del EC "Ecosistema fluvial". Hábitats

\*Estado de conservación: Malo / Favorable / Inadecuado / Desconocido

Los ríos y arroyos de este espacio albergan una fauna que presenta en muchos casos poblaciones en franco declive, y que depende estrechamente del mantenimiento del régimen hidrológico y de la calidad de las aguas, así como de la conservación de la vegetación de ribera, por lo que se incluyen en este elemento clave las siguientes especies de interés comunitario ligadas al ecosistema fluvial:

- **1133** Jarabugo (*Anaocypris hispanica*)
- **6168** Barbo comizo (*Luciobarbus comizo*)
- **6149** Boga de río (*Pseudochondrostoma polylepis*)
- **5302** Colmilleja (*Cobitis paludica*)
- **1123** Calandino (*Rutilus alburnoides*)
- **1125** Pardilla (*Rutilus lemmingii*)
- **1355** Nutria (*Lutra lutra*)
- **1092** Cangrejo de río (*Austropotamobius pallipes*)
- **5382** *Unio tumidiformis*
- **1220** Galápagos europeo (*Emys orbicularis*)
- **1221** Galápagos leproso (*Mauremys leprosa*)



ESTADO DE CONSERVACIÓN E.C. "ECOSISTEMA FLUVIAL" (ESPECIES 1133, 6168, 6149, 1123, 1125, 1355, 1092, 5302, 5382, 1220, 1221)	
Distribución	<b>Jarabugo:</b> En España, se distribuye por arroyos y pequeños ríos de la cuenca del Guadiana, así como en el río Bembézar y sus afluentes en la cuenca del Guadalquivir. En Castilla-La Mancha, se localiza en afluentes del tramo medio del Guadiana (Estena, Estenilla, Quejigares, Guadalmez, Valdehornos), situándose una de sus mejores poblaciones en el Parque Nacional de Cabañeros.
	<b>Barbo comizo:</b> Endémico de la Península Ibérica, en Castilla-La Mancha se encuentra en las cuencas de los ríos Tajo y Guadiana, abarcando su área de distribución todos los ríos de este espacio.
	<b>Boga de río:</b> Endémica de la Península Ibérica, en Castilla-La Mancha se encuentra en la cuenca hidrográfica del Tajo, habiendo accedido recientemente a las del Júcar y Segura a través del transvase Tajo-Segura. En el espacio, únicamente se ha localizado en el Gévalo y Cedená en seguimientos realizados durante los años 2009 y 2010 (Doadrio, 2011).
	<b>Colmilleja:</b> Endémica de la Península Ibérica, su distribución comprende la cuenca del Ebro, Tajo, Guadiana, Guadalquivir, Guadalete, Gualdalhorce, Guadalmedina, Barbate, Jara, Piedras, Vega, Peñíscola, Odiel, Júcar, Turia, Mijares, Bullent, Racons, albufera de Valencia, algunos afluentes de la margen izquierda del Duero, y probablemente introducida en el Miño, Ulla, Nalón y lago de Bañolas. En Castilla-La Mancha se cita en las cuencas del Tajo, Guadiana, Guadalquivir y Júcar y, en este espacio, se localiza sobre todo en los ríos Gévalo, Estena y Bullaque.
	<b>Calandino:</b> Especie endémica de la Península Ibérica que aparece en las cuencas del Duero, Mondego, Tajo, Sado, Odiel, Guadiana y Guadalquivir. En Castilla-La Mancha, está presente en todas las provincias excepto en Albacete. En Montes de Toledo, se localiza en los ríos Bullaque, Estena, Cedená y Gévalo.
	<b>Pardilla:</b> Endemismo ibérico conocido solo en las cuencas del Tajo, Tinto-Odiel, Guadiana y Guadalquivir, así como en algunos pequeños ríos del Algarve portugués. En Castilla-La Mancha, se distribuye por las cuencas del Guadiana y Tajo en las provincias de Ciudad Real y Toledo, y de forma aislada en la provincia de Cuenca. Su área de distribución comprende gran parte de los ríos de este espacio, habiéndose localizado sus mayores densidades, en estudios recientes, en los ríos Cedená y Bullaque y, en menor densidad, en el Estena.
	<b>Cangrejo de río:</b> En España vive actualmente en 12 comunidades autónomas: Andalucía, Aragón, Asturias, Cantabria, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Cataluña, Comunidad Valenciana, Galicia, La Rioja, Navarra y País Vasco. En las otras tres Comunidades peninsulares su presencia es dudosa y falta en las Islas. En Castilla-La Mancha se presenta principalmente en las provincias de Cuenca y Guadalajara, mientras que son muy escasas las citas en Albacete. En este espacio su distribución se acota a dos poblaciones, en el río Torcón y en el Castañar.
	<b>Nutria:</b> En España se encuentra ampliamente distribuida, estando presentes sus poblaciones más abundantes en el norte y oeste peninsular, y estando ausente en Almería. En Castilla-La Mancha ha incrementado su distribución en todas las provincias, aunque el aumento ha sido menor en Albacete, Cuenca, Guadalajara y Toledo (Fernández-Salvador, <i>et al.</i> 2008).
	<b>Unio tumidiformis:</b> Actualmente solo se conocen poblaciones en 3 cuencas hidrográficas: Guadiana, Mira y Sado. No obstante, existe alguna cita en las cuencas del Guadalquivir, Tajo y Mondego, siendo su presencia más improbable en estas dos últimas cuencas. En Castilla-La Mancha únicamente se ha encontrado en unas pocas localidades de la cuenca del Guadiana en Ciudad Real y Albacete.
	<b>Galápago europeo:</b> En España ocupa amplias zonas del centro del país, siendo más raro en la zona norte. En Castilla-La Mancha, sus poblaciones se encuentran muy fragmentadas, siendo más abundante en la provincia de Ciudad Real.



ESTADO DE CONSERVACIÓN E.C. "ECOSISTEMA FLUVIAL" (ESPECIES 1133, 6168, 6149, 1123, 1125, 1355, 1092, 5302, 5382, 1220, 1221)	
<b>Distribución</b>	<b>Galápago leproso:</b> Especie común en la mitad sur peninsular. En la mitad septentrional, su distribución es más dispersa, siendo más común hacia el este, lo que pone de manifiesto el carácter termófilo de esta especie. En Castilla-La Mancha, es más abundante en las provincias de Toledo y Ciudad Real.
<b>Población</b>	La única información disponible en la actualidad es su presencia en los cauces del espacio. No se dispone de información cuantitativa sobre datos poblacionales.
<b>Hábitat y requerimientos ecológicos</b>	<p><b>Jarabugo:</b> Vive en pequeños arroyos de curso medio, cauce estrecho, aguas no muy turbulentas y bien oxigenadas, con vegetación sumergida y fondos pedregosos. Su alimentación se basa principalmente en detritos, algas y pequeños invertebrados tanto planctónicos como bentónicos.</p> <p><b>Barbo comizo:</b> Ríos profundos con poca velocidad de corriente, en tramos bajos. Hábitos alimentarios planctónicos, consumiendo preferentemente insectos y ocasionalmente otros peces.</p> <p><b>Boga de río:</b> Vive en los tramos medios de los ríos, en zonas de marcada corriente, pero también prolifera en las aguas de los embalses. Es un pez muy gregario, especialmente durante la migración reproductora, que efectúa curso arriba. Se alimenta de vegetación y en menor proporción, de pequeños vertebrados y detritos.</p> <p><b>Colmilleja:</b> Especie bentónica que vive en las partes medias y bajas de los ríos, con poca corriente y fondos de arena y grava y vegetación acuática. Los adultos se alimentan principalmente de larvas de insectos, otros invertebrados, algas y detritos.</p> <p><b>Calandino:</b> Poco exigente en cuanto a las condiciones del medio, pudiéndose encontrar tanto en arroyos de alta montaña como en zonas remansadas. La alimentación está compuesta principalmente por artrópodos.</p> <p><b>Pardilla:</b> Vive en ríos estacionales con abundante vegetación acuática de macrófitos, fondos limosos y arenosos con escasa corriente acuática. Forma una asociación muy característica en ríos estacionales con la colmilleja (<i>Cobitis paludica</i>) y a veces con el cacho (<i>Squalius pyrenaicus</i>). En ríos mediterráneos con variedad de hábitats se le encuentra siempre en refugios de vegetación. Su alimentación está basada en algas y zooplancton.</p> <p><b>Cangrejo de río:</b> Aunque puede ocupar ambientes muy diversos, desde cursos de montaña a tramos medios, lagunas, embalses, charcas e incluso canales artificiales, en la actualidad se encuentra principalmente en pequeños y medianos cursos y charcas permanentes en las cabeceras de cuenca de litologías carbonatadas.</p> <p><b>Nutria:</b> Vive en todo tipo de ambientes acuáticos continentales suficientemente bien conservados. Su presencia se ve muy condicionada por la presencia de alimento, siendo rara además en zonas muy alteradas por el hombre.</p> <p><b>Unio tumidiformis:</b> Ríos de orden mediano con régimen de tipo mediterráneo temporal. En riberas y taludes de arena y cieno con vegetación bajo la sombra de los árboles. Puede aparecer en lagos, como ocurre en las Lagunas de Ruidera.</p> <p><b>Galápagos europeo y leproso:</b> Ocupan medios acuáticos naturales y artificiales, prefiriendo sitios con abundante cobertura vegetal y escasa corriente.</p>



ESTADO DE CONSERVACIÓN E.C. "ECOSISTEMA FLUVIAL" (ESPECIES 1133, 6168, 6149, 1123, 1125, 1355, 1092, 5302, 5382, 1220, 1221)	
<b>Tendencia poblacional</b>	<b>Jarabugo:</b> El jarabugo ha sufrido un declive muy acentuado de sus poblaciones; en estudios recientes (Doadrio, 2011), el jarabugo estuvo ausente de lugares donde históricamente ha sido frecuente, habiendo desaparecido o estando en densidades muy bajas en ríos donde era habitual su presencia. La población del río Estena, sin embargo, se encuentra actualmente en buen estado de conservación dada la protección estricta que otorga el Parque Nacional. Gracias a un programa de control de especies exóticas invasoras presentes (percasol, black-bass y alburno), la población de jarabugo ha ido aumentando progresivamente, coincidiendo su máximo poblacional con la abundancia mínima de especies exóticas invasoras (Parque Nacional de Cabañeros, 2014).
	<b>Barbo comizo:</b> Dada su preferencia por los tramos bajos de los ríos, los cuales han sufrido mayor deterioro en España por la contaminación urbana e industrial, sus poblaciones se encuentran en regresión, habiendo desaparecido de muchos lugares de la cuenca del Tajo. En el Estena, donde su presencia era continua, sus densidades han descendido durante los años 2009-2010 (Doadrio, 2011).
	<b>Boga de río:</b> Tendencia regresiva en su área de distribución, habiendo desaparecido individuos de muchas de sus zonas históricas.
	<b>Colmilleja:</b> Tendencia regresiva en su área de distribución, habiendo desaparecido individuos de muchas de sus zonas históricas, siendo su población más estable en este espacio la del Gévalo (Doadrio, 2011). En algunas poblaciones existe una fuerte desproporción de sexos a favor de las hembras, lo que puede demostrar que se encuentran en peligro.
	<b>Calandino:</b> En general, presenta un buen estado de conservación, por su amplia distribución y densidades. Durante seguimientos realizados en los años 2009 y 2010, muestran mayores densidades en los ríos Gévalo, Estena y Bullaque (Doadrio, 2011).
	<b>Pardilla:</b> Su hábitat se ha visto reducido alarmantemente en los últimos años, llegando a desaparecer de zonas donde era abundante por la introducción de especies exóticas. Las densidades encontradas en seguimientos realizados en los años 2009 y 2010 son bajas en sitios donde su presencia era continua, como el Estena (Doadrio, 2011).
	<b>Cangrejo de río:</b> Sus poblaciones han aumentado ligeramente en la región gracias a las introducciones realizadas por las administraciones, con ejemplares traslocados o procedentes de cría en cautividad. Sin embargo, este aumento se produce en número pero no en extensión, ya que ha desaparecido en algunas zonas a causa de la dispersión de especies exóticas, las mortandades por afanomicosis y la destrucción de hábitat.
	<b>Nutria:</b> Pese a que la nutria ha incrementado su presencia en todas las cuencas hidrográficas de la España peninsular, se ha observado una rarefacción de la especie en la vertiente norte de los Montes de Toledo, donde la nutria se hace más escasa desde el río Torcón hacia el este, explicada por la mayor contaminación de las aguas o por la presencia de molestias humanas (Fernández-Salvador, <i>et al.</i> 2008).
	<b>Unio tumidiformis:</b> Sus poblaciones se encuentran muy dispersas y aisladas, estando formadas en ocasiones por muy pocos ejemplares, siendo la sequía una amenaza creciente capaz de eliminar rápidamente las poblaciones (Araujo, <i>et al.</i> 2009).
	<b>Galápago europeo:</b> Esta especie presenta una distribución amplia, pero frecuentemente con poblaciones aisladas y de pequeño tamaño, lo que representa un problema para el intercambio genético e incrementa el riesgo de que cualquier problema pueda causar extinciones locales. La tendencia es negativa, habiendo sufrido una preocupante regresión en la provincia de Toledo. Las poblaciones de Montes de Toledo parece que se mantienen en buenas condiciones (Ayllón, 2013).
<b>Galápago leproso:</b> La tendencia poblacional de esta especie es favorable, presentando poblaciones estables en este espacio Natura 2000 (Ayllón, 2013).	



<b>ESTADO DE CONSERVACIÓN E.C. "ECOSISTEMA FLUVIAL"</b> <b>(ESPECIES 1133, 6168, 6149, 1123, 1125, 1355, 1092, 5302, 5382, 1220, 1221)</b>	
<b>Presiones y amenazas</b>	<b>Ictiofauna:</b> Introducción de especies exóticas, alteraciones de su hábitat por realización de infraestructuras hidráulicas (presas y embalses, canalizaciones), extracciones con fines agrícolas, contaminación por vertidos industriales, urbanos y agrícolas, extracción de materiales que destruyen frezaderos (graveras).
	<b>Cangrejo de río:</b> Mortandad por afanomicosis, dispersión de especies exóticas, destrucción de hábitats por canalización de las aguas, agricultura y actividades forestales, contaminación.
	<b>Nutria:</b> Contaminación, destrucción del hábitat y la sobreutilización de los recursos hídricos. Otros factores como disminución de sus presas, aislamiento poblacional, persecución, atropellos, etc. pueden haber jugado un papel importante en este proceso.
	<b>Unio tumidiformis:</b> Detracciones de agua, alteración de los caudales y flujos por centrales hidroeléctricas, y riegos, aumento exponencial de industrias y cultivos.
	<b>Galápagos leproso y europeo:</b> Destrucción y fragmentación de su hábitat, contaminación agrícola e industrial, introducción de especies exóticas, capturas ilegales.
<b>Conclusión*</b>	A excepción del galápagos leproso y el calandino, el resto de especies que componen este elemento clave en los Montes de Toledo muestra una tendencia regresiva, siendo los factores que amenazan sus poblaciones, por lo general, comunes a todas las especies que constituyen este elemento clave, por lo que la gestión tendente a mitigar o eliminar dichas presiones tendrá una repercusión global sobre todas las especies ligadas al medio acuático. Por ello, teniendo en cuenta las tendencias mencionadas, y en tanto pesen sobre estas especies las presiones y amenazas que han conducido a dicha tendencia, se considera que este elemento clave presenta un <b>estado de conservación inadecuado</b> en este espacio.

Tabla 12. Estado de conservación del EC "Ecosistema fluvial". Fauna

\*Estado de conservación: Malo / Favorable / Inadecuado / Desconocido

#### 4.3. E.C. "TURBERAS Y BREZALES HIGROTURBOSOS"

El elemento clave "Turberas y brezales higroturbosos", engloba hábitats condicionados por una fuerte hidromorfía edáfica, promovida por la microtopografía del terreno y por la existencia de manantiales permanentes, en los que las condiciones anaerobias del suelo dificultan la mineralización de la materia orgánica, que tiende a acumularse en depósitos de turba. Se desarrollan comunidades vegetales muy diversificadas en función de las características de la turbera, de las variaciones en el régimen de humectación o encharcamiento, en la fluencia de agua y en las perturbaciones, incluyendo los siguientes hábitats de interés comunitario:

- **3160** Lagos y lagunas naturales distróficos
- **4020\*** Brezales húmedos atlánticos de *Erica ciliaris* (\*)
- **6410** Prados-juncales con *Molinia caerulea* sobre suelos húmedos gran parte del año
- **7110\*** Turberas elevadas activas (\*)
- **7140** Mires de transición (tremedales)
- **7150** Depresiones en substratos turbosos del *Rhynchosporium*

Su estado actual de conservación se resume en la siguiente tabla:



ESTADO DE CONSERVACIÓN E.C. "TURBERAS Y BREZALES HIGROTURBOSOS" (HIC 3160, 4020*, 6410, 7110*, 7140, 7150)	
<b>Descripción del tipo de hábitat y exigencias ecológicas</b>	Hábitats condicionados por una fuerte hidromorfía edáfica, pero sin inundación superficial apreciable, promovida por la microtopografía o por la existencia de manantiales permanentes, a la vez que por el carácter ácido y anaeróbico de las capas de agua en las que está embebido el suelo. Como consecuencia, la materia orgánica se mineraliza mal, acumulándose en horizontes de turba, y se producen importantes déficits de nutrientes. Se produce un micromosaico de comunidades vegetales diferenciadas en función de la variación del tipo y régimen temporal de encharcamiento, seleccionando una flora muy original. Su interés biogeográfico es notable, ya que conforman islas de vegetación de carácter relictico, donde encuentran refugio numerosos taxones vegetales de ámbito atlántico y eurosiberiano. Sirven además como abrevaderos para la fauna y como lugar de puesta y desarrollo larvario de diversas especies de anfibios e invertebrados.
<b>Especies características</b>	<i>Anagallis tenella, Calluna vulgaris, Carex binervis, Carex echinata, Carum verticillatum, Centaurea rivularis, Cistus populifolius, Cistus psilosepalus, Drosera rotundifolia, Eleocharis multicaulis, Erica arborea, Erica lusitanica, Erica scoparia, Erica tetralix, Frangula alnus, Galium palustre, Genista anglica, Holcus lanatus, Hypericum elodes, Hypericum undulatum, Juncus acutiflorus, Juncus conglomeratus, Lobelia urens, Lotus pedunculatus, Molinia caerulea subsp. arundinacea, Myrica gale, Pinguicula lusitanica, Potentilla erecta, Prunella vulgaris, Pteridium aquilinum, Rhynchospora alba, Rubus ulmifolius, Scutellaria minor, Sibthorpia europaea, Sieglingia decumbens, Sphagnum auriculatum, Sphagnum capillifolium, Sphagnum palustre, Sphagnum papillosum, Sphagnum sp. pl., Sphagnum subnitens, Stachys officinalis, Wahlenbergia hederacea, Utricularia australis</i>
<b>Estructura y funciones</b>	Los brezales higroturbosos de <i>Erico tetralicis-Myricetum gale</i> , aparecen en torno a los rezumaderos de agua, depresiones y vaguadas mal drenadas. Hacia el exterior, contactan con brezales con menos exigencias higrófilas, como los de <i>Erica lusitanica, E. scoparia</i> y <i>E. arborea</i> , que constituyen la orla de turbera. Los espacios libres entre la cobertura de leñosas, en posiciones húmedas y rezumantes, están ocupados por abombamientos de esfagnos con cárices y típicas especies higroturbosas, entre las que se encuentran las insectívoras <i>Drosera rotundifolia</i> y <i>Pinguicula lusitanica</i> . También se puede localizar a la insectívora <i>Utricularia australis</i> en enclaves de aguas estancadas de las turberas. En algunas turberas con áreas por las que fluye superficialmente el agua se presentan las comunidades de <i>Rhynchospora alba</i> . En los microcauces y pequeñas pozas que se forman en las turberas pueden desarrollarse las comunidades anfibias vivaces de <i>Ludwigia palustris</i> y <i>Potamogeton polygonifolius</i> . En las charcas someras de suelo mineral prosperan las comunidades de batráquidos fontinales, y a lo largo de los manantiales que alimentan la turbera o la drenan, inmersos en aguas frescas y relativamente oxigenadas, las comunidades de pequeños helófitos. En los bordes de las turberas se desarrollan además los juncales higroturbosos dominados por <i>Juncus acutiflorus</i> y <i>J. conglomeratus</i> , que ocupan suelos con humedad casi permanente, aunque con encharcamientos temporales, y los pajonales o molinietas de <i>Molinia arundinacea</i> , en suelos permanentemente humectados, pero raramente inundados.



ESTADO DE CONSERVACIÓN E.C. "TURBERAS Y BREZALES HIGROTURBOSOS" (HIC 3160, 4020*, 6410, 7110*, 7140, 7150)	
<b>Dinámica</b>	Las turberas constituyen comunidades permanentes edafohigrófilas ligadas al mantenimiento de las particulares condiciones de hidromorfía en las que se desarrollan. Son sistemas complejos en los que diferentes perturbaciones pueden alterar la distribución y composición de las comunidades vegetales: la desecación paulatina de las turberas oretanas habitualmente da lugar a la expansión de las macollas de <i>Molinia arundinacea</i> , en las que la germinación de sauces y otros arbustos o árboles higrófilos puede comenzar a producirse. El sobrepastoreo afecta negativamente a los elementos del brezal higroturboso y a los abombamientos de esfagnos, que son fácilmente destruidos por el rehollado. La eutrofización se manifiesta por la entrada de juncuales higroturbosos, vegetación fontinal y comunidades de batráquidos, que se extienden con facilidad en las pozas creadas por el rehollado y a lo largo de las líneas de flujo superficial de agua que pueden crearse de este modo. El pastoreo intensivo puede conducir incluso a la transformación de partes significativas de la turbera en prados de diente. Pero un pastoreo moderado probablemente favorece a ciertas comunidades del mosaico, evitando la dominancia del brezal. Es el caso, por ejemplo, de las comunidades de <i>Rhynchospora</i> , que subsisten actualmente en los Montes de Toledo solo en turberas pastoreadas. Por otro lado, el pisoteo continuado puede favorecer el desarrollo de canales que llevan consigo el drenaje de los suelos, favoreciendo su desecación.
<b>Superficie en el espacio Natura 2000</b>	Brezales húmedos e higroturbosos: 249,5 hectáreas / 0,1% de la superficie del espacio Pajonales de <i>Molinia</i> y juncuales higroturbosos: 83 hectáreas / 0,03% de la superficie del espacio Turberas altas activas: 0,7 hectáreas / 0,0003% de la superficie del espacio Tremedales: 1,2 hectáreas / 0,0005% de la superficie del espacio Céspedes de <i>Rhynchosporion</i> : 0,5 hectáreas / 0,0002% de la superficie del espacio Total turberas ácidas: 335 hectáreas / 0,15% de la superficie del espacio
<b>Tendencia</b>	Las turberas y brezales higroturbosos ocupan enclaves reducidos y dispersos, que han sufrido una grave regresión en los últimos tiempos consecuencia de su extrema fragilidad, sumado a su carácter finícola, apareciendo en intervalos altitudinales y bajo condiciones climáticas desviantes respecto a los óptimos de este tipo de vegetación. Son formaciones especialmente vulnerables a las tendencias de cambio climático proyectadas, y en las que las presiones derivadas sobre todo de alteraciones en el régimen hidrológico, pueden determinar procesos degradativos muy graves e irreversibles, que acarreen su desaparición y sustitución por otras comunidades de menor valor biogeográfico.
<b>Factores condicionantes</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Alteración de la dinámica hídrica natural causada por drenajes, extracciones o canalizaciones.</li> <li>- Cargas ganaderas y cinegéticas excesivas (alteración de comunidades vegetales, modificaciones de morfología de la turbera, eutrofización).</li> <li>- Cambio climático.</li> <li>- Incendios forestales.</li> </ul>
<b>Posibilidad de restauración</b>	La gestión debe tender a una protección estricta de las turberas existentes, asegurando el mantenimiento del régimen hídrico natural de éstas, y controlando la presión cinegética y ganadera.
<b>Perspectivas de futuro</b>	Al igual que en el elemento clave anterior, las perspectivas de futuro para estas formaciones no son favorables, dada la distribución excéntrica y reducido tamaño de estas comunidades vegetales, las previsiones de cambio climático proyectadas para el territorio, así como las graves consecuencias que la alteración del régimen hidrológico puede tener sobre las mismas. Por ello, es necesario intervenir para asegurar el mantenimiento de las condiciones que mantienen estos hábitats, y restaurar aquellas que se encuentren degradadas.



ESTADO DE CONSERVACIÓN E.C. "TURBERAS Y BREZALES HIGROTURBOSOS" (HIC 3160, 4020*, 6410, 7110*, 7140, 7150)	
Conclusión*	Las superficie ocupada por este elemento clave en el espacio Natura 2000 es muy reducida y, si bien esta superficie no se ha visto significativamente reducida en las turberas prospectadas en las últimas décadas (Vaquero, 2010), estas formaciones muestran diferentes composiciones específicas y grados de degradación en función de las perturbaciones a las que se han visto sometidas, y de las medidas de gestión que se han aplicado sobre ellas (por ejemplo, vallados en el Parque Nacional de Cabañeros o la Turbera de Valdeyernos). Por ello, atendiendo a los factores extrínsecos que determinan el <b>estado de conservación</b> de estas formaciones (drenajes, cargas ganaderas, transformación de la vegetación, etc.), éste se podría valorar como <b>inadecuado</b> .

Tabla 13. Estado de conservación del EC "Turberas y brezales higroturbosos"

\*Estado de conservación: Malo / Favorable / Inadecuado / Desconocido

#### 4.4. E.C. "FAUNA EMBLEMÁTICA DEL MONTE MEDITERRÁNEO"

Dentro del grupo de la fauna, se ha seleccionado como elemento clave la "Fauna emblemática del monte mediterráneo", en el que se incluyen especies muy amenazadas que presentan en este espacio sus poblaciones más representativas a nivel regional, o para las cuáles este espacio supone un hábitat vital para su supervivencia:

- **1362\*** Lince ibérico (*Lynx pardinus*)
- **A030** Cigüeña negra (*Ciconia nigra*)
- **A079** Buitre negro (*Aegypius monachus*)
- **A405** Águila imperial ibérica (*Aquila adalberti*)
- **A093** Águila perdicera (*Hieraetus fasciatus*)

ESTADO DE CONSERVACIÓN E.C. "FAUNA EMBLEMÁTICA DEL MONTE MEDITERRÁNEO" (ESPECIES 1362*, A030, A079, A405, A093)	
Distribución	<p><b>Lince ibérico:</b> El lince ibérico es un endemismo ibérico. Históricamente ocupaba toda la Península Ibérica, pero su área de distribución ha ido fragmentándose y retrayéndose de manera continuada hasta el momento actual.</p> <p>Las últimas poblaciones situadas al norte del Sistema Central, en el Sistema Ibérico, el arco mediterráneo y las sierras Subbéticas se extinguieron durante la primera mitad del siglo XX. En 1988 la especie se distribuía por puntos de ambas Castillas, Madrid, Extremadura y Andalucía. En la actualidad existen en Andalucía dos núcleos reproductores, Doñana y la Sierra de Andújar-Cardena, siendo este último el más importante. En Castilla-La Mancha se constató la presencia y reproducción de la especie en el área de Sierra Morena. Asimismo, en esta zona y en otros puntos de la región (Montes de Toledo y Sierra de Guadalupe principalmente) se han recolectado en los últimos años algunos excrementos de lince ibérico pertenecientes a, probablemente, individuos aislados o pequeños grupos, más o menos divagantes.</p> <p><b>Cigüeña negra:</b> La población reproductora ibérica ocupa fundamentalmente el cuadrante suroccidental y occidental de la Península Ibérica.</p> <p>En España la población nidificante conocida se reparte en 13 provincias de cinco comunidades autónomas: Andalucía (Córdoba, Huelva, Jaén y Sevilla), Castilla-La Mancha (Ciudad Real y Toledo), Castilla y León (Ávila, Segovia, Salamanca y Zamora), Extremadura (Cáceres y Badajoz) y la Comunidad de Madrid. En Castilla-La Mancha, ocupa los sectores occidental y suroccidental de la provincia de Ciudad Real, así como el suroeste y noroeste de la de Toledo: Valles del Tiétar, Alberche y sur del Tajo, Montes de Toledo, Guadiana, Sierras de Almadén-Chillón-Guadalupe, Sierra de los Canalizos y Sierra Morena.</p>



ESTADO DE CONSERVACIÓN E.C. "FAUNA EMBLEMÁTICA DEL MONTE MEDITERRÁNEO" (ESPECIES 1362*, A030, A079, A405, A093)	
<b>Distribución</b>	<p><b>Buitre negro:</b> En España solo aparece como reproductor en el cuadrante suroccidental de la Península Ibérica y en Baleares (en la parte norte de la isla de Mallorca). Dentro de la península, reparte su área de reproducción por el oeste de Madrid, suroeste de Castilla y León, mitad occidental de Castilla-La Mancha, noroeste de Andalucía y norte de Extremadura, siempre ligado a los sistemas montañosos de estas comunidades. Castilla-La Mancha es la comunidad autónoma que acoge la segunda población más grande de buitre negro en España. La práctica totalidad de las parejas reproductoras se localizan en la provincia de Ciudad Real, con tan solo dos parejas en Toledo. Se encuentra principalmente en los Montes de Toledo (fundamentalmente en el Parque Nacional de Cabañeros y su entorno), Sierra de los Canalizos, umbría del valle de Alcudia y vertientes del río Guadiana. En la fase de dispersión aparece en otras muchas áreas de la mitad occidental de Castilla-La Mancha como los llanos de Oropesa, La Jara, La Sagra-Torrijos o los terrenos al sur del Tajo en la provincia de Toledo. También aparece de forma esporádica o accidental en otras comarcas castellanomanchegas.</p>
	<p><b>Águila imperial ibérica:</b> Endémica de la Península Ibérica, ocupa su cuadrante suroccidental, reproduciéndose en el Sistema Central, Montes de Toledo, Extremadura (sierras de Monfragüe, Llanos de Trujillo, embalse de Alcántara, sierras de Coria y Tierra de Barros), sierras de Almadén-Guadiana, Sierra Madrona-Sierra Morena oriental, Sierra Morena de Sevilla y Córdoba, Doñana y marismas del Guadalquivir. En Castilla-La Mancha, sus principales núcleos reproductores se concentran en Montes de Toledo y Sierra Madrona-Sierra Morena oriental, sierras de Almadén-Guadiana, depresión del río Tajo, valles de los ríos Tiétar y Alberche, y recientemente algunos puntos de la provincia de Albacete. Las áreas de dispersión más importantes de la región se encuentran en los valles de los ríos Tajo y Tiétar, en la provincia de Toledo, y en el Campo de Montiel, entre las provincias de Ciudad Real y Albacete, donde se pueden observar ejemplares dispersantes procedentes de toda su área de distribución.</p>
	<p><b>Águila perdicera:</b> Se extiende por casi la totalidad del territorio peninsular, salvo parte del cuadrante noroccidental. No obstante, la distribución es irregular, estando claramente sesgada hacia el sur y el este peninsular, donde se alojan las poblaciones más importantes y mejor conservadas. Castilla-La Mancha acoge tres cuartas partes de los efectivos de esta rapaz en el continente europeo, concentrándose prácticamente la mitad de la población castellanomanchega en el sur de la región (Albacete y Ciudad Real), estando el resto bastante repartido por el resto de las provincias, asociándose a los sistemas montañosos: Sistema Ibérico, Sierra de Alcaraz, Montes de Toledo y del Guadiana, Sierra Morena, Alto Tajo, piedemontes del Sistema Central y valle medio del Tajo. Existen importantes puntos de concentración de juveniles en el Campo de Montiel, en la zona central de la provincia de Albacete y al sur del valle del Tajo en Toledo.</p>
<b>Población</b>	<p><b>Lince ibérico:</b> No existen poblaciones reproductoras conocidas en este espacio. Sin embargo, en los últimos años ha habido evidencias de su presencia en Navahermosa, Urda, Los Yébenes y Ventas con Peña Aguilera; además, desde diciembre de 2014 se vienen introduciendo ejemplares de lince ibérico en este territorio en el marco del proyecto Life "Iberlince".</p>
	<p><b>Cigüeña negra:</b> Mínimo 2 parejas (población insuficientemente conocida)</p>
	<p><b>Buitre negro:</b> 230 parejas, mínimo</p>
	<p><b>Águila imperial ibérica:</b> 59 parejas</p>
	<p><b>Águila perdicera:</b> 2 parejas</p>



<b>ESTADO DE CONSERVACIÓN E.C. "FAUNA EMBLEMÁTICA DEL MONTE MEDITERRÁNEO" (ESPECIES 1362*, A030, A079, A405, A093)</b>	
<b>Hábitat y requerimientos ecológicos</b>	<b>Lince ibérico:</b> Habita en áreas de monte mediterráneo bien conservado y con escasa presencia humana. Además de la existencia de puntos o cursos de agua en el interior de sus áreas de campeo, necesita de zonas con abundante vegetación, riscos y roquedos, donde encuentra refugio. Para cazar deben existir otras áreas adyacentes a la descrita más despejadas, preferiblemente con pastos, que puedan mantener poblaciones importantes de conejos, su presa principal y casi exclusiva, aunque también puede alimentarse de algunas aves, roedores y venados de pequeño tamaño. La densidad mínima necesaria para sustentar una población reproductora de lince ibérico es de 1 conejo/ha en otoño y 4-5 conejos/ha a finales de primavera (González & San Miguel, 2005).
	<b>Cigüeña negra:</b> Bosques, monte, dehesas y roquedos mediterráneos, en zonas tranquilas, siempre con cursos de agua o humedales en las cercanías, donde encuentran alimento y protección frente a depredadores. En época de cría, los humedales que frecuenta están integrados en paisajes de monte mediterráneo, mientras que en las concentraciones migratorias e invernales, emplean embalses, marismas, cultivos de regadío o praderas encharcadas. Se alimenta de las presas presentes en estas zonas húmedas (peces, anfibios, reptiles e invertebrados). Ubica sus nidos en dehesas y bosques, cortados fluviales o afloramientos rocosos.
	<b>Buitre negro:</b> Ave carroñera de ganado y herbívoros silvestres (ovejas, ciervos, cerdos, cabras), que también selecciona conejos muertos o moribundos. Los hábitats seleccionados poseen árboles maduros en los que anidar en el bosque mediterráneo (encinas, alcornoques, pinares), con tranquilidad en cuanto a la actividad humana. Se alimenta generalmente en monte bajo y dehesas mediterráneas, con amplias áreas de campeo en función del potencial ganadero, topografía y vegetación, distancia a la colonia y oportunismo.
	<b>Águila imperial ibérica:</b> El águila imperial alcanza sus mayores densidades en áreas forestales de tipo mediterráneo, con alta densidad de conejos y escasa presencia humana. Muy frecuentemente elige para nidificar fincas de caza mayor relativamente inaccesibles, generalmente en zonas montañosas, construyendo grandes plataformas de nidificación en las ramas de los árboles. En Castilla-La Mancha, como resultado de una disminución en la persecución directa, la especie comienza a ocupar con mayor frecuencia formaciones adehesadas y áreas de llanura con colinas suaves, propias de ambientes más humanizados, donde se mantienen poblaciones importantes de conejo. Las especies arbóreas que con más frecuencia eligen para instalar sus nidos en nuestra región son la encina, el alcornoque y el pino resinero. Se alimenta principalmente de conejos, aunque también de presas de tamaño medio como liebres, aves acuáticas, córvidos, palomas, reptiles y, a menudo, carroña de diferente origen (ganado, ungulados silvestres, conejos).
	<b>Águila perdicera:</b> Es una especie termófila, que evita los enclaves más fríos, propia de los sistemas montañosos de media y baja altitud y de la periferia de otros más elevados. También ocupa zonas de llanura siempre que existan cortados o barrancas de suficiente entidad. En la región se encuentra desde los 380 a los 1.450 m de altitud. En general evita la presencia humana y la proximidad de pistas, caminos y construcciones. Generalmente sitúa el nido en rocas, aunque existen casos en Castilla-La Mancha de nidificación sobre árbol e incluso sobre tendidos eléctricos. La alimentación está compuesta mayoritariamente por conejo, aunque se trata de una especie generalista que tiende a explotar las presas más abundantes en cada situación. Así en ciertas poblaciones de Ciudad Real y Albacete, donde el conejo es escaso, las aves (palomas) podrían constituir la parte fundamental de su dieta ya que en general se trata de un ave más ornitófaga que otras águilas de parecido tamaño.



<b>ESTADO DE CONSERVACIÓN E.C. "FAUNA EMBLEMÁTICA DEL MONTE MEDITERRÁNEO" (ESPECIES 1362*, A030, A079, A405, A093)</b>	
<b>Tendencia poblacional</b>	<p><b>Lince ibérico:</b> Esta especie viene sufriendo un continuo proceso de disminución de sus poblaciones. La situación del lince en Castilla-La Mancha es crítica; en 1988 la población se estimó en 415 individuos, y desde entonces tanto su área de distribución como sus efectivos han continuado descendiendo a un ritmo frenético, hasta el punto de que actualmente solo se ha podido constatar la reproducción de la especie en una única localidad en el área de Sierra Morena occidental, en la provincia de Ciudad Real, así como su presencia (mediante análisis genético de excrementos) en Montes de Toledo, río Guadalmez, Sierra Morena y Sierra del Relumbrar. En el marco del proyecto Life "Iberlince" se están reintroduciendo ejemplares de lince ibérico en el espacio con el objeto de establecer poblaciones reproductoras en sus territorios históricos.</p>
	<p><b>Cigüeña negra:</b> A nivel nacional, la población reproductora ibérica de cigüeña negra ha aumentado significativamente durante las últimas décadas, sin embargo, este ascenso se corresponde en parte a un mejor seguimiento de la especie. En Castilla-La Mancha, donde se viene realizando un seguimiento continuo de la especie en las provincias de Toledo y Ciudad Real, se observa una tendencia creciente en los últimos años, lenta y sostenida, así como una expansión en su área de distribución. Sin embargo, en Montes de Toledo solo se ha evidenciado la presencia de dos parejas reproductoras, aunque esta población podría ser mayor, por haber realizado un seguimiento insuficiente en este espacio, o por su difícil monitorización dado el carácter esquivo de esta especie.</p>
	<p><b>Buitre negro:</b> La tendencia general de la especie en Castilla-La Mancha es muy positiva, sin embargo, la tendencia positiva seguida por la especie durante las tres últimas décadas en cuanto al tamaño poblacional, periodo en el que la población castellanomanchega se ha duplicado, no se ve reflejada en un incremento en su área de distribución, ni en la aparición de nuevas colonias de cría. La recolonización o expansión geográfica es difícil para esta especie. Su núcleo más importante en la región se encuentra en el Parque Nacional de Cabañeros y su área de influencia (Martín &amp; Sánchez, 2013).</p>
	<p><b>Águila imperial ibérica:</b> El águila imperial ibérica sufrió en el pasado reciente un alarmante proceso de reducción de sus efectivos, hasta llegar a mínimos históricos a principios de los años 80, cuando no se contabilizaban más de 22-24 parejas. A partir de entonces se inició una marcada recuperación. En este momento, la tendencia general de sus núcleos poblacionales en Castilla-La Mancha es creciente, habiéndose censado en el año 2012, 134-136 parejas. Esta tendencia también se ha constatado en Montes de Toledo (Martín &amp; Sánchez, 2013).</p>
	<p><b>Águila perdicera:</b> El águila perdicera ha experimentado desde 1990, año de referencia en el que el número de parejas en Castilla-La Mancha sería de 93-98 parejas, una cierta disminución. En el periodo 2001-2012, el tamaño de la población no ha experimentado prácticamente ningún cambio, sin embargo, mientras que su regresión ha sido más intensa en las provincias de Cuenca y Guadalajara, en las de Albacete y Ciudad Real se mantiene más o menos estable (al igual que Guadalajara en la actualidad), mientras que en Toledo parece haber aumentado el número de parejas, aunque se puede deber a mejoras en las prospecciones (Arroyo, 2013).</p>
<b>Presiones y amenazas</b>	<p><b>Lince ibérico:</b> Disminución de su principal presa, el conejo de monte; destrucción de su hábitat; muerte originada por el ser humano (atropellos, furtivismo, venenos, etc.); enfermedades.</p>
	<p><b>Cigüeña negra:</b> Alteración del hábitat; contaminación; molestias humanas (gestión forestal, navegación, actividades recreativas, etc.), mortalidad en tendidos eléctricos y vallados; incendios forestales.</p>
	<p><b>Buitre negro:</b> Uso ilegal de veneno; destrucción y molestias en hábitats de nidificación; electrocución en tendidos eléctricos; medidas de sanidad animal que impiden el abandono de cadáveres de animales cinegéticos y domésticos en el campo.</p>
	<p><b>Águila imperial ibérica:</b> Mortalidad asociada al hombre (venenos, electrocución o persecución); escasez de conejo, destrucción del hábitat, contaminación.</p>



ESTADO DE CONSERVACIÓN E.C. "FAUNA EMBLEMÁTICA DEL MONTE MEDITERRÁNEO" (ESPECIES 1362*, A030, A079, A405, A093)	
Presiones y amenazas	Águila perdicera: Mortalidad en tendidos eléctricos y parques eólicos; actividades cinegéticas ilegales (venenos, disparos, uso de trampas); alteración y pérdida de hábitat; molestias derivadas de las actividades humanas; competencia con otras especies (buitre leonado y, en menor medida, águila real).
Conclusión*	Lince ibérico: Estado de conservación <b>malo</b>
	Cigüeña negra: Estado de conservación <b>inadecuado</b>
	Buitre negro: Estado de conservación <b>bueno</b>
	Águila imperial ibérica: Estado de conservación <b>bueno</b>
	Águila perdicera: Estado de conservación <b>inadecuado</b>

Tabla 14. Estado de conservación del EC "Fauna emblemática del monte mediterráneo"

\*Estado de conservación: Malo / Favorable / Inadecuado / Desconocido

#### 4.5. OTROS ELEMENTOS VALIOSOS

En este espacio existen otros elementos naturales relevantes en cuanto a su valor que, por no ser el objeto de la designación de este lugar, así como por estar mejor representados en otros espacios de la Red Natura 2000 en Castilla-La Mancha, no han sido considerados como elementos clave para la gestión de este espacio, pero se les ha dado la consideración de elementos valiosos.

Se pretende que las medidas activas de gestión que se apliquen sobre los elementos clave seleccionados, beneficien al mismo tiempo al resto de las especies y tipos de hábitat de interés comunitario incluidos en la ZEC/ZEPA, por lo que no se establecerán medidas concretas de gestión sobre todos ellos. Asimismo, se verán amparados por el régimen preventivo establecido en el presente plan de gestión, así como por lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 9/1999, de 26 de mayo, de Conservación de la Naturaleza, referente a las prohibiciones en relación con las especies amenazadas.

Por otro lado, se incluirán en el presente plan actuaciones de investigación y seguimiento dirigidas a los elementos valiosos, y serán tenidos en cuenta a la hora de establecer directrices, con el fin de evitar afecciones sobre los recursos naturales presentes en el espacio y asegurar su mantenimiento en estado de conservación favorable. Este seguimiento permitirá identificar la necesidad, en su caso, de aplicar medidas activas de gestión sobre los mismos. Estos elementos valiosos son:

ELEMENTOS VALIOSOS	
<b>LAGARTO VERDINEGRO</b> <i>Lacerta schreiberi</i>	Especie endémica de la Península Ibérica con distribución marcadamente noroccidental, que en nuestra región se presenta en poblaciones aisladas en la Sierra de Ayllón y Montes de Toledo, donde parece contar con una población estable (Ayllón, 2013). La destrucción de las riberas y la contaminación del agua son las principales amenazas de la especie, por lo que se verá favorecida por las medidas que se adopten sobre los bosques caducifolios y de ribera; además, será objeto de seguimiento y conocimiento de sus poblaciones con protocolo en cuadrículas 10x10 reflejado en el programa SARE (Seguimiento Anfibios y Reptiles de España).



<b>ELEMENTOS VALIOSOS</b>	
<b>SAPILLO PINTOJO IBÉRICO</b> <i>Discoglossus galganoi</i>	Endemismo ibérico distribuido por la mitad occidental peninsular, asociado a zonas abiertas y con abundante vegetación herbácea, empleando para la reproducción pequeños charcos de lluvia, aliviaderos de fuentes y zonas remansadas de arroyos. En Montes de Toledo presenta una población estable (Ayllón, 2013), pero será objeto de seguimiento y conocimiento de sus poblaciones con protocolo en cuadrículas 10x10 reflejado en el programa SARE (Seguimiento Anfibios y Reptiles de España).
<b>Cerambyx cerdo</b>	Esta especie parece mantener buenas poblaciones por lo amplio de su distribución en la región mediterránea, sin que aparentemente exista un riesgo inminente para la conservación de este coleóptero ni una amenaza de plaga. Sin embargo, en este espacio sus poblaciones son poco conocidas, así como su estado de conservación, por lo que se deberían realizar acciones encaminadas a monitorear su presencia y estimar la densidad de su población.
<b>QUIRÓPTEROS DE INTERÉS COMUNITARIO</b> <i>Rhinolophus mehelyi</i> <i>Rhinolophus hipposideros</i> <i>Rhinolophus ferrumequinum</i> <i>Rhinolophus euryale</i> <i>Myotis blythii</i> <i>Miniopterus schreibersii</i> <i>Myotis myotis</i>	Se trata de especies de interés comunitario con poblaciones relevantes a nivel regional y/o europeo. Son bastante sensibles a la alteración del hábitat y en la mayoría de los casos han sufrido una notoria regresión poblacional a escala peninsular en los últimos años. En Montes de Toledo, la población de quirópteros es poco conocida, así como su estado de conservación. Por otro lado, estudios recientes llevados a cabo en la finca Quintos de Mora (Paz <i>et al.</i> 2011) y en el Parque Nacional de Cabañeros (Paz <i>et al.</i> 2011), destacan la ausencia de quirópteros forestales. Será de gran interés, por tanto, continuar ahondando en el conocimiento de este elemento valioso en el espacio.
<b>RAPACES FORESTALES DE INTERÉS COMUNITARIO</b> <i>Hieraaetus pennatus</i> <i>Circaetus gallicus</i> <i>Milvus migrans</i> <i>Milvus milvus</i> <i>Pernis apivorus</i>	Existe poca información acerca de los datos poblacionales de estas rapaces en el espacio. Las poblaciones de abejero europeo y milano real parecen escasas en los Montes de Toledo y, aunque el milano negro, águila calzada y culebrera presentan una amplia distribución en la región, y la tendencia de sus poblaciones parece positiva en el espacio y a nivel regional (Martín & Sánchez, 2013), el incremento de los esfuerzos de seguimiento sobre las rapaces forestales, permitirá evaluar más fehacientemente su estado de conservación. Mientras tanto, las medidas que se apliquen sobre las áreas forestales y la fauna seleccionada como elemento clave, beneficiarán indirectamente a estas rapaces.
<b>HALCÓN PEREGRINO</b> <i>Falco peregrinus</i>	Ave rupícola que sobre todo en la provincia de Toledo ha experimentado un dramático descenso de sus poblaciones y de su área de distribución (Arroyo, 2013). En este espacio, su población es escasa, pese a disponer aparentemente de gran superficie de hábitat favorable. Por ello, se deberán llevar a cabo actuaciones de seguimiento que permitan esclarecer qué factores explican su tamaño poblacional en este espacio y, en su caso, establecer medidas para corregirlos o mitigarlos.



<b>ELEMENTOS VALIOSOS</b>	
<b>CAMBRIONALES DE <i>Echinospartum</i> 4090</b>	<p>Las poblaciones de codesos y cambriones de las cumbres del Rocigalgo muestran signos evidentes de regresión por la presión excesiva de herbívoros. Los codesos son escasos, cuentan con ejemplares longevos, pero muestran portes rastreros, con signos evidentes de ramoneo, y están refugiados en crestas y andenes del roquedo. La regeneración es escasa y las plántulas sufren probablemente altas tasas de mortalidad por predación directa y pisoteo.</p> <p>El reforzamiento poblacional del cambrional se está ensayando en el Parque Nacional de Cabañeros a partir de semillas recolectadas en la misma población.</p>
<b>COMUNIDADES ANFIBIAS Y ACUÁTICAS DE HUMEDALES 3110, 3140, 3170*</b>	<p>Estos tipos de hábitats albergan una diversidad de flora extraordinaria; además, constituyen un buen refugio para la herpetofauna típica de estos ambientes. La dependencia de los regímenes de inundación y de la calidad de las aguas, convierte a estas formaciones en hábitats frágiles, muy vulnerables a actuaciones tales como drenajes, desecaciones, roturaciones, o a efectos de eutrofización o aceleración de colmatación ocasionados por sobrecargas ganaderas o cinegéticas, contaminación por efluentes o depósitos de residuos. Por ello, deberán ser objeto de un seguimiento para detectar y, en su caso, corregir factores de riesgo que pudiesen comprometer su estado de conservación.</p> <p>Por otro lado, estas comunidades están asociadas en muchos casos a las turberas del espacio, por lo que se verán beneficiadas por las medidas establecidas para las mismas.</p>
<b>COMUNIDADES DE NENÚFARES 3150</b>	<p>Las comunidades de nenúfares aparecen actualmente escasas y localizadas, ocupando reducidas extensiones. Estas formaciones se encuentran en regresión debido a la alteración y canalización de los cauces de los ríos, la contaminación del agua, las extracciones excesivas y las desecaciones, o la presión del cangrejo rojo, que se come las hojas y tallos de las coberteras. Este declive pone de manifiesto el régimen de extinción de estas comunidades en Castilla-La Mancha, por lo que es necesario realizar un seguimiento detallado de su distribución y estado de conservación, e incluso iniciar un programa de restablecimiento sobre sus localidades tradicionales.</p>
<b>MATORRALES TERMOMEDITERRÁNEOS 5330, 9320</b>	<p>El interés de la conservación de estos hábitats estriba en su localización finícola, en su contribución a la biodiversidad regional, y, desde una perspectiva de mayor actualidad, en su importancia estratégica para la recolonización de las áreas que se vean afectadas por las proyecciones hoy disponibles sobre los efectos del cambio climático en curso. El mantenimiento de estos enclaves de flora termófila es de gran interés para desarrollar seguimientos sobre los efectos del cambio climático, puesto que en ellos cabe esperar una apreciación temprana de respuestas negativas de las especies menos tolerantes, acompañadas por respuestas positivas de las especies favorecidas por el calentamiento y la reducción de las disponibilidades hídricas.</p>



ELEMENTOS VALIOSOS	
<b>COMUNIDADES RUPÍCOLAS Y GLERÍCOLAS 8130, 8220, 8230</b>	<p>La vegetación rupícola posee un elevado interés de conservación por la gran proporción de flora especializada que alberga. Además, los hábitats rupestres son importantes para la fauna (reptiles y aves rupícolas). Por otro lado, constituyen islas de vegetación en las que la afección por incendios forestales es mínima, por lo que pueden actuar como refugio temporal para especies no estrictamente rupícolas, que suelen tener poblaciones poco densas en el entorno de roquedos y que son incapaces de regenerarse vegetativamente o por semilla en las primeras fases post-incendio (como el enebro de miera).</p> <p>Los principales factores con impactos negativos sobre los hábitats rupícolas son los que provocan su destrucción directa, por lo que la no intervención y el libre desarrollo de los procesos naturales de colonización, deben ser las pautas de actuación para la conservación de estas comunidades.</p>

Tabla 15. Elementos valiosos



## 5. OBJETIVOS

### 5.1. OBJETIVOS FINALES Y ESTADO DE CONSERVACIÓN FAVORABLE

Para cada elemento clave se ha estimado su estado de conservación actual, en base a la consulta de fuentes bibliográficas y las conclusiones extraídas de grupos de trabajo internos. El «estado de conservación de un hábitat» es el conjunto de las influencias que actúan sobre el hábitat natural de que se trate y sobre las especies típicas asentadas en el mismo y que pueden afectar a largo plazo a su distribución natural, su estructura y funciones, así como a la supervivencia de sus especies típicas. El «estado de conservación» de un hábitat natural se considera «favorable» cuando su área de distribución natural y las superficies comprendidas dentro de dicha área sean estables o se amplíen, la estructura y las funciones específicas necesarias para su mantenimiento a largo plazo existan y puedan seguir existiendo en un futuro previsible, y el estado de conservación de sus especies típicas sea favorable.

Análogamente, el «estado de conservación de una especie» es el conjunto de las influencias que actúan sobre la especie y pueden afectar a largo plazo a su distribución e importancia de sus poblaciones. Y el «estado de conservación» de una especie se considera «favorable» cuando los datos sobre sus poblaciones indiquen que no está en peligro su presencia a largo plazo en su hábitat, que tendrá una extensión suficiente para ello, de manera que su área de distribución natural no se reduzca ni esté en peligro de hacerlo en un futuro previsible.

Los objetivos finales de gestión deben estar encaminados, en cualquier caso, a la consecución de los **estados de conservación favorable** (en adelante, ECF) de cada elemento clave. No obstante, el establecimiento de este estado depende, en muchos casos, de unos conocimientos del elemento clave que no están disponibles. En estos casos se establecen objetivos finales que tienden a asegurar que las condiciones actuales no se deterioren antes de que se puedan solventar las carencias de información, para lo que se establecen actuaciones de investigación específicas.

#### **5.1.1. Objetivo final y estado de conservación favorable del E.C. "Bosque mediterráneo"**

El ECF para los bosques que componen este elemento clave se define como un estado de la masa forestal de monte alto maduro, con una estructura irregular y en el que se dé de forma espontánea la regeneración natural de las especies principales de cada tipo de hábitat. Por tanto, para la consecución de este estado debe priorizarse la conversión de las masas forestales en monte bajo y medio a este estado de monte alto. A mayor nivel de detalle, el ECF de las formaciones que componen este elemento clave, se caracteriza por:

- Estrato arbóreo dominado por las especies principales de cada uno de los tipos de hábitats, con presencia significativa de otras especies arbóreas (eurosiberianas o submediterráneas en el caso de los rebollares o quejigares), con pies procedentes de bellota y distribución irregular de las distintas clases de edad.
- Masas forestales maduras, con mayor presencia de árboles de diámetros elevados. En el caso de los alcornocales y quejigares, proporción de árboles jóvenes igual o mayor que la de adultos, ya que esto indica que el reclutamiento está ocurriendo de manera exitosa y, por tanto, la población se encuentra en expansión.



- Estratos arbustivos de matorral alto (3-7 m de altura), matorral medio (0,5-3 m de altura) y herbáceo nemoral bien desarrollados y diversificados, con predominio en la composición florística de las especies características de cada uno de los tipos de hábitat (apartado 4.1.).
- Un escaso desarrollo del estrato de caméfitos (< 0,5 m de altura).
- Regeneración natural del arbolado.
- Presencia de árboles y arbustos productores de semillas, como fuente de alimento para la fauna.
- Presencia de especies dispersantes de semillas (arrendajos, roedores), comunidad de carnívoros (aves y mamíferos) y presencia especies emblemáticas.
- En masas extensas, heterogeneidad horizontal, manteniendo mosaicos de bosque-matorral-pastizal en los que se encuentren representadas todas las fases dinámicas del bosque.
- Presencia suficiente de árboles extramaduros, preferentemente árboles gruesos y ramudos, que ofrezcan cavidades para la fauna.
- Presencia en el monte de madera gruesa muerta de distintas dimensiones, estados de composición y situación (en pie, rama y suelo), con el fin de favorecer a los organismos saproxílicos y a sus depredadores, y de ofrecer refugios para la fauna, siempre que no entrañen riesgos fitosanitarios.

Con respecto a las dehesas, el estado de conservación favorable estará muy condicionado por la existencia de regeneración natural; en concreto, vendrá determinado por los siguientes parámetros:

- Distribución regular de los árboles, y proporción de árboles jóvenes igual o mayor que la de adultos.
- Coberturas de arbustos medias mayores del 20%, especialmente si se trata de arbustos facilitadores (leguminosas, *Phillyrea angustifolia*).
- Reclutamiento temprano de plántulas, con presencia de plántulas en densidades (plántulas/ha) al menos 10 veces mayores que las de árboles maduros. Reclutamiento en los espacios entre árboles.
- Presencia de especies dispersantes de semillas (arrendajos, roedores).

### 5.1.2. Objetivo final y estado de conservación favorable del E.C. "Ecosistema fluvial"

El ECF de este elemento clave radica en alcanzar una estructura de masa vegetal adecuada, con presencia de especies arbóreas características, en el que además exista una continuidad del bosque ripario hacia las zonas más externas sin influencia del nivel freático, un mantenimiento de la calidad de las aguas y del régimen hídrico, así como un escaso porcentaje de especies alóctonas. A modo resumen, se detallan los parámetros indicadores para este estado de conservación favorable:

- Área real = 80% del área potencial.
- Adecuada regeneración natural.
- Adecuada conectividad entre los distintos fragmentos o manchas de vegetación, pero con estructura irregular a lo largo del curso fluvial (claros, zonas densas, áreas de pastizal).
- Estructura completa de las comunidades de ribera, con los estratos arbóreo, arbustivo, herbáceo y lianoide.



- Dominancia de las especies responsables de la fisionomía de la comunidad, con presencia de especies características (apartado 4.2.)
- Escaso porcentaje o nula presencia de especies nitrófilas ruderales o de espacios abiertos.
- Elevado porcentaje de taxones de óptimo atlántico y continental.
- Elevada riqueza y cobertura de plantas hidrófilas.
- Baja intensidad de ramoneo, especialmente sobre las especies con mayores problemas de regeneración natural (tejo, abedul, loro).
- Albergan poblaciones de especies amenazadas con una tendencia poblacional positiva o estable; no hay amenazas sobre especies clave, cauces y orillas.
- No se explota inadecuadamente el agua del curso o del subsuelo.
- Escaso porcentaje o nula presencia de especies de fauna y flora alóctonas.
- Cumplimiento de caudales ecológicos establecidos en los planes hidrológicos de las demarcaciones hidrográficas del Tajo y del Guadiana (apartado 3.5.1. de documento 1).
- Los niveles de calidad de las aguas son, como mínimo, los que establece el Anexo III del Real Decreto 927/1988, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Administración Pública del agua y de la planificación hidrológica, para las aguas ciprínícolas y salmonícolas.

### 5.1.3. Objetivo final y estado de conservación favorable del E.C. "Turberas y brezales higroturbosos"

Uno de los factores clave que condicionan el estado de conservación de las turberas, es el mantenimiento de las condiciones hídricas que aseguren la formación de turba, el carácter anóxico y ácido de los sustratos, y la disponibilidad de agua en el suelo sin escorrentía superficial y en las condiciones que favorezca la presencia de las diversas comunidades vegetales propias de las turberas ácidas de este espacio. Se ha definido una serie de factores funcionales y estructurales extrínsecos que permiten determinar el estado de conservación de las turberas, sin embargo, estos datos han de ser considerados preliminares. Así, el ECF vendría definido por los siguientes parámetros:

- Efectos directos:
  - Ausencia de drenajes.
  - Baja carga ganadera.
  - Estado natural de la vegetación, con presencia de especies características (apartado 4.3.)
  - Ausencia de fertilización.
  - Incendios infrecuentes.
- Efectos indirectos (sobre la atmósfera y sobre la cuenca)
  - Nitrógeno atmosférico < 1,0 g/m<sup>2</sup>año (recomendable).
  - Ausencia de modificaciones en el régimen hidrológico.
  - Aguas superficiales no contaminadas.
  - Nula o muy baja erosión de los suelos.
  - Contaminación de los suelos nula.
  - Fertilización de los suelos nula o muy baja.
  - Ausencia de deforestaciones y cambios de uso.



#### 5.1.4. Objetivo final y estado de conservación favorable del E.C. "Fauna emblemática del monte mediterráneo"

Dado que se ha estimado que el águila imperial y el buitre negro tienen en este espacio un estado de conservación favorable, el objetivo final es el mantenimiento, al menos, de dichos tamaños poblacionales, y el seguimiento exhaustivo de las todas las parejas territoriales del espacio.

En cuanto al resto de las especies que conforman este elemento clave, el objetivo final será incrementar y alcanzar poblaciones reproductoras estables, asegurando su viabilidad a corto y largo plazo, así como incrementar su área de distribución.

En el caso del lince ibérico, el estado de conservación favorable se alcanzará al recuperar sus territorios históricos en este espacio, existiendo poblaciones reproductoras autosostenibles. Dado que en el marco del proyecto Life "Iberlince" se están liberando individuos en este espacio, el objetivo será:

- Lograr una tasa de fijación de ejemplares de no menos del 50% de los individuos liberados.
- Lograr en el segundo año la fijación de no menos del 33% de las hembras reintroducidas.

Con respecto a la cigüeña negra, se plantea como objetivo, al menos, duplicar sus poblaciones, y en cuanto al águila perdicera, establecer al menos dos territorios más en el espacio, siendo fundamental incrementar el éxito reproductivo de ambas especies.

Para alcanzar este ECF, han de satisfacerse todas las exigencias ecológicas de estas especies, estableciendo medidas de conservación relacionadas con las mismas:

- Presencia de un hábitat adecuado (reproducción, alimentación y campeo) de extensión suficiente para mantener las poblaciones a largo plazo (apartado 4.4.).
- Recursos tróficos disponibles y suficientes para los requerimientos de alimentación de cada una de las especies.
- Escasa incidencia de factores de riesgo que pueden provocar episodios de mortalidad no natural sobre estas especies.
- Existencia de conectividad ecológica entre distintas poblaciones.
- Existencia de sustratos de reproducción, y ausencia de molestias humanas durante el periodo reproductor.

## 5.2. OBJETIVOS OPERATIVOS

Los **objetivos operativos** deben de ser realizables durante el periodo de vigencia del plan de gestión, con el fin de corregir o atenuar el efecto de los factores condicionantes que inciden sobre el estado de conservación del elemento clave mediante los recursos existentes, ya sean económicos, tecnológicos, humanos o científicos.



### 5.2.1. Objetivos operativos para el E.C. "Bosque mediterráneo"

Para el elemento clave "Bosque mediterráneo" se han identificado los siguientes objetivos operativos:

1. Recuperar progresivamente los territorios potenciales allí donde han sido retraídos por repoblaciones de pinar.
2. Avanzar hacia sistemas forestales lo más naturalizados posible, en el que se favorezca la conversión de las masas de bosque mediterráneo de monte bajo a monte alto, con una estructura irregular y en las que se dé de forma espontánea la regeneración natural de las especies principales de cada comunidad vegetal. Fomento de la diversidad de especies, ecotipos y hábitats característicos y valiosos que albergan estas masas forestales, así como su diversidad faunística.
3. Mantener un estado fitosanitario adecuado.
4. Mantener cargas cinegéticas y ganaderas adecuadas.
5. Mantener los usos agro-silvo-pastorales que permitan el mantenimiento de los majadales y el regenerado del arbolado en las dehesas.
6. Finalizar la aprobación de todos los planes de ordenación forestal en los Montes de Utilidad Pública incluidos en el espacio Natura 2000.

### 5.2.2. Objetivos operativos para el E.C. "Ecosistema fluvial"

Para el elemento clave "Ecosistema fluvial" se han identificado los siguientes objetivos operativos:

1. Aumentar la superficie actual de los bosques húmedos y de ribera, favoreciendo la diversidad de flora y fauna en estas formaciones.
2. Minimizar la presencia de especies exóticas invasoras y favorecer la presencia de fauna autóctona en los ríos del espacio.
3. Mantener el volumen y régimen de aportaciones hídricas, su calidad y su adecuada distribución en el espacio y en el tiempo.
4. Asegurar la conectividad de la fauna en el hábitat fluvial.

### 5.2.3. Objetivos operativos para el E.C. "Turberas y brezales higroturbosos"

Para el elemento clave "Turberas y brezales higroturbosos" se han identificado los siguientes objetivos operativos:

1. Garantizar el mantenimiento de las condiciones hídricas que aseguren los procesos hidrológicos superficiales y subterráneos que han permitido la formación de las turberas, y la presencia del mosaico de comunidades vegetales asociadas al distinto grado de hidromorfía edáfica.
2. Mantener cargas herbívoras adecuadas.

### 5.2.4. Objetivos operativos para el E.C. "Fauna emblemática del monte mediterráneo"

Para el elemento clave "Fauna emblemática del monte mediterráneo" se han identificado los siguientes objetivos operativos:



1. Eliminar o reducir al mínimo posible la incidencia de las causas de mortalidad no natural de las especies que puedan estar afectando actualmente a sus poblaciones.
2. Garantizar la conservación de las superficies de hábitat con condiciones favorables para las especies que componen este elemento clave, tanto los territorios ocupados actualmente como las zonas potenciales de colonización o territorios históricamente ocupados pero hoy abandonados, permitiendo la ampliación de su área de distribución en la región, a través de la habilitación de corredores ecológicos.
3. Promover las acciones necesarias en las áreas de reproducción y resto de zonas de distribución para aumentar la disponibilidad de alimento.
4. Alcanzar una población estable de lince en el espacio que garantice la supervivencia de la especie.



## 6. MEDIDAS Y ACTUACIONES

### 6.1. MEDIDAS DE CONSERVACIÓN

#### 6.1.1. Actuaciones comunes

- a. Señalización del espacio Natura 2000 en los accesos principales al mismo.
- b. Programa de acuerdos con propietarios para la ejecución de actuaciones de conservación. Se plantea este programa con un doble objetivo: por un lado, poder conservar de manera estricta aquellos enclaves especialmente raros o valiosos que así lo merezcan, desligando su evolución natural de presiones humanas concretas; y por otro, permitir la realización de actuaciones de restauración de hábitats, habilitación de corredores ecológicos, etc. Se podrán promover acuerdos de custodia compensados mediante fórmulas de pago único en concepto de arrendamiento perpetuo de las rentas anuales que dejasen de ser percibidas, así como compra de terrenos realizadas mediante acuerdos voluntarios con los titulares implicados. Este programa se podrá emplear en todas las actuaciones que se plantean a continuación, cuando se desarrollen en terrenos privados.
- c. Establecimiento de una red demostrativa de "rodales vírgenes" para cada uno de los principales hábitats presentes en el espacio, mediante la delimitación de manchas con el mayor desarrollo posible de la comunidad vegetal, con el fin de convertirse en testigos de la evolución natural de cada formación. Estos rodales quedarían libres de toda infraestructura y/o aprovechamiento de productos y solo se realizarían en ellos tareas de control de cargas cinegéticas o las necesarias labores preventivas en materia de incendios forestales que se desarrollen en sus lindes con el resto del monte, sin perjuicio de que por circunstancias edáficas o de insuficiente desarrollo de la comunidad se puedan realizar labores de restauración en los mismos al inicio del proceso.
- d. Creación de corredores ecológicos mediante restauraciones y repoblaciones en barrancos desprovistos de vegetación, arroyos sobrepastoreados, bosques de ribera; creación de áreas de cobertura leñosa en zonas de siembra cercanas a arroyos, creación de bosquetes de robledal, quejigar o alcornocal entre manchas preexistentes, etc.
- e. Actuaciones de control de especies exóticas con potencial invasor.
- f. Producción en vivero de flora amenazada mediante la recogida de semillas en el medio natural para repoblaciones, restauraciones y reforzamiento de sus poblaciones.
- g. Elaboración de una cartografía de detalle de los hábitats de interés comunitario del espacio y su entorno inmediato, con objeto de adaptar con mayor precisión los límites de la ZEC/ZEPA a la presencia de estos hábitats.

#### 6.1.2. Actuaciones sobre el E.C. "Bosque mediterráneo"

Para la consecución de los objetivos operativos identificados para este elemento clave se ha previsto la ejecución de las siguientes actuaciones:

- 1.1. Sustitución progresiva de los pinares de *Pinus pinea* y *P. pinaster* para ayudar a la evolución natural hacia formaciones climáticas. Esta medida se llevará a cabo



preferentemente en Montes de Utilidad Pública, a través de sus planes de ordenación, sin perjuicio de que se contemplen también en fincas con convenios o consorcios forestales.

- 2.1. Fomento de prácticas selvícolas encaminadas a la progresiva naturalización de las masas.
  - 2.2. Conservación de árboles singulares. Creación de un catálogo y realización de actuaciones necesarias para su conservación, difusión y promoción turística (folletos, rutas).
  - 2.3. Preservación en alcornoques de un cierto número de pies excluidos del descorche, que puedan actuar como masa de reserva y futuros árboles padre tras incendios graves.
  - 2.4. Actuaciones de restauración de formaciones raras, frágiles o amenazadas inmersas en el seno de estas masas forestales. Desbroces selectivos en los alrededores de las localizaciones de flora amenazada.
  - 2.5. Actuaciones de reforestación para la restauración de hábitats protegidos sobre zonas ocupadas por matorral serial sin valor para la conservación.
  - 2.6. Identificación y cartografiado de las masas de rebollar más representativas y en mayor estado de madurez, con el fin de otorgarles un régimen preventivo más estricto con respecto al resto de las representaciones de rebollar existentes en el espacio Natura 2000.
- 
- 3.1. Establecimiento de una red de estaciones de seguimiento de síntomas atribuibles a la "seca" de las quercíneas y otras plagas o enfermedades forestales (*Lymantria dispar*, etc.).
- 
- 4.1. Control efectivo de las poblaciones de especies de caza mayor mediante la caza para evitar sobrepoblaciones, con especial atención al gamo y muflón por su carácter no autóctono en nuestro país.
  - 4.2. Actuaciones de acotamiento de enclaves valiosos en los que se detectara sobrepastoreo de la vegetación leñosa.
- 
- 5.1. Actuaciones de regeneración del arbolado en dehesas y de extensión de formaciones adehesadas a parcelas agrícolas desarboladas.
  - 5.2. Actuaciones de conservación de majadales y otras formaciones de pastizales protegidos mediante la caracterización de su estado de conservación y el fomento de prácticas racionales de pastoreo.
- 
- 6.1. Redacción y aprobación de los planes de ordenación de montes de todos los Montes de Utilidad Pública localizados en el espacio.

### **6.1.3. Actuaciones sobre el E.C. "Ecosistema fluvial"**

Para la consecución de los objetivos operativos identificados para este elemento clave se ha previsto la ejecución de las siguientes actuaciones:

- 1.1. Programa de restauración y extensión de la vegetación de ribera. Incluirá labores previas de disposición de terrenos adecuados, plantaciones, cerramientos de protección, etc. Adicionalmente, creación de bosquetes-isla a intervalos periódicos



a lo largo de los ejes fluviales para maximizar la función de dichos ejes como corredores biológicos.

- 1.2. Actuaciones de reforzamiento o de reintroducción de poblaciones de abedul, tejo y acebo, a través de semillas recolectadas en las mismas poblaciones. Seguimiento de regeneración.
  - 1.3. Conexión progresiva entre sí de los actuales reductos de bosque de *Prunus lusitanica*, con el objetivo de incrementar poblaciones así como la conexión y riqueza genética de las mismas. Seguimiento de regeneración.
  - 1.4. Actuaciones de acotamiento lineal localizado de enclaves especialmente valiosos en los que se detectara sobrepastoreo, para posibilitar la mejora del estado de los hábitats y su regeneración natural. Estos acotamientos tendrían vocación temporal e irían rotando con turnos equivalentes a los periodos de regeneración a lo largo de los ejes fluviales.
  - 1.5. Plan de detección, alerta y actuación frente a plagas y enfermedades forestales que pudieran afectar a la vegetación de ribera, en especial *Phytophthora alni* por su grave riesgo de afección sobre las alisedas del espacio.
- 
- 2.1. Determinación de los tramos del espacio libres de especies exóticas invasoras de peces o cangrejos para su protección estricta frente a la colonización por estas especies, mediante la combinación de diversas medidas: extensión de tramos vedados, obstáculos para la migración río arriba, programas de control, etc.
  - 2.2. Creación de nuevas poblaciones de cangrejo autóctono y de peces protegidos a través de traslocaciones con poblaciones cercanas, para garantizar el mantenimiento de su área de distribución tras episodios de sequías intensas que provoquen desecación de tramos.
- 
- 3.1. Extensión de los puntos de muestreo de calidad de las masas de agua superficiales (medida competencias de la Administración General del Estado, en adelante AGE).
  - 3.2. Reducción general de la carga contaminante de sustancias y compuestos que por su peligrosidad, persistencia o bioacumulación afectan al ecosistema acuático, así como los puntos de contaminación directa de origen ganadero y residuos agrarios que puedan eutrofizar las aguas (AGE, JCCM).
  - 3.3. Puesta en marcha de adecuados sistemas de depuración en todos los municipios que vierten a los cauces incluidos en el espacio Natura 2000 (AGE, JCCM).
  - 3.4. Deslinde progresivo del dominio público hidráulico de los tramos fluviales incluidos en este espacio (AGE). Se considera una medida básica y previa al desarrollo de la actuación 1.1, en la medida en que permitirá conocer con certeza los terrenos públicos susceptibles de ser restaurados.
  - 3.5. Establecimiento de caudales ambientales en aquellos tramos de cursos fluviales regulados o con extracciones significativas (AGE).
- 
- 4.1. Programa de permeabilización de azudes mediante escalas piscícolas. En su caso, eliminación puntual de alguna de estas barreras allá donde no presten servicio en la actualidad.
  - 4.2. Inventario de captaciones y diques en el interior del espacio, y evaluación de su posible afección a la fauna y flora acuática de interés comunitario, estableciéndose las medidas correctoras que procedan, de forma coordinada con las Confederaciones Hidrográficas.



#### 6.1.4. Actuaciones sobre el E.C. "Turberas y brezales higroturbosos"

Para la consecución de los objetivos operativos identificados para este elemento clave se ha previsto la ejecución de las siguientes actuaciones:

- 1.1. Programa de restauración individualizado de turberas y brezales higroturbosos que se encuentren degradados, en cada caso en función de su factor de perturbación, aplicando las medidas adecuadas para evitar que se deterioren florísticamente: regulación de pastoreo, siegas periódicas y en general la restitución del ciclo natural de las aguas mediante la eliminación de drenajes, canalizaciones, embalsamientos, extracciones de agua o similares. Esta actuación puede hacerse extensible a humedales estacionales que alberguen comunidades vegetales de interés comunitario.
- 2.1. Instalación de vallados de exclusión a la actividad de ungulados, y al pisoteo continuado, en aquellas turberas donde la degradación es más intensa. En los casos en los que las turberas se utilicen como bebederos para reses, crear abrevaderos alternativos en el entorno de las mismas. En charcas temporales y otros enclaves valiosos (comunidades de nenúfares) esta medida puede realizarse mediante acotamientos parciales del humedal para preservar y restaurar la vegetación protegida de la acción de los herbívoros mientras se puede seguir usando como abrevadero.

#### 6.1.5. Actuaciones sobre el E.C. "Fauna emblemática del monte mediterráneo"

Para la consecución de los objetivos operativos identificados para este elemento clave se ha previsto la ejecución de las siguientes actuaciones:

- 1.1. Revisión, catalogación y corrección de tendidos eléctricos con riesgo de electrocución para la avifauna en el interior del espacio Natura 2000, o en aquellas áreas aledañas utilizadas por aves que nidifiquen en el espacio.
- 1.2. Determinación de puntos o tramos de carreteras con mayor riesgo de atropello para lince ibérico, y adopción de medidas que permitan mitigar dichos riesgos, tales como la instalación de pasos de fauna o adecuación de estructuras de drenaje para habilitarlas como tales, reducción de velocidad en dichos tramos e instalación de señalización adecuada, etc.
- 1.3. Fomento de aquellos métodos homologados de control de predadores más selectivos para el lince ibérico, mediante cursos de formación y ayudas a la compra de trampas.
- 2.1. Mejora de estructuras de nidificación: instalación de plataformas artificiales en árboles o adecuación de repisas en cortados rocosos.
- 2.2. Creación de plataformas para buitre negro cercanas a la colonia de esta especie en la finca de Quintos de Mora, y próximas asimismo a muladares del sector oriental del espacio, con el objetivo de establecer un núcleo de reproducción de buitre negro en la provincia de Toledo e incrementar de este modo su área de distribución.
- 2.3. Permeabilización de vallados no adaptados a la legislación cinegética vigente por su antigüedad.



- 3.1. Aumento de la disponibilidad de alimento para el conejo de monte mediante la creación de paisajes en mosaico, realizando desbroces y posterior siembra de herbáceas o implantación de pastizales. En Montes de Utilidad Pública, se fomentará la ejecución de esta acción a través de sus planes de ordenación.
  - 3.2. Repoblaciones de conejos en núcleos de alta densidad de superficies orientativas de unas 40 hectáreas.
  - 3.3. Incremento de disponibilidad de alimento para la cigüeña negra en las zonas en las que se identifique este factor como limitante del éxito reproductor de la especie, a través del acondicionamiento de charcas naturales, navajos o charcas ganaderas. A la hora de acondicionar estos humedales, se potenciará la conservación de la flora anfibia asociada a estos humedales mediterráneos de aguas oligohalinas y oligótroficas, asegurando asimismo que cumplan su función como hábitat para la herpetofauna.
  - 3.4. Detección de vertederos incontrolados y otras fuentes de alimentación antrópica de depredadores generalistas, con el fin de evitar aumentos no naturales de sus poblaciones.
  - 3.5. Garantizar las aportaciones alimentarias de parejas nidificantes de águila perdicera en caso de detectarse este factor como limitante para la cría: alimentación suplementaria, construcción de palomares, etc.
- 
- 4.1. Implantación de una población reproductora de lince ibérico en el espacio en el marco del proyecto LIFE+ Iberlince.

## 6.2. MEDIDAS PREVENTIVAS

La **conservación preventiva** se basa en trabajos de seguimiento y vigilancia de los recursos naturales, así como en la elaboración de informes de afección o autorizaciones ante distintas actuaciones, o la participación directa dentro de otros procedimientos administrativos (evaluación de impacto ambiental, planes especiales, planes de ordenación del territorio, etc.). Ésta puede ser esencial para alcanzar los objetivos de conservación y supone un gran esfuerzo de tiempo y personal.

### **6.2.1. Actuaciones de seguimiento y vigilancia**

El seguimiento en los espacios Natura 2000 se realizará en dos niveles, uno dirigido al seguimiento del plan, incluido en el apartado 13 del presente documento, y otro dirigido al seguimiento y vigilancia de aquellos hábitats y especies de interés comunitario.

En el presente plan de gestión se incluyen medidas ligadas al cumplimiento de los objetivos de conservación marcados, cuya ejecución y eficacia debe de ser evaluada mediante el programa de seguimiento de las actuaciones incluido en el apartado 13 del presente documento.

De forma paralela, en cumplimiento del artículo 11 de la Directiva Hábitat, se deberá de llevar a cabo el seguimiento de los hábitats y especies de interés comunitario presentes en los Montes de Toledo, con el fin de conocer su estado en el espacio. Este seguimiento se aplicará de forma que se verifique el estado de conservación de los elementos clave respecto al estado de conservación favorable identificado para los mismos, así como la presencia, distribución, y grado de amenaza de todos los hábitats y especies de interés comunitario



presentes en el espacio con el objeto de cumplimentar el informe previsto en el artículo 17 de la Directiva 92/43/CEE. Para ello, se establecen las siguientes actuaciones de seguimiento:

- a. En el marco de la planificación que se establezca para el conjunto de espacios Natura 2000 de la región, elaboración de un calendario de realización de censos, marcajes y prospecciones, que se ejecutará con una periodicidad de 6 años, coordinado con los informes periódicos a remitir a la Comisión. Este calendario incluirá a todas las especies y hábitats de interés comunitario incluidas en el espacio y se aplicará con mayor esfuerzo y/o periodicidad sobre aquellas más amenazadas o consideradas clave o valiosas, para extraer un diagnóstico del estado de conservación, evolución demográfica y perturbaciones que afecten a sus hábitats y poblaciones. También serán objeto de atención especial aquellos grupos menos conocidos: anfibios y reptiles, quirópteros forestales, invertebrados protegidos, comunidades de nenúfares, etc.
- b. De manera más concreta, el seguimiento servirá para adaptar periódicamente la cartografía de los hábitats de interés comunitario del espacio, con objeto de representar con mayor precisión la cobertura de los mismos.
- c. En relación con las especies de fauna en mayor grado de amenaza consideradas elementos clave, se realizarán labores de marcaje y seguimiento continuado de las mismas, prioritariamente durante la época de cría pero también el resto del año, para detectar posibles factores que pudieran comprometer la viabilidad de sus poblaciones.
- d. Programa de seguimiento de especies de flora y fauna exóticas.
- e. Se consolidarán redes de seguimiento ecológico a largo plazo e integración de los datos para detectar los efectos del cambio climático sobre tipos de hábitat y especies de interés comunitario.
- f. Se realizarán seguimientos específicos de la evolución de las áreas restauradas así como de la evolución de la vegetación en áreas incendiadas, con el fin de poder adoptar las medidas más adecuadas en caso de detectarse problemas de regeneración o fallos en las actuaciones de restauración.

Por lo que respecta a labores de vigilancia, el control general de actividades que ya se realiza para el conjunto del territorio prestará atención preferente a los recursos protegidos. En especial, se realizarán actuaciones de control en las áreas de reproducción de las especies de fauna consideradas elementos clave o valiosas a fin de detectar cualquier actuación que comporte una molestia y un riesgo para el éxito reproductivo de estas especies (empleo de determinadas vías de escalada, tránsito excesivo por la red de caminos, actividades de caza y pesca, trabajos forestales, etc.). Asimismo, se aplicarán en el espacio los protocolos existentes para la lucha contra el uso ilegal de veneno.

En todo caso, las actuaciones de seguimiento y vigilancia procurarán adoptar una metodología que permita la comparación entre distintas campañas o temporadas. Para esto se establecerán esfuerzos de muestreo, ubicación de parcelas de muestreo y testigo, transectos, estaciones de muestreo, etc.



### 6.2.2. Régimen Preventivo: criterios a tener en cuenta en los procedimientos de evaluación ambiental

En este espacio Natura 2000, designado Zona Sensible según lo dispuesto en la Ley 9/1999, de 26 de mayo, de Conservación de la Naturaleza, es de aplicación el régimen de evaluación de actividades previsto en el artículo 56 de dicha ley aplicable tanto a las actividades enumeradas en su anejo 2, como a otras que puedan afectar de forma apreciable a los recursos naturales que motivaron la designación de este espacio Natura 2000.

Con objeto de facilitar la aplicación de este régimen de evaluación, se ha desarrollado una regulación de usos (incluida como apartado 9 del presente Plan) en la que se identifican los usos y actividades como compatibles, no compatibles o autorizables.

En dicho apartado se detallan en buena medida los criterios básicos a considerar en la evaluación de impacto ambiental, tanto a la hora de decidir el sometimiento o no a este trámite de un determinado proyecto, como a la hora de tener presente los elementos que deben contemplarse y los criterios de apoyo a la decisión final.

## 6.3. OTRO TIPO DE MEDIDAS

### 6.3.1. Actuaciones de investigación

En el marco del presente plan se han identificado, como principales áreas en las que la investigación podría arrojar resultados interesantes en cuanto a la gestión del espacio, las siguientes:

- a. Establecimiento de criterios para una evaluación lo más objetiva y mensurable posible del estado de conservación favorable de todas las especies de interés comunitario, evaluar el estado de los hábitats y sus exigencias ecológicas.
- b. Estudio y evaluación de la carga herbívora y sus efectos sobre la vegetación leñosa (prioritariamente sobre las especies o formaciones consideradas clave o valiosas), orientado a compatibilizar de forma sostenible los usos cinegético y ganadero con la conservación de los hábitats, a través de la creación de índices fácilmente verificables que objetivicen los daños sobre la vegetación, e incluyendo propuestas de gestión así como unas cargas cinegéticas óptimas para cada territorio.
- c. Investigación para el control biológico de plagas.
- d. Avanzar en el conocimiento de las causas, patógenos y procesos que originan el decaimiento y muerte de las quercíneas ("seca").
- e. Ensayos sobre ecología y evolución natural de las comunidades vegetales, relacionada con la progresiva eutrofización natural o antrópica de los humedales.
- f. Ensayos específicos de reintroducción de ejemplares de *Ulmus minor* resistentes a la grafiosis.
- g. Estudio específico de especies extinguidas en épocas recientes. Viabilidad y oportunidad de reintroducción.
- h. Estudio de las enfermedades de mamíferos que conviven con el lince y adopción de medidas sanitarias en su caso (vacunación de carnívoros domésticos y eliminación de individuos enfermos, control sanitario de las poblaciones de ungulados, retirada del campo de los restos de ungulados de las cacerías y cadáveres de animales domésticos).



- i. Estudio de las necesidades tróficas estacionales de las carroñeras.
- j. Estudios de áreas de campeo y territorios de diferentes aves forestales, para recabar información efectiva a nivel de gestión y conservación de estas especies forestales, incluyendo las interacciones de los aprovechamientos forestales con el éxito reproductor (extensión del territorio, número medio de plataformas, adecuación de fechas de aprovechamientos, bosquetes excluidos de aprovechamiento, etc.).
- k. Investigación sobre las relaciones de competencia interespecífica principalmente del águila perdicera, halcón peregrino y alimoche con grandes rapaces que ocupan los mismos territorios de nidificación y el mismo hábitat natural.
- l. Estudio de la comunidad de quirópteros cavernícolas y forestales del espacio Montes de Toledo y su fenología, así como de sus refugios naturales y construcciones de interés.

### 6.3.2. Comunicación, educación, participación y concienciación ciudadana

En el ámbito de la comunicación, educación, participación y concienciación ciudadana se han seleccionado las siguientes líneas de trabajo:

- a. Desarrollar programas de difusión, educación y concienciación social, poniendo en alza el valor del espacio, en los que se divulgue la normativa de uso y gestión establecidos en este plan.
- b. Elaboración de un plan de sensibilización de la población en general y colectivos sensibles (cazadores, agricultores y ganaderos) respecto al lince ibérico encaminado a la eliminación de prejuicios contra la especie y de divulgación de su papel clave como controlador biológico de otros depredadores.
- c. Asesoramiento a las explotaciones agrarias, ganaderas, forestales y turísticas sobre los objetivos de la Red Natura 2000, buenas prácticas para la conservación de los objetos de conservación de este espacio en el ámbito de cada sector de actividad, así como la disponibilidad de financiación comunitaria y líneas de ayudas que se convoquen en el marco de actuaciones del presente plan de gestión.
- d. Apoyar y fomentar iniciativas de voluntariado en el espacio Natura 2000 como estrategia de implicación de la sociedad en la conservación (restauración de vegetación protegida, talleres de cajas nido para aves, etc.).
- e. Promoción de los diferentes programas de voluntariado para seguimiento de fauna: programas PASER (anillamiento de aves en primavera) y SACRE (tendencia de las aves en primavera), organizados por SEO/BirdLife, o SARE (Seguimiento de Anfibios y Reptiles de España), de la Asociación Herpetológica Española.
- f. Favorecer la participación de propietarios de tierras y organizaciones locales interesadas en la conservación mediante programas/acuerdos de custodia del territorio. Apoyar actuaciones de las entidades de custodia en proyectos de restauración y acuerdos de conservación con propietarios del espacio.
- g. Elaboración de un catálogo de rutas del espacio Natura 2000 "Montes de Toledo" en el que se incorporen las rutas existentes, el patrimonio natural y cultural del espacio, así como diversas actividades y servicios disponibles en el espacio Natura 2000 y su entorno inmediato, siempre que dichas actividades sean compatibles con los objetivos del presente plan de gestión.



- h. Creación de programas de formación de guías turísticos y empresas de deporte en la naturaleza para la realización de rutas y actividades de interpretación de los valores y objetivos de conservación del espacio Natura 2000.
- i. Realizar campañas de sensibilización dirigidas a colectivos específicos con incidencia en los riesgos de incendios, por ejemplo a los agricultores y ganaderos para el abandono de la quema de matorrales y rastrojeras, a los excursionistas sobre el riesgo de las barbacoas, etc.



## 7. CUADRO DE MEDIDAS DE ACTUACIÓN Y GESTIÓN. FINANCIACIÓN

Considerando que la conservación de la Red Natura 2000 puede suponer una importante carga financiera a los Estados miembros de la UE, el artículo 8 de la Directiva Hábitats reconoce expresamente la necesidad de apoyo comunitario a la conservación de Natura 2000 en los Estados, a través de la cofinanciación comunitaria de las medidas de conservación indispensables para el mantenimiento o restablecimiento de los tipos de hábitat y las especies de interés comunitario en un estado de conservación favorable. De acuerdo con lo previsto en el apartado 4 del artículo 8 de la referida Directiva, la Comisión adoptará para cada Estado miembro, un marco de acción prioritaria de las medidas que deban adoptarse y que supongan cofinanciación.

Con la finalidad de movilizar los adecuados recursos financieros, el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente en colaboración con las comunidades autónomas y con visto bueno de la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente, ha remitido a la Comisión Europea una propuesta de Marco de Acción Prioritaria (MAP) para la Red Natura 2000 en España para el período de financiación 2014-2020. En el referido documento, se establece el coste medio real estimado por hectárea terrestre de la Red Natura es de 93,07 €/ha y año (actualización de 2013).

El referido coste incluye los siguientes conceptos:

- a. Costes estructurales
  - Personal de conservación y de gestión administrativa
  - Bienes corrientes y servicios de conservación y de gestión administrativa
  - Inversiones en conservación y en gestión administrativa
- b. Planificación de la conservación
  - Elaboración y revisión de planes, estrategias y directrices
  - Reuniones y consultas públicas
  - Elaboración de normativa de conservación e interpretación
  - Cooperación, intercambio de experiencias y coordinación
- c. Acciones de conservación ordinarias
  - Medidas de gestión para mantenimiento de hábitats y especies
  - Pagos a propietarios o usuarios
  - Erradicación/control de especies exóticas
  - Prevención y control de riesgos ambientales
  - Monitorización y seguimiento
  - Divulgación y promoción
  - Formación y educación
  - Gestión de visitantes
- d. Acciones de conservación extraordinarias
  - Restauración o mejora de hábitats y especies
  - Compra de tierras y derechos
  - Investigación
  - Medidas de adaptación de infraestructuras y equipamientos
  - Infraestructuras para el uso público

Los recursos económicos necesarios para atender dichos costes podrían proceder potencialmente de las siguientes vías de financiación:

- Créditos asignados por la Consejería con competencias en materia de red Natura 2000.



- Ayudas o aportaciones de entidades públicas o privadas, interesadas en la conservación del Espacio, a través de convenios y aportaciones voluntarias o participaciones de los visitantes del espacio.
- Líneas de financiación con cargo a los presupuestos de la Unión Europea (FEDER, FEADER, LIFE, FSE, etc.).

Los gastos de funcionamiento y desarrollo de las previsiones contenidas en este plan de gestión serán financiados atendiendo a la priorización de las medidas establecida a continuación, y según lo permitan las disponibilidades presupuestarias de Castilla-La Mancha y el establecimiento del Marco de Acción Prioritaria por parte de la Comisión Europea. Esta priorización se establece en base a su necesidad de ejecución para la consecución de los objetivos del plan, en las siguientes categorías:

- **Prioritaria:** la aplicación inmediata de esta actuación es imprescindible para asegurar la conservación del elemento clave o la consecución de los objetivos marcados.
- **Necesaria:** la ejecución de la actuación ha de realizarse para conseguir una mejora del estado de conservación o evitar una alteración prevista del mismo que pueda suponer el incumplimiento de los objetivos marcados.
- **Conveniente:** actuaciones que podrían suponer una mejora del estado de conservación del elemento clave pero su no ejecución no implicaría el incumplimiento de los objetivos marcados.

Por otro lado, dado que las actuaciones pueden realizarse por distintos medios, se establece para las mismas una prioridad de formas de ejecución:

- **Directa:** realizadas por la propia administración.
- **Convenios con propietarios particulares:** para aquellas actuaciones individualizadas o de ámbitos concretos, que deban realizarse en fincas privadas.
- **Líneas de subvención:** para medidas de ámbitos amplios de actuación en fincas particulares.

Actuaciones comunes		
Actuación	Prioridad	Forma de ejecución
a. Señalización del espacio Natura 2000 en los accesos principales al mismo.	CONVENIENTE	DIRECTA
b. Programa de acuerdos con propietarios para conservar de manera estricta aquellos enclaves especialmente raros o valiosos que así lo merezcan, desligando su evolución natural de presiones humanas concretas; y para permitir la realización de actuaciones de restauración de hábitats, habilitación de corredores ecológicos, etc.	PRIORITARIA	DIRECTA CONVENIO
c. Establecimiento de una red demostrativa de "rodales vírgenes" para cada uno de los principales hábitats presentes en el espacio, mediante la delimitación de manchas con el mayor desarrollo posible de la comunidad vegetal, con el fin de convertirse en testigos de la evolución natural de cada formación. Para su constitución se empleará el programa de propiedades públicas antes mencionado.	PRIORITARIA	DIRECTA CONVENIO



Actuaciones comunes		
Actuación	Prioridad	Forma de ejecución
d. Creación de corredores ecológicos mediante restauraciones y repoblaciones en barrancos desprovistos de vegetación, arroyos sobrepastoreados, bosques de ribera, creación de áreas de cobertura leñosa en zonas de siembra cercanas a arroyos, creación de bosquetes de roble, quejigar o alcornocal entre masas preexistentes, etc.	PRIORITARIA	DIRECTA SUBVENCIÓN
e. Actuaciones de control de especies exóticas con potencial invasor.	CONVENIENTE	DIRECTA CONVENIO
f. Producción en vivero de flora amenazada mediante la recogida de semillas en el medio natural para repoblaciones, restauraciones y reforzamiento de sus poblaciones.	PRIORITARIA	DIRECTA CONVENIO
g. Elaboración de una cartografía de detalle de los hábitats de interés comunitario del espacio y su entorno inmediato, con objeto de adaptar con mayor precisión los límites de la ZEC/ZEPA a la presencia de estos hábitats.	PRIORITARIA	DIRECTA

Tabla 16. Priorización de las actuaciones comunes

Elemento clave	Actuación	Prioridad	Forma de ejecución
BOSQUE MEDITERRÁNEO	<b>OO1 Recuperar progresivamente los territorios potenciales en repoblaciones de pinar</b>		
	1.1. Sustitución progresiva de los pinares de <i>Pinus pinea</i> y <i>Pinus pinaster</i> por vegetación autóctona.	PRIORITARIA	DIRECTA SUBVENCIÓN
	<b>OO2 Avanzar hacia sistemas forestales lo más naturalizados posible</b>		
	2.1. Fomento de prácticas selvícolas encaminadas a la progresiva naturalización de las masas.	PRIORITARIA	SUBVENCIÓN
	2.2. Conservación y catalogación de árboles singulares.	CONVENIENTE	CONVENIO
	2.3. Preservación en alcornoques de "árboles padre" excluidos de descorche.	CONVENIENTE	SUBVENCIÓN CONVENIO
	2.4. Actuaciones de restauración de formaciones raras, frágiles o amenazadas inmersas en el seno de estas masas forestales. Desbroces selectivos en los alrededores de las localizaciones de flora amenazada.	NECESARIA	DIRECTA CONVENIO
	2.5. Actuaciones de reforestación para la restauración de hábitats protegidos sobre zonas ocupadas por matorral serial sin valor para la conservación.	NECESARIA	SUBVENCIÓN
	2.6. Identificación y cartografiado de las masas de rebollar más representativas y en mayor estado de madurez.	PRIORITARIA	DIRECTA
	<b>OO3 Mantener un estado fitosanitario adecuado</b>		
	3.1. Establecimiento de una red de estaciones de seguimiento de síntomas atribuibles a la "seca" de las quercíneas y otras plagas o enfermedades forestales.	NECESARIA	DIRECTA CONVENIO
	<b>OO4 Mantener cargas cinegéticas y ganaderas adecuadas</b>		
	4.1. Control efectivo de las poblaciones de especies de caza mayor mediante la caza para evitar sobrepoblaciones, con especial atención al gamo y muflón por su carácter no autóctono en nuestro país.	NECESARIA	DIRECTA
	4.2. Actuaciones de acotamiento de enclaves valiosos en las que se detecte sobrepastoreo de la vegetación leñosa.	PRIORITARIA	DIRECTA CONVENIO
	<b>OO5 Mantener los usos agro-silvo-pastorales que permitan el mantenimiento de los majadales y el regenerado del arbolado en las dehesas</b>		



Elemento clave	Actuación	Prioridad	Forma de ejecución
<b>BOSQUE MEDITERRÁNEO</b>	5.1. Actuaciones de regeneración del arbolado en dehesas y de extensión de formaciones adehesadas a parcelas agrícolas desarboladas.	<b>NECESARIA</b>	<b>SUBVENCIÓN</b>
	5.2. Actuaciones de conservación de majadales y otras formaciones de pastizales protegidos mediante la caracterización de su estado de conservación y el fomento de prácticas racionales de pastoreo.	<b>NECESARIA</b>	<b>SUBVENCIÓN</b>
	<b>OO6 Finalizar la aprobación de todos los planes de ordenación forestal en los Montes de Utilidad Pública incluidos en el espacio Natura 2000</b>		
	6.1. Redacción y aprobación de los planes de ordenación de todos los Montes de Utilidad Pública localizados en el espacio.	<b>NECESARIA</b>	<b>DIRECTA</b>
<b>ECOSISTEMA FLUVIAL</b>	<b>OO1 Aumentar la superficie actual de los bosques húmedos y de ribera, favoreciendo la diversidad de flora y fauna en estas formaciones</b>		
	1.1. Programa de restauración y extensión de la vegetación de ribera. Adicionalmente, creación de bosquetes- isla a intervalos periódicos a lo largo de los ejes fluviales para maximizar la función de dichos ejes como corredores biológicos.	<b>NECESARIA</b>	<b>DIRECTA CONVENIO</b>
	1.2. Actuaciones de reforzamiento o de reintroducción de poblaciones de abedul, tejo y acebo, a través de semillas recolectadas en las mismas poblaciones.	<b>PRIORITARIA</b>	<b>DIRECTA CONVENIO</b>
	1.3. Conexión progresiva entre sí de los actuales reductos de bosque de <i>Prunus lusitanica</i> , con el objetivo de incrementar poblaciones así como la conexión y riqueza genética de las mismas.	<b>PRIORITARIA</b>	<b>DIRECTA</b>
	1.4. Actuaciones de acotamiento lineal localizado de enclaves especialmente valiosos en los que se detectara sobrepastoreo, para posibilitar la mejora del estado de los hábitats y su regeneración natural.	<b>NECESARIA</b>	<b>DIRECTA CONVENIO</b>
	1.5. Plan de detección alerta y actuación frente a plagas y enfermedades forestales que pudieran afectar a la vegetación de ribera.	<b>NECESARIA</b>	<b>DIRECTA</b>
	<b>OO2 Minimizar la presencia de especies exóticas invasoras y favorecer la presencia de fauna autóctona en los ríos del espacio</b>		
	2.1. Determinación de los tramos del espacio libres de especies exóticas invasoras de peces o cangrejos para su protección estricta frente a la colonización por estas especies mediante la combinación de diversas medidas.	<b>PRIORITARIA</b>	<b>DIRECTA</b>
	2.2. Creación de nuevas poblaciones de cangrejo autóctono y de peces protegidos a través de traslocaciones con poblaciones cercanas, para garantizar el mantenimiento de su área de distribución tras episodios de sequías intensas que provoquen desecación de tramos.	<b>CONVENIENTE</b>	<b>DIRECTA</b>
	<b>OO3 Mantener el volumen y régimen de aportaciones hídricas, su calidad y su adecuada distribución en el espacio y en el tiempo</b>		
	3.1. Extensión de los puntos de muestreo de calidad de las masas de agua superficiales (AGE).	<b>NECESARIA</b>	<b>DIRECTA</b>
	3.2. Reducción general de la carga contaminante de sustancias y compuestos que por su peligrosidad, persistencia o bioacumulación afectan al ecosistema acuático, así como los puntos de contaminación directa de origen ganadero y residuos agrarios que puedan eutrofizar las aguas (AGE, JCCM).	<b>NECESARIA</b>	<b>DIRECTA</b>
	3.3. Puesta en marcha de adecuados sistemas de depuración en todos los municipios que vierten a los cauces incluidos en el espacio Natura 2000 (AGE, JCCM).	<b>NECESARIA</b>	<b>DIRECTA</b>



Elemento clave	Actuación	Prioridad	Forma de ejecución
ECOSISTEMA FLUVIAL	3.4. Deslinde progresivo del dominio público hidráulico de los tramos fluviales incluidos en este espacio (AGE).	CONVENIENTE	DIRECTA
	3.5. Establecimiento de caudales ambientales en aquellos tramos de cursos fluviales regulados o con extracciones significativas (AGE).	PRIORITARIA	DIRECTA
	<b>OO4 Asegurar la conectividad de la fauna en el hábitat fluvial</b>		
	4.1. Programa de permeabilización de azudes mediante escalas piscícolas. En su caso, eliminación puntual de alguna de estas barreras allí donde no presten servicio en la actualidad.	NECESARIA	DIRECTA
	4.2. Inventario de captaciones y diques en el interior del espacio, y evaluación de su posible afección a la fauna y flora acuática de interés comunitario, estableciéndose las medidas correctoras que procedan, de forma coordinada con las Confederaciones Hidrográficas.	NECESARIA	DIRECTA
TURBERAS Y BREZALES HIGROTURBOSOS	<b>OO1 Garantizar el mantenimiento de las condiciones hídricas que aseguren los procesos hidrológicos superficiales y subterráneos, y la presencia del mosaico de comunidades vegetales asociadas al distinto grado de hidromorfía edáfica</b>		
	1.1. Programa de restauración individualizado de turberas y brezales higroturbosos en función de su factor de perturbación, aplicando en cada caso un régimen adecuado para evitar que se deterioren florísticamente. Extensible a humedales estacionales que alberguen hábitats de interés comunitario.	PRIORITARIA	DIRECTA CONVENIO
	<b>OO2 Mantener cargas herbívoras adecuadas</b>		
	2.1. Instalación de vallados de exclusión a la actividad de ungulados, y al pisoteo continuado, en aquellas turberas donde la degradación es más intensa. En los casos en los que las turberas se utilicen como bebederos para reses, crear abrevaderos alternativos en el entorno de las mismas. En charcas temporales y otros enclaves valiosos (comunidades de nenúfares) esta medida puede realizarse mediante acotamientos parciales del humedal para preservar y restaurar la vegetación protegida de la acción de los herbívoros mientras se puede seguir usando como abrevadero.	PRIORITARIA	DIRECTA CONVENIO
FAUNA EMBLEMÁTICA DEL MONTE MEDITERRÁNEO	<b>OO1 Eliminar o reducir al mínimo posible la incidencia de las causas de mortalidad no natural de las especies que puedan estar afectando actualmente a sus poblaciones</b>		
	1.1. Revisión, catalogación y corrección de tendidos eléctricos con riesgo de electrocución para la avifauna en el interior del espacio Natura 2000 o en aquellas áreas aledañas utilizadas por aves que nidifiquen en el espacio.	PRIORITARIA	DIRECTA
	1.2. Determinación de puntos o tramos de carreteras con mayor riesgo de atropello para lince ibérico, y adopción de medidas que permitan mitigar dichos riesgos.	PRIORITARIA	DIRECTA
	1.3. Fomento de aquellos métodos homologados de control de predadores más selectivos para el lince ibérico, mediante cursos de formación y ayudas a la compra de trampas.	NECESARIA	DIRECTA SUBVENCIÓN
	<b>OO2 Garantizar la conservación de las superficies de hábitat con condiciones favorables para estas especies, tanto los territorios ocupados actualmente como las zonas potenciales de colonización o territorios históricamente ocupados pero hoy abandonados</b>		
	2.1. Mejora de estructuras de nidificación: instalación de plataformas artificiales en árboles o adecuación de repisas en cortados rocosos.	NECESARIA	DIRECTA



Elemento clave	Actuación	Prioridad	Forma de ejecución	
<b>FAUNA EMBLEMÁTICA DEL MONTE MEDITERRÁNEO</b>	2.2. Creación de plataformas para buitre negro cercanas a la colonia de esta especie en la finca de Quintos de Mora, y próximas asimismo a muladares del sector oriental del espacio, con el objetivo de establecer un núcleo de reproducción de buitre negro en la provincia de Toledo e incrementar de este modo su área de distribución.	<b>NECESARIA</b>	<b>DIRECTA</b>	
	2.3. Permeabilización de vallados no adaptados a la legislación cinegética vigente por su antigüedad.	<b>CONVENIENTE</b>	<b>SUBVENCIÓN</b>	
	<b>OO3 Promover las acciones necesarias en las áreas de reproducción y resto de zonas de distribución para aumentar la disponibilidad de alimento</b>			
	3.1. Aumento de la disponibilidad de alimento para el conejo de monte mediante la creación de paisajes en mosaico realizando desbroces y posterior siembra de herbáceas o implantación de pastizales.	<b>PRIORITARIA</b>	<b>DIRECTA SUBVENCIÓN</b>	
	3.2. Repoblaciones de conejos en superficies gestionadas de unas 40 hectáreas.	<b>PRIORITARIA</b>	<b>DIRECTA SUBVENCIÓN</b>	
	3.3. Incremento de disponibilidad de alimento para la cigüeña negra en las zonas en las que se identifique este factor como limitante del éxito reproductor de la especie, a través del acondicionamiento de charcas naturales, navajos o charcas ganaderas. A la hora de acondicionar estos humedales, se potenciará la conservación de la flora anfibia asociada a estos humedales, asegurando asimismo que cumplan su función como hábitat para la herpetofauna.	<b>PRIORITARIA</b>	<b>DIRECTA SUBVENCIÓN</b>	
	3.4. Detección y eliminación de vertederos incontrolados y otras fuentes de alimentación antrópica de depredadores generalistas, con el fin de evitar aumentos no naturales de sus poblaciones.	<b>CONVENIENTE</b>	<b>DIRECTA</b>	
	3.5. Garantizar las aportaciones alimentarias de parejas nidificantes de águila perdicera en caso de detectarse este factor como limitante para la cría: alimentación suplementaria, construcción de palomares, etc.	<b>CONVENIENTE</b>	<b>DIRECTA</b>	
	<b>OO4 Alcanzar una población estable de lince en el espacio que garantice la supervivencia de la especie</b>			
	4.1. Implantación de una población reproductora de lince ibérico en el espacio en el marco del proyecto LIFE+ Iberlince.	<b>PRIORITARIA</b>	<b>DIRECTA CONVENIO</b>	

Tabla 17. Priorización de las medidas establecidas para los elementos clave



## 8. ZONIFICACIÓN

Mediante la zonificación de este espacio Natura 2000 se pretende organizar el territorio en función del valor de los diversos recursos naturales existentes, así como de la capacidad de cada zona para acoger potenciales usos e infraestructuras, asegurando la compatibilidad entre usos y conservación de dichos recursos.

Tal y como se muestra en el Documento 4, de información cartográfica, se han considerado las siguientes categorías de zonificación:

Tipo de Zona	Cobertura (ha)	Cobertura (%)
Zona de Conservación y Uso Tradicional (A)	50.519,3	23,14
Zona de Uso Compatible (B)	156.262,1	71,59
Zona de Uso Especial (C)	11.505,5	5,27

Tabla 18. Zonificación de la ZEC/ZEPA "Montes de Toledo"

En caso de contradicción entre la descripción de las zonas identificadas en este documento y la documentación cartográfica incluida en el Documento 4 del presente plan de gestión, prevalecerá la descripción que se indica a continuación, siempre respecto a los usos existentes en la ZEC/ZEPA a la entrada en vigor del plan de gestión.

### 8.1. ZONA DE CONSERVACIÓN Y USO TRADICIONAL (A)

Se encuentra constituida por aquellas áreas, continuas o dispersas, que requieren el máximo grado de protección por contener recursos naturales de primera magnitud, en especial los considerados prioritarios por la normativa de la red, o por englobar procesos ecológicos que requieren condiciones de máxima naturalidad.

En este tipo de zona se podrán seguir realizando los mismos usos que han sido tradicionales, siempre y cuando no se modifique ni la forma ni la intensidad, si bien podrían establecerse limitaciones cuando se detectaran perjuicios a los recursos naturales protegidos de conservación prioritaria.

En el espacio "Montes de Toledo" la **zona de conservación y uso tradicional** se encuentra integrada por:

- a. Los espacios naturales protegidos incluidos en el ámbito territorial del espacio Natura 2000 y sus zonas periféricas de protección, en los que se aplicará la regulación de usos y actividades establecida en sus respectivas normas de declaración o Planes Rectores de Uso y Gestión.
- b. Los cuerpos de agua localizados dentro del espacio.
- c. Las superficies fuera de los espacios naturales protegidos y sus zonas periféricas de protección, ocupadas por vegetación terrestre o acuática perteneciente a los siguientes hábitats de interés comunitario y hábitats de protección especial de Castilla-La Mancha:
  - **3110** Aguas oligotróficas con un contenido de minerales muy bajo (*Littorelletalia uniflorae*)
  - **3140** Aguas oligo-mesotróficas calcáreas con vegetación béntica de *Chara* spp.



- **3150** Lagos y lagunas eutróficos naturales, con vegetación de *Magnopotamion* o *Hydrocharition*
- **3160** Lagos y lagunas naturales distróficos
- **3170\*** Lagunas y charcas temporales mediterráneas (\*)
- **3250** Ríos mediterráneos de caudal permanente con *Glaucium flavum*
- **3260** Ríos de pisos de planicie a montano con vegetación de *Ranunculion fluitantis* y de *Callitricho-Batrachion*
- **4020\*** Brezales húmedos atlánticos de *Erica ciliaris* (\*), y otros brezales de galería.
- **4090** Matorrales pulvulares orófilos europeos meridionales
- **6410** Prados-juncales con *Molinia caerulea* sobre suelos húmedos gran parte del año
- **6420** Comunidades herbáceas higrófilas mediterráneas
- **6430** Megaforbios eutrofos higrófilos de las orlas de llanura de los pisos montano a alpino
- **7110\*** Turberas elevadas activas (\*)
- **7140** Mires de transición (tremedales)
- **7150** Depresiones en substratos turbosos del *Rhynchosporium*
- **8130** Desprendimientos rocosos occidentales y termófilos
- **8220** Laderas y salientes rocosos silíceos con vegetación casmofítica
- **8230** Roquedos silíceos con vegetación pionera del *Sedo-Scleranthion* o del *Sedo albi-Veronicion dillenii*
- **91B0** Fresnedas mediterráneas ibéricas de *Fraxinus angustifolia* y *Fraxinus ornus*
- **91E0\*** Bosques aluviales arbóreos y arborescentes de cursos generalmente altos y medios, dominados o codominados por alisos (*Alnus glutinosa*), fresnos de montaña (*Fraxinus excelsior*), abedules (*Betula alba* o *B. pendula*), avellanos (*Corylus avellana*) o álamos negros (*Populus nigra*) (\*)
- **92A0** Alamedas, olmedas y saucedas de las regiones atlántica, alpina, mediterránea y macaronésica
- **92B0** Bosques galería de ríos con caudal intermitente en la región mediterránea con *Rhododendron ponticum* y *Betula parvibracteata*
- **92D0** Galerías y matorrales ribereños termomediterráneos (*Nerio-Tamaricetea* y *Flueggeion tinctoriae*)
- **9380** Bosques de *Ilex aquifolium*
- **9580\*** Bosques mediterráneos de *Taxus baccata*
- Comunidades de grandes cárices amacollados

## 8.2. ZONA DE USO COMPATIBLE (B)

Se encuentra constituida por aquellas áreas bien conservadas que engloban hábitats protegidos o que, aún no teniéndolos, forman parte de mosaicos territoriales unidos a los anteriores, o sirven como hábitats de especies protegidas por la normativa de la red.

Además de los usos tradicionales antes comentados, estas zonas pueden ser susceptibles de acoger usos y actividades adecuados para el desarrollo rural como actividades de transformación del sector primario, infraestructuras comunes o instalaciones relacionadas con el uso público, interpretación y gestión.



En el espacio "Montes de Toledo" la **zona de uso compatible** se encuentra constituida por:

- a. Las superficies fuera de los espacios naturales protegidos y sus zonas periféricas de protección, ocupadas por vegetación terrestre o acuática perteneciente a los siguientes hábitats de interés comunitario:
  - **4030** Brezales secos europeos
  - **5210** Matorrales arborescentes de *Juniperus* spp.
  - **5330** Matorrales termomediterráneos, matorrales suculentos canarios (macaronésicos) dominados por *Euphorbias* endémicas y nativas y tomillares semiáridos dominados por plumbagináceas y quenopodiáceas endémicas y nativas
  - **6220\*** Pastizales xerofíticos mediterráneos de vivaces y anuales (\*)
  - **6230\*** Formaciones herbosas con *Nardus*, con numerosas especies, sobre sustratos silíceos de zonas montañosas (y de zonas submontañosas de Europa continental (\*)
  - **6310** Dehesas perennifolias de *Quercus* spp., y otras dehesas no perennifolias
  - **9230** Robledales de *Quercus pyrenaica* y robledales de *Quercus robur* y *Quercus pyrenaica* del noroeste ibérico
  - **9240** Robledales ibéricos de *Quercus faginea* y *Quercus canariensis*
  - **9260** Bosques de *Castanea sativa*
  - **9320** Bosques de *Olea* y *Ceratonia*
  - **9330** Alcornocales de *Quercus suber*
  - **9340** Encinares de *Quercus ilex* y *Quercus rotundifolia*
- b. Otras áreas localizadas fuera de los espacios naturales protegidos y sus zonas periféricas de protección con vegetación natural autóctona no nitrófila:
  - Masas mixtas de robledal-quejigar y encinar-quejigar.
  - Comunidades protegidas por la Ley de conservación de suelos y protección de las cubiertas vegetales de Castilla-La Mancha (Ley 2/88): mancha luso-extremaduraense (madroñales).
  - Comunidades zonales seriales de vegetación arbustiva y herbácea autóctona no nitrófila (jarales, escobonales, espartales, tomillares, y pastizales no incluidos en la Directiva Hábitat, tales como vallicares o berceales).
  - Comunidades azonales de vegetación higrófila y helofítica asociada a los bosques de ribera (eneales, carrizales, zarzales, etc.).
- c. Plantaciones forestales artificiales de *Pinus pinea*, *Pinus pinaster*, *Populus alba* y otras especies forestales.
- d. Masas de agua superficiales artificiales.

### 8.3. ZONA DE USO ESPECIAL (C)

Esta zona incluye las zonas con menor valor natural en relación con los objetivos de conservación del espacio, principalmente por ser las más humanizadas o con un uso más intenso, como por ejemplo caseríos de explotaciones, explotaciones mineras en funcionamiento, instalaciones de comunicación, vías de ferrocarril, carreteras, etc.

De existir en un determinado espacio, se adscribirían también a esta zona los suelos urbanos o urbanizables ya aprobados, así como las futuras necesidades de expansión de núcleos urbanos que fuesen previsibles en el periodo de vigencia del plan de gestión.



En este espacio, la **zona de uso especial** queda constituida por:

- Helisuperficies y otras infraestructuras e instalaciones para la extinción de incendios forestales.
- Las carreteras y su zona de dominio público consistente en una franja de terreno de 3 metros a partir de la arista exterior de la explanación, medida en horizontal y perpendicularmente a ésta, según la Ley 9/1990 de carreteras y caminos de Castilla-La Mancha.
- El trazado de la línea ferroviaria del AVE y su zona de dominio público consistente en una franja de terreno de 8 metros a cada lado de la plataforma, medida en horizontal y perpendicularmente al eje de la misma, desde la arista exterior de la explanación, según la Ley 39/2003 del sector ferroviario.
- Los caminos, pistas forestales y sendas, cuyo dominio público se restringe únicamente a los terrenos ocupados por éstos y sus elementos funcionales, según la Ley 9/1990 de carreteras y caminos de Castilla-La Mancha.
- Las áreas cultivadas en el momento de aprobación del Plan.
- Las instalaciones agrícolas y ganaderas existentes en el momento de aprobación del plan.
- Las áreas urbanas y edificaciones existentes en el momento de aprobación del plan.
- Áreas con vegetación ornamental, así como las estrictamente conformadas por comunidades herbáceas ruderales, viarias y nitrófilas.
- Los suelos degradados o carentes de vegetación.
- Repetidor militar y antena de telefonía situados en el término municipal de Urda, junto a la carretera TO-2000-V.
- Zonas de antenas situadas en las sierras de la Calderina, San Pablo de los Montes y Sevilleja de la Jara.
- Oleoductos, gasoductos, tendidos eléctricos y sus zonas de dominio público establecidas por Ley.

Dada la gran amplitud del espacio y su mosaico de usos del suelo, se han englobado en esta zona de manera completa áreas de uso más agrícola en las que pueden encontrarse intercaladas linderos, ribazos o pequeñas manchas de vegetación natural. En estos casos, y tomando como referencia el Decreto 199/2001, por el que se amplía el Catálogo de hábitats de protección especial de Castilla-La Mancha, todas las manchas de vegetación natural de superficie superior a 100 m<sup>2</sup> deberán considerarse como zonas A o B, según si se trata respectivamente de hábitats prioritarios o no para la normativa comunitaria.

De la misma forma, todas aquellas edificaciones, infraestructuras, instalaciones, etc. englobables en esta categoría que pudiesen aparecer calificadas como zonas A o B en la cartografía que se acompaña en el documento 4 del presente plan de gestión, por estar localizadas en parcelas de mayor dimensión pobladas de vegetación natural, se considerarán como zonas C a efectos del régimen de autorización de usos establecido en el punto siguiente.



## 9. REGULACIÓN DE USOS Y ACTIVIDADES EN EL ESPACIO NATURA 2000

Este espacio Natura 2000 engloba cinco espacios naturales protegidos: el Parque Nacional de Cabañeros, las Microrreservas de la Garganta de las Lanchas y de la Turbera de Valdeyernos, la Reserva Fluvial de los Sotos del río Milagro y el Paisaje Protegido de la Chorrera de Horcajo. Sobre el territorio de los mismos se deben aplicar los regímenes de usos contemplados en el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Nacional de Cabañeros y en los Decretos de declaración del resto de los espacios, los cuales se relacionan a continuación:

- Decreto 71/2003, de 06/05/2003, por el que se declara la microrreserva Garganta de las Lanchas en los términos municipales de Robledo del Mazo y Sevilleja de la Jara (D.O.C.M. Núm. 73 de 21 de mayo de 2003).
- Decreto 319/2003, de 16/12/2003, por el que se declara la microrreserva Turbera de Valdeyernos en el término municipal de Los Yébenes de la provincia de Toledo (D.O.C.M. Núm. 9 de 21 de enero de 2004).
- Decreto 286/2003, de 07/10/2003, por el que se declara la reserva fluvial Sotos del río Milagro en los términos municipales de Retuerta del Bullaque en la provincia de Ciudad Real, y Las Ventas con Peña Aguilera en la provincia de Toledo (D.O.C.M. Núm. 156 de 3 de noviembre de 2003).
- Decreto 73/2003, de 06/05/2003, por el que se declara el paisaje protegido Chorrera de Horcajo en el término municipal de Horcajo de los Montes de la provincia de Ciudad Real (D.O.C.M. Núm. 73 de 21 de mayo de 2003).

El espacio Natura 2000 "Montes de Toledo" es asimismo coincidente con el área crítica del águila imperial ibérica, y se solapa parcialmente con las áreas críticas de lince ibérico, cigüeña negra y buitre negro, por lo que se aplicará lo dispuesto en la regulación de los usos, aprovechamientos y actividades establecida en sus respectivos planes de recuperación y conservación, aprobados por los siguientes Decretos:

- Decreto 276/2003, de 09/09/2003, por el que se aprueba el plan de recuperación del lince ibérico (*Lynx pardinus*) y se declaran zonas sensibles las áreas críticas para la supervivencia de la especie en Castilla-La Mancha (D.O.C.M. Núm. 131 de 12 de septiembre de 2003).
- Decreto 275/2003, de 09/09/2003, por el que se aprueban los planes de recuperación del águila imperial ibérica (*Aquila adalberti*), de la cigüeña negra (*Ciconia nigra*) y el plan de conservación del buitre negro (*Aegypius monachus*), y se declaran zonas sensibles las áreas críticas para la supervivencia de estas especies en Castilla-La Mancha (D.O.C.M. Núm. 131 de 12 de septiembre de 2003).

Del mismo modo, se estará a todo lo dispuesto en la legislación básica y sectorial referida a la planificación, conservación o gestión del lugar, así como aquella regulación que establezca con carácter general el Plan Director de la Red Natura 2000 en Castilla-La Mancha. No obstante, la aplicación de esta regulación no exime de la necesidad de recabar cuantas otras autorizaciones puedan ser preceptivas por la legislación sectorial vigente.

El objetivo de conseguir un estado de conservación favorable para los valores naturales protegidos presentes en la red Natura 2000 debe concretarse mediante dos líneas de trabajo principales: por un lado el planteamiento de medidas activas de conservación o restauración, y



por otro lado un régimen de control de actividades humanas que garantice que la realización de las mismas no perjudica el objetivo anterior.

En este segundo aspecto, la Directiva Hábitats ya establece en su artículo 6 la necesidad de evaluar la repercusión sobre hábitats y especies protegidas de planes o proyectos no relacionados con la gestión de estos espacios.

Dentro de nuestra región, en ausencia de planes de gestión específicos, esta evaluación se ha realizado hasta ahora a través de la Ley 9/1999, de conservación de la naturaleza, la cual establecía en su artículo 56 un informe individual de afecciones para todas las actividades contenidas en el anejo 2 de dicha Ley.

Con este antecedente, se plantea una regulación de usos y actividades con las siguientes características:

- Una regulación que sea todo lo clara y simple que la Ley permita. Partiendo del mencionado anejo 2 como norma actualmente en vigor, se establece una separación de acuerdo con los tres tipos de suelo (de conservación y uso tradicional, uso compatible y uso especial). Las opciones que se contemplan serían las siguientes:
  - **Compatibles:** Los de carácter tradicional que pueden realizarse de una forma, extensión e intensidad tales que pueden ser positivos o al menos no resultan lesivos para la conservación de los valores naturales de la ZEC/ZEPA. Estos usos y aprovechamientos tendrán la consideración de autorizados en lo referente al espacio Natura 2000, regulándose únicamente por la normativa sectorial aplicable a los mismos, y en su caso, por los condicionados técnicos que se establezcan en la regulación de usos.
  - **Autorizables:** En este epígrafe se incluirían todas aquellas actividades que, por su naturaleza, puedan generar un impacto negativo sobre los recursos y valores naturales, los ecosistemas, la biodiversidad y el medio ambiente, y por tanto deberán ser objeto de una evaluación previa por parte del órgano gestor de la Red Natura 2000.

En el caso de actividades cuya autorización ya esté contemplada por otras regulaciones competencias del departamento encargado de Natura 2000, se emitirá un informe de afección con el condicionado técnico preciso para que su impacto resulte asumible para la conservación de los recursos protegidos, el cual será incorporado a la autorización sustantiva que se emita.

En el caso de actividades cuya autorización sustantiva recaiga en otros departamentos, deberá emitirse una autorización expresa por parte del departamento encargado de Natura 2000.
  - **No compatibles:** Los usos y actividades que, con carácter general, puedan causar un impacto grave o irreversible sobre algunos recursos o valores del espacio Natura 2000, los ecosistemas, la biodiversidad o el medio ambiente. Tendrán la consideración de incompatibles con los objetivos de conservación establecidos, resultando, por tanto, prohibidos con carácter general.
- Una regulación que evite agravios y elimine la excesiva discrecionalidad que pueden suponer los informes individualizados. Dado que la evaluación se centra en especies o hábitats concretos, parece lógico que la regulación de usos sea la misma para esos recursos independientemente de donde se encuentren. Al mismo tiempo se reduce al



mínimo posible el número de actividades que deben seguir siendo objeto de informe individual.

- Una regulación desconcentrada en los departamentos que ya son competentes en las distintas autorizaciones, al concretar al máximo la relación de actividades que pueden realizarse y detallar asimismo los criterios técnicos que deben cumplirse. De esta forma se evitan en lo posible nuevos trámites burocráticos que retrasen o compliquen los procedimientos y al mismo tiempo se hace partícipe a toda la estructura administrativa de la gestión y conservación de la red.

La regulación de usos y actividades se concreta en un cuadro resumen más una serie de epígrafes por actividad. Algunos puntos importantes que deben tenerse en cuenta:

- El cuadro que se muestra a continuación es un resumen que busca ofrecer una lectura rápida de las regulaciones establecidas para las distintas actividades. Para conocer la información en su totalidad, deben consultarse los epígrafes completos, ya que es en ellos donde van detalladas las condiciones aplicables para considerar permitida una determinada actividad.
- Como regla general, los condicionados establecidos deben ser aplicados por el departamento administrativo que ya tenga las competencias en el procedimiento sustantivo o principal. De este modo, solo procederá emitir una autorización adicional por parte del órgano responsable de la red Natura 2000 cuando así se haga mención expresa en alguno de los epígrafes (actividades "Valorables"). En este aspecto, indicar que, de conformidad con lo establecido en el artículo 56.6 de la Ley 9/1999 de Conservación de la Naturaleza, el otorgamiento de licencias, administraciones o concesiones por cualquier administración prescindiendo de lo observado por los informes emitidos por los órganos responsables de red Natura 2000, se considerarán actos nulos de pleno derecho.
- Independientemente de los condicionantes que puedan establecerse en materia de incendios forestales, con el fin de no interferir con la cría de ejemplares de fauna amenazada, en particular aves, se establece una época preferente de realización de obras y otras actuaciones entre el 1 de septiembre al 15 de febrero y a ser posible, en época otoñal (octubre-diciembre). En el caso de que se necesite o prefiera realizar los trabajos en una época distinta, cuando las autorizaciones correspondan a otros departamentos diferentes de la Dirección General competente en materia de medio natural, será necesario recabar conformidad expresa de ésta. Todo ello sin perjuicio de que la supervisión de los trabajos sobre el terreno por parte del personal encargado de la misma, aconseje o permita modificaciones en la época y modo de ejecución de los trabajos.
- El presente régimen de usos solo persigue garantizar la máxima compatibilidad de los diversos usos humanos que tienen incidencia en el territorio con la conservación de los recursos naturales protegidos. Por ello, no suple la necesidad de recabar cuantas otras autorizaciones puedan ser preceptivas por la legislación vigente ni supone garantía alguna de correcta ejecución técnica o de otra índole de las distintas actividades, que en todo caso es responsabilidad de sus promotores.



\* Clasificación de usos y actividades: Sí = Compatible; Valorable = Autorizable; No = No compatible

Tipo de actividad	Tipo de zona		
	A	B	C
<b>9.1. Tratamiento de aguas. Vertidos, residuos</b>			
9.1.1. Instalaciones de almacenamiento, transformación, reciclado o eliminación de vertidos o residuos contaminantes	No	No	Valorable
9.1.2. Instalaciones potabilizadoras y depuradoras	No	Valorable	Sí
9.1.3. Construcción de colectores	No	Valorable	Sí
9.1.4. Instalaciones para producción, almacenamiento, transformación o eliminación de sustancias tóxicas o peligrosas	No	No	Valorable
<b>9.2. Vías de comunicación o transporte de personas y bienes</b>			
9.2.1. Construcción de nuevas pistas forestales o caminos rurales	Valorable	Valorable	Sí
9.2.2. Construcción de nuevas carreteras, ferrocarriles, funiculares, teleféricos...	No	Valorable	Sí
9.2.3. Modificación, acondicionamiento o mejora de carreteras, ferrocarriles, etc.	Valorable	Sí	Sí
9.2.4. Transformación de caminos o pistas de tierra en carreteras asfaltadas o afirmadas	No	No	Sí
<b>9.3. Puertos, aeródromos y helipuertos</b>			
9.3.1. Pistas aéreas y helipuertos para apoyo a la extinción de incendios	No	Sí	Sí
9.3.2. Aeródromos y helipuertos no vinculados al dispositivo de incendios forestales	No	No	Sí
9.3.3. Puertos, embarcaderos y similares sobre ríos, lagunas o embalses	Valorable	Valorable	-
<b>9.4. Obras y actuaciones sobre el medio acuático</b>			
9.4.1. Obras de canalización, dragado, drenaje, desecación, encauzamiento, etc.	No	No	Valorable
9.4.2. Construcción de presas, azudes y demás instalaciones para extracción de caudales	No	Valorable	Sí
9.4.3. Construcción de pozos para extracción de aguas subterráneas	No	Sí	Sí
9.4.4. Construcción de acueductos	No	Valorable	Sí
9.4.5. Vertidos de cualquier tipo al medio acuático	Valorable	Valorable	Sí
<b>9.5. Construcciones en el medio natural. Ordenación del territorio</b>			
9.5.1. Construcción de complejos hoteleros en el medio natural	No	No	Sí
9.5.2. Construcción de urbanizaciones en el medio natural	No	No	No
9.5.3. Construcciones asociadas a una explotación del sector primario	No	Sí	Sí
9.5.4. Vivienda unifamiliar	No	Valorable	Valorable
9.5.5. Estaciones o áreas de servicio de carreteras y otras vías de comunicación	No	No	Sí



\* Clasificación de usos y actividades: Sí = Compatible; Valorable = Autorizable; No = No compatible

Tipo de actividad	Tipo de zona		
	A	B	C
<b>9.5.6. Otras edificaciones no asociadas al sector primario</b>	No	Valorable	Valorable
<b>9.5.7. Reclasificación o recalificación de suelos</b>	No	No	Valorable
<b>9.6. Actuaciones industriales</b>			
<b>9.6.1. Nuevas industrias agroalimentarias</b>	No	Valorable	Sí
<b>9.6.2. Industrias no relacionadas de manera directa con el sector agroalimentario</b>	No	No	Valorable
<b>9.7. Minería y actividades asociadas</b>			
<b>9.7.1. Extracción de áridos, rocas, minerales, sales y salmueras, turbas o aguas minerales y termales</b>	No	Valorable	Valorable
<b>9.7.2. Investigación minera</b>	No	Sí	Sí
<b>9.7.3. Plantas de almacenamiento, clasificación, tratamiento o primera transformación de áridos y minerales</b>	No	Valorable	Valorable
<b>9.7.4. Explotación de préstamo de áridos o instalación de vertederos de tierras sobrantes</b>	No	Valorable	Valorable
<b>9.8. Actividades recreativas</b>			
<b>9.8.1. Instalaciones y edificaciones para actividades de carácter deportivo, recreativo o turístico: circuitos, campos de golf, paintball, parques de aventura...</b>	No	No	Sí
<b>9.8.2. Campings, instalaciones de turismo rural y similares</b>	No	No	Sí
<b>9.8.3. Establecimientos comerciales, tiendas de artesanía y productos locales...</b>	No	No	Sí
<b>9.8.4. Actividades de interpretación de la naturaleza, educación ambiental...</b>	Valorable	Sí	Sí
<b>9.8.5. Deportes aéreos (sin motor)</b>	No	Sí	Sí
<b>9.8.6. Navegación y deportes náuticos: vela, rafting...</b>	No	Sí	Sí
<b>9.8.7. Baño</b>	No	No	-
<b>9.8.8. Vehículos a motor: excursiones en grupo, competiciones, circuitos permanentes, etc.</b>	No	No	Sí
<b>9.8.9. Senderismo y otros usos no motorizados</b>	No	Sí	Sí
<b>9.9. Energía</b>			
<b>9.9.1. Tendidos eléctricos vinculados de manera directa al sector primario</b>	No	Sí	Sí
<b>9.9.2. Tendidos eléctricos no vinculados de manera directa al sector primario</b>	No	Valorable	Sí
<b>9.9.3. Instalaciones de producción, transformación o almacenamiento de energía o similares</b>	No	Valorable	Sí
<b>9.9.4. Gasoductos, oleoductos o similares</b>	No	Valorable	Valorable
<b>9.10. Telecomunicaciones</b>			
<b>9.10.1. Antenas y repetidores para usos directamente asociados con el sector primario</b>	Valorable	Valorable	Sí



\* Clasificación de usos y actividades: Sí = Compatible; Valorable = Autorizable; No = No compatible

Tipo de actividad	Tipo de zona		
	A	B	C
<b>9.10.2. Otras instalaciones de telecomunicación</b>	No	No	Sí
<b>9.11. Publicidad estática</b>			
<b>9.11.1. Instalaciones de publicidad estática</b>	No	Sí	Sí
<b>9.12. Actividades agrarias-usos comunes</b>			
<b>9.12.1. Explotación agraria tradicional: agrícola, ganadera, apícola, forestal, cinegética, piscícola...</b>	Sí	Sí	Sí
<b>9.12.2. Cercas y vallados (excepto los cerramientos cinegéticos)</b>	No	Sí	Sí
<b>9.12.3. Tratamientos químicos contra plagas. Desbroces mediante medios químicos.</b>	Valorable	Sí	Sí
<b>9.12.4. Tratamientos con medios aéreos</b>	No	Valorable	Valorable
<b>9.12.5. Alteración de lindes, setos, tapias, regueras, bancales, etc.</b>	No	Valorable	Valorable
<b>9.12.6. Introducción de especies de flora o fauna no autóctonas del espacio Natura 2000 cuyo uso no sea tradicional, ya sean silvestres, cultivadas o domesticadas</b>	No	Valorable	Valorable
<b>9.13. Agricultura y ganadería</b>			
<b>9.13.1. Proyectos de hidráulica agrícola y transformación en regadío</b>	No	Sí	Sí
<b>9.13.2. Cambios de uso para implantación de cultivos leñosos</b>	No	Sí	Sí
<b>9.13.3. Cambios de cultivo de uso forestal a agrícola, incluyendo el descuaje, roturación o eliminación de cubiertas vegetales naturales</b>	No	Valorable	-
<b>9.13.4. Concentración parcelaria</b>	No	Valorable	Sí
<b>9.13.5. Invernaderos</b>	No	Valorable	Sí
<b>9.13.6. Incremento de cargas ganaderas por encima de los valores de referencia</b>	No	No	-
<b>9.13.7. Pastizales y otras obras de mejora ganadera</b>	No	Valorable	Sí
<b>9.13.8. Explotaciones ganaderas intensivas</b>	No	No	Sí
<b>9.13.9. Núcleos zoológicos</b>	No	Sí	Sí
<b>9.13.10. Charcas, balsas y similares</b>	No	Sí	Sí
<b>9.14. Sector forestal</b>			
<b>9.14.1. Repoblaciones forestales con objetivo primordial de protección o restauración de hábitats</b>	Sí	Sí	Sí
<b>9.14.2. Cultivos forestales: choperas, biomasa, etc.</b>	No	Valorable	Sí
<b>9.14.3. Obras de corrección hidrológico-forestal</b>	Sí	Sí	Sí
<b>9.14.4. Áreas cortafuegos, así como otros tratamientos selvícolas para prevención de incendios</b>	Sí	Sí	Sí
<b>9.14.5. Fajas cortafuegos</b>	No	No	Sí
<b>9.14.6. Puntos de agua para apoyo a la extinción de incendios</b>	Sí	Sí	Sí
<b>9.14.7. Recolección de hongos, espárragos...</b>	Sí	Sí	Sí



\* Clasificación de usos y actividades: Sí = Compatible; Valorable = Autorizable; No = No compatible

Tipo de actividad	Tipo de zona		
	A	B	C
<b>9.15. Caza y pesca</b>			
9.15.1. Práctica de la caza y la pesca con carácter general	Sí	Sí	Sí
9.15.2. Granjas cinegéticas	No	Sí	Sí
9.15.3. Vallados cinegéticos	No	Sí	Sí
9.15.4. Pastizales, querencias y cortaderos cinegéticos	No	Sí	Sí
9.15.5. Instalaciones de acuicultura	No	Sí	Sí
9.15.6. Nuevos cuarteles de caza comercial	No	Valorable	Valorable
<b>9.16. Investigación, coleccionismo, fotografía...</b>			
9.16.1. Estudios y otros proyectos de investigación	Sí	Sí	Sí
9.16.2. Recolección con fines científicos	Sí	Sí	Sí
9.16.3. Recolección para coleccionismo	No	No	No
9.16.4. Toma de imágenes o sonidos, incluyendo la grabación de material de ficción	Sí	Sí	Sí
<b>9.17. Otros</b>			
9.17.1. Sobrevuelo de aeronaves	Valorable	Valorable	Sí
9.17.2. Concentraciones no habituales de personas y/o vehículos	No	Sí	Sí

Tabla 19. Resumen de la regulación general de usos y actividades

## 9.1. TRATAMIENTO DE AGUAS, VERTIDOS, RESIDUOS

Dadas las características intrínsecas a este tipo de instalaciones, su necesidad de infraestructuras asociadas y el potencial impacto sobre los recursos naturales, en todos los casos en que se considere valorable o posible la actuación, el proyecto no podrá autorizarse sin recibir antes una declaración positiva en el procedimiento de evaluación de impacto ambiental, por lo que deberá someterse siempre al mismo.

Por ello, en caso de que no se encuadrara expresamente en alguno de los anexos específicos de la Ley de evaluación, se hará uso del epígrafe incluido en el grupo 10, apartado o) de su anejo 2, sirviendo el presente régimen de usos como justificación del sometimiento sin que sea necesario realizar una consulta concreta al departamento gestor de los espacios Natura 2000.

La evaluación se realizará de acuerdo con las disposiciones del artículo 6 de la Directiva y su trasposición a la normativa española, siendo uno de los puntos básicos a aclarar la no existencia de otras alternativas viables de ubicación fuera del espacio protegido, ya sea por motivos técnicos o de normativa sectorial.

### **9.1.1. Instalaciones de almacenamiento, transformación, reciclado o eliminación de vertidos o residuos contaminantes**

A	B	C
No	No	Valorable



### 9.1.2. Instalaciones potabilizadoras y depuradoras

A	B	C
No	Valorable	Sí

En este apartado debe hacerse reserva expresa a la prohibición de vertido a los cauces de lodos de decantación o de limpiezas de filtros, ya sea por vertido directo o por depósito en el terreno en condiciones en las que por escorrentía superficial acabe alcanzando masas de agua protegidas.

### 9.1.3. Construcción de colectores

A	B	C
No	Valorable	Sí

### 9.1.4. Instalaciones para producción, almacenamiento, transformación o eliminación de sustancias tóxicas o peligrosas

A	B	C
No	No	Valorable

## 9.2. VÍAS DE COMUNICACIÓN O TRANSPORTE DE PERSONAS Y BIENES

### 9.2.1. Construcción de nuevas pistas forestales o caminos rurales

A	B	C
Valorable	Valorable	Sí

En este punto se realiza una distinción previa entre trochas y caminos o pistas.

Se entiende por trocha todo acceso apto para vehículos todo terreno o maquinaria, realizado sobre el terreno natural sin aportes de materiales y adaptándose casi totalmente a la fisiografía natural del terreno, implicando movimientos de tierras mínimos y con una anchura máxima de 2 m. Por el contrario, se entiende por camino o pista todo acceso apto para vehículos a motor que no se adapte a la fisiografía natural del terreno, implicando movimientos de tierras apreciables y aportes de materiales para la creación de la plataforma.

Esta autorización no sería de aplicación en casos de urgente necesidad con motivo de los trabajos de extinción de un incendio forestal.

El acondicionamiento de pistas y caminos ya existentes estará permitido siempre que no varíe el trazado en una longitud acumulable de 2 km ni supongan variación de la anchura por ampliación de la explanación o apertura de cunetas. En caso contrario se considerará como una nueva pista o camino.

El mantenimiento de cunetas evitará profundizar su sección cuando la vía atraviese áreas húmedas o encharcadizas, con el fin de no provocar drenajes que pueden afectar los niveles de las capas freáticas, provocando el descenso de nivel y la consiguiente pérdida de hábitat.



Respecto a las zonas donde sí está permitida la nueva construcción, debe comenzarse por hacer notar que la apertura de nuevas pistas o caminos en áreas protegidas es una actividad incluida en el anejo 2 de la legislación de impacto ambiental.

Como criterio básico de sometimiento o no del proyecto a este trámite, si la densidad de vías resultante al sumar el nuevo camino a los existentes es inferior a 10 m/ha no se considera necesario el sometimiento y la tramitación en materias competencia de medio natural se limitará a la emisión de la autorización en aplicación de las leyes de montes (vegetación natural) y conservación (hábitats y elementos geomorfológicos, fauna). La cifra anterior se debe estimar a nivel de finca, monte o término municipal (la parte incluida en el espacio Natura 2000) en función del promotor solicitante del camino.

Por encima de esa cifra y hasta valores de 20 m/ha se deberá realizar una valoración concreta para decidir si se solicita o no el sometimiento al trámite de impacto. Para valores superiores a 20 m/ha se deberá someter a dicho trámite en todos los casos.

En el procedimiento de evaluación de impacto y/o en el de autorización sustantiva se deberán tener en cuenta con carácter preceptivo los siguientes criterios:

- Se dará preferencia a la recuperación y acondicionamiento de caminos ya existentes o abandonados frente a la apertura de nuevos trazados, así como a la construcción de ramales de acceso a partir de vías o caminos existentes, frente a la construcción de caminos alternativos de largo recorrido.
- El trazado evitará en lo posible la afección a especies amenazadas y hábitats o elementos geomorfológicos protegidos.
- Para la autorización de nuevos caminos deberá aportarse un proyecto que detalle la traza, el perfil longitudinal, los perfiles transversales, el cálculo del movimiento de tierras, así como los posibles puntos de préstamos y vertido. El diseño deberá respetar el siguiente detalle en cuanto a trazado y geometría (aptos para una velocidad base de 30 km/h):
  - La anchura máxima de la plataforma de explanación será de 5 m, incluyendo explanación mejorada, cuando sea necesaria, firme (con sus respectivas subcapas) y cunetas.
  - Radios de curvas horizontales comprendidos entre 25 y 50 m.
  - Altura máxima de taludes de desmonte de 2 m.
  - Pendiente máxima de taludes de desmonte del 50%, salvo en desmontes sobre roca, donde podrá ser superior.
- Para la autorización de las trochas será suficiente la presentación de su trazado en planta.

### 9.2.2. Construcción de nuevas carreteras, ferrocarriles, funiculares, teleféricos, etc.

A	B	C
No	Valorable	Sí

Al tratarse de procedimientos sometidos a la normativa de evaluación de impacto ambiental, la única consideración concreta en este punto es la de establecer que deberá realizarse dicho trámite en todos los casos.



Por ello, en caso de que no se encuadrara expresamente en alguno de los anexos específicos de la Ley de evaluación, se hará uso del epígrafe incluido en el grupo 10, apartado o) de su anejo 2, sin que sea necesario realizar una consulta concreta al departamento gestor de los espacios Natura 2000.

La evaluación se realizará de acuerdo con las disposiciones del artículo 6 de la Directiva y su trasposición a la normativa española, siendo uno de los puntos básicos a aclarar la no existencia de otras alternativas viables de ubicación fuera del espacio protegido por motivos técnicos o de normativa sectorial.

### 9.2.3. Modificación, acondicionamiento o mejora de carreteras, ferrocarriles, etc.

A	B	C
Valorable	Sí	Sí

Quedan expresamente excluidas de esta regulación, y no requieren por tanto de autorización, las actuaciones de simple refuerzo de firmes, limpieza de drenajes, mantenimiento de taludes, señalización y balizamiento.

En suelos de tipo A la valoración debe garantizar de manera expresa que las actuaciones no impliquen en general aumento de la ocupación.

Estas actuaciones no deben suponer, por otro lado, afecciones a la fauna amenazada por su época de realización.

En todos los tipos de suelo la realización de obras o instalaciones auxiliares fuera del dominio público de la vía deberá autorizarse expresamente para garantizar la mínima afección a los recursos naturales protegidos.

Las obras de estabilización de taludes y terraplenes deben diseñarse de tal forma que, además de la estabilización logren una integración de terraplenes y taludes en el paisaje, preferiblemente mediante revegetación con especies propias del entorno paisajístico y ecológico cuando las pendientes así lo permitan.

Para la instalación de plantas de aglomerado asfáltico se estará a lo dispuesto en el punto 9.7.3 de esta misma normativa.

La realización puntual de drenajes para evitar encharcamientos no se verá afectada por la prohibición establecida en el punto 9.4.1.

El mantenimiento de cunetas evitará profundizar su sección cuando la vía atraviese áreas húmedas o encharcadizas, con el fin de no provocar drenajes que pueden afectar los niveles de las capas freáticas, provocando el descenso de nivel y la consiguiente pérdida de hábitat.

### 9.2.4. Transformación de caminos o pistas de tierra en carreteras asfaltadas o afirmadas

A	B	C
No	No	Sí



El motivo de introducir en este epígrafe un criterio restrictivo para las zonas A y B es el de evitar que por la realización de afirmados parciales, arreglos sucesivos, etc. acabe estableciéndose de facto una nueva infraestructura viaria sin que previamente se hayan podido evaluar sus efectos para los recursos naturales protegidos con un procedimiento reglado, tal como se comenta en el epígrafe anterior.

No obstante, las prohibiciones anteriores no afectarían al afirmado parcial en tramos concretos de fuerte pendiente o cruces de vaguadas, sin variación de trazado ni sección, en los casos en que se considere conveniente por motivos de erosión o seguridad.

### **9.3. PUERTOS, AERÓDROMOS Y HELIPUERTOS**

#### **9.3.1. Pistas aéreas y helipuertos para apoyo a la extinción de incendios**

<b>A</b>	<b>B</b>	<b>C</b>
No	Sí	Sí

Los aeropuertos y aeródromos a ubicar en áreas protegidas están sometidos a la normativa de evaluación de impacto ambiental, por lo que la única consideración concreta en este punto es la de establecer que deberá realizarse dicho trámite en todos los casos.

La evaluación se realizará de acuerdo con las disposiciones del artículo 6 de la Directiva y su trasposición a la normativa española, siendo uno de los puntos básicos a aclarar la no existencia de otras alternativas viables de ubicación fuera del espacio protegido por motivos técnicos o de normativa sectorial.

En el caso de los helipuertos, este departamento no considera necesario el sometimiento de los mismos al trámite de evaluación de impacto.

Al tratarse de competencias ubicadas en el mismo departamento, el proceso de decisión sobre la necesidad y ubicación de estas infraestructuras se deberá realizar de manera participativa para minimizar la afección sobre recursos protegidos, en especial sobre los prioritarios.

#### **9.3.2. Aeródromos y helipuertos no vinculados al dispositivo de incendios forestales**

<b>A</b>	<b>B</b>	<b>C</b>
No	No	Sí

Este punto se somete a las mismas prescripciones de los tres primeros párrafos del punto anterior.

#### **9.3.3. Puertos, embarcaderos y similares sobre ríos, lagunas o embalses**

<b>A</b>	<b>B</b>	<b>C</b>
Valorable	Valorable	-

La construcción de puertos deportivos no se considera compatible en ningún caso.



En el caso de embarcaderos y estructuras similares para el uso de embarcaciones, la autorización solo se podrá conceder en aquellas masas o tramos donde esté permitida la navegación por el presente plan de gestión (ver punto 9.8.6). En este caso se establece la necesidad de autorización expresa, independientemente de la que deba recabarse por parte de la administración hidráulica.

Esta regulación no afecta a actividades relacionadas con la gestión propia o en materia hidráulica, vigilancia, salvamento u otras emergencias.

#### **9.4. OBRAS Y ACTUACIONES SOBRE EL MEDIO ACUÁTICO**

##### **9.4.1. Obras de canalización, dragado, drenaje, desecación, encauzamiento, etc.**

<b>A</b>	<b>B</b>	<b>C</b>
No	No	Valorable

De las prohibiciones contempladas en el presente apartado se exceptúan las obras de interés general que tengan por objeto hacer frente a fenómenos catastróficos como las inundaciones, sequías y otras situaciones excepcionales. En estos casos deberá ponderarse la adecuación de los trabajos a las exigencias medioambientales de conservación de los recursos naturales protegidos, de acuerdo con las disposiciones del artículo 6 de la Directiva y su trasposición a la normativa española.

Esta prohibición no afecta a la realización puntual de drenajes para evitar encharcamientos en el marco de las actuaciones contempladas en el punto 9.2.3.

Asimismo, podrán concederse autorizaciones expresas para la colocación puntual de escolleras como defensa de edificaciones preexistentes (amparadas en títulos legales), estribos de puentes, zapatas de postes eléctricos y circunstancias análogas, todo ello sin perjuicio del resto de permisos que precisaran.

Por último, se excluirían de la presente prohibición las actuaciones de mantenimiento de balsas, embalses, etc. que se encuentren colmatados. En ese caso deberán autorizarse de manera expresa para garantizar que no se produzcan arrastres de sólidos ni episodios de turbidez aguas abajo.

Fuera los anteriores supuestos, solo se contempla la posibilidad de realización de este tipo de actuaciones en suelos de tipo C.

##### **9.4.2. Construcción de presas, azudes y demás instalaciones para extracción de caudales**

<b>A</b>	<b>B</b>	<b>C</b>
No	Valorable	Sí

Se incluye no solo la construcción sino también el recrecimiento de instalaciones existentes previamente, en la medida en que conlleven un aumento de superficie inundada.



Como en el caso anterior, se exceptúan las obras de interés general que tengan por objeto el abastecimiento de poblaciones en episodios de sequía oficialmente declarados.

Con carácter general no se permitirá la construcción de azudes en arroyos con destino a balsas o charcas con fines agrarios, debiendo considerarse en todo caso el desvío de caudales a balsas aledañas que no interrumpan la continuidad longitudinal del cauce.

#### 9.4.3. Construcción de pozos para extracción de aguas subterráneas

A	B	C
No	Sí	Sí

En el preceptivo trámite de consulta a la comunidad autónoma que la legislación de aguas contempla, se valorará de manera concreta si las extracciones puedan influir de manera directa sobre algún recurso protegido: trampales, lagunas endorreicas...

#### 9.4.4. Construcción de acueductos

A	B	C
No	Valorable	Sí

Al tratarse de procedimientos sometidos a la normativa de evaluación de impacto ambiental, la única consideración concreta en este punto es la de establecer que deberá realizarse dicho trámite en todos los casos.

Por ello, en caso de que no se encuadrara expresamente en alguno de los anexos específicos de la Ley de evaluación, se hará uso del epígrafe incluido en el grupo 10, apartado o) de su anejo 2, sin que sea necesario realizar una consulta concreta al departamento gestor de los espacios Natura 2000.

La evaluación se realizará de acuerdo con las disposiciones del artículo 6 de la Directiva y su trasposición a la normativa española, siendo uno de los puntos básicos a aclarar la no existencia de otras alternativas viables de ubicación fuera del espacio protegido por motivos técnicos o de normativa sectorial.

#### 9.4.5. Vertidos de cualquier tipo al medio acuático

A	B	C
Valorable	Valorable	Sí

En las autorizaciones de vertido será responsabilidad de las Confederaciones Hidrográficas garantizar que se alcance el máximo estado de calidad de aguas en los tramos de cauces o masas de agua incluidos en la red Natura 2000.

En el preceptivo trámite de consulta a la Comunidad Autónoma que la legislación de aguas contempla se podrán incorporar condicionados que reduzcan la carga contaminante permitida, especialmente encaminados a eliminar el riesgo de eutrofización de las masas de agua protegidas.



En todo caso, debe hacerse reserva expresa a la prohibición de vertido a los cauces de lodos de decantación o de limpiezas de filtros, ya sea por vertido directo o por depósito en el terreno en condiciones de que por escorrentía superficial acabe alcanzando masas de agua protegidas.

Tampoco estará permitido el vertido de aguas de refrigeración, de piscifactorías o de achique de actividades mineras.

## 9.5. CONSTRUCCIONES EN EL MEDIO NATURAL. ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

### **9.5.1. Construcción de complejos hoteleros en el medio natural**

A	B	C
No	No	Sí

Al tratarse de procedimientos sometidos a la normativa de evaluación de impacto ambiental, la única consideración concreta en este punto es la de establecer que deberá realizarse dicho trámite en todos los casos.

Por ello, en caso de que no se encuadrara expresamente en alguno de los anexos específicos de la Ley de evaluación, se hará uso del epígrafe incluido en el grupo 10, apartado o) de su anejo 2, sin que sea necesario realizar una consulta concreta al departamento gestor de los espacios Natura 2000.

La evaluación se realizará de acuerdo con las disposiciones del artículo 6 de la Directiva y su trasposición a la normativa española, siendo uno de los puntos básicos a aclarar la no existencia de otras alternativas viables de ubicación fuera del espacio protegido por motivos técnicos o de normativa sectorial.

### **9.5.2. Construcción de urbanizaciones en el medio natural**

A	B	C
No	No	No

Dado que la construcción de urbanizaciones conlleva la previa recalificación de terrenos rústicos a urbanos, cosa que la normativa regional del suelo prohíbe con carácter general, no se considera compatible esta actividad en ningún caso.

### **9.5.3. Construcciones asociadas a una explotación del sector primario**

A	B	C
No	Sí	Sí

Dentro de las zonas A se establece la limitación en el establecimiento de nuevas construcciones.

En el resto de zonas se permite la conservación, rehabilitación y mejora de las instalaciones e infraestructuras con finalidad agraria ya existentes, amparadas en la legalidad, sin que suponga con carácter general, aumento del volumen edificado y destinadas a usos y



actividades permitidos por el plan de gestión, de acuerdo con la normativa regional en materia de ordenación del territorio.

En el caso de nuevas construcciones, durante el proceso sustantivo de autorización de las mismas deberá justificarse expresamente su necesidad en función del tamaño y características de la explotación agraria.

Los valores de referencia que contempla la normativa de suelo rústico, 1,5 hectáreas de parcela mínima y ocupación de la edificación de un máximo del 10% de dicha superficie, no podrán ser objeto de reducción y aumento, respectivamente.

Se considerará fraudulento el uso como vivienda de edificaciones o construcciones tramitadas con fines o denominaciones agrarias: casas de aperos, porches, naves, almacenes, pajares, etc.

Cuando la solicitud afecte a viviendas para propietarios o empleados de la explotación no podrá expedirse la autorización sustantiva sin informe favorable expreso del organismo gestor del espacio Natura 2000. Este informe no será necesario si el proyecto ha de ser sometido al trámite de evaluación de impacto ambiental.

La ubicación de la futura edificación y de las instalaciones auxiliares temporales deberá buscar preferentemente zonas desprovistas de vegetación natural u otros recursos protegidos. En caso contrario deberá recabarse la autorización de este departamento en aplicación de las leyes de montes (vegetación natural) y conservación (hábitats y elementos geomorfológicos, fauna).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 58.9 de la Ley 3/2008, de Montes, las edificaciones aisladas localizadas en entornos forestales deberán adoptar medidas de autoprotección frente a incendios forestales, así como también medidas para minimizar el riesgo de que un fuego con origen en la edificación se propague a terrenos forestales circundantes.

#### 9.5.4. Vivienda unifamiliar

A	B	C
No	Valorable	Valorable

Al tratarse de suelos rústicos no urbanizables de especial protección natural se considera que deben establecerse ciertos límites a este tipo de uso, ya sea permanente o de segunda residencia, de forma que los posibles riesgos o impactos relacionados con este uso puedan considerarse asumibles.

El mantenimiento y conservación de construcciones ya existentes, amparadas en la legalidad, no se somete a autorización siempre que no conlleven aumento de altura, planta o volumen ya construido y mantengan las tipologías constructivas tradicionales del paisaje rural de la zona.

Con el fin de mantener las condiciones de naturalidad de estos espacios así como no comprometer de manera significativa el trabajo del dispositivo de extinción de incendios, se



adopta como criterio general el de que las nuevas viviendas no puedan localizarse a menos de 1.000 metros de otras edificaciones ya existentes, siempre que se encuentren amparadas en la legalidad.

Trasladando el anterior criterio a cifras de superficie de finca, esto se traduce en que en fincas de superficie superior a 80 hectáreas podrá ser concedida la licencia municipal sin más intervención en materias de medio natural que tener en cuenta lo contemplado en los dos párrafos siguientes.

La ubicación de la futura edificación y de las instalaciones auxiliares temporales deberá buscar preferentemente zonas desprovistas de vegetación natural u otros recursos protegidos. En caso contrario deberá recabarse la autorización de este departamento en aplicación de las leyes de montes (vegetación natural) y conservación (hábitats y elementos geomorfológicos, fauna).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 58.9 de la Ley 3/2008, de Montes, las edificaciones aisladas localizadas en entornos forestales deberán adoptar medidas de autoprotección frente a incendios forestales, así como también medidas para minimizar el riesgo de que un fuego con origen en la edificación se propague a terrenos forestales circundantes.

En fincas de superficie inferior a 80 hectáreas, la solicitud deberá someterse en todos los casos al trámite de evaluación de impacto ambiental. Además de las consideraciones generales en este tipo de expedientes y de las contenidas en los dos párrafos anteriores, este procedimiento de evaluación deberá contemplar, por cuenta del promotor, un trámite de consulta expresa a todos los propietarios colindantes que pudieran ver limitados los derechos urbanísticos futuros en sus parcelas en aplicación del criterio de exclusión de 1.000 metros entre viviendas.

#### 9.5.5. Estaciones o áreas de servicio de carreteras y otras vías de comunicación

A	B	C
No	No	Sí

#### 9.5.6. Otras edificaciones no asociadas al sector primario

A	B	C
No	Valorable	Valorable

Con carácter general el régimen aplicable es el mismo que el apartado 9.5.4. No obstante lo anterior, el criterio de distancia o superficie considerado en dicho apartado podrá no ser tenido en cuenta y podrán por ello autorizarse edificaciones, obras o instalaciones requeridas por las infraestructuras y servicios públicos, que estén referidas a usos dotacionales de titularidad pública, siempre que precisen localizarse en suelo rústico y en ausencia de alternativas de ubicación fuera del espacio. A estos efectos se requerirá informe expreso favorable por parte del departamento gestor del espacio Natura 2000.



### 9.5.7. Reclasificación o recalificación de suelos

A	B	C
No	No	Valorable

De acuerdo con la legislación de conservación de la naturaleza y la de ordenación del territorio, los espacios Natura 2000 deben tener con carácter general la consideración de suelo rústico no urbanizable de especial protección natural. Por ello, no procede contemplar la recalificación de terrenos incluidos en espacios Natura 2000 en ningún caso.

En referencia a la reclasificación, el Reglamento regional de suelo rústico permite excepciones a la clasificación como suelo rústico protegido previo informe expreso del departamento gestor del espacio Natura 2000 o contemplando esta circunstancia en los planes de gestión de los mismos.

No se considera conveniente establecer estas medidas con un criterio general por lo que solo podrán contemplarse excepciones puntuales para considerar un suelo como rústico de reserva en actuaciones de titularidad pública referidas a usos dotacionales y otras razones imperiosas de interés público de primer orden. El preceptivo informe expreso antes comentado deberá acreditar la ausencia de alternativas.

En aquellos casos en que la excepcionalidad venga motivada por la ausencia de planificación urbanística actualizada, se requerirá el compromiso expreso de la administración solicitante para recuperar para la zona reclasificada la condición de suelo rústico protegido en la actualización de dicha planificación.

## 9.6. ACTUACIONES INDUSTRIALES

### 9.6.1. Nuevas industrias agroalimentarias

A	B	C
No	Valorable	Sí

A efectos de aclarar el ámbito de aplicación se consideran industrias agroalimentarias aquellas empresas o actividades en las que se produce una transformación de las materias primas agrícolas, ganaderas, etc. más allá de la mera distribución, incorporando en el proceso un valor añadido y dando lugar a productos elaborados o semielaborados.

Estas industrias no se consideran compatibles con las protecciones de los suelos tipo A, pudiendo instalarse en el resto. En estos casos, al tratarse de procedimientos generalmente sometidos a la normativa de evaluación de impacto ambiental, la única consideración concreta en este punto es la de establecer que deberá realizarse dicho trámite en todos los casos.

Por ello, en caso de que no se encuadrara expresamente en alguno de los anexos específicos de la Ley de evaluación, se hará uso del epígrafe incluido en el grupo 10, apartado o) de su anejo 2, sin que sea necesario realizar una consulta concreta al departamento gestor de los espacios Natura 2000.



La evaluación se realizará de acuerdo con las disposiciones del artículo 6 de la Directiva y su trasposición a la normativa española, siendo uno de los puntos básicos a aclarar la no existencia de otras alternativas viables de ubicación fuera del espacio protegido por motivos técnicos o de normativa sectorial.

Tendrán preferencia las alternativas basadas en localizaciones en zonas C sobre las B, y las ubicadas en colindancia o proximidad a vías de comunicación ya existentes, frente a las que pudieran implicar una mayor necesidad de infraestructuras asociadas.

#### 9.6.2. Industrias no relacionadas de manera directa con el sector agroalimentario

A	B	C
No	No	Valorable

Son válidas para este apartado todas las determinaciones establecidas para el caso anterior, con la salvedad de que solo se contempla la posibilidad de instalación en suelos tipo C.

### 9.7. MINERÍA Y ACTIVIDADES ASOCIADAS

#### 9.7.1. Extracción de áridos, rocas, minerales, sales y salmueras, turbas o aguas minerales y termales

A	B	C
No	Valorable	Valorable

Al tratarse de procedimientos generalmente sometidos a la normativa de evaluación de impacto ambiental, la única consideración concreta en este punto es la de establecer que deberá realizarse dicho trámite en todos los casos.

Por ello, en caso de que no se encuadrara expresamente en alguno de los anexos específicos de la Ley de evaluación, se hará uso del epígrafe incluido en el grupo 10, apartado o) de su anejo 2, sin que sea necesario realizar una consulta concreta al departamento gestor de los espacios Natura 2000.

La evaluación se realizará de acuerdo con las disposiciones del artículo 6 de la Directiva y su trasposición a la normativa española, siendo uno de los puntos básicos a aclarar la no existencia de otras alternativas viables de ubicación fuera del espacio protegido por motivos técnicos o de normativa sectorial.

#### 9.7.2. Investigación minera

A	B	C
No	Sí	Sí

El proyecto de investigación o los planes anuales de labores de investigación deberán contener las condiciones precisas para la adecuada protección de los valores del espacio, así como los trabajos para la adecuada restitución de las zonas afectadas a una situación natural lo más próxima posible a la inicial.



Al no ser zonas susceptibles de aprovechamiento, no se permite la investigación minera en las zonas A.

### 9.7.3. Plantas de almacenamiento, clasificación, tratamiento o primera transformación de áridos y minerales

A	B	C
No	Valorable	Valorable

Solo se consideran compatibles plantas portátiles de carácter temporal vinculadas a obras o actuaciones próximas y durante el transcurso de éstas. La ocupación máxima será de 1 ha y el proyecto de instalación incluirá, de forma obligatoria, un plan de restauración detallado, incluyendo las correspondientes unidades de obra deberán figurar en los cuadros de mediciones y precios de unidades de obra del presupuesto de dicho proyecto.

No obstante, en función de la calidad de los recursos naturales que pudieran verse afectados, se podrán establecer condiciones de instalación más restrictivas.

En la elección de su localización se considerará la conveniencia de realizar el número mínimo de caminos.

### 9.7.4. Explotación de préstamo de áridos o instalación de vertederos de tierras sobrantes

A	B	C
No	Valorable	Valorable

En zonas B y C se permiten exclusivamente en pequeñas cuantías para su uso exclusivo en obras de ámbito vecinal o local, en los casos en que no sea de aplicación la Ley de Minas, así como el vertido de áridos o rocas procedentes de dicho tipo de obras. Debe garantizarse mediante informe específico que la zona de extracción o depósito no alberga recursos protegidos y en ningún caso se permitirá la extracción de áridos del lecho de cauces.

La solicitud de autorización se acompañará del Proyecto de construcción, acondicionamiento o mantenimiento en el que se deberán incluir los siguientes aspectos:

- La justificación de la inviabilidad de que la explotación o el vertido se realice fuera de los límites del espacio.
- El volumen de extracción previsto, la localización exacta del punto o puntos de extracción o vertidos propuestos, los medios que se van a emplear, y el plazo en que se realizarán las obras.
- El Plan de restauración, cuyas unidades de obra deberán venir reflejadas en los cuadros de mediciones, precios unitarios, precios descompuestos y precios de unidades de obra del presupuesto del proyecto.



## 9.8. ACTIVIDADES RECREATIVAS

La regulación básica en esta materia a escala regional se halla contenida en el Decreto 63/2006, del uso recreativo, la acampada y la circulación de vehículos en el medio natural, por lo que el presente epígrafe solo detallará normas adicionales.

Partiendo de la premisa de que el uso recreativo debe ser compatible con los objetivos del espacio Natura 2000 y con el resto de los usos permitidos o autorizados, la presente regulación busca garantizar que no se produce afección negativa a recursos naturales protegidos.

Expresamente se declara que la misma no constituye una garantía del correcto desarrollo de las actividades en sus aspectos organizativos o de seguridad, los cuales deben ser responsabilidad exclusiva de los usuarios y en su caso de los organizadores de las mismas.

Las actividades de carácter colectivo organizadas por empresas, personas físicas o instituciones, sean o no con ánimo de lucro, se podrán regular si suponen un uso excesivo con riesgo para los valores naturales objeto de protección, incluyendo en su caso el establecimiento de un calendario consensuado o procedimientos con concurrencia para garantizar la igualdad de oportunidades entre los posibles interesados.

### **9.8.1. Instalaciones y edificaciones para actividades de carácter deportivo, recreativo o turístico: circuitos, campos de golf, paintball, parques de aventura, etc.**

A	B	C
No	No	Sí

### **9.8.2. Campings, instalaciones de turismo rural, y similares**

A	B	C
No	No	Sí

Para el caso concreto de casas rurales aisladas, será de aplicación lo contemplado a las viviendas unifamiliares en el punto 9.5.4.

### **9.8.3. Establecimientos comerciales, tiendas de artesanía y productos locales, etc.**

A	B	C
No	No	Sí

Este epígrafe afectaría a la nueva construcción de edificaciones con este fin.

### **9.8.4. Actividades de interpretación de la naturaleza, educación ambiental, etc.**

A	B	C
Valorable	Sí	Sí

Se someten a autorización previa todas las actividades a desarrollar en zonas A que no sean por iniciativa del departamento gestor del espacio.



En las zonas B y C también deben ser objeto de autorizaciones los equipamientos realizados por terceros, entendiéndose como tales los amparados por el Decreto 26/2007, por el que se crea la red de equipamientos de educación ambiental de Castilla-La Mancha.

El resto de actividades a desarrollar en zonas B y C deberán ser objeto de comunicación previa a este mismo departamento para garantizar que no se producen afecciones a los valores naturales protegidos.

#### 9.8.5. Deportes aéreos (sin motor)

A	B	C
No	Sí	Sí

Se excluye de todos los espacios Natura 2000 la práctica de deportes aéreos con aeronaves a motor, incluyendo paramotores.

El resto de deportes aéreos (ala-delta, parapente, paracaidismo, globo, vuelo sin motor, etc.) se encuentran permitidos con carácter general en las zonas B y C. En el caso del paracaidismo, las nuevas iniciativas deberán recabar autorización expresa para el uso de las aeronaves a motor que transporten a los paracaidistas.

No obstante lo anterior, se podrán establecer limitaciones particulares por zonas o épocas por motivos de conservación de recursos naturales protegidos. Estas restricciones deberán ser divulgadas y debidamente señalizadas en las zonas de realización de estas prácticas.

#### 9.8.6. Navegación y deportes náuticos: vela, rafting, etc.

A	B	C
No	Sí	Sí

Las determinaciones de este apartado no se aplican a usos de gestión, vigilancia y/o salvamento, etc.

Salvo autorización expresa, con carácter general se prohíbe todo uso de embarcaciones en las zonas A.

Fuera de las zonas A la navegación no se somete a regulación específica, sin perjuicio de que se podrán establecer limitaciones particulares por zonas o épocas por motivos de conservación de recursos naturales protegidos. Estas restricciones deberán ser divulgadas y debidamente señalizadas en las zonas de realización de estas prácticas.

#### 9.8.7. Baño

A	B	C
No	No	-

Solo estará permitido en las zonas oficiales de baño incluidas en el Sistema de información nacional de aguas de baño (Náyade).



### 9.8.8. Vehículos a motor: excursiones en grupo, competiciones, circuitos permanentes, etc.

A	B	C
No	No	Sí

No se autorizan excursiones organizadas o en grupo de vehículos a motor, salvo en el caso de las que discurran por carreteras y otras zonas C.

Como excepción, se podrán diseñar itinerarios oficiales en zonas donde se acredite una demanda de este tipo de actividad en los que sí se permitirá su práctica. En el procedimiento de aprobación de estos itinerarios se detallarán las condiciones de uso, en particular si el mismo requerirá de autorización previa. Cuando se trate de solicitudes particulares de organizadores profesionales se seguirá el trámite contemplado por el artículo 12 del Decreto 63/2006.

No se consideran compatibles en ninguna de las zonas, las competiciones o circuitos contemplados en los artículos 14 y 15 del Decreto 63/2006.

### 9.8.9. Senderismo y otros usos no motorizados

A	B	C
No	Sí	Sí

Se incluyen en este epígrafe actividades recreativas que se realizan sin el empleo de vehículos a motor, de las cuales se detallan otras prescripciones:

- Senderismo: El senderismo, entendiéndose por tal la actividad deportiva y recreativa que consiste en recorrer a pie caminos señalizados o no, preferentemente tradicionales, está permitido con carácter general en las zonas B y C.  
Las rutas oficiales establecidas por la Consejería no tienen restricciones previas para realizar la actividad, incluyendo las que eventualmente se diseñaran sobre terrenos incluidos en las zonas A.  
En todo caso, pueden establecerse limitaciones o restricciones en determinadas épocas del año o en determinados caminos o sendas por motivos de conservación de recursos naturales protegidos. Estas restricciones deberán ser debidamente señalizadas en los caminos o sendas afectadas.  
La señalización por terceros de rutas mediante la colocación de señales de cualquier tipo en el medio natural requerirá de autorización previa.
- Ciclismo de montaña y rutas a caballo: se establece la misma regulación que en el caso del senderismo. Con carácter general no se permite discurrir campo a través con fines recreativos.
- Vivac: Se permite en zonas B y C.



## 9.9. ENERGÍA

### 9.9.1. Tendidos eléctricos vinculados de manera directa al sector primario.

A	B	C
No	Sí	Sí

Este tipo de expedientes se incluyen en la normativa de evaluación de impacto ambiental en todos los casos.

En el marco del procedimiento antes mencionado se dará prioridad a que el trazado de la línea reduzca la probabilidad de uso de los apoyos por las aves como posaderos, evitando en lo posible que la línea discurra por divisorias de montes, o la ubicación de los apoyos en puntos prominentes del terreno.

### 9.9.2. Tendidos eléctricos no vinculados de manera directa al sector primario

A	B	C
No	Valorable	Sí

Además de las condiciones manifestadas en el punto 9.9.1 anterior, en el caso de este tipo de tendidos deberá quedar claramente acreditada la no existencia de otras alternativas viables de trazado fuera del espacio protegido por motivos técnicos o de normativa sectorial.

### 9.9.3. Instalaciones de producción, transformación o almacenamiento de energía o similares

A	B	C
No	Valorable	Sí

Existe una exclusión expresa de instalación de parques eólicos para todos los espacios de la red Natura 2000 en el Decreto 20/2010, que regula en nuestra región esta energía.

En cuanto al resto de actuaciones en esta materia, con carácter general se permiten los dispositivos destinados a autoconsumo para las zonas B y C.

Para el resto, dadas las características intrínsecas a este tipo de instalaciones, su necesidad de infraestructuras asociadas y el potencial impacto sobre los recursos naturales, en todos los casos en que se considere valorable o posible la actuación, el proyecto no podrá autorizarse sin recibir antes una declaración positiva en el procedimiento de evaluación de impacto ambiental, por lo que deberá someterse siempre al mismo.

Por ello, en caso de que no se encuadrara expresamente en alguno de los anexos específicos de la Ley de evaluación, se hará uso del epígrafe incluido en el grupo 10, apartado o) de su anejo 2, sin que sea necesario realizar una consulta concreta al departamento gestor de los espacios Natura 2000.

La evaluación se realizará de acuerdo con las disposiciones del artículo 6 de la Directiva y su transposición a la normativa española, siendo uno de los puntos básicos a aclarar la no



existencia de otras alternativas viables de ubicación fuera del espacio protegido por motivos técnicos o de normativa sectorial.

#### 9.9.4. Gasoductos, oleoductos o similares

A	B	C
No	Valorable	Valorable

Para este punto se aplican las mismas prescripciones del apartado 9.9.3 anterior.

### 9.10. TELECOMUNICACIONES

#### 9.10.1. Antenas y repetidores para usos directamente asociados con el sector primario

A	B	C
Valorable	Valorable	Sí

Se podrán permitir las instalaciones para la telecomunicación, así como los caminos, viales o trochas necesarias para las mismas serán autorizables siempre que esté técnicamente justificada la necesidad de ubicar la instalación en terrenos del espacio en vez de fuera del mismo y no se afecte de forma significativa a recursos naturales protegidos.

En el procedimiento de autorización se valorará la disposición de los titulares de la instalación a compartir la instalación con otros solicitantes.

#### 9.10.2. Otras instalaciones de telecomunicación

A	B	C
No	No	Sí

### 9.11. PUBLICIDAD ESTÁTICA

#### 9.11.1. Instalaciones de publicidad estática

A	B	C
No	Sí	Sí

Queda expresamente excluida de las prescripciones de este apartado la señalización oficial de carreteras u otras infraestructuras.

Se permite en zonas B y C, pero limitada a carteles informativos de instituciones públicas o para publicidad de negocios de ámbito local, preferentemente relacionados con actividades del sector primario o turismo rural.



## 9.12. ACTIVIDADES AGRARIAS-USOS COMUNES

### **9.12.1. Explotación agraria tradicional: agrícola, ganadera, apícola, forestal, cinegética, piscícola, etc.**

A	B	C
Sí	Sí	Sí

Con carácter general, todas las actividades agrarias tradicionales se consideran compatibles con los fines de conservación en los espacios Natura 2000.

Las limitaciones que la legislación establece para el uso de vehículos a motor en el medio natural y que se mencionaban en el apartado 9.8.8 no son de aplicación a las actividades agrarias de gestión de fincas, aprovechamientos, etc. Sin embargo, la recolección de hongos, espárragos, etc. por parte de particulares no ampara el uso de vehículos a motor campo a través o en general fuera de los caminos abiertos al tráfico.

### **9.12.2. Cercas y vallados (excepto los cerramientos cinegéticos)**

A	B	C
No	Sí	Sí

En las zonas A la única excepción por la que se pueda considerar justificada la instalación de nuevas cercas y vallados es por motivos de conservación y/o recuperación de recursos naturales protegidos, tales como proteger enclaves de flora, limitar el acceso a colonias o puntos de cría de especies amenazadas, etc.

En el resto de zonas, en el procedimiento de autorización se prestará una atención especial a la presencia de hábitats protegidos por la Directiva comunitaria, en especial aquéllos considerados prioritarios.

Con carácter general, para el tendido de malla o construcción de la cerca por los tramos con vegetación protegida solo se podrá abrir una calle temporal mediante roza al aire.

Por lo que respecta a la influencia sobre especies de fauna, en caso de no utilizarse malla de la permitida para usos cinegéticos la autorización incluirá en su condicionado las prescripciones que permitan su permeabilidad para la fauna protegida. Solo podrán excluirse de esta obligación los vallados de pequeña dimensión que limiten el acceso a viviendas u otras edificaciones, así como otros casos en los que la necesidad debe estar expresamente justificada.

### **9.12.3. Tratamientos químicos contra plagas. Desbroces mediante medios químicos**

A	B	C
Valorable	Sí	Sí

Con carácter general están prohibidos los tratamientos masivos o no selectivos, salvo lo previsto en la legislación correspondiente en aras de garantizar la salud pública,



entendiéndose como masivo todo aquel tratamiento que traspase de manera significativa los límites del territorio afectado por la plaga.

Se permitirá el tratamiento con productos de uso común y baja toxicidad autorizados para el cultivo agrícola en terrenos de esta condición, los tratamientos zoonosanitarios a la ganadería en las condiciones adecuadas, y el empleo de los árboles cebo selectivos para control de plagas forestales.

El tratamiento de zonas A está sometido a autorización expresa y deberá entenderse con carácter restrictivo, limitado preferentemente a iniciativas públicas de control de plagas que afecten en especial a los propios recursos protegidos que motivan que esa zona se considere de tipo A.

#### 9.12.4. Tratamientos con medios aéreos

A	B	C
No	Valorable	Valorable

La normativa comunitaria en esta materia tiende a prohibir con carácter general el uso de medios aéreos para estos trabajos, por lo que las solicitudes deben incorporar una justificación expresa de la imposibilidad de uso de otras técnicas.

Además de las consideraciones generales para el uso de productos químicos en el medio natural, cuando se pretenda el uso de medios aéreos se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Se prohíbe el tratamiento en zonas tipo A y masas de agua (ríos, arroyos, charcas, etc.) de las zonas B y C, debiendo dejarse además una franja de seguridad de 100 m colindante a las anteriores en las que no se trate, independientemente de si esa distancia es superior a la que establezca la ficha técnica del producto a aplicar.
- Se limitarán las fechas de realización de los trabajos para evitar la deriva del producto en días con viento.
- Caso de existir nidos de especies en peligro de extinción, y siendo posible que en las fechas del tratamiento no hayan eclosionado los huevos, deberán garantizarse una cierta tranquilidad en un radio de 200 m alrededor de cada nido en los casos en que los mismos no se ubiquen sobre árboles de ribera.
- Las restricciones anteriores se materializarán en una capa GIS de zonas excluidas que deberá considerarse como un condicionado más de la autorización que se emita.
- El beneficiario deberá incorporar en los medios aéreos la tecnología necesaria para poder realizar un seguimiento de las evoluciones de los aparatos. Después de tratamiento el beneficiario deberá entregar copia de los registros GPS de los vuelos realizados para controlar el cumplimiento del condicionado.

#### 9.12.5. Alteración de lindes, setos, tapias, regueras, bancales, etc.

A	B	C
No	Valorable	Valorable



Con carácter general deberá recabarse la autorización de este departamento en aplicación de las leyes de montes (vegetación natural) y conservación (hábitats y elementos geomorfológicos, fauna).

#### **9.12.6. Introducción de especies de flora o fauna no autóctonas del espacio Natura 2000 cuyo uso no sea tradicional, ya sean silvestres, cultivadas o domesticadas**

<b>A</b>	<b>B</b>	<b>C</b>
No	Valorable	Valorable

Se excluyen de estas prohibiciones las especies tradicionalmente usadas en agricultura y ganadería extensivas, perros de caza o para cuidado de ganado y casos similares.

En el caso de especies sujetas a aprovechamiento de caza o pesca su uso se limitará a aquéllas de uso más tradicional, caracterizadas por no reproducirse de manera significativa en el medio natural.

Por lo que respecta a especies de flora u otras especies de fauna distintas de las contenidas en el párrafo anterior, su introducción requiere de autorización expresa.

El solicitante deberá acompañar a la solicitud de un análisis expreso de riesgos, con el contenido siguiente:

- Nombre científico y vulgar de la especie.
- Mención específica a si se la especie se cría en cautividad.
- Actuaciones previstas a realizar en caso de escape o liberación accidental.
- Valoración de las probabilidades de:
  - Escape o liberación accidental.
  - Establecimiento en la naturaleza.
  - Convertirse en plaga.
  - Causar daño medioambiental a las especies autóctonas, los hábitats o los ecosistemas, la agronomía o los recursos económicos asociados al uso del patrimonio natural.
  - Viabilidad y técnicas de control, erradicación o contención.
- Conocimiento de la problemática, en caso de existir, causada por la especie en otros lugares.
- Existencia de medios eficaces para reducir riesgos de escape o liberación accidental.

### 9.13. AGRICULTURA Y GANADERÍA

#### **9.13.1. Proyectos de hidráulica agrícola y transformación en regadío**

<b>A</b>	<b>B</b>	<b>C</b>
No	Sí	Sí

En general se trata en todos los casos de proyectos sometidos a la normativa de evaluación de impacto ambiental.



Las prescripciones de este apartado se emiten solo para regular el impacto que de manera directa pudieran tener estas actividades sobre los recursos protegidos, sin entrar a valorar el efecto de las extracciones sobre las masas de agua de donde se toma la misma, el cual se contempla en el apartado 9.4.3.

Con carácter general, se consideran compatibles las puestas en regadío que no supongan cambios de cultivo y siempre que el método de riego minimice el consumo de agua.

No obstante lo anterior, en el procedimiento de evaluación de impacto ambiental antes comentado se deberá tener en cuenta la afección directa del sistema de riego previsto, en especial el uso de pivots, por sus riesgos de afección al arbolado, aves esteparias, etc.

### 9.13.2. Cambios de uso para implantación de cultivos leñosos

A	B	C
No	Sí	Sí

Este apartado regula el paso de cultivos herbáceos a leñosos, fundamentalmente viñedo pero también la plantación de olivar, pistacho, almendro, etc.

En el caso de las zonas de protección de aves designadas por su valor para las aves esteparias, se tomará como referencia para su autorización el criterio de que no se supere la superficie de viñedo y otros cultivos leñosos que hubiese en la fecha de declaración oficial como ZEPA.

Hasta tanto esto no suceda, las nuevas plantaciones no serán objeto de limitación por motivos de conservación de la naturaleza, siéndoles en todo caso de aplicación las regulaciones sectoriales existentes en materia agrícola.

Cuando se constate que en alguna zona se haya superado el límite mencionado en el apartado anterior, las nuevas implantaciones de cultivos leñosos deberán someterse al procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

### 9.13.3. Cambios de cultivo de uso forestal a agrícola, incluyendo el descuaje, roturación o eliminación de cubiertas vegetales naturales

A	B	C
No	Valorable	-

La transformación en agrícola de un terreno forestal tendrá carácter excepcional y solo puede entrar a valorarse en las zonas B. En zonas C, al no incluir terrenos forestales, no es de aplicación esta regulación.

De acuerdo con la normativa de montes no se concederá autorización cuando la pendiente del terreno supere el ocho por ciento ni cuando se presuma riesgo de erosión grave.

No se permitirá cuando afecte a algún hábitat protegido por la normativa comunitaria.



#### 9.13.4. Concentración parcelaria

A	B	C
No	Valorable	Sí

Esta actividad está sometida al procedimiento de evaluación de impacto ambiental cuando pretenda realizarse sobre terrenos incluidos en áreas protegidas (anexo 2), por lo que a continuación se marcan unas directrices para ser consideradas en el proceso de evaluación.

Se preservarán los setos arbóreos y arbustivos, los bancales, árboles aislados y superficies cubiertas por vegetación natural cuya conservación resulte de interés, con especial atención a la vegetación hidrófila.

Se integrarán paisajísticamente las obras de infraestructura, evitando la degradación de las comunidades vegetales o hábitats de conservación prioritaria.

Las parcelas que al inicio del proceso tengan la consideración de hábitats protegidos deberán excluirse de manera expresa del proceso.

En zonas con poca diversidad previa de hábitats naturales, se establecerán medidas para compensar la mayor homogeneización del paisaje agrario resultante.

#### 9.13.5. Invernaderos

A	B	C
No	Valorable	Sí

Se someten a autorización los ubicados en zona B para garantizar, en su caso, que no se produzcan proliferaciones a nivel local con influencia para los recursos protegidos.

No está permitida su instalación sobre suelos distintos de los agrícolas.

Los valores de referencia que contempla la normativa de suelo rústico, 1,5 hectáreas de parcela mínima y ocupación de la edificación de un máximo del 10% de dicha superficie, no podrán ser objeto de reducción y aumento, respectivamente.

#### 9.13.6. Incremento de cargas ganaderas por encima de los valores de referencia

A	B	C
No	No	-

El uso pastoral de los pastizales y otros terrenos forestales deberá procurar el óptimo manejo de los mismos que garantice que no se produce un deterioro incompatible con la obligación legal de que tengan un estado de conservación favorable.

El pastoreo en zonas de dominio público hidráulico podrá ser objeto de limitaciones puntuales en aquellas zonas que lo requieran para la conservación o recuperación de la vegetación protegida.



Se establecerán programas concretos donde se observe un deterioro claro por efecto del pastoreo.

#### 9.13.7. Pastizales y otras obras de mejora ganadera

A	B	C
No	Valorable	Sí

Se establece una prohibición general en el caso de las zonas A, de manera que solo se contemplen labores pastorales o selvícolas de conservación de los mismos.

En las zonas B, se debe garantizar que las labores de implantación o mejora de pastizales no se realicen sobre aquellos que tengan la consideración de protegidos.

#### 9.13.8. Explotaciones ganaderas intensivas

A	B	C
No	No	Sí

La prohibición para el establecimiento de nuevas explotaciones intensivas incluye también la ampliación de las preexistentes.

Para las zonas C se estará a lo dispuesto en el apartado 9.6.1.

En todo caso, los valores de referencia que contempla la normativa de suelo rústico, 1,5 hectáreas de parcela mínima y ocupación de la edificación de un máximo del 10% de dicha superficie, no podrán ser objeto de reducción y aumento, respectivamente.

#### 9.13.9. Núcleos zoológicos

A	B	C
No	Sí	Sí

Quedan fuera de este epígrafe todas aquellas iniciativas que requieran de la autorización como núcleo zoológico pero ya se regulen de manera expresa en otros apartados.

Para el resto de núcleos se establece una autorización expresa para garantizar que no existan riesgos de escape accidental, enfermedades, introducción de exóticas indeseadas, etc.

#### 9.13.10. Charcas, balsas y similares

A	B	C
No	Sí	Sí

Con carácter previo el procedimiento de autorización debe considerar las prescripciones contenidas en el punto 9.4.2.

Asimismo, deberán quedar garantizados los puntos siguientes:



- La apertura de charcas o balsas no debe implicar la destrucción de hábitats protegidos, en especial de los de carácter hidrófilo, ni de especies de flora o fauna amenazada.
- Tampoco deben causar la desecación de estos mismos hábitats por profundizaciones o variaciones de sección que puedan crear riesgo de desviación de flujos subterráneos o de la forma natural de manar el agua.
- Solo podrán autorizarse depósitos superficiales que recojan impluvios y escorrentías, de dimensiones moderadas y que dispongan de rampas de acceso que posibiliten el acceso y salida de fauna anfibia.

#### **9.14. SECTOR FORESTAL**

Con carácter general se estará al cumplimiento de las Órdenes que regulan las condiciones técnico-facultativas para la ejecución de los aprovechamientos en terreno forestal, así como las licencias de aprovechamiento, cuyo condicionamiento contemplará las medidas adecuadas para garantizar una correcta conservación y fomento de la vegetación natural, en especial la protegida, así como la compatibilidad entre los distintos aprovechamientos, y de éstos con los recursos naturales protegidos.

##### **9.14.1. Repoblaciones forestales con objetivo primordial de protección o restauración de hábitats**

<b>A</b>	<b>B</b>	<b>C</b>
Sí	Sí	Sí

El diseño de las plantaciones debe evitar la excesiva homogeneidad del tratamiento existente, tanto por el alcance superficial de la misma como por la elección de especies con las que reforestar.

Deberán identificarse los puntos que alberguen formaciones de vegetación protegida, en especial si la misma tiene la consideración de prioritaria, para recibir un tratamiento diferenciado. Asimismo, en caso de no darse esta circunstancia se procurará identificar aquellas zonas del terreno a repoblar con características ecológicas singulares que permitan en su caso la introducción de dichos hábitats.

Con carácter general se evitarán las técnicas de preparación del terreno de carácter lineal en terrenos con amplia cuenca visual. En aquellos casos en que se realice se evitarán los trazados rectilíneos, debiendo optarse por ondulaciones más o menos marcadas en función de la pendiente del terreno, todo ello para evitar patrones demasiado lineales del arbolado.

##### **9.14.2. Cultivos forestales: choperas, biomasa, etc.**

<b>A</b>	<b>B</b>	<b>C</b>
No	Valorable	Sí

Solo podrán autorizarse en suelos agrícolas o ya plantados de choperas.

Para la introducción de nuevas especies se estará a lo dispuesto en el punto 9.12.6.



### 9.14.3. Obras de corrección hidrológico-forestal

A	B	C
Sí	Sí	Sí

Las actuaciones previstas sobre barrancos, ramblas, cárcavas, etc. deberán tener en cuenta lo dispuesto en el punto 9.4.2 cuando se puedan ver afectados hábitats protegidos por la normativa comunitaria.

### 9.14.4. Áreas cortafuegos, así como otros tratamientos selvícolas para prevención de incendios

A	B	C
Sí	Sí	Sí

La planificación oficial de la red de áreas cortafuego deberá tomar en consideración la presencia de hábitats y especies protegidas por la normativa comunitaria, en especial de aquéllos considerados como prioritarios.

Al tratarse de competencias ubicadas en el mismo departamento, el proceso de decisión sobre la necesidad y ubicación de estas infraestructuras se deberá realizar de manera participativa para minimizar la afección sobre recursos protegidos, en especial sobre los prioritarios.

Con carácter general la red de áreas cortafuegos no tendrá como resultado recintos de superficie inferior a 200 hectáreas, salvo casos expresamente analizados en un procedimiento reglado de evaluación de impacto ambiental.

### 9.14.5. Fajas cortafuegos

A	B	C
No	No	Sí

Con carácter general no se permitirá la nueva apertura de líneas o fajas cortafuegos así como cualquier otro trabajo que implique la remoción de las capas superficiales del suelo, destoconados y descepe de la vegetación.

Dentro de la planificación oficial, solo podrá contemplarse el establecimiento de nuevas fajas en zonas concretas apoyadas en infraestructuras ya existentes consideradas como zona de uso especial.

### 9.14.6. Puntos de agua para apoyo a la extinción de incendios

A	B	C
Sí	Sí	Sí

Las consideraciones son las mismas que las comentadas en el punto 9.13.10.



En suelos tipo A deberá realizarse un análisis previo que descarte otras alternativas de ubicación, siguiendo el conjunto de disposiciones del artículo 6 de la Directiva Hábitats.

#### 9.14.7. Recolección de hongos, espárragos, etc.

A	B	C
Sí	Sí	Sí

Debe hacerse mención expresa de que el hecho de que se considere compatible no lleva implícito el permiso de acceso a fincas particulares, siendo responsabilidad del recolector el disponer del mismo.

### 9.15. CAZA Y PESCA

#### 9.15.1. Práctica de la caza y la pesca con carácter general

A	B	C
Sí	Sí	Sí

Como única salvedad, se establece la prohibición general de cazar en aquellas aguas públicas que atraviesen o limiten terrenos cinegéticos, por lo que no procederá conceder nuevas concesiones de las que contempla el artículo 51.3.b de la Ley de caza.

Las ya existentes no se renovarán en las sucesivas revisiones de los Planes de Ordenación Cinegética de los acotados.

Esta prohibición no afectará a los cotos de acuáticas ya declarados, sin perjuicio de lo que al efecto de los mismos establece la disposición transitoria segunda de la Ley regional de caza.

#### 9.15.2. Granjas cinegéticas

A	B	C
No	Sí	Sí

Los cotos de caza que tienen como régimen de explotación principal la venta de caza viva no se consideran incluidos en este epígrafe a efectos de su tratamiento dentro de los espacios Natura 2000.

Por lo que respecta a las explotaciones industriales en sentido estricto, para la regulación de las mismas se estará a lo dispuesto en los puntos 9.6.1 y 9.15.3, en cuanto a localizaciones posibles o características de los vallados.

Asimismo, con carácter general les serán de aplicación los valores de referencia que contempla la normativa de suelo rústico, 1,5 ha de parcela mínima y ocupación de máximo del 10% de la superficie de la parcela o finca. Estos porcentajes no podrán ser objeto de reducción y aumento, respectivamente.



### 9.15.3. Vallados cinegéticos

A	B	C
No	Sí	Sí

Como punto previo procede recordar que los planes de recuperación de algunas especies amenazadas, como el lince o el águila imperial, establecen restricciones para la instalación de cerramientos cinegéticos, por lo que los párrafos siguientes irán lógicamente orientados a aquellas zonas a las que no se aplique esta limitación previa.

Dado que los cerramientos cinegéticos están sometidos a la normativa de impacto ambiental, la evaluación se realizará de acuerdo con las disposiciones del artículo 6 de la Directiva y su trasposición a la normativa española, siendo algunos de los puntos básicos a analizar los siguientes:

Se prestará una atención especial a la presencia de hábitats protegidos por la Directiva comunitaria, en especial aquéllos considerados prioritarios.

Con carácter general, para el tendido de malla por los tramos con vegetación protegida solo se podrá abrir una calle temporal mediante roza al aire.

Asimismo, podrá exigirse el establecimiento de vallados de protección de enclaves singulares de flora o vegetación protegida especialmente valiosa o palatable para la fauna cinegética.

Para la autorización de caminos de servicio para vigilancia y mantenimiento del vallado se estará a lo dispuesto en el punto 9.2.1.

En las zonas de interés para la conservación de fauna amenazada podrá establecerse una medida para la conservación o recuperación de poblaciones de conejo de monte, como especie presa básica para muchas de estas especies, de forma que todo o parte de la preceptiva superficie del 10% que los terrenos cinegéticos de más de 1.000 ha deben asignar a zona de reserva se dedique al fomento de esta especie.

Tal como ya contempla la normativa regional de caza, se deberán asimismo contemplar medidas para evitar riesgos de endogamia de las especies cinegéticas, el desarrollo de desequilibrios poblacionales o superpoblaciones, una presión excesiva de la fauna cinegética sobre la vegetación, daños a las especies amenazadas y la proliferación de especies exóticas.

La instalación de cerramientos cinegéticos secundarios, en caso de no requerir su sometimiento al trámite de evaluación de impacto ambiental, deberá ser objeto de una evaluación expresa sobre la base de los puntos anteriores, pero en la que se estudien además las distintas alternativas de ubicación concreta dentro del acotado.

### 9.15.4. Pastizales, querencias y cortaderos cinegéticos

A	B	C
No	Sí	Sí



En el procedimiento de autorización de nuevos cortaderos se prestará una atención especial a la presencia de hábitats protegidos por la Directiva comunitaria, en especial aquéllos considerados prioritarios.

Con carácter general, la apertura de nuevos cortaderos por los tramos con vegetación protegida solo se permitirá mediante roza al aire.

Por lo que respecta a pastizales y querencias, se aplicará lo dispuesto en el punto 9.13.7.

#### 9.15.5. Instalaciones de acuicultura

A	B	C
No	Sí	Sí

Al tratarse de proyectos incluidos en el anejo 2 de la normativa de evaluación de impacto ambiental, la principal consideración en este punto es la de establecer que deberá realizarse dicho trámite en todos los casos.

En este proceso son válidas las consideraciones detalladas en los puntos 9.6.1, 9.4.2 y 9.4.3.

#### 9.15.6. Nuevos cuarteles de caza comercial

A	B	C
No	Valorable	Valorable

La prohibición no incluye el reforzamiento de poblaciones, renovaciones de sangre en cotos cercados o las reintroducciones.

Como punto previo procede recordar que de acuerdo con el apartado 7 del artículo 38 de la Ley regional de caza no están permitidos los nuevos cuarteles de caza comercial de caza mayor en las zonas sensibles. Además, los planes de recuperación de algunas especies amenazadas, como el lince o el águila imperial, establecen prohibiciones también para el establecimiento de nuevos cuarteles de caza comercial tanto de mayor como de menor en sus áreas críticas, por lo que los párrafos siguientes irán lógicamente orientados a aquellas zonas a las que no se aplique esta limitación previa.

El procedimiento de autorización de nuevos cuarteles de caza comercial debe realizar un análisis en función de si el Plan de Ordenación Cinegética contempla las sueltas intensivas en un marco global de gestión de la explotación (realizando por ejemplo siembras y otras mejoras de hábitats, manteniendo comederos todo el año, etc.) o por el contrario las realiza preferente o exclusivamente en función de las jornadas de caza contratadas sin mucha mayor gestión del acotado.

Por otro lado, en cotos donde coexistan superficies calificadas como A junto con otras de los tipos donde sí se permite gestión más intensiva, podrá concederse esta categoría al acotado siempre que en el caso de caza menor los ojeos queden fuera de la zona A.



## 9.16. INVESTIGACIÓN, COLECCIONISMO, FOTOGRAFÍA

### 9.16.1. Estudios y otros proyectos de investigación

A	B	C
Sí	Sí	Sí

Las actividades de investigación realizadas por terceros deberán ser objeto de autorización expresa.

Los responsables de la investigación deberán presentar una memoria detallada en la que se indicarán los objetivos y finalidad de la investigación, localización de los trabajos, métodos y materiales a emplear, currículum del equipo investigador y, en su caso, la institución que ampara el proyecto de investigación.

### 9.16.2. Recolección con fines científicos

A	B	C
Sí	Sí	Sí

Es de aplicación el mismo régimen del punto 9.16.1.

### 9.16.3. Recolección para coleccionismo

A	B	C
No	No	No

Esta prohibición no afecta a las especies objeto de caza y pesca o a productos de recolección tradicional (espárragos, hongos, cardillos, caracoles, etc.).

### 9.16.4. Toma de imágenes o sonidos, incluyendo la grabación de material de ficción

A	B	C
Sí	Sí	Sí

Con carácter general, la toma de imágenes y sonido como actividad de ocio sin contenido profesional no requiere autorización y puede realizarse libremente.

No obstante, cuando se realice fotografía de fauna en áreas sensibles de reproducción o cría, concentración, dormideros u otros lugares en los que se les puede causar molestias, deberá ser expresamente autorizada.

También requerirá autorización expresa el uso del espacio para la toma de imágenes y sonidos con destino profesional.



## 9.17. OTROS

### 9.17.1. Sobrevuelo de aeronaves

A	B	C
Valorable	Valorable	Sí

Como ya se expresa en el punto 9.8.5, no están permitidos los deportes aéreos con motor ni en general el sobrevuelo con fines recreativos.

Los usos de tipo profesional, incluyendo el acceso a fincas, labores de emergencia, policiales, de control de infraestructuras, etc. se consideran permitidos, aunque en las zonas A y B los usos planificados y/o periódicos se someten a autorización expresa para poder analizar los riesgos tanto para la seguridad aérea como para la conservación de aves amenazadas.

El departamento gestor del espacio dará traslado al encargado de navegación aérea de los enclaves considerados como zona A para procurar que con carácter general solo se acceda a ellos en casos de emergencia.

### 9.17.2. Concentraciones no habituales de personas y/o vehículos

A	B	C
No	Sí	Sí

Este apartado regula las concentraciones no habituales de personas y/o vehículos en espacios Natura 2000, tales como maniobras militares, romerías, pruebas deportivas, etc.

No incluye ni situaciones de emergencia ni aquellas otras concentraciones de carácter habitual tales como juntas de caza y similares.

En aquellos casos en que la actividad tenga carácter tradicional se trabajará con los organizadores o responsables para garantizar un adecuado desarrollo de la misma que no vaya en perjuicio de los valores protegidos.

Las maniobras militares requerirán de una comunicación previa con el suficiente detalle para garantizar lo comentado en el párrafo anterior.

Para el resto de actividades se podrán establecer regulaciones generales o concretas una vez se tenga conocimiento de la convocatoria de las mismas. En el caso de eventos de repetición periódica se procurará establecer un condicionado general que ampare los actos futuros.



## 10. INSTRUMENTOS DE APOYO A LA GESTIÓN

### 10.1. GOBERNANZA

Se entiende como gobernanza el conjunto de instituciones y normas que enmarcan la gestión de este espacio de la Red Natura 2000.

#### **10.1.1. Competencia sobre la Red Natura 2000**

De acuerdo con la estructura del Gobierno y de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha (Decreto 84/2015, de 14/07/2015, por el que se establece la estructura y las competencias de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, modificado por el Decreto 2015/2015, de 20/10/2015), corresponden a la Dirección General de Política Forestal y Espacios Naturales las siguientes funciones relacionadas con Red Natura 2000:

- Estudio, protección y conservación de la fauna silvestre y sus hábitats.
- Estudio, protección y conservación de la vegetación natural y del suelo, conservación y restauración de ecosistemas naturales y del patrimonio geológico.
- Impulso para el conocimiento, la información y la gestión de los programas de la Unión Europea en materia de su competencia y su vinculación al territorio de Castilla-La Mancha.
- Gestión, resolución y reconocimiento de obligaciones de las ayudas comunitarias financiadas con cargo a programas europeos sobre materias propias de la Dirección General.
- Planificación y directrices de gestión, conservación, vigilancia, tutela, promoción y seguimiento de las áreas y recursos naturales protegidos de la región señalados por la Ley 9/1999, de 26 de mayo, de Conservación de la Naturaleza.
- Elaboración, instrucción y posterior ejecución de los planes de ordenación de los recursos naturales y de los planes relativos a las áreas y recursos naturales protegidos a que se refiere la Ley 9/1999, de 26 de mayo, de Conservación de la Naturaleza.
- Elaboración y gestión de planes de actuaciones y regímenes de ayudas en las zonas periféricas de protección, zonas de influencia socioeconómica y espacios de la Red Regional de la Red de Áreas Protegidas. La elaboración de programas para la aplicación de los diferentes fondos e instrumentos financieros del Estado y de la Unión Europea a la conservación de la naturaleza en la región y ejecución de las correspondientes actuaciones.
- Emisión de las autorizaciones e informes ambientales requeridos por la normativa específica de las actividades en las que puedan verse afectadas áreas o recursos naturales protegidos (...) La valoración de afección de programas, planes y proyectos sobre la Red Natura 2000 y la emisión de los correspondientes certificados, pronunciamientos e informes.
- Establecimiento de criterios orientadores para la gestión de los recursos naturales de naturaleza biológica, ecológica, geológica y paisajística en la Red Regional de Áreas Protegidas, incluidos los planes de ordenación de los recursos forestales y demás planes o programas públicos o privados de actuaciones que puedan afectar a esta Red.



El espacio Natura 2000 es coincidente con diferentes espacios naturales protegidos, cuya gestión y administración recae en los directores-conservadores de los mismos, a los que se habilitará para que puedan tratar los temas que afecten a la Red Natura 2000.

Asimismo, en el Parque Nacional de Cabañeros, la gestión y administración correrá a cargo de la Comisión Mixta de Gestión del espacio protegido, debiendo ser dicha gestión compatible con los objetivos establecidos en el presente plan de gestión.

Dado que el espacio Natura 2000 incluye territorios de las provincias de Ciudad Real y Toledo, la ejecución de las actuaciones contempladas en el presente plan de gestión, así como la gestión preventiva, se llevará a cabo por los departamentos de los servicios periféricos competentes en cada ámbito territorial. Dichas actuaciones se deberán ejecutar de manera coordinada entre ambas provincias a fin de dar cumplimiento al programa de medidas establecido en el plan de gestión.

### **10.1.2. Normativa específica aplicable a la Red Natura 2000**

La normativa específica aplicable a la Red Natura 2000 es la siguiente:

#### *10.1.2.1 .Legislación comunitaria*

- Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y la flora silvestres.
- Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 30 de noviembre de 2009 relativa a la conservación de las aves silvestres.

#### *10.1.2.2. Legislación estatal básica*

- Ley 42/2007, de 13 de diciembre, de Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.
- Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres en su versión modificada por el Real Decreto 1421/2006, de 1 de diciembre.
- Directrices de conservación de la Red Natura 2000 en España, aprobadas por la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente celebrada en Madrid el 13 de julio de 2011.

#### *10.1.2.3. Legislación autonómica*

- Ley 9/1999, de Conservación de la Naturaleza de Castilla-La Mancha.

### **10.1.3. Modelos de gestión de los espacios de la Red Natura 2000**

La Red Natura 2000 no implica una gestión diferenciada ni una administración específica para su puesta en práctica y no altera los procedimientos y competencias existentes.

La gestión de este espacio de la Red Natura 2000 responde a una combinación de dos modelos de gestión diferenciados:



#### **10.1.3.1. Gestión preventiva**

Se logra a través de disposiciones generales de tipo normativo o regulatorio. Se incluye de este modo en este documento una regulación de usos y actividades (apartado 9) que ha de considerarse como una medida preventiva reglamentaria, así como el seguimiento y control de dicha regulación.

También es de aplicación como gestión preventiva el régimen de evaluación de actividades establecido en el artículo 56 de la Ley 9/1999, de 26 de mayo, de Conservación de la Naturaleza, que prevé una adecuada evaluación previa de planes, programas o proyectos que, sin tener relación directa con la gestión del lugar o sin ser necesario para la misma, pueda afectar de forma apreciable a los citados lugares, ya sea individualmente o en combinación con otros planes o proyectos.

La gestión implica labores de vigilancia, seguimiento, control e intervención administrativa, siendo las herramientas de gestión preventiva más comunes los informes, requerimientos, expedientes sancionadores y autorizaciones, elaborados y emitidos según procedimientos definidos en las normas correspondientes, basadas habitualmente en la regulación de usos.

#### **10.1.3.2. Gestión activa**

La gestión activa implica la intervención directa o indirecta sobre los objetos de conservación y sus factores de cambio, con el fin de que se alcance o mantenga su estado de conservación favorable. La gestión activa queda planificada en el apartado 6 del presente documento, a través de unos objetivos generales y operativos, trasladables a acciones concretas planificadas y ejecutadas con recursos humanos, económicos y materiales específicos.

Incluye el desarrollo de protocolos y procedimientos para asegurar la calidad, así como la evaluación del logro de las actuaciones planteadas y su uso para la revisión de los instrumentos de planificación.

También son medidas de gestión activa, los posibles acuerdos que se estipulen entre las administraciones públicas y sujetos públicos o privados, para la realización de actuaciones encaminadas a alcanzar los objetivos de conservación definidos en este plan, de forma consensuada.

#### **10.1.4. Participación pública en la gestión de la Red Natura 2000**

Dado que este espacio integra un Parque Nacional que cuenta con un órgano de participación (Patronato), se habilitará éste para que se puedan tratar los temas que afecten a la Red Natura 2000, entendiendo que serán coincidentes con los que se pueden tratar en el espacio natural protegido.

Sin embargo, dado que el Parque Nacional ocupa solo una fracción del espacio Natura 2000, y con objeto de hacer extensiva la participación al ámbito de la ZEC/ZEPA, a un nivel comarcal, y con la periodicidad que establezca la Consejería con competencias en materia de red Natura 2000, se realizarán sesiones informativas en las que se presenten las actividades previstas, convocatorias de ayudas, etc., y se recojan sugerencias de la población local interesada. Además, se habilitarán mecanismos de comunicación directa con la



administración gestora de los espacios Natura 2000: listas de distribución de correo, edición boletines digitales, buzón web de sugerencias, etc.



## 11. DIRECTRICES SECTORIALES

Estas directrices pretenden ser recomendaciones que, siendo deseables, van más allá de las disposiciones de obligado cumplimiento incluidas en el presente plan. Éstas marcan criterios básicos de carácter orientativo mediante los que se pretende facilitar la consecución los objetivos de conservación marcados en el plan de gestión.

### 11.1. SELVICULTURA

- a. Para las masas de quercíneas, se fomentará la transformación a monte alto o medio (fustal sobre cepas) mediante resalveos periódicos de moderada intensidad pero frecuentes.
- b. Fomentar una cierta heterogeneidad interna del rodal. Además de la diversidad de especies arbóreas y arbustivas, se tratará de evitar la homogeneidad de estructuras, promoviendo una distribución variable de los pies, con variación a pequeña escala de los patrones de agregación, de edad, estructura vertical, crear o mantener pequeños claros con apertura del dosel, mantener pequeñas manchas de matorral, etc.
- c. Asegurar la cobertura del estrato arbustivo en áreas termófilas, sometidas a un importante estrés hídrico y con suelos poco evolucionados, y facilitar su implantación en laderas erosionadas donde ha sido eliminada esta vegetación.
- d. En las masas dominadas por quercíneas, mantener y potenciar individuos de gran porte de otras frondosas como álamos, fresnos, etc., que generalmente aparecen en pequeños grupos, ligados a condiciones locales de alta humedad, ya que son seleccionados por las diferentes especies de pícidos y generan un alto número de oquedades.
- e. Se procurará mantener y mejorar las orlas arbustivas de bosque, ya que conforman ecotonos de gran importancia para la fauna y la misma dinámica del sistema.
- f. Proteger las masas de agua situadas en las masas forestales o en su entorno, aunque sean de carácter temporal.
- g. Aplicación de formas de control continuo basadas en la lucha integrada de las plagas forestales mediante apoyo a sus predadores o competidores naturales (campañas de colocación de cajas nido para aves insectívoras y murciélagos, etc.) y priorizando el empleo de trampas de feromonas o métodos selectivos de similar efectividad frente a tratamientos masivos.
- h. Erradicar la presencia de especies exóticas.
- i. Para mantener el complejo saprófito (hongos, líquenes, insectos), mantener en el bosque madera muerta:
  - Árboles muertos en pie (mínimo 1 ó 2 pies /hectárea) de diámetro superior a 20 cm.
  - Estacas o pies muertos de altura superior a 2 m y diámetro normal superior a 20 cm, con escasas ramas o sin ellas.
  - Tocones y partes basales del fuste de pies muertos que ya hayan perdido la copa, de alturas moderadas, pero superiores a 1 m, al servir como posaderos, y en pies de gran diámetro, tienen una función de refugio y alimentación para invertebrados, aves insectívoras y micromamíferos.



- Mantener determinada cantidad de madera muerta en el suelo (fragmentos a partir de 15-20 cm de diámetro, bien repartidos por el rodal para facilitar la dispersión de organismos asociados: hongos, briófitos, coleópteros, etc.)
- j. Se establecerán rodales de reserva por motivos de conservación de hábitat naturales protegidos para los siguientes existentes, actuando con cortas de mejora y desbroces parciales únicamente si el objetivo es la restauración:
  - Turberas ácidas y vegetación higrófila de orla.
  - Vegetación asociada a charcas naturales, navajos o charcas ganaderas.
  - Enebrales.
  - Codesedas y cambrionales.
  - Enclaves o fragmentos con presencia de especies de afinidad eurosiberiana y loreras.
  - Vegetación de ribera.
  - Brezales de galería.
  - Comunidades rupícolas y glerícolas.
  - Matorrales termomediterráneos.
- k. Determinados tipos de pies, por su escasez y papel biológico, deben excluirse de las cortas o, en su defecto, reservar un número suficiente de los mismos. En general, se trata de pies de características morfológicas muy diferenciadas del resto de la masa. Los principales tipos de pies de interés son:
  - Árboles que presentan estructuras de nidificación de rapaces forestales.
  - Pies de gran desarrollo, árboles de gran tamaño (diámetro normal > 80 m), con una copa bien formada y que, se puedan utilizar como lugares de nidificación o posaderos.
  - Pies con oquedades, árboles con cavidades de pícidos, grietas, cortezas desprendidas, etc., que ofrecen refugio y lugar de cría para la avifauna y quirópteros forestales.
  - Pies viejos y sobremaduros.
  - Pies de especies raras o escasas en la zona, como los de *Taxus baccata* o *Ilex aquifolium*.
  - Árboles aislados en zonas abiertas de pastos, parcelas de cultivos o lindes de parcelas, especialmente los de mayor porte.
  - Pies decrepitos, siempre que se presenten aislados o en número muy reducido, de manera que no supongan un riesgo fitosanitario para el resto de la masa como posibles focos de plaga o enfermedad. Los más interesantes desde el punto de vista de la biodiversidad son aquellos de mayores dimensiones (diámetro y altura).
- l. Las cortas en las zonas o cuarteles protectores deben tratar de responder, en todo momento, a las necesidades selvícolas de las masas, buscando el mínimo impacto y tratando de extender y mantener la cubierta arbórea en buen estado vegetativo para maximizar su función protectora.
- m. La rotación entre intervenciones debe ser tan frecuente como sea posible, por lo que las cortas deben recorrer toda la superficie del cuartel o monte en un período que debería oscilar entre 5 y 10 años, de manera que se asegure un efecto y un seguimiento continuo de la silvicultura.
- n. Evitar podas en especies sensibles al ataque de ungulados (acebo, loro, tejo, abedul, etc.).



- o. En la realización de desbroces, mantener representación de especies del estrato arbustivo que caracterizan el ECF en el hábitat, así como especies escasamente representadas o las que produzcan frutos (acebuches, madroños, serbales, etc.), por lo que los tratamientos que incluyan desbroces se centrarán en las especies de las etapas de degradación.
- p. Prever y si es necesario marcar previamente los itinerarios de saca y puntos de acopio, de manera que se reduzca al máximo el tránsito por el interior del rodal donde se actúa, imprescindible en caso de presencia de hábitats de interés comunitario o especies catalogadas.
- q. Época de trabajos selvícolas que no perturben los periodos de reproducción de las principales especies de fauna presentes, preferentemente entre octubre y febrero ambos incluidos.
- r. Empleo de operarios con motodesbrozadoras portátiles u otras herramientas, excluyendo los desbroces con maquinaria pesada.
- s. Eliminación de residuos por trituración cuando las condiciones de pendiente lo permitan, o bien extracción de los mismos para su aprovechamiento en la industria energética.
- t. Si la evolución de la masa (arbórea y/o arbustiva) tiende al cerramiento, prever el mantenimiento a bajo coste, por ejemplo con pastoreo de ungulados silvestres o domésticos, o con cortas y desbroces selectivos puntuales.
- u. La creación y mantenimiento de las áreas abiertas debe ejecutarse respetando árboles aislados y pequeñas manchas de matorral repartidas aleatoriamente.
- v. Las reforestaciones se realizarán con especies de la misma región de procedencia, quedando condicionadas las posibles subvenciones de reforestación de tierras agrarias al uso de estas especies.
- w. En los trabajos de prevención de incendios forestales, se evitará la ejecución de líneas cortafuegos u otras actuaciones que impliquen la eliminación total de la vegetación en favor de áreas cortafuego y/o fajas auxiliares. En la ejecución de estos trabajos, con el fin de reducir su impacto paisajístico, se procurará, en la medida de lo posible, que su anchura no sea constante a lo largo de toda la actuación.
- x. En los proyectos de ejecución y mantenimiento de las áreas cortafuegos deberían tenerse en cuenta los siguientes criterios:
  - La poda deberá realizarse al menos sobre los 2 primeros metros del fuste en caso de que la vegetación pueda soportarlo.
  - No podar cuando la vegetación arbórea sea inferior a 2 m de altura.
  - El espaciamiento entre los pies arbóreos remanentes sea suficiente para operar un tractor de cadenas.
  - En el caso de que sea necesario realizar desbroces, limitarlos a las especies heliófilas indicadoras de mayor regresión serial, pero siempre conservando de las mismas una cobertura no inferior al 10%.
  - No desbrozar cuando la cobertura de la vegetación arbustiva sea inferior al 30% y se encuentre dispersa.
  - Dejar al menos un 10% de la superficie ocupada por arbustos, en golpes de al menos 50 m<sup>2</sup>.
  - No desbrozar pies de especies protegidas o muy palatables.
  - No dejar desprotegidos pies de especies muy palatables ni arbóreas de diámetro normal inferior a 15 m.



- y. En caso de dehesas monoespecíficas o con presencia casi exclusiva de encina y alcornoque, interesará aumentar la diversidad y mezcla de especies arbóreas y de edades, mediante enriquecimiento con otras frondosas.
- z. Previa autorización de la Consejería, desbroce de dehesas en las que el matorral ha invadido el pastizal, siempre que no se trate de formaciones o especies protegidas ni de comunidades higrófilas, se vaya a conservar en la finca una extensión suficiente de matorral, y que se pueda garantizar un nivel adecuado de pastoreo extensivo para mantener en el futuro el pastizal. Solo se emplearán medios mecánicos, prohibiéndose los desbroces químicos.
- aa. Conservación/restauración de superficies enclavadas en la dehesa con vegetación arbustiva o arbórea natural, incluidos los sotos fluviales, zonas encharcadizas y demás comunidades higrófilas.
- bb. Conservación de tapias de piedra (mampostería en seco), setos vivos, linderos y demás elementos estructuradores del paisaje de la dehesa tradicional.
- cc. Fomento de la declaración como Montes Protectores o Singulares, según lo dispuesto en la Ley 3/2008, de 12 de junio, de Montes y Gestión Forestal Sostenible de Castilla-La Mancha, los montes privados con representaciones adecuadas de rebollar.

## 11.2. CAZA

La actividad cinegética, tal y como se ha venido practicando, constituye una actividad compatible con la conservación de los recursos naturales, y necesaria para equilibrar la población de ungulados silvestres ante la ausencia de sus depredadores naturales principales, además de constituir una actividad económica relevante en la zona del plan de gestión. Con el objetivo de apoyar su continuidad, sostenibilidad y promover la conservación de los recursos naturales y la biodiversidad del territorio, se establecen las siguientes directrices:

- a. Los titulares de los aprovechamientos cinegéticos, los organizadores de cacerías, así como los cazadores y cuantas personas participen en el ejercicio de la caza, la practicarán de forma acorde a la conservación del medio natural.
- b. La programación del aprovechamiento cinegético deberá hacerse de manera que no suponga un impacto significativo sobre las especies amenazadas presentes en el espacio, y su planificación se realizará basándose de acuerdo con un Plan de Ordenación Cinegética, tal como prevé la legislación vigente.
- c. Se considera conveniente, que en los cotos de caza y terrenos cinegéticos que requieran la delimitación de zonas de reserva, éstas se ubiquen en los terrenos incluidos en el espacio o en su vecindad inmediata, prioritariamente en terrenos que alberguen recursos naturales protegidos que puedan verse afectados por la actividad cinegética, como por ejemplo humedales, hoces y escarpes donde nidifiquen aves acuáticas y rapaces rupícolas, sin perjuicio de que quede abierta la posibilidad de conceder autorizaciones excepcionales para el control de daños en las parcelas colindantes.
- d. Las operaciones de control de poblaciones de especies cinegéticas predatoras o coyunturalmente perjudiciales deberán realizarse con métodos de selectividad probada y por personal cualificado.
- e. Ajustar el periodo de colocación de trampas para urracas a la época fuera de peligro para los cachorros de lince (1 de abril-30 de mayo).



- f. Considerando el papel relevante del conejo de monte en la dieta de numerosas aves rapaces amenazadas que habitan en el espacio Natura 2000, en los instrumentos de gestión cinegética de terrenos incluidos en el hábitat potencial del conejo de monte se implementarán las medidas de fomento de las poblaciones de esta especie, aplicando los criterios y recomendaciones contemplados en el Plan General del Conejo de Monte en Castilla-La Mancha (Decreto 10/2009, de 10 de febrero).
- g. La población de ungulados silvestres se mantendrá en unos niveles poblacionales equilibrados con el medio, con el objetivo de que no cause daños a los hábitat de protección especial, a las especies amenazadas de fauna o flora y a los cultivos agrícolas o forestales. Para las modalidades de especies de caza mayor, los Planes de Ordenación Cinegética deberán realizarse de tal forma que se garantice la consecución de densidades y de pirámides poblacionales razonables, equilibradas y adecuadas para el correcto mantenimiento de las poblaciones cinegéticas y los hábitats que las albergan. Cuando la densidad se eleve sobre las previsiones o la proporción de sexos se encuentre claramente desequilibrada, se fomentará la caza selectiva y de gestión de poblaciones, particularmente de hembras, con el fin de restablecer los niveles adecuados de ambos parámetros.
- h. La caza de las especies cinegéticas exóticas invasoras tendrá como fin su erradicación.

Cuando resulte conveniente para la gestión del espacio, la Dirección General podrá establecer convenios de colaboración con los titulares de derechos cinegéticos para realizar acciones que supongan la armonización y mutuo beneficio de los intereses cinegéticos y de conservación, tales como la elaboración de los Planes de Ordenación Cinegética, la mejora del estado sanitario de las poblaciones, la realización de actuaciones de mejora de los hábitat para potenciar las poblaciones de especies cinegéticas, en especial para las que tienen un papel más importante en la red trófica del ecosistema, o el control de especies cinegéticas predatoras, cuando exista riesgo de que la aplicación de los métodos de control afecte a otras especies.

### 11.3. AGRICULTURA Y GANADERÍA

La actividad agrícola es una actividad de escasa importancia dentro del espacio, adquiriendo cierto valor solamente en las partes más bajas donde la altitud y el clima son más benignos para este tipo de actividad.

Estas zonas agrícolas son de gran importancia para la conservación de comunidades de especies de flora y fauna de interés, y para la lucha contra los incendios forestales, por lo que su mantenimiento, dada la escasez de las mismas, debe ser prioritario.

Al objeto de mantener la actividad agraria en las zonas más interesantes para la conservación de determinadas especies de fauna y flora silvestres, así como facilitar la adecuación ambiental de las actuales superficies agrícolas, se promoverá el cumplimiento de las siguientes directrices a través del establecimiento de un régimen de ayudas y medidas a los agricultores, en el marco de las ayudas a la adopción de prácticas agroambientales, forestación de tierras agrarias, etc.:

- a. Conservación o recuperación de los elementos característicos de la agricultura tradicional importantes para la conservación del paisaje y la biodiversidad, tales como ribazos, linderos, arbolado disperso, etc. Estas mismas directrices serán aplicables en los proyectos de concentración parcelaria.



- b. Los cerramientos de protección de cultivos frente a ungulados serán permeables al resto de la fauna terrestre. Se estudiará un diseño de malla que cumpla con ambos objetivos.
- c. Las nuevas construcciones necesarias para la actividad agrícola utilizarán materiales que se integren en el paisaje rural, minimizando sus demás afecciones ambientales.
- d. Es prioritaria la recuperación de la vegetación de ribera y otros hábitats ligados a humedales, desaparecidos en algunos casos por antiguas roturaciones o alteraciones en el régimen hidrológico natural.
- e. Se debe promover el uso de productos fitosanitarios de forma responsable por parte de los agricultores, de tal forma que se utilicen en las épocas, dosis y formulación química más adecuada en cada situación, e impulsando el uso alternativo de sustancias de baja peligrosidad, consiguiendo de esta forma una menor persistencia y peligrosidad para el medio ambiente.
- f. En el empleo del fuego para la eliminación de despojos agrícolas se realizará de acuerdo con la normativa sectorial existente, pero teniendo siempre presente el potencial riesgo de incendio existente en la zona.
- g. Repoblación para regeneración del bosque autóctono, protección contra la erosión u otros fines de protección o restauración. En este espacio en particular se considera interesante el establecimiento de formaciones adehesadas mediante la introducción de pies de encina en terrenos de cereal.
- h. Extensificación de la actividad agraria en el entorno del espacio y la adaptación de las prácticas agrícolas a la fenología reproductiva y necesidades de determinadas especies amenazadas.
- i. Se fomentarán las actividades de "agricultura ecológica" integradas en la gestión del espacio protegido, así como la promoción y comercialización de sus productos, como forma de cultivo más respetuosa con el medio ambiente, que crea un mercado de productos de mayor calidad y valor añadido.

En cuanto a la cabaña ganadera, se podrán establecer los mecanismos necesarios para ordenar el pastoreo de forma compatible con la conservación del medio natural, prestando especial atención a la conservación de la vegetación natural, a la regeneración de las parcelas que se abandonen y al control de la erosión.

- a. Se evitarán en cualquier caso las concentraciones de ganado en zonas frágiles o por periodos prolongados de tiempo, controlando la presencia de perros que pudieran provocar daños o molestias sobre la avifauna.
- b. Se adoptarán las medidas necesarias para evitar los efectos negativos del sobrepastoreo sobre tramos en regeneración, hábitats y especies protegidas o zonas con un alto riesgo de erosión.
- c. Las nuevas construcciones se adaptarán preferentemente a la tipología constructiva de la zona y al empleo exterior de materiales naturales tradicionales, dotándose de los sistemas necesarios para el adecuado manejo y tratamiento de residuos y vertidos. Es fundamental la recuperación de las instalaciones y construcciones ganaderas tradicionales tales como tinadas, parideras, abrevaderos y fuentes.
- d. En la construcción de abrevaderos se prestará especial atención a la existencia de comunidades vegetales hidrófilas entre el punto de captación y el de retorno del



sobrante, ya que podrían desaparecer al privarles del recurso hídrico y se adaptarán los mismos para facilitar el uso por parte de anfibios.

- e. La instalación de cerramientos ganaderos estará supeditada a su integración paisajística y a su permeabilidad al paso de la fauna silvestre. No obstante y con el objeto de preservar las zonas con vegetación más frágil del aprovechamiento ganadero, se valorará la necesidad de realizar el cerramiento de dichas zonas, cuando su protección no sea fácilmente realizable por otros métodos.
- f. Apoyo a la apicultura y ganadería extensiva a través de los Programas de Desarrollo Rural.

Al objeto de mejorar la eficiencia e integración tanto de la actividad agrícola como de la ganadera, y de facilitar la aplicación correcta de las medidas agroambientales, la Dirección General podrá organizar cursos de formación y actividades de educación ambiental, dirigidos a los agricultores y ganaderos del espacio protegido.

#### 11.4. USO PÚBLICO Y EDUCACIÓN AMBIENTAL

Las actividades de uso público, con finalidad fundamentalmente recreativa, turística, cultural o educativa, deben ser compatibles con la conservación de todos los valores naturales del espacio y desarrollarse con respeto a los aprovechamientos tradicionales y en armonía con el interés de los propietarios del terreno.

- a. El uso público se orientará hacia visitas de grupos reducidos y centradas en la percepción, interpretación y valoración de los recursos naturales y en la sensibilización medioambiental de los visitantes. En ningún caso se promoverá o divulgará un uso masivo de este espacio.
- b. Para la regulación de las diversas modalidades de deportes de aventura así como cualquier otro uso público con fines turísticos, recreativos o deportivos, se tendrán en cuenta la intensidad de la práctica de cada una de ellas y su concentración espacial y temporal. Se considerarán igualmente la fragilidad de los componentes geológicos y biológicos, en especial las posibles afecciones a elementos geomorfológicos frágiles, a comunidades de vegetación rupícola o a especies sensibles de fauna y flora. Se tendrán igualmente en cuenta las afecciones paisajísticas, así como el impacto de los aparcamientos de vehículos y sendas de acceso hacia el lugar donde se realizará la actividad.
- c. A través de los instrumentos de planificación del espacio, se procurará el diseño y edición de folletos divulgativos, paneles interpretativos y señales informativas, necesarios para que el visitante disponga de la información precisa para realizar la visita al espacio protegido, instalando si fuera preciso carteles recordatorios de las normas de comportamiento aplicables. Toda la señalización cumplirá con las normas establecidas para el conjunto de la Red de Áreas Protegidas de Castilla-La Mancha.
- d. La Dirección General, de acuerdo en su caso con los propietarios de los terrenos, podrá diseñar itinerarios para la visita al espacio, estableciendo los caminos abiertos al uso público, todo ello sin perjuicio del derecho de acceso de las personas vinculadas a la propiedad de las fincas a través de los caminos, sendas y demás servidumbres de paso legalmente existentes. Los itinerarios que se diseñen evitarán la afección a las zonas de mayor fragilidad del espacio, determinando en su caso los tramos en que pueda estar autorizado el tránsito de vehículos a motor y los tramos en que su circulación esté



restringida y estableciendo, si ello fuese preciso, una zona para el estacionamiento de los vehículos.

- e. Estos itinerarios serán dotados con la infraestructura necesaria (paneles interpretativos, miradores, etc.), debiendo prestarse especial atención a la integración paisajística y limpieza de estas infraestructuras. Para conseguirlo, se establecerán los oportunos acuerdos con los Ayuntamientos respectivos.
- f. Asimismo, se procurará balizar aquéllas zonas de mayor uso para minimizar daños al entorno inmediato por pisoteo, incendio, podas, etc.
- g. En materia de participación y educación ambiental, los esfuerzos deberán ir dirigidos principalmente a la concienciación y participación de los sectores de la población cuya actividad está directamente relacionada con la conservación de los valores naturales.
- h. Por otra parte, también se plantea como línea de trabajo, la educación ambiental de la población en general, tanto habitantes de la zona como visitantes, con el fin de incrementar el conocimiento del espacio y sus valores naturales, fomentando la concienciación e implicación en la conservación del mismo.

### 11.5. INVESTIGACIÓN

Las actividades de investigación podrán autorizarse cuando no entrañen riesgos para la conservación de los recursos naturales del espacio, especialmente para los recursos de conservación prioritaria, se justifiquen su necesidad e interés y puedan tener una repercusión favorable aplicada a la conservación de la naturaleza.

Las solicitudes de permisos de investigación deberán acompañarse del respectivo proyecto de investigación y las actividades que contemplen deberán ser compatibles con el resto de usos y aprovechamientos.

La Dirección General continuará con la definición de los aspectos del espacio insuficientemente conocidos y de interés para su gestión, fomentando la realización de estudios y proyectos de investigación sobre dichas materias, bien directamente, o bien priorizándose la concesión de las ayudas existentes a las iniciativas de instituciones, asociaciones o investigadores individuales que asuman su desarrollo.

Las actividades de investigación que afecten a los recursos de conservación prioritaria deberán estar avaladas por una institución investigadora pública, y ejecutarse en su fase de trabajo de campo por personal especializado en las técnicas operativas que en cada caso se vayan a emplear.

### 11.6. INFRAESTRUCTURAS

Dada la concurrencia de competencias en el medio fluvial, se establecerán los mecanismos de coordinación precisos con el organismo de cuenca competente.

En el espacio se podrá realizar la ordenación de la red de vías y accesos existentes, de conformidad con la propiedad de los terrenos y las diferentes administraciones competentes, al objeto de optimizar su distribución para la realización de los aprovechamientos tradicionales, permitir una adecuada gestión de conservación del espacio y disminuir el impacto global que estas infraestructuras originan sobre el medio natural.



Asimismo, con los mismos criterios antes mencionados, se realizará la ordenación de la red de tendidos eléctricos existentes.

### 11.7. PLANEAMIENTO URBANÍSTICO

La normativa de planeamiento urbanístico aplicable deberá contemplar los terrenos incluidos en el espacio Natura 2000 como suelo rústico no urbanizable de protección natural, debiendo recoger la normativa del presente plan de gestión en las materias que afecte y en particular en lo relativo a la regulación de nuevas construcciones, así como los requisitos que deberán adoptarse en el caso de rehabilitación, mejora o conservación de las edificaciones existentes, para adaptarse a las tipologías constructivas tradicionales y conseguir su integración paisajística.

La Consejería divulgará la presente normativa entre los técnicos y secretarios municipales, incluyendo en su caso la celebración de jornadas de formación, así como la puesta a su disposición de herramientas web de fácil consulta.

### 11.8. RECURSOS HÍDRICOS

Se establecerán los mecanismos de coordinación precisos con los organismos de cuenca y otras administraciones competentes para mejorar la calidad de las aguas y restaurar el funcionamiento hidrológico natural de las masas superficiales y subterráneas necesarias para la conservación de los diferentes humedales y cursos fluviales que conforman el espacio Red Natura 2000 dentro del marco normativo definido por los Planes Hidrológicos de la correspondientes Demarcaciones Hidrográficas. Asimismo, se prestará la máxima colaboración en las labores de recuperación y deslinde del Dominio Público Hidráulico, la eliminación de infraestructuras obsoletas en los cauces y el control de especies invasoras.

### 11.9. GESTIÓN DEL ESPACIO

En la gestión del espacio Natura 2000 se tendrá en cuenta el principio director de que las actuaciones de terceros no supongan una merma sensible sobre la identidad, naturalidad, diversidad y singularidad del paisaje y los ecosistemas.

A los efectos de su identificación y reconocimiento sobre el terreno, se priorizarán las labores de señalización de los límites del espacio, así como la señalización informativa en los accesos principales de las limitaciones temporales o permanentes del uso público no consuntivo.



## 12. PROPUESTA DE FIGURAS DE PROTECCIÓN

La condición de Zona Especial de Conservación y Zona de Especial Protección para las Aves incluida en la Red Natura 2000 de este espacio, con la consiguiente aplicación del presente plan de gestión, se considera suficiente para la conservación de los recursos naturales existentes, por lo que no se propone la adopción de figuras de protección adicionales.



### 13. PROGRAMA DE SEGUIMIENTO DE APLICACIÓN DE PLAN DE GESTIÓN

El **programa de seguimiento** del presente plan pretende evaluar el grado de ejecución de las medidas y acciones establecidas para garantizar el cumplimiento de los objetivos de conservación fijados, mediante el uso de indicadores de seguimiento.

Los **indicadores de seguimiento** deben de ser medibles de forma fiable; para que el seguimiento de estos indicadores no suponga una carga excesiva se ha intentado que, aunque pueda existir más de un indicador por actuación, éstos sean el menor número posible. Este seguimiento completa y complementa el descrito para los recursos naturales amenazados presentes en el espacio en el apartado 6.2 del presente plan.

La **memoria o informe simplificado de resultados anual** deberá incluir, de forma esquemática, una descripción de la aplicación del plan y una valoración del impacto y efecto conseguido por la gestión del espacio respecto a los resultados previstos y el estado de conservación de los elementos clave en el momento de redacción de este documento. Al final del periodo de vigencia del plan, establecido en 6 años, se deberá de redactar una **memoria final de resultados** en la que se valore la aplicación del plan en conjunto. Esta memoria se redactará de manera coordinada entre los gestores con competencias en la gestión del espacio de la red Natura 2000 especificados en el apartado 10.1.1 del presente plan de gestión.

#### 13.1. INDICADORES DE SEGUIMIENTO DE LAS ACTUACIONES COMUNES

Actuación	Indicador de seguimiento	Valor inicial	Fuente de verificación
a. Señalización del espacio Natura 2000 en los accesos principales al mismo.	Nº de señales instaladas	0	Proyectos certificados
b. Programa de acuerdos con propietarios para conservar de manera estricta aquellos enclaves especialmente raros o valiosos que así lo merezcan, desligando su evolución natural de presiones humanas concretas; y para permitir la realización de actuaciones de restauración de hábitats, habilitación de corredores ecológicos, etc.	Superficie conservada	0	Convenios adoptados / Expedientes de compra-venta
c. Establecimiento de una red demostrativa de "rodales vírgenes" para cada uno de los principales hábitats presentes en el espacio, mediante la delimitación de manchas con el mayor desarrollo posible de la comunidad vegetal, con el fin de convertirse en testigos de la evolución natural de cada formación.	Nº de hábitats delimitados	0	Proyectos certificados / Convenios adoptados y memorias de resultados
d. Creación de corredores ecológicos mediante restauraciones y repoblaciones en barrancos desprovistos de vegetación, arroyos sobrepastoreados, bosques de ribera, creación de áreas de cobertura leñosa en zonas de siembra cercanas a arroyos, creación de bosquetes de roble, quejigar o alcornocal entre masas preexistentes, etc.	Superficie tratada	0	Proyectos certificados / Ayudas concedidas y memorias de resultados
e. Actuaciones de control de especies exóticas con potencial invasor.	Número de actuaciones de control	0	Memorias de resultados / Proyectos certificados
f. Producción en vivero de flora amenazada mediante la recogida de semillas en el medio natural para repoblaciones, restauraciones y reforzamiento de sus poblaciones.	Nº de plantas disponibles	0	Memorias anuales del Servicio



Actuación	Indicador de seguimiento	Valor inicial	Fuente de verificación
g. Elaboración de una cartografía de detalle de los hábitats de interés comunitario del espacio y su entorno inmediato, con objeto de adaptar con mayor precisión los límites de la ZEC/ZEPA a la presencia de estos hábitats.	Cartografía de detalle de hábitats de interés comunitario	Límites del espacio no adaptados con precisión a la presencia de hábitats de interés comunitario	Certificación de trabajos ejecutados

Tabla 20. Indicadores de seguimiento de las actuaciones comunes

### 13.2. INDICADORES DE SEGUIMIENTO DEL E.C. "BOSQUE MEDITERRÁNEO"

Actuación	Indicador de seguimiento	Valor inicial	Fuente de verificación
<b>OF Fomentar el estado de la masa forestal de monte alto maduro, con una estructura irregular y en el que se dé de forma espontánea la regeneración natural de las especies principales de cada tipo de hábitat (ECF)</b>	<b>Parámetros del ECF</b>	<b>EC no presenta el ECF definido</b>	<b>Memorias de resultados</b>
<b>OO1 Recuperar progresivamente los territorios potenciales en repoblaciones de pinar</b>			
<b>A 1.1</b> Sustitución progresiva de los pinares de <i>Pinus pinea</i> y <i>Pinus pinaster</i> por vegetación autóctona.	Superficie tratada de acuerdo con la planificación establecida en planes de ordenación	Indeterminado	Proyectos certificados / Ayudas concedidas y memorias de resultados
<b>OO2 Avanzar hacia sistemas forestales lo más naturalizados posible</b>			
<b>A 2.1</b> Fomento de prácticas selvícolas encaminadas a la progresiva naturalización de las masas.	Superficie tratada de acuerdo con directrices establecidas para tratamientos selvícolas	Indeterminado	Ayudas concedidas y memorias de resultados
<b>A 2.2</b> Conservación y catalogación de árboles singulares.	Nº de árboles catalogados	0	Convenios adoptados y memorias de resultados
<b>A 2.3</b> Preservación en alcornoques de "árboles padre" excluidos de descorche.	Superficie de exclusión de descorche	0	Ayudas concedidas / Convenios adoptados y memorias de resultados
<b>A 2.4</b> Actuaciones de restauración de formaciones raras, frágiles o amenazadas inmersas en el seno de estas masas forestales.	Superficie restaurada	0	Proyectos certificados / Convenios adoptados y memorias de resultados
<b>A 2.5</b> Actuaciones de reforestación para la restauración de hábitats protegidos sobre zonas ocupadas por matorral serial sin valor para la conservación.	Superficie reforestada	0	Ayudas concedidas y memorias de resultados
<b>A 2.6</b> Identificación y cartografiado de las masas de rebollar más representativas y en mayor estado de madurez.	Superficie cartografiada de masas de rebollar representativas	Masas de rebollar representativas no identificadas ni cartografiadas	Certificación de trabajos ejecutados
<b>OO3 Mantener un estado fitosanitario adecuado</b>			



Actuación	Indicador de seguimiento	Valor inicial	Fuente de verificación
<b>A 3.1</b> Establecimiento de una red de estaciones de seguimiento de síntomas atribuibles a la "seca" de las quercíneas y otras plagas o enfermedades forestales.	Parcelas de seguimiento según metodología de la Red de seguimiento de daños en las masas forestales de CLM	0	Memorias de resultados de la Red de Seguimiento
<b>OO4 Mantener cargas cinegéticas y ganaderas adecuadas</b>			
<b>A 4.1</b> Control efectivo de las poblaciones de especies de caza mayor mediante la caza para evitar sobrepoblaciones, con especial atención al gamo y muflón por su carácter no autóctono en nuestro país.	Densidades de especies de caza mayor, estructura de edades y distribución por sexo	Variable	Memorias anuales de los Planes de Ordenación Cinegética
<b>A 4.2</b> Actuaciones de acotamiento de enclaves valiosos en las que se detecte sobrepastoreo de la vegetación leñosa.	Superficie acotada	0	Proyectos certificados / Convenios adoptados y memorias de resultados
<b>OO5 Mantener los usos agro-silvo-pastorales que permitan el mantenimiento de los majadales y el regenerado del arbolado en las dehesas</b>			
<b>A 5.1</b> Actuaciones de regeneración del arbolado en dehesas y de extensión de formaciones adheridas a parcelas agrícolas desarboladas.	Superficie acogida a ayuda para regeneración de dehesa	0	Ayudas concedidas y memorias de resultados
<b>A 5.2</b> Actuaciones de conservación de majadales y otras formaciones de pastizales protegidos mediante la caracterización de su estado de conservación y el fomento de prácticas racionales de pastoreo.	Superficie acogida a ayuda para conservación de majadales	0	Ayudas concedidas y memorias de resultados
<b>OO6 Finalizar la aprobación de todos los planes de ordenación forestal en los Montes de Utilidad Pública incluidos en el espacio Natura 2000</b>			
<b>A 6.1</b> Redacción y aprobación de los planes de ordenación de montes de todos los Montes de Utilidad Pública localizados en el espacio.	Número de planes aprobados	9 planes aprobados y en vigor	Resolución de aprobación de Plan de Ordenación

Tabla 21. Indicadores de seguimiento del elemento clave "Bosque mediterráneo"

### 13.3. INDICADORES DE SEGUIMIENTO DEL E.C. "ECOSISTEMA FLUVIAL"

Actuación	Indicador de seguimiento	Valor inicial	Fuente de verificación
<b>OF</b> Estructura de masa vegetal adecuada, en el que además exista una continuidad del bosque ripario hacia las zonas más externas sin influencia del nivel freático, un mantenimiento de la calidad de las aguas y del régimen hídrico, así como un escaso porcentaje de especies alóctonas (ECF)	Parámetros del ECF	EC no presenta el ECF definido	Memorias de resultados
<b>OO1 Aumentar la superficie actual de los bosques húmedos y de ribera, favoreciendo la diversidad de flora y fauna en estas formaciones</b>			
<b>A 1.1</b> Programa de restauración y extensión de la vegetación de ribera. Adicionalmente, creación de bosquetes-isla a intervalos periódicos a lo largo de los ejes fluviales para maximizar la función de dichos ejes como corredores biológicos.	Superficie restaurada	0	Proyectos certificados / Convenios adoptados y memorias de resultados



Actuación	Indicador de seguimiento	Valor inicial	Fuente de verificación
<b>A 1.2</b> Actuaciones de reforzamiento o de reintroducción de poblaciones de abedul, tejo y acebo, a través de semillas recolectadas en las mismas poblaciones.	Número de pies reintroducidos	0	Proyectos certificados / Convenios adoptados y memorias de resultados
<b>A 1.3</b> Conexión progresiva entre sí de los actuales reductos de bosque de <i>Prunus lusitanica</i> , con el objetivo de incrementar poblaciones así como la conexión y riqueza genética de las mismas.	Número de pies reintroducidos	0	Proyectos certificados
<b>A 1.4</b> Actuaciones de acotamiento lineal localizado de enclaves especialmente valiosos en los que se detectara sobrepastoreo, para posibilitar la mejora del estado de los hábitats y su regeneración natural.	Número de actuaciones	0	Proyectos certificados / Convenios adoptados y memorias de resultados
<b>A 1.5</b> Plan de detección alerta y actuación frente a plagas y enfermedades forestales que pudieran afectar a la vegetación de ribera.	Jornales de control	0	Memorias de resultados
<b>OO2 Minimizar la presencia de especies exóticas invasoras y favorecer la presencia de fauna autóctona en los ríos del espacio</b>			
<b>A 2.1</b> Determinación de los tramos del espacio libres de especies exóticas invasoras de peces o cangrejos para su protección estricta frente a la colonización por estas especies mediante la combinación de diversas medidas.	Número de actuaciones	0	Memorias de resultados / Proyectos certificados
<b>A 2.2</b> Creación de nuevas poblaciones de cangrejo autóctono y de peces protegidos a través de traslocaciones con poblaciones cercanas, para garantizar el mantenimiento de su área de distribución tras episodios de sequías intensas que provoquen desecación de tramos.	Repoblaciones realizadas	0	Memorias de resultados / Censos
<b>OO3 Mantener el volumen y régimen de aportaciones hídricas, su calidad y su adecuada distribución en el espacio y en el tiempo</b>			
<b>A 3.1</b> Extensión de los puntos de muestreo de calidad de las masas de agua superficiales.	Número de puntos de muestreo en el espacio	8 puntos de muestreo	Redes de control del estado de las aguas superficiales
<b>A 3.2</b> Reducción general de la carga contaminante de sustancias y compuestos que por su peligrosidad, persistencia o bioacumulación afectan al ecosistema acuático, así como los puntos de contaminación directa de origen ganadero y residuos agrarios que puedan eutrofizar las aguas.	Parámetros indicadores de la calidad de las aguas	Resultados de la red de control	Redes de control del estado de las aguas superficiales
<b>A 3.3</b> Puesta en marcha de adecuados sistemas de depuración en todos los municipios que vierten a los cauces incluidos en el espacio Natura 2000.	Nº de EDAR	2 municipios que vierten al espacio no disponen de EDAR o presentan deficiencias en sus instalaciones	Proyectos de obra certificados
<b>A 3.4</b> Deslinde progresivo del dominio público hidráulico de los tramos fluviales incluidos en este espacio.	Estudio, delimitación y aprobación de los diferentes tramos	0	Disposición legal aprobada y publicada



Actuación	Indicador de seguimiento	Valor inicial	Fuente de verificación
<b>A 3.5</b> Establecimiento de caudales ambientales en aquellos tramos de cursos fluviales regulados o con extracciones significativas.	Adecuación de caudal medido a caudales ecológicos establecidos	El establecido en los planes hidrológicos de las D.H. del Tajo y Guadiana	Estaciones de aforo
<b>OO4 Asegurar la conectividad de la fauna en el hábitat fluvial</b>			
<b>A 4.1</b> Programa de permeabilización de azudes mediante escalas piscícolas. En su caso, eliminación puntual de alguna de estas barreras allá donde no presten servicio en la actualidad.	Número de actuaciones realizadas	0	Proyectos de obra certificados
<b>A 4.2</b> Inventario de captaciones y diques en el interior del espacio, y evaluación de su posible afección a la fauna y flora acuática de interés comunitario, estableciéndose las medidas correctoras que procedan, de forma coordinada con las Confederaciones Hidrográficas.	Número de captaciones / diques identificados	0	Memoria de resultados

Tabla 22. Indicadores de seguimiento del elemento clave "Ecosistema fluvial"

### 13.4. INDICADORES DE SEGUIMIENTO DEL E.C. "TURBERAS Y BREZALES HIGROTURBOSOS"

Actuación	Indicador de seguimiento	Valor inicial	Fuente de verificación
<b>OF</b> Mantenimiento de las condiciones hídricas que aseguren la formación de turba, el carácter anóxico y ácido de los sustratos, y la disponibilidad de agua en el suelo sin escorrentía superficial y en las condiciones que favorezca la presencia de las diversas comunidades vegetales propias de las turberas ácidas de este espacio (ECF)	Parámetros del ECF	EC no presenta el ECF definido	Memorias de resultados
<b>OO1</b> Garantizar el mantenimiento de las condiciones hídricas que aseguren los procesos hidrológicos superficiales y subterráneos, y la presencia del mosaico de comunidades vegetales asociadas al distinto grado de hidromorfia edáfica			
<b>A 1.1</b> Programa de restauración individualizado de turberas y brezales higroturbosos en función de su factor de perturbación, aplicando en cada caso un régimen adecuado para evitar que se deterioren florísticamente. Extensible a humedales estacionales que alberguen hábitats de interés comunitario.	Superficie restaurada	0	Proyectos certificados / Convenios adoptados y memorias de resultados
<b>OO2</b> Mantener cargas herbívoras adecuadas			
<b>A 2.1</b> Instalación de vallados de exclusión a la actividad de ungulados, y al pisoteo continuado, en aquellas turberas donde la degradación es más intensa. En los casos en los que las turberas se utilicen como bebederos para reses, crear abrevaderos alternativos en el entorno de las mismas. En charcas temporales y otros enclaves valiosos (comunidades de nenúfares) esta medida puede realizarse mediante acotamientos parciales del humedal.	Número de vallados instalados	Indeterminado	Proyectos certificados / Convenios adoptados y memorias de resultados

Tabla 23. Indicadores de seguimiento del elemento clave "Turberas y brezales higroturbosos"



### 13.5. INDICADORES DE SEGUIMIENTO DEL E.C. "FAUNA EMBLEMÁTICA DEL MONTE MEDITERRÁNEO"

Actuación	Indicador de seguimiento	Valor inicial	Fuente de verificación
<b>OF Incrementar y alcanzar poblaciones reproductoras estables, asegurando su viabilidad a corto y largo plazo, así como incrementar su área de distribución, a través de la satisfacción de las necesidades ecológicas de estas especies (ECF)</b>	<b>Parámetros del ECF</b>	<b>EC no presenta el ECF definido</b>	<b>Memorias de resultados</b>
<b>OO1 Eliminar o reducir al mínimo posible la incidencia de las causas de mortalidad no natural de las especies que puedan estar afectando actualmente a sus poblaciones</b>			
<b>A 1.1</b> Revisión, catalogación y corrección de tendidos eléctricos con riesgo de electrocución para la avifauna en el interior del espacio Natura 2000 o áreas aledañas.	Número de tendidos peligrosos corregidos	200 apoyos corregidos	Proyectos certificados
<b>A 1.2</b> Determinación de puntos o tramos de carreteras con mayor riesgo de atropello para lince ibérico, y adopción de medidas que permitan mitigar dichos riesgos.	Número de muertes por atropello	0	Informes de seguimiento
<b>A 1.3</b> Fomento de aquellos métodos homologados de control de predadores más selectivos para el lince ibérico, mediante cursos de formación y ayudas a la compra de trampas.	Número de subvenciones concedidas / Jornadas de formación realizadas	15 jornadas de formación (12 cursos y 3 demostraciones técnicas)	Memorias de resultados
<b>OO2 Garantizar la conservación de las superficies de hábitat con condiciones favorables para estas especies, tanto los territorios ocupados actualmente como las zonas potenciales de colonización o territorios históricamente ocupados pero hoy abandonados, permitiendo la ampliación de su área de distribución en la región, a través de la habilitación de corredores ecológicos.</b>			
<b>A 2.1</b> Mejora de estructuras de nidificación: instalación de plataformas artificiales en árboles o adecuación de repisas en cortados rocosos.	Número de nidos construidos o acondicionados	0	Proyectos certificados
<b>A 2.2</b> Creación de plataformas para buitre negro cercanas a la colonia de esta especie en la finca de Quintos de Mora, y próximas asimismo a muladares del sector oriental del espacio, con el objetivo de establecer un núcleo de reproducción de buitre negro en la provincia de Toledo.	Número de plataformas instaladas	0	Proyectos certificados
<b>A 2.3</b> Permeabilización de vallados no adaptados a la legislación cinegética vigente por su antigüedad.	Número de vallados acondicionados	0	Ayudas concedidas y memorias de resultados
<b>OO3 Promover las acciones necesarias en las áreas de reproducción y resto de zonas de distribución para aumentar la disponibilidad de alimento.</b>			
<b>A 3.1</b> Aumento de la disponibilidad de alimento para el conejo de monte mediante la creación de paisajes en mosaico realizando desbroces y posterior siembra de herbáceas o implantación de pastizales.	Número de actuaciones	3	Proyectos certificados / Ayudas concedidas y memorias de resultados
<b>A 3.2</b> Repoblaciones de conejos en superficies gestionadas de unas 40 hectáreas.	Número de núcleos de repoblación	10	Proyectos certificados / Ayudas concedidas y memorias de resultados



Actuación	Indicador de seguimiento	Valor inicial	Fuente de verificación
<b>A 3.3</b> Incremento de disponibilidad de alimento para la cigüeña negra en las zonas en las que se identifique este factor como limitante del éxito reproductor de la especie, a través del acondicionamiento de charcas naturales, navajos o charcas ganaderas.	Número de charcas acondicionadas	0	Proyectos certificados / Ayudas concedidas y memorias de resultados
<b>A 3.4</b> Detección y eliminación de vertederos incontrolados y otras fuentes de alimentación antrópica de depredadores generalistas, con el fin de evitar aumentos no naturales de sus poblaciones.	Número de puntos localizados	Indeterminado	Informes de seguimiento
<b>A 3.5</b> Garantizar las aportaciones alimentarias de parejas nidificantes de águila perdicera en caso de detectarse este factor como limitante para la cría: alimentación suplementaria, construcción de palomares, etc.	Número de aportaciones alimentarias	0	Informes de seguimiento
<b>OO4 Alcanzar una población estable de lince en el espacio que garantice la supervivencia de la especie.</b>			
<b>A 4.1</b> Implantación de una población reproductora de lince ibérico en el espacio en el marco del proyecto LIFE+ Iberlince.	Nº de poblaciones reproductoras / individuos	8	Censos

Tabla 24. Indicadores de seguimiento del elemento clave "Fauna emblemática del monte mediterráneo"



## 14. INDICE DE TABLAS Y FIGURAS

### 14.1. ÍNDICE DE TABLAS

<i>Tabla 1. Distribución de la superficie de la ZEC/ZEPA .....</i>	<i>7</i>
<i>Tabla 2. Comparativa de la superficie respecto al límite oficial y la adaptación cartográfica de la ZEC/ZEPA .....</i>	<i>8</i>
<i>Tabla 3. Red de áreas protegidas en la ZEC/ZEPA.....</i>	<i>8</i>
<i>Tabla 4. Vías Pecuarias en la ZEC/ZEPA.....</i>	<i>10</i>
<i>Tabla 5. Montes de Utilidad Pública en el espacio Red Natura 2000.....</i>	<i>12</i>
<i>Tabla 6. Relación con otros espacios Natura 2000.....</i>	<i>13</i>
<i>Tabla 7. Hábitat de interés comunitario.....</i>	<i>15</i>
<i>Tabla 8. Especies de interés comunitario .....</i>	<i>18</i>
<i>Tabla 9. Otras especies de importancia.....</i>	<i>25</i>
<i>Tabla 10. Estado de conservación del EC "Bosque mediterráneo" .....</i>	<i>31</i>
<i>Tabla 11. Estado de conservación del EC "Ecosistema fluvial". Hábitats.....</i>	<i>38</i>
<i>Tabla 12. Estado de conservación del EC "Ecosistema fluvial". Fauna.....</i>	<i>42</i>
<i>Tabla 13. Estado de conservación del EC "Turberas y brezales higroturbosos" .....</i>	<i>45</i>
<i>Tabla 14. Estado de conservación del EC "Fauna emblemática del monte mediterráneo" .....</i>	<i>49</i>
<i>Tabla 15. Elementos valiosos.....</i>	<i>52</i>
<i>Tabla 16. Priorización de las actuaciones comunes .....</i>	<i>70</i>
<i>Tabla 17. Priorización de las medidas establecidas para los elementos clave.....</i>	<i>73</i>
<i>Tabla 18. Zonificación de la ZEC/ZEPA "Montes de Toledo" .....</i>	<i>74</i>
<i>Tabla 19. Resumen de la regulación general de usos y actividades.....</i>	<i>84</i>
<i>Tabla 20. Indicadores de seguimiento de las actuaciones comunes .....</i>	<i>130</i>
<i>Tabla 21. Indicadores de seguimiento del elemento clave "Bosque mediterráneo" .....</i>	<i>131</i>
<i>Tabla 22. Indicadores de seguimiento del elemento clave "Ecosistema fluvial" .....</i>	<i>133</i>
<i>Tabla 23. Indicadores de seguimiento del elemento clave "Turberas y brezales higroturbosos" ..</i>	<i>133</i>
<i>Tabla 24. Indicadores de seguimiento del elemento clave "Fauna emblemática del monte mediterráneo" .....</i>	<i>135</i>

### 14.2. ÍNDICE DE FIGURAS

<i>Fig. 1. Vista general del espacio Natura 2000 "Montes de Toledo" .....</i>	<i>7</i>
---	----------



## ANEJO I. ESQUEMA DE GESTIÓN

GESTIÓN DE LOS ELEMENTOS CLAVE							
Elemento clave	Objetivo final	Objetivo operativo	Actuación	Pr	Indicador de seguimiento	Valor inicial	Fuente de verificación
<b>BOSQUE MEDITERRÁNEO</b>  <b>HIC</b> <b>9230, 9240, 9330, 9340, 6310, 6220</b>	<b>Fomentar el estado de la masa forestal de monte alto maduro, con una estructura irregular y en el que se dé de forma espontánea la regeneración natural de las especies principales de cada tipo de hábitat</b>	1. Recuperar progresivamente los territorios potenciales en repoblaciones de pinar	1.1. Sustitución progresiva de los pinares de <i>Pinus pinea</i> y <i>Pinus pinaster</i> por vegetación autóctona.	P	Superficie tratada de acuerdo con la planificación establecida en planes de ordenación	Indeterminado	Proyectos certificados / Ayudas concedidas y memorias de resultados
		2. Avanzar hacia sistemas forestales lo más naturalizados posible	2.1. Fomento de prácticas selvícolas encaminadas a la progresiva naturalización de las masas.	P	Superficie tratada de acuerdo con directrices establecidas para tratamientos selvícolas	Indeterminado	Ayudas concedidas y memorias de resultados
			2.2. Conservación y catalogación de árboles singulares.	C	Nº de árboles catalogados	0	Convenios adoptados y memorias de resultados
			2.3. Preservación en alcornoques de "árboles padre" excluidos de descorche.	C	Superficie de exclusión de descorche	0	Ayudas concedidas / Convenios adoptados y memorias de resultados
			2.4. Actuaciones de restauración de formaciones raras, frágiles o amenazadas inmersas en el seno de estas masas forestales.	N	Superficie restaurada	0	Proyectos certificados / Convenios adoptados y memorias de resultados
			2.5. Actuaciones de reforestación para la restauración de hábitats protegidos sobre zonas ocupadas por matorral serial sin valor para la conservación.	N	Superficie reforestada	0	Ayudas concedidas y memorias de resultados



GESTIÓN DE LOS ELEMENTOS CLAVE							
Elemento clave	Objetivo final	Objetivo operativo	Actuación	Pr	Indicador de seguimiento	Valor inicial	Fuente de verificación
<b>BOSQUE MEDITERRÁNEO</b>  <b>HIC</b> <b>9230, 9240, 9330, 9340, 6310, 6220</b>	<b>Fomentar el estado de la masa forestal de monte alto maduro, con una estructura irregular y en el que se dé de forma espontánea la regeneración natural de las especies principales de cada tipo de hábitat</b>	2. Avanzar hacia sistemas forestales lo más naturalizados posible	2.6. Identificación y cartografiado de las masas de rebollar más representativas y en mayor estado de madurez.	P	Superficie cartografiada de masas de rebollar representativas	Masas de rebollar representativas no identificadas ni cartografiadas	Certificación de trabajos ejecutados
		3. Mantener un estado fitosanitario adecuado	3.1. Establecimiento de una red de estaciones de seguimiento de síntomas atribuibles a la "seca" de las quercíneas y otras plagas o enfermedades forestales.	N	Parcelas de seguimiento según metodología de la Red de seguimiento de daños en las masas forestales de CLM	0	Memorias de resultados de la Red de Seguimiento
		4. Mantener cargas cinegéticas y ganaderas adecuadas	4.1. Control efectivo de las poblaciones de especies de caza mayor mediante la caza para evitar sobrepoblaciones, con especial atención al gamo y muflón por su carácter no autóctono en nuestro país.	N	Densidades de especies de caza mayor, estructura de edades y distribución por sexo	Variable	Memorias anuales de los Planes de Ordenación Cinegética
			4.2. Actuaciones de acotamiento de enclaves valiosos en las que se detecte sobrepastoreo de la vegetación leñosa.	P	Superficie acotada	0	Proyectos certificados / Convenios adoptados y memorias de resultados
		5. Mantener los usos agro-silvo-pastorales que permitan el mantenimiento de los majadales y el regenerado del arbolado en las dehesas	5.1. Actuaciones de regeneración del arbolado en dehesas y de extensión de formaciones adehesadas a parcelas agrícolas desarboladas.	N	Superficie acogida a ayuda para regeneración de dehesa	0	Ayudas concedidas y memorias de resultados
			5.2. Actuaciones de conservación de majadales y otras formaciones de pastizales protegidos mediante la caracterización de su estado de conservación y el fomento de prácticas racionales de pastoreo.	N	Superficie acogida a ayuda para conservación de majadales	0	Ayudas concedidas y memorias de resultados



GESTIÓN DE LOS ELEMENTOS CLAVE							
Elemento clave	Objetivo final	Objetivo operativo	Actuación	Pr	Indicador de seguimiento	Valor inicial	Fuente de verificación
<b>BOSQUE MEDITERRÁNEO</b>  <b>HIC</b> <b>9230, 9240, 9330, 9340, 6310, 6220</b>	<b>Fomentar el estado de la masa forestal de monte alto maduro, con una estructura irregular y en el que se dé de forma espontánea la regeneración natural de las especies principales de cada tipo de hábitat</b>	6. Finalizar la aprobación de todos los planes de ordenación forestal en los Montes de Utilidad Pública incluidos en el espacio Natura 2000	6.1. Redacción y aprobación de los planes de ordenación de montes de todos los Montes de Utilidad Pública localizados en el espacio.	<b>N</b>	Número de planes aprobados	9 planes aprobados y en vigor	Resolución de aprobación de Plan de Ordenación

Prioridad (Pr): P = Prioritario, N = Necesario, C = Conveniente



GESTIÓN DE LOS ELEMENTOS CLAVE							
Elemento clave	Objetivo final	Objetivo operativo	Actuación	Pr	Indicador de seguimiento	Valor inicial	Fuente de verificación
<b>ECOSISTEMA FLUVIAL</b>  <b>HIC</b> <b>9380, 9580*, 92A0, 91E0*, 91B0, 92B0, 92D0, 3250, 3260, 4020*, 6420, 6430</b>  <i>Anaocypris hispanica</i> <i>Luciobarbus comizo</i> <i>Pseudochondostrom a polylepis</i> <i>Cobitis paludica</i> <i>Rutilus alburnoides</i> <i>Rutilus alburnoides</i> <i>Rutilus lemmingii</i> <i>Lutra lutra</i> <i>Austropotamobius pallipes</i> <i>Unio tumidiformis</i> <i>Emys orbicularis</i> <i>Mauremys leprosa</i>	<b>Estructura de masa vegetal adecuada, en el que además exista una continuidad del bosque ripario hacia las zonas más externas sin influencia del nivel freático, un mantenimiento de la calidad de las aguas y del régimen hídrico, así como un escaso porcentaje de especies alóctonas</b>	1. Aumentar la superficie actual de los bosques húmedos y de ribera, favoreciendo la diversidad de flora y fauna en estas formaciones.	1.1. Programa de restauración y extensión de la vegetación de ribera. Adicionalmente, creación de bosquetes-isla a intervalos periódicos a lo largo de los ejes fluviales para maximizar la función de dichos ejes como corredores biológicos.	N	Superficie restaurada	0	Proyectos certificados / Convenios adoptados y memorias de resultados
			1.2. Actuaciones de reforzamiento o de reintroducción de poblaciones de abedul, tejo y acebo, a través de semillas recolectadas en las mismas poblaciones.	P	Número de pies reintroducidos	0	Proyectos certificados / Convenios adoptados y memorias de resultados
			1.3. Conexión progresiva entre sí de los actuales reductos de bosque de <i>Prunus lusitanica</i> , con el objetivo de incrementar poblaciones así como la conexión y riqueza genética de las mismas.	P	Número de pies reintroducidos	0	Proyectos certificados
			1.4. Actuaciones de acotamiento lineal localizado de enclaves especialmente valiosos en los que se detectara sobrepastoreo, para posibilitar la mejora del estado de los hábitats y su regeneración natural.	N	Número de actuaciones	0	Proyectos certificados / Convenios adoptados y memorias de resultados
			1.5. Plan de detección alerta y actuación frente a plagas y enfermedades forestales que pudieran afectar a la vegetación de ribera.	N	Jornales de control	0	Memorias de resultados
		2. Minimizar la presencia de especies exóticas invasoras y favorecer la presencia de fauna autóctona en los ríos del espacio.	P	Número de actuaciones	0	Memorias de resultados / Proyectos certificados	



GESTIÓN DE LOS ELEMENTOS CLAVE							
Elemento clave	Objetivo final	Objetivo operativo	Actuación	Pr	Indicador de seguimiento	Valor inicial	Fuente de verificación
<b>ECOSISTEMA FLUVIAL</b>  <b>HIC</b> <b>9380, 9580*,</b> <b>92A0, 91E0*,</b> <b>91B0, 92B0, 92D0,</b> <b>3250, 3260, 4020*,</b> <b>6420, 6430</b>  <i>Anaocypris hispanica</i> <i>Luciobarbus comizo</i> <i>Pseudochondostroma polylepis</i> <i>Cobitis paludica</i> <i>Rutilus alburnoides</i> <i>Rutilus alburnoides</i> <i>Rutilus lemmingii</i> <i>Lutra lutra</i> <i>Austropotamobius pallipes</i> <i>Unio tumidiformis</i> <i>Emys orbicularis</i> <i>Mauremys leprosa</i>	<b>Estructura de masa vegetal adecuada, en el que además exista una continuidad del bosque ripario hacia las zonas más externas sin influencia del nivel freático, un mantenimiento de la calidad de las aguas y del régimen hídrico, así como un escaso porcentaje de especies alóctonas</b>	2. Minimizar la presencia de especies exóticas invasoras y favorecer la presencia de fauna autóctona en los ríos del espacio.	2.2. Creación de nuevas poblaciones de cangrejo autóctono y de peces protegidos a través de traslocaciones con poblaciones cercanas, para garantizar el mantenimiento de su área de distribución tras episodios de sequías intensas que provoquen desecación de tramos.	C	Repoblaciones realizadas	0	Memorias de resultados / Censos
		3.1. Extensión de los puntos de muestreo de calidad de las masas de agua superficiales.	N	Número de puntos de muestreo en el espacio	8 puntos de muestreo	Redes de control del estado de las aguas superficiales	
		3.2. Reducción general de la carga contaminante de sustancias y compuestos que por su peligrosidad, persistencia o bioacumulación afectan al ecosistema acuático, así como los puntos de contaminación directa de origen ganadero y residuos agrarios que puedan eutrofizar las aguas.	N	Parámetros indicadores de la calidad de las aguas	Resultados de la red de control	Redes de control del estado de las aguas superficiales	
		3.3. Puesta en marcha de adecuados sistemas de depuración en todos los municipios que vierten a los cauces incluidos en el espacio Natura 2000.	N	Nº de EDAR	2 municipios que vierten al espacio no dispone de EDAR o presenta deficiencias en sus instalaciones	Proyectos de obra certificados	
		3.4. Deslinde progresivo del dominio público hidráulico de los tramos fluviales incluidos en este espacio.	C	Estudio, delimitación y aprobación de los diferentes tramos	0	Disposición legal aprobada y publicada	
		3.5. Establecimiento de caudales ambientales en aquellos tramos de cursos fluviales regulados o con extracciones significativas.	P	Adecuación de caudal medido a caudales ecológicos establecidos	El establecido en los planes hidrológicos de las D.H. del Tajo y Guadiana	Estaciones de aforo	



GESTIÓN DE LOS ELEMENTOS CLAVE							
Elemento clave	Objetivo final	Objetivo operativo	Actuación	Pr	Indicador de seguimiento	Valor inicial	Fuente de verificación
<b>ECOSISTEMA FLUVIAL</b>  <b>HIC</b> <b>9380, 9580*, 92A0, 91E0*, 91B0, 92B0, 92D0, 3250, 3260, 4020*, 6420, 6430</b>  <i>Anaocypris hispanica</i> <i>Luciobarbus comizo</i> <i>Pseudochondostroma polylepis</i> <i>Cobitis paludica</i> <i>Rutilus alburnoides</i> <i>Rutilus alburnoides</i> <i>Rutilus lemmingii</i> <i>Lutra lutra</i> <i>Austroptamobius pallipes</i> <i>Unio tumidiformis</i> <i>Emys orbicularis</i> <i>Mauremys leprosa</i>	<b>Estructura de masa vegetal adecuada, en el que además exista una continuidad del bosque ripario hacia las zonas más externas sin influencia del nivel freático, un mantenimiento de la calidad de las aguas y del régimen hídrico, así como un escaso porcentaje de especies alóctonas</b>	<b>4. Asegurar la conectividad de la fauna en el hábitat fluvial.</b>	<b>4.1. Programa de permeabilización de azudes mediante escalas piscícolas. En su caso, eliminación puntual de alguna de estas barreras allá donde no presten servicio en la actualidad.</b>	<b>N</b>	Número de actuaciones realizadas	0	Proyectos de obra certificados
			<b>4.2. Inventario de captaciones y diques en el interior del espacio, y evaluación de su posible afección a la fauna y flora acuática de interés comunitario, estableciéndose las medidas correctoras que procedan.</b>	<b>N</b>	Número de captaciones / diques identificados	0	Memoria de resultados

Prioridad (Pr): P = Prioritario, N = Necesario, C = Conveniente



GESTIÓN DE LOS ELEMENTOS CLAVE							
Elemento clave	Objetivo final	Objetivo operativo	Actuación	Pr	Indicador de seguimiento	Valor inicial	Fuente de verificación
<b>TURBERAS Y BREZALES HIGROTURBOSOS</b>  <b>HIC</b> <b>3160, 4020*, 6410, 7110*, 7140, 7150</b>	<b>Mantenimiento de las condiciones hídricas que aseguren la formación de turba, el carácter anóxico y ácido de los sustratos, y la disponibilidad de agua en el suelo sin escorrentía superficial y en las condiciones que favorezca la presencia de las diversas comunidades vegetales propias de las turberas ácidas de este espacio.</b>	1. Garantizar el mantenimiento de las condiciones hídricas que aseguren los procesos hidrológicos superficiales y subterráneos, y la presencia del mosaico de comunidades vegetales asociadas al distinto grado de hidromorfía edáfica.	1.1. Programa de restauración individualizado de turberas y brezales higroturbosos en función de su factor de perturbación, aplicando en cada caso un régimen adecuado para evitar que se deterioren florísticamente. Extensible a humedales estacionales que alberguen hábitats de interés comunitario.	P	Superficie restaurada	0	Proyectos certificados / Convenios adoptados y memorias de resultados
		2. Mantener cargas herbívoras adecuadas.	2.1. Instalación de vallados de exclusión a la actividad de ungulados, y al pisoteo continuado, en aquellas turberas donde la degradación es más intensa. En los casos en los que las turberas se utilicen como bebederos para reses, crear abrevaderos alternativos en el entorno de las mismas. En charcas temporales y otros enclaves valiosos (comunidades de nenúfares) esta medida puede realizarse mediante acotamientos parciales del humedal.	P	Número de vallados instalados	Indeterminado	Proyectos certificados / Convenios adoptados y memorias de resultados

Prioridad (Pr): P = Prioritario, N = Necesario, C = Conveniente



GESTIÓN DE LOS ELEMENTOS CLAVE							
Elemento clave	Objetivo final	Objetivo operativo	Actuación	Pr	Indicador de seguimiento	Valor inicial	Fuente de verificación
<b>FAUNA EMBLEMÁTICA DEL MONTE MEDITERRÁNEO</b>  <i>Lynx pardinus</i> <i>Aquila adalberti</i> <i>Aegypius monachus</i> <i>Ciconia nigra</i> <i>Hieraaetus fasciatus</i>	<b>Incrementar y alcanzar poblaciones reproductoras estables, asegurando su viabilidad a corto y largo plazo, así como incrementar su área de distribución, a través de la satisfacción de las necesidades ecológicas de estas especies.</b>	1. Eliminar o reducir al mínimo posible la incidencia de las causas de mortalidad no natural de las especies que puedan estar afectando actualmente a sus poblaciones.	1.1. Revisión, catalogación y corrección de tendidos eléctricos con riesgo de electrocución para la avifauna en el interior del espacio Natura 2000 o áreas aledañas.	P	Número de tendidos peligrosos corregidos	200 apoyos corregidos	Proyectos certificados
			1.2. Determinación de puntos o tramos de carreteras con mayor riesgo de atropello para lince ibérico, y adopción de medidas que permitan mitigar dichos riesgos.	P	Número de muertes por atropello	0	Informes de seguimiento
			1.3. Fomento de aquellos métodos homologados de control de predadores más selectivos para el lince ibérico, mediante cursos de formación y ayudas a la compra de trampas.	N	Número de subvenciones concedidas / Jornadas de formación realizadas	15 jornadas de formación (12 cursos y 3 demostraciones técnicas)	Memorias de resultados
		2. Garantizar la conservación de las superficies de hábitat con condiciones favorables para estas especies, tanto los territorios ocupados actualmente como las zonas potenciales de colonización o territorios históricamente ocupados pero hoy abandonados, permitiendo la ampliación de su área de distribución en la región, a través de la habilitación de corredores ecológicos.	2.1. Mejora de estructuras de nidificación: instalación de plataformas artificiales en árboles o adecuación de repisas en cortados rocosos.	N	Número de nidos construidos o acondicionados	0	Proyectos certificados
			2.2. Creación de plataformas para buitre negro cercanas a la colonia de esta especie en la finca de Quintos de Mora, y próximas asimismo a muladares del sector oriental del espacio, con el objetivo de establecer un núcleo de reproducción de buitre negro en la provincia de Toledo.	N	Número de plataformas instaladas	0	Proyectos certificados
			2.3. Permeabilización de vallados no adaptados a la legislación cinegética vigente por su antigüedad.	C	Número de vallados acondicionados	0	Ayudas concedidas y memorias de resultados



GESTIÓN DE LOS ELEMENTOS CLAVE							
Elemento clave	Objetivo final	Objetivo operativo	Actuación	Pr	Indicador de seguimiento	Valor inicial	Fuente de verificación
<b>FAUNA EMBLEMÁTICA DEL MONTE MEDITERRÁNEO</b>  <i>Lynx pardinus</i> <i>Aquila adalberti</i> <i>Aegypius monachus</i> <i>Ciconia nigra</i> <i>Hieraaetus fasciatus</i>	<b>Incrementar y alcanzar poblaciones reproductoras estables, asegurando su viabilidad a corto y largo plazo, así como incrementar su área de distribución, a través de la satisfacción de las necesidades ecológicas de estas especies.</b>	3. Promover las acciones necesarias en las áreas de reproducción y resto de zonas de distribución para aumentar la disponibilidad de alimento.	3.1. Aumento de la disponibilidad de alimento para el conejo de monte mediante la creación de paisajes en mosaico realizando desbroces y posterior siembra de herbáceas o implantación de pastizales.	P	Número de actuaciones	3	Proyectos certificados / Ayudas concedidas y memorias de resultados
			3.2. Repoblaciones de conejos en superficies gestionadas de unas 40 hectáreas.	P	Número de núcleos de repoblación	10	Proyectos certificados / Ayudas concedidas y memorias de resultados
			3.3. Incremento de disponibilidad de alimento para la cigüeña negra en las zonas en las que se identifique este factor como limitante del éxito reproductor de la especie, a través del acondicionamiento de charcas naturales, navajos o charcas ganaderas.	P	Número de charcas acondicionadas	0	Proyectos certificados / Ayudas concedidas y memorias de resultados
			3.4. Detección y eliminación de vertederos incontrolados y otras fuentes de alimentación antrópica de depredadores generalistas, con el fin de evitar aumentos no naturales de sus poblaciones.	C	Número de puntos localizados	Indeterminado	Informes de seguimiento
			3.5. Garantizar las aportaciones alimentarias de parejas nidificantes de águila perdicera en caso de detectarse este factor como limitante para la cría: alimentación suplementaria, construcción de palomares, etc.	C	Número de aportaciones alimentarias	0	Informes de seguimiento
		4. Alcanzar una población estable de lince en el espacio que garantice la supervivencia de la especie.	4.1. Implantación de una población reproductora de lince ibérico en el espacio en el marco del proyecto LIFE+ Iberlince.	P	Nº de poblaciones reproductoras / individuos	8	Censos

Prioridad (Pr): P = Prioritario, N = Necesario, C = Conveniente



ACTUACIONES COMUNES				
Actuación	Pr	Indicador de seguimiento	Valor inicial	Fuente de verificación
a. Señalización del espacio Natura 2000 en los accesos principales al mismo.	C	Nº de señales instaladas	0	Proyectos certificados
b. Programa de acuerdos con propietarios para conservar de manera estricta aquellos enclaves especialmente raros o valiosos que así lo merezcan, desligando su evolución natural de presiones humanas concretas; y para permitir la realización de actuaciones de restauración de hábitats, habilitación de corredores ecológicos, etc.	P	Superficie conservada	0	Convenios adoptados / Expedientes de compra-venta
c. Establecimiento de una red demostrativa de "rodales vírgenes" para cada uno de los principales hábitats presentes en el espacio, mediante la delimitación de manchas con el mayor desarrollo posible de la comunidad vegetal, con el fin de convertirse en testigos de la evolución natural de cada formación. Para su constitución se empleará el programa de propiedades públicas antes mencionado.	P	Nº de hábitats delimitados	0	Proyectos certificados / Convenios adoptados y memorias de resultados
d. Creación de corredores ecológicos mediante restauraciones y repoblaciones en barrancos desprovistos de vegetación, arroyos sobrepastoreados, bosques de ribera, creación de áreas de cobertura leñosa en zonas de siembra cercanas a arroyos, creación de bosquetes de robledal, quejigar o alcornocal entre masas preexistentes, etc.	P	Superficie tratada	0	Proyectos certificados / Ayudas concedidas y memorias de resultados
e. Actuaciones de control de especies exóticas con potencial invasor.	C	Número de actuaciones de control	0	Memorias de resultados / Proyectos certificados
f. Producción en vivero de flora amenazada mediante la recogida de semillas en el medio natural para repoblaciones, restauraciones y reforzamiento de sus poblaciones.	P	Nº de plantas disponibles	0	Memorias anuales del Servicio
g. Elaboración de una cartografía de detalle de los hábitats de interés comunitario del espacio y su entorno inmediato, con objeto de adaptar con mayor precisión los límites de la ZEC/ZEPA a la presencia de estos hábitats.	P	Cartografía de detalle de hábitats de interés comunitario	Límites del espacio no adaptados con precisión a la presencia de hábitats de interés comunitario	Certificación de trabajos ejecutados

Prioridad (Pr): P = Prioritario, N = Necesario, C = Conveniente



OTRAS ÁREAS DE TRABAJO		
Área de Trabajo	Objetivo	Línea de Trabajo
<b>SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA</b>	Verificar el estado de conservación de los elementos clave respecto al estado de conservación favorable identificado para los mismos, así como la presencia, distribución, y grado de amenaza de todos los hábitats y especies de interés comunitario presentes en el espacio.	a. Elaboración de un calendario de realización de censos, marcajes y prospecciones, que se ejecutará con una periodicidad de 6 años, coordinado con los informes periódicos a remitir a la Comisión. Este calendario incluirá a todas las especies y hábitats de interés comunitario incluidas en el espacio y se aplicará con mayor esfuerzo y/o periodicidad sobre aquellas más amenazadas o consideradas clave o valiosas, así como sobre grupos menos conocidos, para extraer un diagnóstico del estado de conservación, evolución demográfica y perturbaciones que afecten a sus hábitats y poblaciones.
		b. Se elaborará una cartografía de detalle de los hábitats de interés comunitario del espacio y su entorno inmediato, con objeto de adaptar con mayor precisión los límites del espacio a la presencia de estos hábitats.
		c. En relación con las especies de fauna en mayor grado de amenaza consideradas elementos clave, se realizarán labores de marcaje y seguimiento continuado de las mismas, prioritariamente durante la época de cría pero también el resto del año, para detectar posibles factores que pudieran comprometer la viabilidad de sus poblaciones.
		d. Programa de seguimiento y control de especies de flora y fauna exóticas.
		e. Se consolidarán redes de seguimiento ecológico a largo plazo e integración de los datos para detectar los efectos del cambio climático sobre tipos de hábitat y especies de interés comunitario.
		f. Se realizarán seguimientos específicos de la evolución de las áreas restauradas así como de la evolución de la vegetación en áreas incendiadas, con el fin de poder adoptar las medidas más adecuadas en caso de detectarse problemas de regeneración o fallos en las actuaciones de restauración.
<b>INVESTIGACIÓN</b>	Aumentar el conocimiento sobre los recursos naturales menos conocidos del espacio para su uso en la gestión futura del espacio Natura 2000	a. Establecimiento de criterios para una evaluación lo más objetiva y mensurable posible del estado de conservación favorable de todas las especies de interés comunitario, evaluar el estado de los hábitats y sus exigencias ecológicas.
		b. Estudio y evaluación de la carga herbívora y sus efectos sobre la vegetación leñosa (prioritariamente sobre las especies o formaciones consideradas clave o valiosas), a través de la creación de índices fácilmente verificables que objetivicen los daños sobre la vegetación, e incluyendo propuestas de gestión así como unas cargas cinegéticas óptimas para cada territorio.
		c. Investigación para el control biológico de plagas.
		d. Avanzar en el conocimiento de las causas, patógenos y procesos que originan el decaimiento y muerte de las quercíneas ("seca").
		e. Ensayos sobre ecología y evolución natural de las comunidades vegetales, relacionada con la progresiva eutrofización natural o antrópica de los humedales.
		f. Ensayos específicos de reintroducción de ejemplares de <i>Ulmus minor</i> resistentes a la grafiosis.



OTRAS ÁREAS DE TRABAJO		
Área de Trabajo	Objetivo	Línea de Trabajo
<b>INVESTIGACIÓN</b>	Aumentar el conocimiento sobre los recursos naturales menos conocidos del espacio para su uso en la gestión futura del espacio Natura 2000	<b>g.</b> Estudio específico de especies extinguidas en épocas recientes. Viabilidad y oportunidad de reintroducción.
		<b>h.</b> Estudio de las enfermedades de mamíferos que conviven con el lince y adopción de medidas sanitarias en su caso (vacunación de carnívoros domésticos y eliminación de individuos enfermos, control sanitario de las poblaciones de ungulados, retirada del campo de los restos de ungulados de las cacerías y cadáveres de animales domésticos).
		<b>i.</b> Estudio de las necesidades tróficas estacionales de las carroñeras.
		<b>j.</b> Estudios de áreas de campeo y territorios de diferentes aves forestales, para recabar información efectiva a nivel de gestión y conservación de estas especies forestales, incluyendo las interacciones de los aprovechamientos forestales con el éxito reproductor.
		<b>k.</b> Investigación sobre las relaciones de competencia interespecífica principalmente del águila perdicera, halcón peregrino y alimoche con grandes rapaces que ocupan los mismos territorios de nidificación y el mismo hábitat natural.
		<b>l.</b> Estudio de la comunidad de quirópteros cavernícolas y forestales del espacio Montes de Toledo y su fenología, así como de sus refugios naturales y construcciones de interés.
<b>EDUCACIÓN AMBIENTAL</b>	Puesta en valor los recursos naturales que motivaron la designación de este espacio Natura 2000	<b>a.</b> Desarrollar programas de difusión, educación y concienciación social, poniendo en alza el valor del espacio, en los que se divulgue la normativa de uso y gestión establecidos en este plan.
		<b>b.</b> Elaboración de un plan de sensibilización de la población en general y colectivos sensibles (cazadores, agricultores y ganaderos) respecto al lince ibérico encaminado a la eliminación de prejuicios contra la especie y de divulgación de su papel clave como controlador biológico de otros depredadores.
		<b>c.</b> Asesoramiento a las explotaciones agrarias, ganaderas, forestales y turísticas sobre los objetivos de la Red Natura, buenas prácticas para la conservación de los objetos de conservación de este espacio en el ámbito de cada sector de actividad, así como la disponibilidad de financiación comunitaria y líneas de ayudas que se convoquen en el marco de actuaciones del presente plan de gestión.
		<b>d.</b> Apoyar y fomentar iniciativas de voluntariado en el espacio Natura 2000 como estrategia de implicación de la sociedad en la conservación (restauración de vegetación protegida, talleres de cajas nido para aves, etc.).
		<b>e.</b> Promoción de los diferentes programas de voluntariado para seguimiento de fauna: programas PASER (anillamiento de aves en primavera) y SACRE (tendencia de las aves en primavera), organizados por SEO/BirdLife, o SARE (Seguimiento de Anfibios y Reptiles de España), de la Asociación Herpetológica Española.



OTRAS ÁREAS DE TRABAJO		
Área de Trabajo	Objetivo	Línea de Trabajo
EDUCACIÓN AMBIENTAL	Puesta en valor los recursos naturales que motivaron la designación de este espacio Natura 2000	f. Favorecer la participación de propietarios de tierras y organizaciones locales interesadas en la conservación mediante programas/acuerdos de custodia del territorio. Apoyar actuaciones de las entidades de custodia en proyectos de restauración y acuerdos de conservación con propietarios del espacio.
		g. Realizar campañas de sensibilización dirigidas a colectivos específicos con incidencia en los riesgos de incendios, por ejemplo a los agricultores y ganaderos para el abandono de la quema de matorrales y rastrojeras, a los excursionistas sobre el riesgo de las barbacoas, etc.
USO PÚBLICO	Fomentar un uso público compatible con la conservación del espacio Natura 2000	a. Elaboración de un catálogo de rutas del espacio Natura 2000 "Montes de Toledo" en el que se incorporen las rutas existentes, el patrimonio natural y cultural del espacio, así como diversas actividades y servicios disponibles en el espacio Natura 2000 y su entorno inmediato, siempre que dichas actividades sean compatibles con los objetivos del presente plan de gestión.
		b. Creación de programas de formación de guías turísticos y empresas de deporte en la naturaleza para la realización de rutas y actividades de interpretación de los valores y objetivos de conservación del espacio Natura 2000.



## ANEJO II. REPERCUSIÓN DE LAS MEDIDAS Y ACTUACIONES DE GESTIÓN SOBRE LOS HÁBITATS Y ESPECIES DE INTERÉS COMUNITARIO NO CONSIDERADOS ELEMENTOS CLAVE

A continuación se identifican qué actuaciones de las establecidas en el apartado 6.1 para los elementos clave, así como las medidas previstas en los apartados 6.2 y 6.3 y las directrices del apartado 11 del presente documento, repercuten sobre el resto de tipos de hábitats del Anejo I y las especies del Anejo II de la Directiva Hábitat y artículo 4 de la Directiva Aves identificados en los apartados 3.1 y 3.2 del presente documento, que no han sido considerados elemento clave, y contribuirán conocer su estado de conservación y alcanzar o, en su caso, mantener su estado de conservación favorable.

Por otro lado, tal y como se ha especificado en el apartado 6.2.1, se elaborará un protocolo para el censo, prospección y seguimiento de todas las especies del apartado 3.2 y tipos de hábitats de interés comunitario incluidos en este espacio, con mayor esfuerzo sobre aquellos más amenazados o considerados clave o valiosos. Esta medida, por tanto, será de aplicación a todos los tipos de hábitats y especies que se relacionan a continuación, y permitirá solventar las carencias de información sobre la presencia y distribución de ciertas especies, sobre el estado de conservación de estas especies y los hábitats, así como determinar la pertinencia de aplicar medidas de gestión concretas sobre los mismos.

Grupo <sup>(1)</sup>	Código	Descripción	Medidas
H	3110	Aguas oligotróficas con un contenido de minerales muy bajo ( <i>Littorelletalia uniflorae</i> )	<ul style="list-style-type: none"><li>- Actuaciones 1.1., 2.1. E.C. "Turberas y brezales higroturbosos" ..</li><li>- Actuación 3.3. E.C. "Fauna emblemática del monte mediterráneo".</li><li>- Actuación común b</li><li>- Actuación de investigación e.</li><li>- Régimen preventivo: zona A.</li></ul>
H	3140	Aguas oligo-mesotróficas calcáreas con vegetación béntica de <i>Chara</i> spp.	<ul style="list-style-type: none"><li>- Actuaciones 1.1., 2.1. E.C. "Turberas y brezales higroturbosos".</li><li>- Actuación 3.3. E.C. "Fauna emblemática del monte mediterráneo".</li><li>- Actuación común b.</li><li>- Actuación de investigación e.</li><li>- Régimen preventivo: zona A.</li></ul>
H	3150	Lagos y lagunas eutróficos naturales, con vegetación de <i>Magnopotamion</i> o <i>Hydrocharition</i>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Actuaciones 2.1., 3.1., 3.2., 3.3., 3.5. del E.C. "Ecosistema fluvial".</li><li>- Actuación 2.1. EC "Turberas y brezales higroturbosos".</li><li>- Actuaciones comunes b y f.</li><li>- Actuación de investigación e.</li><li>- Régimen preventivo: zona A.</li></ul>
H	3170*	Lagunas y charcas temporales mediterráneas (*)	<ul style="list-style-type: none"><li>- Actuaciones 1.1., 2.1. E.C. "Turberas y brezales higroturbosos".</li><li>- Actuación 3.3. E.C. "Fauna emblemática del monte mediterráneo".</li><li>- Actuación común b.</li><li>- Actuación de investigación e.</li><li>- Régimen preventivo: zona A.</li></ul>



Grupo (1)	Código	Descripción	Medidas
H	4030	Brezales secos europeos	- Actuaciones 4.1., 4.2. E.C. "Bosque mediterráneo". - Actuación común c. - Actuación de investigación b. - Régimen preventivo: zona B
H	4090	Matorrales pulvulares orófilos europeos meridionales	- Actuación común c. - Actuación de investigación b. - Régimen preventivo: zona A.
H	5210	Matorrales arborescentes de <i>Juniperus</i> spp.	- Actuaciones 4.1., 4.2. E.C. "Bosque mediterráneo". - Actuación común c. - Actuación de investigación b. - Régimen preventivo: zona B.
H	5330	Matorrales termomediterráneos, matorrales suculentos canarios (macaronésicos) dominados por <i>Euphorbias</i> endémicas y nativas y tomillares semiáridos dominados por plumbagináceas y quenopodiáceas endémicas y nativas	- Actuaciones 4.1., 4.2. E.C. "Bosque mediterráneo". - Actuación común c. - Actuación de investigación b. - Régimen preventivo: zona B
H	6230*	Formaciones herbosas con <i>Nardus</i> , con numerosas especies, sobre sustratos silíceos de zonas montañosas (y de zonas submontañosas de europa continental (*))	- Actuación 2.4. E.C. "Bosque mediterráneo". - Régimen preventivo: zona B.
H	8130	Desprendimientos rocosos occidentales y termófilos	- Régimen preventivo: zona A.
H	8220	Laderas y salientes rocosos silíceos con vegetación casmofítica	- Régimen preventivo: zona A.
H	8230	Roquedos silíceos con vegetación pionera del <i>Sedo-Scleranthion</i> o del <i>Sedo albi- Veronicion dillenii</i>	- Régimen preventivo: zona A.
H	9260	Bosques de <i>Castanea sativa</i>	- Actuaciones E.C. "Ecosistema fluvial" - Régimen preventivo: zona B.
H	9320	Bosques de <i>Olea</i> y <i>Ceratonia</i>	- Actuaciones 4.1., 4.2. E.C. "Bosque mediterráneo". - Actuación común c. - Actuación de investigación b. - Régimen preventivo: zona B.
<b>FAUNA LIGADA A ZONAS HÚMEDAS</b>			
A	1194	<i>Discoglossus galganoi</i>	- Actuaciones E.C. "Ecosistema fluvial". - Actuaciones 1.1., 3.2. E.C. "Fauna emblemática del monte mediterráneo". - Actuaciones comunes c y d. - Actuación de investigación n.
B	A229	<i>Alcedo atthis</i>	
B	A081	<i>Circus aeruginosus</i>	
B	A026	<i>Egretta garzetta</i>	
B	A131	<i>Himantopus himantopus</i>	
B	A023	<i>Nycticorax nycticorax</i>	
B	A094	<i>Pandion haliaetus</i>	
B	A151	<i>Philomachus pugnax</i>	
B	A140	<i>Pluvialis apricaria</i>	



Grupo (1)	Código	Descripción	Medidas
<b>FAUNA LIGADA A LA RAÑA</b>			
B	A255	<i>Anthus campestris</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Actuaciones 1.1., 2.1., 3.1., 3.2. E.C. "Fauna emblemática del monte mediterráneo".</li> <li>- Actuaciones 5.1., 5.2. E.C. "Bosque mediterráneo".</li> <li>- Actuaciones comunes b y d.</li> <li>- Directrices establecidas para las actividades agrarias.</li> </ul>
B	A222	<i>Asio flammeus</i>	
B	A133	<i>Burhinus oedicnemus</i>	
B	A243	<i>Calandrella brachydactyla</i>	
B	A031	<i>Ciconia ciconia</i>	
B	A082	<i>Circus cyaneus</i>	
B	A084	<i>Circus pygargus</i>	
B	A231	<i>Coracias garrulus</i>	
B	A399	<i>Elanus caeruleus</i>	
B	A098	<i>Falco columbarius</i>	
B	A095	<i>Falco naumanni</i>	
B	A245	<i>Galerida theklae</i>	
B	A135	<i>Glareola pratincola</i>	
B	A127	<i>Grus grus</i>	
B	A246	<i>Lullula arborea</i>	
B	A242	<i>Melanocorypha calandra</i>	
B	A279	<i>Oenanthe leucura</i>	
B	A129	<i>Otis tarda</i>	
B	A205	<i>Pterocles alchata</i>	
B	A420	<i>Pterocles orientalis</i>	
B	A302	<i>Sylvia undata</i>	
B	A128	<i>Tetrax tetrax</i>	
<b>FAUNA FORESTAL</b>			
R	1259	<i>Lacerta schreiberi</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Actuaciones E.C. "Ecosistema fluvial".</li> <li>- Actuaciones E.C. "Bosque mediterráneo".</li> <li>- Actuación común d.</li> <li>- Actuación de investigación j.</li> <li>- Directrices establecidas para la selvicultura.</li> </ul>
B	A080	<i>Circaetus gallicus</i>	
B	A092	<i>Hieraaetus pennatus</i>	
B	A073	<i>Milvus migrans</i>	
B	A074	<i>Milvus milvus</i>	
B	A072	<i>Pernis apivorus</i>	
I	1088	<i>Cerambyx cerdo</i>	
<b>FAUNA RUPÍCOLA</b>			
B	A091	<i>Aquila chrysaetos</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Actuaciones E.C. "Bosque mediterráneo".</li> <li>- Actuaciones 1.1., 2.1., 3.2. E.C. "Fauna emblemática del monte mediterráneo".</li> <li>- Actuaciones de investigación i, k.</li> </ul>
B	A424	<i>Apus caffer</i>	
B	A215	<i>Bubo bubo</i>	
B	A103	<i>Falco peregrinus</i>	
B	A078	<i>Gyps fulvus</i>	
B	A077	<i>Neophron percnopterus</i>	
B	A346	<i>Pyrrhocorax pyrrhocorax</i>	
<b>QUIRÓPTEROS CAVERNÍCOLAS</b>			
M	1302	<i>Rhinolophus mehelyi</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Actuación 1.2. E.C. "Bosque mediterráneo".</li> <li>- Actuación de investigación l.</li> </ul>
M	1303	<i>Rhinolophus hipposideros</i>	
M	1304	<i>Rhinolophus ferrumequinum</i>	



Grupo (1)	Código	Descripción	Medidas
M	1305	<i>Rhinolophus euryale</i>	- Actuación 1.2. E.C. "Bosque mediterráneo". - Actuación de investigación I.
M	1307	<i>Myotis blythii</i>	
M	1310	<i>Miniopterus schreibersii</i>	
M	1324	<i>Myotis myotis</i>	
<b>FLORA DEL ANEXO II</b>			
P	6277	<i>Narcissus fernandesii</i>	- Actuación 2.4. E.C. "Bosque mediterráneo".
P	1885	<i>Festuca elegans</i>	

<sup>(1)</sup> Grupo: H = Hábitat; A = anfibios, B = aves, F = peces, I = invertebrados, M = mamíferos, P = plantas, R = reptiles